DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 26 de Mayo de 1972

TOMO 267 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18802

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 340|972. — Se modifica la reglamentación de la ley N.o 13.640 sobre préstamos de vivienda para Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de mayo de 1972.

Visto: la gestión de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas por la que solicita se introduzcan modificaciones a la Reglamentación del artículo 66 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, aprobada por decreto número 25.043 (D. 708|971) de fecha 24 de noviembre de 1971.

Considerando: que dichas modificaciones surgen del estudio hecho por las Reparticiones citadas en el Visto del presente Decreto, previo a la aplicación de la Reglamentación vigente, facilitando las mismas el cumplimiento de los cometidos que le han sido asignados.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la Reglamentación del artículo 66 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, aprobada por decreto N.o 25.043 (D. 708|971) de fecha 24 de noviembre de 1971, sustituyéndose la misma por la que a continuación se expresa:

REGLAMENTACION DEL PRESTAMO DE VIVIENDA PARA OFICIALES DE LAS RUERZAS ARMADAS

CAPITULO I

De los préstamos

Artículo 1.o Los Oficiales de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro, tienen derecho a que se les acuerden préstamos en efectivo para la adquisición o edificación de fincas; su ampliación, reforma o reparación, cancelación de gravámenes de viviendas y adquiridas o para la integración del Ahorro Previo exigido, a aquellos que se encuentren afiliados al Sistema de Ahorro y Préstamo del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o Estos inmuebles sólo podrán destinarse a vivienda de los prestatarios, sus cónyuges, ascendientes o descendientes en primer grado por consanguinidad o afinidad, y en todos los casos el préstamo se concederá cuando se trate de única propiedad del prestatario en exclusividad.

En los casos de copropiedad, la autoridad otorgante del préstamo apreciará la necesidad de la vivienda.

Art. 3.o El monto máximo del préstamo estará en relación con las asignaciones sujetas a montepío del grado militar del beneficiario y en su importe se cargará un interés del 4 o|o (cuatro por ciento), anual cualquiera sea el plazo convenido para su amortización. Cuando se trate de

préstamo a los afiliados al Sistema de Ahorro y Préstamo del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, el monto del mismo será en todos los casos el 100 o|o (cien por ciento) del ahorro previo exigido al solicitante.

Dichos montos máximos a otorgarse a los Oficiales Subalternos, serán los que correspondan al ingreso de la jerarquía de Mayor o equivalente; los que se otorgarán a Jefes serán los que correspondan al ingreso de Coronel o equivalente; y los que se concedan a los Oficiales Superiores serán calculados sobre el ingreso de la máxima jerarquía militar incrementado en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 4.o La amortización de los préstamos indicados precedentemente se hará en el número de meses que resulte del tiempo que se haya convenido y no podrá exceder el 35 o|o (treinta y cinco por ciento), del monto nominal íntegro de los ingresos establecidos en el artículo 3.o, en el momento de realizar la operación.

Art. 5.o En caso de que después de efectuadas las operaciones que se autorizan al prestatario éste tuviera que satisfacer obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias para conectarse a la red de saneamiento en el bien adquirido, tendrá derecho a un préstamo complementario a ese efecto que se sumará al saldo de la deuda conjuntamente con su interés del 4 o|o (cuatro por ciento), y en tal virtud el límite fijado en el artículo anterior se elevará al 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento).

Art. 6.o Los Oficiales de las Fuerzas Armadas tienen asimismo derecho a un préstamo adicional por el monto total de los gastos documentados de tasación, planos, impuestos, gastos de escrituración, comisión de compra u otros inherentes a la operación.

Este será reintegrado en la misma forma y condiciones que el préstamo original y su monto quedará fuera del porcentaje del 35 o|o (treinta y cinco por ciento), aludido en el artículo 4.o de la presente reglamentación.

Art. 7.o Los beneficiarios podrán solicitar también un adelanto por una suma que alcance, como máximo el 25 o|o (veinticinco por ciento), del préstamo que pueda corresponderles para seña y comisiones de compra en remate público o para responder al compromiso de compra - venta, siempre que el examen de antecedentes en forma sumaria, no revele inseguridad de la operación y se justifique debidamente su necesidad.

Art. 8.o Cuando el propietario o los familiares a que se refiere el artículo 2.o de esta reglamentación no ocupen la finca, ésta pasará a ser administrada por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares quien podrá alquilarla a terceros y|o percibir las rentas que produzca y en cualquiera de ambos casos los importes por concepto de alquileres devengados se verterán al "Fondo de Vivienda" a que hace referencia el apartado c) del artículo 19 de esta reglamentación. A tales efectos deberá estipularse en los contratos hipotecarios que se celebren la facultad de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares en este sentido, con la garantía anticrética correspondiente y se inscribirán en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Hará excepción de lo precedentemente establecido el caso de que la no ocupación se origine por impedimento legal o contractual que sea insuperable por el interesado y no haya sido causado por éste.

CAPITULO II

Beneficiarios de los préstamos

Artículo 9.o Tendrán derecho al préstamo únicamente los Oficiales de las Fuerzas Armadas, con más de 15 (quince años) de servicios computables según el artículo 66 de la ley N.o 13.640 del 26|XII|967.

Art. 10. Tendrán prioridad en el otorgamiento de los beneficios establecidos en la presente Reglamentación los Oficiales que se encuentren afiliados al Sistema de Ahorro y Préstamo del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay y en los demás casos, la prioridad se determinará entre los solicitantes, por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

a) Hogar constituído.
b) Número de hijos y familiares a su cargo, con prioridad la edad y diferencias de sexo de los primeros.
c) Antigüedad del Oficial en servicios militares efectivos.
d) Carencia de vivienda propia.
e) Oficiales o cónyuges que no se hayan acogido o amparado en leyes especiales de vivienda.
f) Situación patrimonial del núcleo familiar, que se determinará por Declaración Jurada con los mismos requisitos que las normas determinan para "Declaración Jurada de Impuesto al Patrimonio".

Art. 11. Si subsistieso carencia o exigüedad de fondos para atender los préstamos, la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas aprobará periódicamente una lista de orden de beneficiarios de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores de la presente Reglamentación, debendo actualizarse, en cadaperíodo la calificación de precedencia para adecuarla a la nueva situación de los interesados. Cuando el Oficial haya llegado a la colocación en la lista que le da derecho a solicitar el préstamo, gozará de un plazo de 120 días, para formalizar la compra o iniciar la construcción de la finca, y si dejare transcurrir dicho plazo la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, por razones debidamente justificadas, podrá otorgar una prórroga prudencial que se determnará de acuerdo a las particularidades del caso.

CAPITULO III

Del préstamo en particular y normas que lo regulan

Artículo 12. El préstamo que autoriza el artículo 1.o, tendrá un plazo máximo de 30 años, dentro de sus modalidades, los Oficiales podrán optar para su amortización siempre que el margen afectado no sea excedido.

Art. 13. Para la construcción, ampliación o reforma de vivienda, los interesados expresarán en el formulario respectivo el importe del costo de las obras a emprender, adjuntando dos juegos de planos y memorias descriptivas de la construcción indicándose cual es la distancia del terreno a la esquina más próxima y el técnico que dirigirá las obras y la Empresa Constructora.

En la oportunidad que se le indique al peticionante, éste presentará el expediente municipal de la construcción despachado y aprobado y se firmarán por el prestatario y técnico, todos los planos y memorias presentadas (los dos juegos).

Art. 14. Todo préstamo se hará previa tasación verificada por peritos que designe el Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares. Los gastos que se originen por este concepto serán de cuenta de los prestatarios según los aranceles que aprobará el Directorio de la mencionada Caja. El prestatario designará escribano y los honorarios de éste se regirán por los aranceles oficiales.

Art. 15. Los préstamos se harán con garantía de primera hipoteca del bien, sin perjuicio de la recíproca en caso de unidades de prioridad horizontal (ley N.o 10.751), con excepción de los préstamos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, a cuyo efecto la Caja pasará a ser segundo acreedor hipotecario. Los títulos de propiedad deberán estar libres de todo vicio y de gravámenes que perjudiquen la operación, a cuyo efecto la Caja exigirá y conservará en su poder los certificados que tal cosa acrediten y que expidan los Registros correspondientes.

Art. 16. Los prestatarios podrán gravar la finca en segunda hipoteca, requiriéndose al efecto la anuencia de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas y de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, la que sólo se otorgará en los casos de probada necesidad.

Art. 17. La hipoteca garantiza los servicios de préstamo cualquiera sea el tiempo por el cual se están adeudando.

Art. 18. Los títulos de las propiedades hipotecadas quedarán en poder de la Caja por el tiempo que dure el préstamo y hasta tanto no se otorgue la escritura de cancelación correspondiente.

CAPITULO IV

Del Fondo para Préstamos

Artículo 19. Para atender el servicio de préstamos que la Caja de Retirados y Pensionistas Militares dispondrá de los siguientes recursos:

a) Transferencias de fondos necesarios y que sean requeridos con cargo al artículo 482 de la ley N.o 13.640 de 26|XII|67, sus modificativas y ampliatorias, mientras no se dote de recursos propios al Programa 3.05 "Seguridad Social del Ministerio de Defensa Nacional".
b) Descuentos ante Organismos Estatales de documentos suscritos por la Comisión de Vivienda de las Fuerzas

Armadas por intermedio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares por operaciones otorgadas.

c) Por herencias, legados y donaciones.
d) Por los reintegros efectuados por cuotas de intereses y amortizaciones de los préstamos otorgados.
e) Con los aportes a que se refieren los artículos 8.o y 62 de esta Reglamentación; y
f) Por hasta el 60 o|o (sesenta por ciento), del exceso anual de fondos a que se refieren los artículos 6.o de la ley N.o 12.170 de 28|XII|54, y 25 de la ley N.o 13.033 de 7|XII|61.

Si por imposibilidad de cualquier índole la Caja de Retirados y Pensionistas Militares no pudiera establecer al 31 de enero, con respecto al Ejercicio anterior, el importe exacto de dicho recurso, el Directorio, previo asesoramiento de los órganos técnicos de la Caja, determinará el preventivo de verificar la existencia de superávit, el que no excederá del 40 o|o (cuarenta por ciento, de éste. Posteriormente, y al darse término a la confección del Balance General, imputará al Rubro la diferencia resultante entre el 60 o|o (sesenta por ciento), del exceso anual de fondos y el 40 o|o (cuarenta por ciento) asignado preventivamente.

Art. 20. Sobre los recursos a que se refiere el artículo 19 de esta Reglamentación, se efectuarán también los préstamos para gastos generales de tasación, escrituración, etc., que se mencionan en los artículos 5.o, 6.o y 7.o precedentes.

CAPITULO V

Del Seguro y Siniestro

Artículo 21. Simultáneamente con el préstamo y su hipoteca, se exigirá seguro contra incendio de las construcciones por la cantidad que fije la Caja, el cual no deberá exceder del valor de esas construcciones, deducido el valor de los cimientos. Toda póliza sobre el bien afectado así como su renovación, estarán constituídas o endosadas a favor de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y quedarán depositadas en el Instituto hasta la total cancelación del préstamo.

El interesado deberá mantener vigente la póliza mientras dure el préstamo, en caso contrario, la Caja se reserva el derecho a promover la ejecución por el saldo impago.

Art. 22. Los seguros serán contratados en el Banco de Seguros del Estado.

Art. 23. En los casos de préstamo para construcción o ampliación el seguro se exigirá antes de entregar la cuota que corresponde a la colocación de los techos. Si el edificio tiene más de una planta, el seguro es obligatorio antes del pago de cada cuota, teniéndose en cuenta el valor de la parte construída, excluyendo los cimientos.

Art. 24. En caso de siniestro, si el deudor no procediere a reconstruir la edificación dentro del plazo prudencial que se fije al efecto, que no podrá ser menor de 3 meses, el Instituto acreditará el importe percibido del seguro hasta la concurrencia de su crédito y procederá de inmediato a la liquidación del préstamo por la vía pertinente.

Art. 25. Cuando el prestatario proceda a reconstruir la edificación, la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas en coordinación con la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, le facilitará el importe que haya percibido del seguro entregándosele con las garantías que caben para los préstamos de edificación, o adquisición y deberá contratarse nuevo seguro, el que será obtenido y realizado como se determine en los artículos anteriores.

CAPITULO VI

De los derechos y obligaciones del prestatario

Artículo 26. Referente al pago de la Contribución Inmobiliaria se regirá por lo establecido en la ley N.o 12.170. Asimismo el prestatario deberá satisfacer todos los tributos o cargas que impongan las leyes o disposición del Gobierno Departamental.

Art. 27. Los prestatarios tienen derecho en cualquier momento a anticipar el reembolso de todo o parte del capital prestado.

Art. 28. Los reembolsos a que alude el artículo precedente sólo podrán ser hechos en numerario y nunca podrán ser menor cuando se trate de abatir el crédito deudor, al 5 o|o (cinco por ciento) del capital original por el cual se realizó el préstamo.

Art. 29. La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas en coordinación con la Caja de Retirados y Pensionistas Militares se reserva el derecho de exigir el reembolso o cancelación del préstamo por las vías que correspondan si los inmuebles hipotecados experimentaren desmejoramiento o daños en forma que no ofrezcan suficiente garantía para la seguridad del crédito acordado.

Estas exigencias serán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los deudores respectivos.

A todos esos efectos la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas estará facultada para realizar visitas de inspección en los inmuebles hipotecados, lo que será autorizado por el prestatario en la escritura del préstamo.

CAPITULO VII

Del trámite de la solicitud de préstamo

Artículo 30. El petitorio del préstamo se hará ante la Administración General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y dará origen a un expediente donde se hará constar:

1º Monto nominal íntegro del núcleo familiar del solicitante;
2º Monto del préstamo;
3º Informes del Escribano y Perito Tasador.

Art. 31. La solicitud con los datos necesarios será sometida a la consideración y resolución de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, la que podrá otorgarla o rechazarla, de acuerdo con los informes técnicos respectivos.

Art. 32. El Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares nombrará los Tasadores que entenderán en los préstamos a acordar pudiendo rechazar la designación de escribano hecha por el interesado, por resolución fundada que se notificará al interesado y al profesional propuesto, en ssu domicilios declarados en la solicitud.

Art. 33. Los tasadores actuarán por riguroso orden de lista.

CAPITULO VIII

De los Escribanos actuantes

Artículo 34. Las funciones de los Escribanos serán las que a continuación se indican, sin que dicha enumeración deba tenerse como limitativa, siempre que tengan relación con los cometidos que se le asignan:

A) Informarán por escrito respecto de los títulos de propiedad produciendo el informe correspondiente que contendrá el extracto del título y las diversas trasmisiones de los últimos treinta años relacionados por orden rigurosamente cronológico empezando por la salida fiscal o municipal cuando corresponda.
B) Los relacionados contendrán en primer lugar, la descripción del o de los bienes objeto de estudio con especificación de la ubicación, padrón, superficie y límite de acuerdo con lo que resulta de los títulos y planos si éstos fueren presentados y luego la salida fiscal o municipal cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, debiendo además presentar en formularios especiales los certificados de los diversos Registros Públicos estableciendo los nombres de las personas y períodos de tiempo respecto a cada una de ellas.
C) En cuanto a los planos, deberá mencionarse el nombre del profesional que los suscribe y fecha de inscripción de los mismos en las oficinas correspondientes.
D) En los casos que existan antecedentes que correspondan al inmueble en estudio aprobado por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares. los relacionados podrán remitirse a ellos, individualizándolos pormenorizadamente.
E) Presentada una solicitud, con referencia a una propiedad cuyo título haya sido estudiado y aceptado por la Caja, se extraerán los antecedentes, (cancelada, desistida o vigente), desglosándose el relacionado para incorporarlo a la nueva propuesta procediéndose en igual forma con la que se halle en trámite.
F) Al relacionarse las sucesiones dentro de los últimos 30 años, se indicarán en forma expresa si son testados o intestados; en el primer caso, se exigirá la presenta-

ción del testamento o copia simple del mismo, sin perjuicio de la constatación que podrá efectuar el Escribano. Se establecerá si se han llenado todos los requisitos legales del trámite sucesorio, si el bien objeto de estudio fue incluído en el inventario o en la relación jurada de bienes, auto de aprobación y decreto de la declaración de herederos, con mención de sus nombres y pago del impuesto de herencia y|o a los gananciales si corresponde o su exoneración.

G) El Escribano que estudie el título destacará en el relacionado cualquier condición que pudiere dar lugar a la resolución del contrato o nulidad que pudiera invalidarlo, produciendo al final la observación pertinente y si lo creyera conveniente solicitará se envíe al Asesor Jurídico.

H) Las promesas de compra-venta, inscriptas en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, se relacionarán indicando las trasmisiones operadas y se solicitarán los respectivos certificados de la propiedad raíz a nombre de los promitentes compradores. Las promesas no inscriptas no se relacionarán ni se tendrán en ceunta a los efectos de los certificados salvo cuando ello corresponda a juicio del profesional interviniente.

I) El Escribano autorizante deberá además:

1) Devolver en el día del otorgamiento de las escrituras la carpeta administrativa con los documentos retirados.
2) Dentro de las 48 horas hábiles presentará al registro respectivo las copias de las hipotecas para su inscripción.
3) En un plazo de 60 días entregará a la Administración General las escrituras de hipotecas, cancelación, venta y certificado ,con sus respectivos registros y anotaciones.
4) En los préstamos de construcción notificará en los formularios que se le proporcionará al empresario de obra o constructor, de la cesión a favor de la Caja de los derechos que le acuerda al prestatario el artículo 1844 del Código Civil.
5) Presentar a la Administración General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, antes de las 72 horas de firmar la escritura correspondiente, una liquidación de todos los gastos que origina la operación (venta, hipoteca, planos de construcción, impuestos, etc.).

CAPITULO IX

De la tasación

Artículo 35. Los tasadores, que deberán poseer el título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Agrimensor (artículo 47 de la ley N.o 13.659 de 2|VII|968 modificado por el artículo 7.o de la ley N.o 13.870 de 17|VII|970), tendrán como función específica la de informar sobre el valor total del costo del inmueble, su construcción, ampliación, reforma o reparación.

Art. 36. En las tasaciones correspondientes a solicitudes de préstamo los tasadores están obligados a verificar:

a) Si las superficies declaradas por los interesados son exactas comparadas con las que resulten del empadronamiento y de la inspección ocular de los mismos terrenos llamando la atención sobre las diferencias que observara, y,
b) Comprobar si la numeración atribuída a la propiedad en la carpeta, es la que corresponde en realidad al inmueble y las que le atribuyen sus títulos de propiedad, y en general verificar si todos los datos establecidos en la carpeta o solicitud de préstamo son exactos.

Art. 37. En las mismas tasaciones deberá además, especificar especialmente:

1) El estado de conservación de la construcción, precisándole con toda exactitud.
2) Si dada la ubicación o condiciones de habitabilidad de la finca, la renta atribuída en el avalúo es de carácter permanente o accidental.
3) Si existe expropiación o ensanche que afecte el bien.
4) Las mejoras incorporadas al bien que lo graven con derecho real: como pavimento, cordón, bocacalle, colector, conexión, vereda y obras sanitarias. Estas dos últimas mejoras cuando las hubiere hecho el Municipio, en todo caso indicará si deben exigirse comprobantes de pago de todas las mejoras o sólo de algunas de ellas indicándolas.
5) Cuando se trate de muebles con edificio, si se han solicitado los permisos municipales reglamentarios, si se ha concedido la habilitación e inspección final, o si no corresponde exigirlas por su antigüedad y si las construcciones actuales están de acuerdo a los permisos y planos respectivos.
6) Establecer el monto del seguro a contratar de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 a 25 de la presente reglamentación.

Art. 38. En el croquis que deberá acompañar a los mencionados avalúos a ser hechos en el propio informe y que el tasador levantará en la escala que determine, indicará claramente cuáles son las paredes de un ladrillo y cuáles las de medio, calidad de los entramados, techos, pisos, etc.

Art. 39. El tasador en todos los casos en que se le encargue el avalúo de una propiedad sobre cuya garantía considere que la Caja no debe otorgar préstamo alguno, por su ubicación, naturaleza de las construcciones, etc., deberá hacer constar especialmente esa opinión en el informe que produzca.

Art. 40. En caso de préstamo de construcción, ampliación o reforma, el solicitante presentará conjuntamente con la solicitud respectiva, copias en duplicado de planos, memoria descriptiva y contrato de construcción si lo hubiere, firmados por el propietario y empresario de obras.

El tasador estudiará en estos casos, si están en forma los planos, memoria descriptiva y contrato de construcción y formulará en su informe todas las observaciones que desde el punto de vista constructivo, condiciones, habitabilidad, etc., le sugiera dicho estudio pudiendo previa justificación de las causas, aconsejar hasta el rechazo del proyecto presentado. En todos los casos acepte o no el proyecto, rubricará todos los documentos que sirvieron de base a su informe.

Conjuntamente con la tasación, el tasador presentará un proyecto de distribución de cuotas para la entrega gradual del monto de cada préstamo, indicando las épocas, en que deben ser entregadas. Si la obra estuviera empezada establecerá el valor aproximado de la construcción realizada hasta ese momento. Indicará, además, cuales son las medianeras que pertenecen al solicitante del préstamo y cuales deberá pagar éste; debiendo tener en cuenta en los casos de compra de terrenos, el valor del mismo para ser entregado en el acto de escritura.

Art. 41. Cuando practiquen inspecciones de obras, los tasadores además de cumplir las exigencias impuestas en los formularios, consignarán claramente en sus informes:

1.o Las diferencias que notaren entre los planos y memorias descriptivas presentadas por los interesados y que sirvieron de base para el avalúo y las construcciones realizadas.
2.o Si las obras se construyen de acuerdo con lo establecido en la memoria descriptiva correspondiente empleando los materiales de la calidad y condiciones indicadas en ella, y si se cumplen las prescripciones constructivas.
3.o Si las obras se hallan en condiciones de hacer efectiva la cuota reclamada, de acuerdo con la respectiva resolución cuando se trate de pedidos de entregas de cuotas; en los mismos casos, si observaren que faltan algunas de las obras necesarias para percibir la cuota solicitada y hubiere en cambio otras ya realizadas que correspondieren a cuotas posteriores, deberán hacerlo constar indicando cuales son éstas y aquellas, y sus valores respectivos, a los efectos de poder determinar si existe una compensación de valores entre unas y otras.
4.o Si las obras no están en condiciones de que se haga efectiva la cuota reclamada, establecerán el valor de las que faltan ejecutar para estar en condiciones a efectos de que se resuelva, si se estima conveniente, la entrega de una parte de la misma.
5.o En las inspecciones correspondientes a la entrega de la última cuota, deberá, además, informar estableciéndose en el plano, cuales son las medianeras que pertenecen al deudor.
6.o El tasador deberá consignar claramente el plazo de terminación de las obras.

Art. 42. En los casos de propiedad horizontal, el tasador verificará el cumplimiento de las leyes y ordenanzas sobre materia y aconsejará lo que corresponda.

Art. 43. Además de todas las indicaciones de carácter general la Administración General podrá dar directamente en cada caso particular, instrucciones especiales al tasador que practique la inspección.

Art. 44. Los tasadores están obligados a efectuar personalmente las inspecciones de las propiedades que han de avaluar. Además estan obligados a guardar la más absoluta reserva sobre las tasaciones que practiquen, así como de los antecedentes contenidos en las solicitudes de préstamos.

CAPTULO X

Del Trámite General, Control, Ejecución y Disposiciones Generales y Complementarias

Artículo 45. La Gerencia de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares llevará por separado un registro ordinal con los nombres de los tasadores habilitados por el Directorio.

El Directorio determinará es cada caso y por sorteo el Técnico que debe intervenir.

Art. 46. Recibidas por la Administración General las carpetas de los Escribanos y Tasadores y cuando se haya comprobado que se han cumplido todas las disposiciones legales y reglamentarias, redactará el proyecto de resolución que elevará para su aprobación al Directorio y éste lo remitirá a la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Art. 47. Una vez aprobado por la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, el préstamo a concederse, la Administración General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares entregará al Escribano autorizante la respectiva carpeta. En los casos de préstamo de construcción entregará también el formulario en que se notificará al técnico responsable de la obra.

Art. 48. De común acuerdo con el Escribano autorizante la Administración General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares fijará la fecha de escritura y recibirá de éste la liquidación de gastos y honorarios. Previamente a la firma de la escritura establecerá la cuota de intereses y amortización a cargo del prestatario, completando la liquidación respectiva con los intereses del préstamo cuando corresponda y con los honorarios de tasador y otros.

Art. 49. Una vez autorizada la escritura, la Administración General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, hará saber a la Contaduría Central del Instituto el monto del préstamo, sus características, así como la cuota a servir por concepto de interés y amortización.

Art. 50. La escritura del préstamo será otorgada en representación de la Caja por el Presidente y Secretario del Directorio. En ese mismo acto se firmarán las autorizaciones de pago que correspondan, que se verificarán en el mismo día.

Art. 51. La Administración General de la Caja fiscalizará el cumplimiento por parte de los Escribanos autorizantes de las siguientes obligaciones especiales:

1) Anotaciones de los títulos de propiedad respectivos en el mismo local de la Caja.
2) Inscripción de los Contratos Hipotecarios en los respectivos Registros de Hipotecas, dentro de las 48 horas hábiles siguientes al día en que se haya firmado el contrato.
3) Entrega por el Escribano actuante, dentro de los 60 días siguientes a las firmas de los contratos, de las copias de éstos y de toda escritura (inscriptos dentro del término que corresponda), certificados o documentos que deben quedar depositados en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.
4) La falta de cumplimiento por parte de los Escribanos autorizantes, a lo dispuesto en los incisos anteriores podrá dar lugar a que éstos no puedan retirar nuevas carpetas para autorizar escrituras en las que hubieren sido designados y su exclusión de la lista respectiva sin que ello obste a que tomen las medidas pertinentes para que entreguen la documentación requerida. La Administración General de la Caja no conformará ninguna cuenta presentada por los Escribanos omisos, hasta tanto no se pongan en condiciones reglamentarias.

Art. 52. Firmada la escritura de hipoteca y en posesión de todos los antecedentes se procederá a formar la carpeta que debe custodiarse en la Tesorería de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, con el título de propiedad, escritura de hipoteca, certificados de los Registros cuando éstos hayan sido abonados por los interesados, con las copias simples de las liberaciones parciales de gravámenes, recibo de pavimentación y saneamiento, o los certificados, copias o fotografías que puedan suplirlos y demás documentos de pertenencia de éstos. La carpeta administrativa, con sus antecedentes, será enviada al Archivo General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Art. 53. En las cuentas que por honorarios producidos presenten al cobro los Escribanos autorizantes, la Administración General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares pondrá constancia de haberse entregado todos los documentos sin cuyo requisito no podrá darle curso, pagándosele los gastos el día de la escritura.

Art. 54. En los préstamos de construcción, el servicio de interés y amortización, se iniciarán en la fecha del vencimiento del plazo fijado para la terminación de la obra, debiendo ésta quedar claramente establecida en la escritura respectiva. El prestatario abonará en compensación un interés del 4 o|o (cuatro por ciento) anual por todo el tiempo que medie entre la fecha del otorgamiento del préstamo y el comienzo del servicio.

Art. 55. La vigilancia del cumplimiento del préstamo y demás disposiciones legales y reglamentaras, estará a cargo de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas en coordinación con el Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, quienes podrán para el cumplimiento de sus cometidos ordenar las inspecciones que crean convenientes. Constantada cualquier infracción o violación a la ley o al reglamento dará cuenta a la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas y al Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, quienes tomarán las providencias del caso.

Art. 56. Autorízase a la Administración General de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a contratar con el Banco de Seguros del Estado las pólizas pertinentes, en lo posible, libres de toda comisión por concepto de corretaje.

Art. 57. Radícase en la Contaduría Central de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares el control del servicio de intereses y amortizaciones de los préstamos concedidos, la que establecerá el plan de cuentas y sistemas de contralor que exija el cumplimiento de esta disposición, dando cuenta de todos los movimientos a la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Art. 58. Cuando los prestatarios, pasaren a prestar servicios por designación en otra repartición del Estado, o en la actividad privada, la Administración General de la Caja gestionará, si ello fuere pertinente, la retención de la cuota de amortización de las obligaciones contraídas sobre los haberes que perciban.

Art. 59. Cuando fallezca un prestatario de finca gravada a favor de la Caja, los herederos, así como los familiares comprendidos en el artículo 2.o de esta Reglamentación, deberán continuar abonando la cuota correspondiente. En caso de que sucedieren herederos o familiares que no se encuentren incluídos en el parágrafo precedente, se exigirá la inmediata cancelación del préstamo y en su defecto, se procederá a la ejecución del bien.

Art. 60. En los casos que a continuación se indican la Caja de Retirados y Pensionistas Militares tomará la administración del inmueble hipotecado y, siempre que fuere posible, licitará el arrendamiento de la propiedad, otorgando prioridad a los oficiales de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro y en caso de que no hubiera Oficiales interesados, tendrán derecho los pensionistas militares.

a) Cuando la finca no fuere habitada totalmente por el prestatario o familiares a que se refiere el artículo 2.o de la Reglamentación.
b) Cuando hubiere fallecido aquél y los familiares del grado definido por el inciso precedente, dejaren de cumplir por espacio de 6 meses el servicio de amortización de préstamos.
c) Cuando el prestatario dejare de ser Oficial con estado militar e incurriere en el atraso de amortización por el lapso de tres meses.

Art. 61. El inmueble hipotecado también podrá ser arrendado en las condiciones indicadas en el artículo anterior y siempre que medie conformidad del prestatario en los siguientes casos:

a) Cuando el prestatario deba abandonar la habitación de la finca por prescripción médica ratificada por una Comisión Médica del Servicio de Sanidad Militar, y no permanezcan en la misma familiares comprendidos en el artículo 2.o de la presente Reglamentación.

b) Cuando por disposición del Estado el prestatario pasare a residir fuera del Departamento o en el exterior de la República, siempre que no permanecieran en la finca los familiares comprendidos en el artículo 2o.

Art. 62. En los casos de infracción grave a lo dispuesto que no tuviere sanción prevista en esta Reglamentación, la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas por intermedio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, cancelará la operación y exigirá el reintegro total del préstamo y cuando se vea obligada a ir a la ejecución se seguirán las normas establecidas por los artículos 80 y 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay en cuanto sea legalmente aplicable.

El importe obtenido por este concepto se verterá a los fondos indicados en el artículo 19 de esta Reglamentación.

Art. 63. Mientras el porcentaje establecido sea insuficiente para cubrir todas las solicitudes de préstamo de los Oficiales, se dará preferencia en primer término a los créditos solicitados para construir o adquirir viviendas. Una vez llenado este objeto se tendrán en cuenta en segundo término los créditos solicitados para ampliación, reforma o reparación de propiedades.

Art. 64. Todos aquellos casos o situaciones no previstas en esta Reglamentación, serán resueltos por la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, en cada oportunidad.

TRANSITORIO

La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, por intermedio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, gestionará ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, como otro medio de obtener recursos, el descuento de los documentos que se suscriban, originados con motivo de los préstamos otorgados.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY** — General ENRIQUE O. MAGNANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 663|972. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para transferir a la Intendencia Municipal de Montevideo, el dominio de un inmueble.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 de mayo de 1972.

Visto: las actuaciones relacionadas con la expropiación del bien padrón N.o 4.876 propiedad del Estado, con destino al Ministerio de Salud Pública, y afectado al trazado de la Diagonal Río de Janeiro.

Resultando: que la Dirección General del Catastro Nacional tasó el inmueble de referencia en la suma de un millón ochocientos veinticuatro mil pesos ($ 1:824.000.00).

Resultando: que la Comisión Financiera de la Rambla Sur, por resolución de fecha 4 de setiembre de 1970, prestó aprobación a la tasación establecida por el citado Organismo, como precio para la adquisición del referido inmueble;

Resultando: que el Ministerio de Salud Pública resolvió con fecha 12 de diciembre de 1970, aceptar el precio aprobado por la citada Comisión Financiera de la Rambla Sur, otorgando la posesión administrativa del inmueble mencionado, a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Resultando: que por resolución N.o 44.585 de fecha 15 de diciembre del mismo año, la precitada Intendencia aceptó la posesión administrativa otorgada por el Ministerio de Salud Pública con respecto al inmueble afectado por dicha expropiación.

Considerando: que no obstante lo expuesto precedentemente sobrevinieron actuaciones administrativas que no posibilitaron el respectivo otorgamiento de la escritura definitiva y, por ende, la entrega del precio estipulado al Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que acorde con el dictamen de mayo 9 del corriente año, formulado por os técnicos de la mencionada Intendencia, Director General del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, Arquitecto Guillermo Campos Thevenin y Abogado Asesor de la Asesoría y Dirección Jurídica doctor Vicente R. Panizza, las circunstancias antedichas darían base, ya que su ocurrencia no es imputable a las autoridades públicas actuantes, a reconocer al Ministerio de Salud Pública por razones de equidad, el interés del catorce por ciento (14 o|o) anual, desde la fecha en que éste aceptó el precio fijado, otorgando la posesión administrativa a la Intendencia Municipal hasta la escrituración definitiva del inmueble mencionado.

Considerando: el temperamento aconsejado por Escribanía y Registro del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que se estudiaran las circunstancias supervinientes desde la toma de posesón del inmueble, con la finalidad de resolver equitativa y definitivamente la situación planteada.

Atento: a que por oficio de once de mayo del corriente año, recaído en el expediente 1.594 Fo. 12 del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, el señor Intendente Municipal propone al Ministerio de Salud Pública culminar el procedimiento expropiatorio de referencia mediante el otorgamiento por las partes de la escritura de compraventa por el precio de un millón ochocientos veinticuatro mil pesos ($ 1:824.000.00), con más los intereses del catorce por ciento (14 o|o) anual, devengados desde el 12 de diciembre de 1970, hasta la fecha de otorgamiento de la escritura definitiva.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para transferir a la Intendencia Municipal de Montevideo, por 1 (un) título compraventa y el modo tradición, el dominio del inmueble ubicado frente a la calle Ciudadela N.os 1478, 1484 y 1486, padrón N.o 4.876, afectado por el trazado de la Diagonal Río de Janeiro.

2.o El precio de la compraventa se fija en la suma de un millón ochocientos veinticuatro mil pesos ($ 1:824.000.00), con más un interés del catorce por ciento (14 o|o) anual devengados a partir del doce de diciembre de 1970, a abonarse la cantidad resultante, al contado, en el momento de la escrituración definitiva de dicho inmueble.

3.o Facúltase al señor Ministro de Salud Pública para que, en representación del Estado, comparezca al otorgamiento de la escritura recibiendo el precio estipulado.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos, a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

3

Resolución 664|972. — Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, por la cual se designan interventores del Departamento de Suministros de la División Administración, y se designa Interventor de dicho Departamento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de mayo de 1972.

Visto: que por resolución de fecha 18 de agosto de 1971, se designaron interventores del Departamento de Suministros de la División Administración de esta Secretaría de Estado, al Subdirector de la División Administración señor Samuel Valli, y al Director de la División Administración señor Juan Benítez Oyarzábal.

Considerando: que es conveniente relevar de esos cometidos a los citados funcionarios, dado las múltiples y delicadas tareas que deben cumplir en el desempeño de sus respectivos cargos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución de fecha 18 de agosto de 1971, por la que se designaban interventores del Departamento de Suministros de la División Administración al Subdirector de la Divisiós Administración, señor Samuel Valli y Director de División Administración señor Juan Benítez Oyarzábal.

2.o Agradézcanse a los citados funcionarios los importantes servicios prestados.

3.o Desígnase Interventor del Departamento de Suministros de la División Administración al señor Enrique Cabral González.

4.o Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Administración. Tome nota el Departamento de Personal. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

4

Resolución 665|972. — Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, por la que se encargaba de la Dirección del Hospital Vilardebó a un doctor, y se nombra Interventor de dicho Organismo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de mayo de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1971 (Resolución Interna N.o 6.846), se encargó de la Dirección del Hospital Vilardebó al doctor Guillermo Marcelino Caetano Esquivel.
Considerando: que es necesario proceder a la Intervención del citado establecimiento hospitalario, para lo cual es necesario dejar sin efecto la referida resolución.
Considerando: que el doctor Jaime Sznajder, se encuentra en condiciones de asumir las funciones de Interventor de dicho establecimiento Psiquiátrico.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1971 (Resolución Interna número 6.846), por la que se encargaba de la Dirección del Hospital Vilardebó al doctor Guillermo Marcelino Caetano Esquivel.

2.o Agradézcanse al citado técnico los servicios prestados.

3.o Desígnase Interventor del Hospital Vilardebó al doctor Jaime Sznajder.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Resolución. — Se tipifica el producto denominado Refuerzo superior ménsula delantera para coches marca Renault.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de febrero de 1972 (*)

Visto: la gestión de la firma CIR S. A. tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado Refuerzo superior ménsula delantera para coches marca Renault.

2.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto que regirá desde el 1.o de febrero de 1972 hasta el 1.o de febrero de 1973.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — *JUAN PEDRO AMESTOY.*

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 22 de mayo de 1972.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Ley N.o 14.062. — Se declaran comprendidos en los beneficios del Seguro de Paro a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lanchoneros del Puerto de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en los beneficios de los artículos 18 a 25 de la ley N.o 13.322 de 28 de enero de 1965, a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lanchoneros del Puerto de Montevideo (Ley número 10.755, de 27 de junio de 1946).

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 9 de mayo de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de mayo de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

7

Resolución. — Se declara ajustado a derecho al criterio adoptado por la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción respecto a obras presupuestadas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de abril de 1972. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con el criterio adoptado por la Cámara de la Construcción acerca del ámbito de aplicación de los artículos 61 y 62 del decreto 160|971 de 23 de marzo de 1971;

Resultando: que en su Sesión de fecha 23 de diciembre de 1971 la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción considera una proposición de la Cámara de la Construcción, que en su parte expositiva establece lo siguiente: "Declárase que el artículo 62 del decreto 160|971, de 23 de marzo de 1971, rige solamente para las obras presupuestadas a partir del 23 de marzo de 1971. En consecuencia, el inciso segundo del artículo 61 del mismo decreto, en lo que se refiere a utilidad, rige también sólo para las obras presupuestadas a partir del 23 de marzo de 1971".
Considerando: que es ajustada a derecho la interpretación sustentada, en cuanto se adecúa al texto de la norma,

(*) Recibda en "Diario Oficial" el 24 de mayo de 1972.

respetando su sentido en el contexto del decreto en cuestión:

Atento: al dictamen de fecha 17 de marzo de 1972 de la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Declárase ajustado a derecho el criterio adoptado por la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción en resolución de fecha 23 de diciembre de 1971, acerca del ámbito de aplicación de los artículos 61 y 62 del decreto 160|971, en el sentido de que ambos rigen solamente para las obras presupuestadas a partir del 23 de marzo de 1971.

2.o Comuníquese a la Comisión Asesora de Seguridad Social de la Industria de la Construcción y Cámara de la Construcción, fecho, archívese. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 24 de mayo de 1972.

Vistas por 10 días: Acta N.o 121.113 "Dogiio". — Acta N.o 129.712 "Verde". — Acta N.o 131.957 "Los Naranjos". — Acta N.o 132.011 "Adidas la marca con las tres franjas". — Acta N.o 132.096 "Cotelan". — Acta N.o 134.735 "Giuliano".

—Vistas por 20 días: Acta N.o 11.201 Jones y Cía. S. A. — Acta N.o 11.321 Elektro Thermit G.m.b.H. — Acta N.o 11.325 Nilo Dorigotti. — Acta N.o 11.326 Nilo Dorigotti. — Acta N.o 11.428 Gonzálo Medina Capdevilla. — Acta N.o 11.014 E. I. Du Pon de Nemours And Company. — Acta N.o 11.927 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta N.o 12.104 Corn Products Co. — Acta N.o 12.245 Imag S. A. Industrial, Mercantil, Agrícola. — Acta N.o 12.906 Montecatini S. G. Per L'Ind. M. e Chimica. — Acta número 13.581 Jorge Federico Prohmann. — Acta N.o 15.971 Wellington Print Works Inc. — Acta N.o 17.258 Aldo Orestes Pioda Ghisolf. — Acta N.o 17.553 Emidio Riverón y Nelly Larrosa. — Acta número 18.268 Alfonso Giachino. — Acta número 18.272 Conatel S. A. — Acta N.o 18.273 Conatel S. A. — Acta N.o 18.286 Conatel Sociedad Anónima. — Acta N.o 18.374 Eleazar Azambuya Plat. — Acta número 18.439 Atma S. A. y Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. — Acta N.o 18.445 José Reyes Jeréz Gallardo. — Acta N.o 18.479 The Welcome Foundation Limited. — Acta número 18.481 Edith Ungar de Grunfeld. — Acta N.o 18.482 F. Hoffmann La Roche y C.o Ag. — Acta N.o 18.502 David Baruch Backer. — Acta N.o 18.507 Admiral Corporation. — Acta N.o 18.517 Dart Industries Inc. — Acta N.o 18.524 F. Hoffmann La Roche y C.o Ag. — Acta número 18.530 Gustavo Adolfo Maggi Benech. — Acta N.o 18.532 Alberto A. Guerequiz y Walter Fernández Ponce. — Acta número 18.557 Héctor Solda y Carlos M. Beceiro. — Acta N.o 18.566 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta número 18.606 Jorge Pombo y Roberto Pastra. — Acta N.o 18.632 César Ovidio López. — Acta N.o 18.633 César Ovidio López. — Acta N.o 18.634 César Ovidio López. — Acta número 18.639 Quick Service Textiles Inca. — Acta N.o 18.664 Zulma Villar. — Acta N.o 18.682 ng. Fernando Barrandeguy Sociedad Anónima. — Acta N.o 18.689 Valentín Aquilini. — Acta N.o 18.710 Milton Caldeira Salvador. — Acta N.o 18.711 Agripat Sociedad Anónima. — Acta N.o 18.713 Aniceto Núñez. — Acta N.o 18.726 Plamet Limitada. — Acta N.o 18.728 Rómulo Carlevaro. — Acat N.o 18.737 Jesús Helguera, Leonardo Travieso, y F. Mello. — Acta N.o 18.744 Aldao Limitada. — Acta número 18.761 Automated Building Components Inc. — Acta N.o 18.772 Carlos A. Curbelo Piñeyro y Héctor R. Hernández Pino. —Acta N.o 18.793 Jorge L. Oyhantcabal. — Acta N.o 18.807 Luis A. Rodríguez Tarico, y Omar Rodríguez Tarico. — Acta N.o 18.834 Juan Carlos Gilcca Olivera. — Acta N.o 18.840 Walter César Medina Arguello. — Acta N.o 18.843 Duque Hermanos. — Acta N.o 132.097 "Cotelan". — Acta N.o 113.867 "Polyspuma". — Acta N.o 113.868 "Poly-Funsa". — Acta número 123.811 "Bun". — Acta N.o 129.233 'Aka'. — Acta N.o 129.634 "Samson". — Acta número 131.232 Bio-Kerr". — Acta número 131.255 "Tik-Spray". — Acta N.o 131.378 "Artigas". — Acta N.o 131.712 "Nibo". — Acta N.o 131.716 "Nibo". — Acta número 131.739 (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 131.740 '(Descripta y facsimilada). — Acta N.o 131.830 "Bisolpent". — Acta N.o 131.836 "Safeguard". — Acta número 131.840 "Bio Strath". — Acta N.o 131.904 "Cepas de Bianco". — Acta N.o 131.906 "Dow". — Acta N.o 131.909 'Dow". — Acta N.o 131.920 'Dow". — Acta N.o 131.928 "Pirimor". — Acta N.o 131.938 "Suevia". — Acta N.o 131.944 'Alce". — Acta número 131.960 "IBP". — Acta N.o 131.961 "IBP'. — Acta N.o 131.962 'IBP". — Acta número 131.963 'IBP". — Acta N.o 131.964 "IBP". — Acta N.o 131.974 "Antártica". — Acta N.o 131.975 "ASP". — Acta número 131.996 "Polylan". — Acta número 131.997 "Polylan". — Acta N.o 131.998 "Polylan". — Acta N.o 131.999 "La casa de la Aspiradora y Enceradora". — Acta número 132.005 "Dibencozán". — Acta número 132.006 "Bolinan". — Acta N.o 132.038 "La Holandesa". — Acta N.o 132.041 "Mithracin". — Acta N.o 132.044 "Atila". — Acta N.o 132.045 "Atila". — Acta número 132.046 "Setrup". — Acta N.o 132.049 "Nyloprint". — Acta N.o 132.051 "Nyloprint". — Acta N.o 132.098 "Hicrotel". — Acta N.o 132.099 "Hicrotel". — Acta número 132.184 "Cadilor". — Acta número 132.499 "Tío Juan". — Acta N.o 134.090 "Richmond". — Acta N.o 134.552 "Leno". — Acta N.o 134.553 "Leno". — Acta número 134.554 "Stangher".

—Pago de la primera anualidad: Acta número 10.389 Jaime Colom Grau. — Acta N.o 10.555 Societe Anonyme Des Usines Chausson. — Acta número 16.260 S. A. Madera Industrial Compensada. — Acta N.o 17.438 Luigi Zaccarón. — Acta número 18.287 Luis Zaccarón. — Acta número 18.348 Gilberto Lima Leao. — Acta N.o 18.331 Manikraft S. A. Industria de Papel y Celulosa. — Acta número 18.559 Farbenfabriken Bayer AG. — Acta N.o 18.563 Fernando Molinaro. — Acta N.o 18.572 Chevron Research Company. — Acta N.o 18.591 RCA Corporation. — Acta N.o 18.596 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 18.597 Merck y C.o Inc. — Acta N.o 18.603 Farbenfabriken Bayer AG. — Acta N.o 18.612 Fundación de Estudios Farmaco-Biológicos. — Acta número 18.619 Federico Guillermo Merino. — Acta N.o 18.625 Aktiebolaget Astra. — Acta N.o 18.642 Wilkinson Sword Limited. — Acta N.o 18.647 Julio César Giacosa y Abel Hofman. — Acta número 18.690 Pablo Schkolnik. — Acta número 18.736 Wáshington Pena Fernández, Juan E. Cuadro Feans y Jorge Próspero Mautone Brunet. — Acta N.o 18.745 Diamond Shamrock Corporation. — Acta número 18.762 Benigno Manuel Santos. — Acta N.o 18.782 Papelería Pegasus S. A. — Acta N.o 18.785 Carlos Petz. — Acta número 18.792 Savonnerie Clair Bernard. — Acta N.o 18.794 Julio Kann Lowenthal. — Acta N.o 18.798 Schering AG. — Acta N.o 18.801 Badische Anilin y Soda Fabrik AG. — Acta N.o 18.842 Dachy S. A. — Acta N.o 18.810 Raúl Antonio Vega. — Acta N.o 18.815 Braccio Industria Chimica Societa Per Azioni. — Acta número 18.816 S.T.O. Societa Trasporti y Oleodotti S.p.A. — Acta N.o 18.827 A. Wander S. A. — Acta N.o 18.831 Fratmann S. A. — Acta N.o 18.832 Fratmann S. A. — Acta N.o 18.851 José García.

—Se abre a prueba por el término de 90 días: Acta No 124.354 "Readyplast".

—Trámite a detener: Acta número 18.375 Eleazar Azambuya Plat. — Acta número 18.394 F. Horfmann La Roche y Co. A. G.

—Se detiene el trámite por 30 días: Acta N.o 18.366 Silverio Maulella.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1972.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 14.418, del 5 de mayo de 1916)

Paysandú

10.a Sección —

Jesús María Rodríguez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Argentina Cardozo, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ricardo Ariel Castro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Mary Alderete, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan José Macri, 26 años, soltero, maestro, oriental y Elizabeth María Larrañaga, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Alberto Macedo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Ortiz, 21 años, soltera, oriental.
Roque Agustín Laenen, 21 años, soltero, empleado, oriental y Edith María Carrasco, 22 años, soltera, oriental.
Raúl María González, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Gladys García, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Freddy Marcos González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Josefina Michelena, 16 años, soltera, oriental.
Leoncio Dutra, 49 años, soltero, empleado, oriental y Diva Esther Sosa, 17 años, soltera, oriental.
Oldemar Morales, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Campos, 27 años, soltera, peluquera, oriental.
Moisés Sarganes, 31 años, soltero, abogado, oriental y Sara Raquel Marcos, 23, años, soltera, maestra, oriental.
Idelfonso González, 54 años, divorciado, jubilado, oriental y Támara Leyba, 41 años, soltera, modista, oriental.
Luis Angel Roca, 23 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Nelly Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Alcides Caballero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Margarita Ferreira, 16 años, soltera, oriental.
Elbio Raúl López, 23 años, soltero, empleado ,oriental y María del Carmen Borges, 20 años, soltera, peluquera, oriental.
Osvaldo Dalmao, 30 años, soltero, ganadero, oriental y Gloria María Ortiz, 16 años, soltera, oriental.
Walter David Penalva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Ruth Burgues, 27 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Jorge Omar Castro, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Selva Duarte, 24 años, soltera, oriental.
Ermínton Eduardo Montes de Oca, 25 años, soltero, militar, oriental y María del Alba Viera Venencia, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Roberto Antonio Zapata, 26 años, soltero, camionero, oriental y Susana Margot Bruno, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Ruben Torres, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Raquel Suárez, 29 años, soltera, oriental.
Ariel Santos Lescano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Elizabeth Miller, 23 años, soltera, oriental.
Evencio Eladio Martínez, 22 años, soltero, militar, oriental y Ana Olga Antúnez, 20 años, soltera, oriental.
José Omar De Armas, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Massey, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Enrique Demasí, 25 años, soltero, militar, oriental y Aurora Teresita Osores, 22 años, soltera, oriental.
Ciriaco Ramón Viscailuz, 34 años, soltero, maestro, oriental y Celina Esther Russo, 25 años, soltera, profesora, oriental.

2.a Sección —

Hugo Daniel Rosano, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Esther Casco, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Acosta, 24 años, soltero, militar, oriental y Mirna García, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Adolfo Blanco, 39 años, soltero, comercio, oriental y Dorialba García, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Martín Núñez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Aminta Barrios, 37 años, soltera, oriental.
Rodolfo Isaías Cabrera, 33 años, soltero, empleado, oriental y Raquel María Castromán, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Roberto Krämer, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Erna Schmitt Weber, 21 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Vacarenco, 30 años, soltero, docente, oriental y María Cristina Barreto, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

5.a Sección —

Gilberto De Souza, 27 años, soltero, albañil, oriental y Raquel Isolina Britos, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Ramos, 53 años, viudo, jubilado, oriental y María Indalecia Rodríguez, 50 años, viuda, oriental.

Rivera

5.a Sección —

Juan Alberto Rivero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Olma Teresa Núñez, 29 años, viuda, oriental.
Walder Nidio Gutiérrez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silda Olivera, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ruben Oliva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Leonor González, 18 años, soltera, oriental.
José María Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Diego Carlos Fros, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nair Eladia de los Santos, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Cristóbal Galarza Gorostidi, 53 años, viudo, criador, brasileño y Nely Ribeiro, 32 años, soltera, brasileña.
Humberto Sebastián Eidert, 28 años, soltero, empleado, brasileño y María Oneida García, 25 años, soltera, brasileña.
Carlos Miguel Klappembach, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nair Trindade, 19 años, soltera, oriental.
Oribe Maitia, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Olmira Mello, 19 años, soltera, oriental.
Arístides Amado Prates, 23 años, soltero, misionero, oriental y Rosa Isabel Vargas, 19 años, soltera, oriental.
Julio María Ferreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Castro, 18 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Oscar Mario de los Santos, 22 años, soltero, obrero, oriental y Myriam Iris Fernández, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Fredy Acosta, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Núñez, 16 años, soltera, oriental.
Ernesto Quartino Garat, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Grisel Prieto Sánchez, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Leonel Eduardo Schol, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Navarro, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Rúben Cleofé Bonilla Amaral, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Luisa Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Rodríguez Sanabria, 24 años, soltero, militar, oriental y Mirta Graciela Navarro, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Eulogia Dávila, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Amílcar Silvera Romero, 22 años, soltero, marinero, oriental y Vladys Raquel Sánchez Sosa, 16 años, soltera, oriental.
Walter Hermes Amaral, 23 años, soltero, militar, oriental y María Elena Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Florencio Ariel Méndez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Mabel Pereyra, 19 años, soltera, oriental.
Gabino Peyrano, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Gladys Yolanda Molina, 47 años, viuda, empleada, oriental.
Fernando Huelmo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Flora Luz Iroldi Santos, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Hugo Sosa, 22 años, soltero, mecánico, oriental y María Cristina Acevedo, 22 años, soltera, oriental.
Gualdalquivir Romero, 42 años, viudo, pintor, oriental y Lila Blanca Knuth, 41 años, viuda, empleada, oriental.
Román Artigas Arrarte, 38 años, viudo, empleado, oriental y Alma Susana Sabattino, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Gerardo Montes, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Eva Goitía, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Vicente Serra, 28 años, soltero, fotógrafo, español y Juana María de Souza, 28 años, soltera, oriental.

Hugo Roberto Techera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Acosta Munitor, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Wáshington Alvear Acosta, 19 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Nelis Moreno Pintos, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Lirio Altez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Nizam Dablan Husein Abdel Jabler, 36 años, soltero, comercio, jordano e Inshart Nassar, 26 años, soltera, jordana.

6.a Sección —

Werter Seocadio Viojo, 35 años, soltero, mecánico, oriental e Inés Ramona Suárez, 33 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Mauricio Alejandro Guerra Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Orfelia Sosa Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Fausto Elizondo Izaguirre, 46 años, divorciado, tareas rurales, oriental y María Cecilia Alzate Costa, 47 años, viuda, oriental.

Abayubá Casanova Alba, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Fortunata Cristina Fontes, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Nady Walter Hutton, 40 años, soltero, escribano, oriental y María Elsa Rodríguez 34 años, soltera, escribana oriental.

Manuel J. Carabajal, 30 años, soltero, médico vet., oriental y Selva Emilia Amaral, 26 años, soltera, estudiante, oriental.

Salto

1.a Sección —

Nélson Jesús Ferradáz, 33 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Chúa, 18 años, soltera, oriental.

Julio María Reyes, 29 años, soltero, empleado, oriental y Laura Realini, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Horacio de Brum, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María Graciela Delgado 26 años, soltera, maestra, oriental.

Carlos Alberto Ardaiz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Liliam Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Isaúl Duarte, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Luis Ernesto Cuelho, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Mariel Superf, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Enrique Ruben de Souza, 22 años, soltero, hacendado, oriental y María Cristina Goslino, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Wáshington Ricardo Nadal, 27 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Llovet, 29 años, soltera, oriental.

Santiago Sánchez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Campodónico, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gordillo, 27 años, soltero, militar, oriental y Eva Artave, 26 años, soltera, oriental.

Gonzálo Méndez, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Graciela Franzoni 26 años, soltera, dietista, oriental.

Liupercio Silva, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Zully Nancy Vivas, 23 años, soltera, oriental.

Gilberto Barboza, 23 años, soltero, empleado, oriental y Pía de Lourdes Carvallo, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Urroz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Esther Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Rodolfo Fleita, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Natalia de Abreu, 23 años, soltera, oriental.

Nélson Natalio Machado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Deyanira Teixeira, 36 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Walfán Eduardo Osorio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Teresita Llona, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Ignacio Marcirio Duarte, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sylvia Amelia Sagnol, 26 años, soltera, oriental.

Ruben Angel Mori, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Ana Sampaio, 25 años, soltera, oriental.

Carlos María Arrigoni, 21 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Beatriz Lucero, 16 años, soltera, oriental.

Aytor Edgardo Núñez, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Suárez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Humberto Carlos Mori, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Margalet Teresa María Maglio, 22 años, soltera estudiante, oriental.

Ruben Ariel Girard, 26 años, soltero, técnico en lechería, oriental y María Luisa Silva, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Ricardo Roque Jesús Ramírez, 16 años, soltero, carpintero, oriental y María Angelita Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Nieves Danilo Saldivia, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nievo Blanco, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Roberto Lino Berretta, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Nilza Beatriz Castro, 24 años, soltera, oriental.

Dalton Rodríguez Gómez, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Mafalda Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Sánchez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Beatriz Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

José Ramón Conti, 20 años, soltero, tornero, oriental y Mirian Teresa González, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Alves, 25 años, soltero, maestro, oriental y Gricelda Rita Montanari, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Blas Eduardo Lequini, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Vitalina Giménez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

José Machado Suárez, 22 años, soltero, militar, oriental y Marina Rosario Pintos, 19 años, soltera, oriental.

Armaldo Cardoso, 31 años, soltero, militar, oriental y Elizabeth María Severo, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Delfino da Costa Fagundez, 22 años, soltero, militar, oriental y María del Luján Buzzo, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Bartolomé Torterolo, 21 años soltero, comercio, oriental y Adriana María Goslino Santín, 15 años, soltera, oriental.

Ramón María Canes, 31 años, soltero, gráfico, oriental y Zulma Graces, 16 años, soltera, oriental.

Darlí Duarte, 35 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Gladys Sancristóbal, 30 años, soltera, comercio, oriental.

Luis Alberto Ugolino, 27 años, divorciado, chofer, oriental y Elsa Elvira Silveira, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Antonio Alcides Palladino, 23 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Renée Fariñha, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Obdulio Jacinto Suárez, 18 años, soltero, electricista, oriental y Carmen Lourdes Pereira, 14 años, soltera, oriental.

Salvador Eugenio Preina, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Ferreira, 24 años, soltera, modista, oriental.

3.a Sección —

Luis María Etchepare, 13 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Marín, 20 años, soltera, oriental.

Guillermo Rivero, 54 años, soltero, jornalero, oriental y María Carolina Cardozo, 57 años, soltera, oriental.

Carlos Pedro Ferrari, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Estela María Franchi, 19 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Mussetti, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Flores, 27 años, soltera, oriental.

Wáshington V. Fernández, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Elsa Agueda Savio, 24 años, soltera, oriental.

Luis Angel Benítez, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Marleno Vázquez, 17 años, soltera, oriental.

Walter Héctor Vázquez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Hordalina Larrosa, 30 años, soltera, oriental.

Wilfredo Nelson White, 56 años, divorciado, retirado militar, oriental y María Julia Petiati, 46 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Eduardo Sosa, 40 años, soltero, empleado, oriental y Elida Flor Vidiella, 52 años, soltera, empleada, oriental.

Manuel Jacinto Roldán, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Elgarte, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Eduardo Fusco, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Mary Moriondo, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Abel Baltazar Baitocletti, 43 años, soltero, empleado, oriental y Ayruma Renée Branca, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Ramón Jacinto Aguirre, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosita Silva, 22 años, soltera, oriental.

Juan Angel Legnazzi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Rosa Carvallo, 17 años, soltera, oriental.

Rubens Trinidad, 29 años, soltero, empleado, oriental y Jane Beatriz Fagúndez, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Ibero, 24 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Esther Nolla, 24 años, soltera, oriental.

Orestes Márquez, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Vilma Griselda García, 27 años, soltera, oriental.

Rubel Belmirio Zampaio, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Branca, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Miltón Villanueva Dávila, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Renée Paz Cardozo, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Trindade, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Olivera, 23 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Daniel Roberto Romero, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Renée Cardarello, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Guillermo Eduardo del Carmen Lopetegui, 46 años, divorciado, militar, oriental y Mirtha Spinelli, 35 años, soltera, profesora, oriental.
Juan Carlos Battaglino, 29 años, soltero, camionero, oriental y Nelly Sonia Cabral, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Oscar Gerardo Ponce, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Nansi Ivone Reyes, 22 años, soltera, oriental.
Heriberto Carlos Umpiérrez, 34 años, soltero, industrial, oriental y Amanda Teresita Sosa, 34 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Eladio González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Beatriz González, 22 años, soltera, oriental.
Roberto Basilio Franco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ritilde Russell Gaso, 17 años, soltera, oriental.
Ariel Edgardo Machín, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Silvia Delgado, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Bravo, 21 años, soltero, militar, oriental y Josefina Amelia Aranda, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Ignacio Alvárez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Bulla, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Rodolfo Ariel Sandoval, 23 años, soltero, deportista, oriental y Graciela María Acevedo, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Franco Gino Canzanese, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam Margarita Romero, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Alfredo Omar Ciriani, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eniedina Judith Hanna, 19 años, soltera, oriental.
Elbio Marino Monro, 26 años, soltero, obrero, oriental y María Marta Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Néstor Gilberto Pedrouzo, 24 años, soltero, empleado, oriental e Iris Graciela Acosta, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Eusebio Oscar Busto, 24 años, soltero, medianero, oriental y Nilda Elvira Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Francisco Núñez, 32 años, soltero, carpintero, oriental y Rosa Rebagliatti, 18 años, soltera, oriental.
Teófilo Cattalurda, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Acosta, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Federico Ruiz, 23 años, soltero, maestro, oriental y Ana María Caresani, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Alberto Sosa, 34 años, soltero, empleado, oriental e Irene Rocca, 26 años, soltera, oriental.
Walter Cabezas, 26 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Corujo, 26 años, soltera, oriental.
Tomás Ricardo Borges, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirian Rebagliatti, 22 años, soltera, oriental.
Jorge Manuel Mota, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María Mercedes Ciganda, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Héctor Eliseo Castro, 30 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Valentina Dufau, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Falcón, 42 años, viudo, jornalero, oriental y Marita Castro, 23 años, soltera, oriental.
Efraín Esteban Ceballos, 18 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Raquel Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Mario César Couto, 39 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Esther Ferro, 28 años, soltera, oriental.
Sergio Martínez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Noemí Steingruber, 20 años, soltera, oriental.
Mario Waldemar López, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Zully Elustondo, 21 años, soltera, oriental.
Walter Jesús Benavente, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Cecilia Domínguez, 24 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Telesca, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental e Iris Mabel Albiso, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ramón Ernesto Herrera, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Gladys Sartori, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Urán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Raquela Alzogaray, 17 años, soltera, oriental.
Elio Nildo Quintana, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Emilia Videla, 21 años, soltera, argentina.
David César Bouissa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Franco Taborda, 25 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo Mondada, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sara Inés González, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Villoldo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Miriam Calvo, 18 años, soltera, oriental.
Julio Víctor Herbig, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Montes de Oca, 50 años, soltera, oriental.
José Gervasio Kahrs, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Faller, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Alejandro Bonti, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Marina Saravia, 46 años, soltera, oriental.
José Luis Gómez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Goro, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Tomás Velázquez, 26 años, soltero, telegrafista, oriental y María Zunilda Hermán, 16 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Möller, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Vilma Leites, 32 años, divorciada, empleada, oriental.
Omar Charbonnier, 26 años, soltero, empleado, oriental y Silka Lailie Oliver, 23 años, soltera, oriental.
Jesús María Fulcaire, 60 años, viudo, empleado, oriental y Lydia Castillo, 42 años, soltera, maestra, oriental.

4.a Sección —

Urbano José Pulpeiro, 22 años, soltero, empleado, oreintal y Gladys Elena Albín, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Nicolás Frigugliettí Pacilio, 22 años, soltero, tornero mecánico, oriental y Nilda Mabel Pereira Guerrero, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Hugo Vicente Galín, 31 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Zugarra, murdi, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Amílcar Edmundo Vázquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Mercedes Igenes, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Escobar, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zully Etel Risatti, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Zugarramurdi, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Lilia Margot Ramírez, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

13.a Sección —

Emilio Froilán Perdomo, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Rosa Herrera, 16 años, soltera, oriental.
Mario Artigas Ortiz, 30 años, soltero, zapatero, oriental y Griselda Etelvina Betancour, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Doroteo Zelayeta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Lilián Parada, 20 años, soltera, oriental.
Alberto Regino Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Teresita Gronrroz, 21 años, soltera, maestra, oriental.

14.a Sección —

Carlos Conrado Corujo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Mabel Bentancor, 21 años, soltera, oriental.
Julio Ramón Romero, 20 años, soltero, comercio, oriental y Diamela Sirley Ovcherenco, 17 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

3.a Sección —

Clodomiro de los Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Dini Aroma Farías, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Antonio Fernando de Pena, 27 años, soltero, empleado municipal, oriental y Ceci Margot Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Adalberto Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Otilia González, 29 años, soltera, empleada, oriental.

12.a Sección —

Teodoro Prates, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Correa, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Antonio Saravia, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Cándida Carrasco, 25 años, soltera, oriental.
Carmelo Espino, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Otilia Raquel Braga, 18 años, soltera, oriental.
Fermín Morales, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Ana Rosa Barboza, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Edilio Rodríguez, 24 años, soltero, militar, oriental y Lilia Munnier Leivas, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Celiar López, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Angio, 18 años, soltera, oriental.
Juan Fontes, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Nelly Olivera, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Elbio Núñez, 24 años, soltero, chofer, oriental e Ida Luz Correa, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Albérico Euclides Arezo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eugenia dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

Fabián Eduardo de los Santos, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Odilia Gómez, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto da Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María de los Angeles Caballero, 17 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Gerardo María Alzugaray, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Nelly Saralegui, 15 años, soltera, oriental.

Aldo Ariel Barrios, 33 años, soltero, carpinero, orinetal y Sonia Castro, 26 años, soltera, oriental.

Eulogio Miraballes, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mariselva Núñez, 23 años, soltera, oriental.

José Enrique Castellón, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Fany Brun, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Níber Acosta Nocedo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Cruz Giró, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Carlos Silva, 30 años, soltero, empleado, oriental y Carmita Teliz, 28 años, soltera, oriental.

Nelson Dahoy Rosa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Felisa Mary Peralta, 20 años, soltera, oriental.

Gualberto García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Pereira, 23 años, soltera, oriental.

José Roque Sosa, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Victoria, 18 años, soltera, oriental.

Mario Angel Tarán, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Pedro María Beltrán, 22 años, soltero, militar, oriental, y Anita Lina Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Armando Rodríguez, 19 años, soltero, militar, oriental y Luz del Alba Bauzil, 19 años, soltera, oriental.

Adalio Ramírez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Nidia González, 24 años, soltera, oriental.

Gerardo Cervante Vidarte, 42 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Correa, 23 años, soltera, ariental.

Darmín Alvarez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Anahí Molina, 16 años, soltera, oriental.

Sergio Boris Sosa, 20 años, soltero, militar, oriental y Nelba Fleitas, 20 años, soltera, oriental.

Victorio Javier, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nilia María Lacuesta, 20 años, soltera, oriental.

Santos Toledo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Juana Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Marcelino Angel Umpiérrez, 22 años, soltero, maestro, oriental y Niris Margoth Machado, 22 años, soltera, oriental.

Froilán Sanes Maciel Alonso, 32 años, soltero, empleado, oriental y Eva Vergara, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Bruzzone, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanco Eva Zeballos, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Costa, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eduardo Fernández Pintado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena D'Avila Uran, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Edison Jacinto Saracho, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Ponzo, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Raúl Zeballos, 26 años, soltero, militar, oriental y Dominga Rosa Mieres, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Sebastián Latorre, 42 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Quintero, 30 años, divorciada, oriental.

River Edgard Brañas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Raquel Silvera, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Alfredo Suárez Riz, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Brisa Iris Mier, 21 años, soltera, oriental.

Warner Quiroga, 28 años, soltero, maestro, oriental y Nira Bresque, 28 años, soltera, maestra, oriental.

8.a Sección —

Nulquio Omar Soarez, 31 años, soltero, militar, oriental y Francisca Duarte, 34 años, soltera, oriental.

Ricardo Edén Sotto, 22 años, soltero, militar, oriental y María Renée Gadea, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cardozo, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Silvera, 24 años, soltera, oriental.

Santos Patricio Escobilla, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Cardozo, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Alberto Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Leila Sabina Becerra, 31 años, divorciada, oriental.

Enrique Oxley, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Serrales, 21 años, soltera, oriental.

Anacleto Machado, 38 años, divorciado, hacendado, oriental y Paula Fierro, 41 años, divorciada, empleada, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarías	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.881
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.897	2.568	2.713	2.702	2.940	3.092	3.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	2.07.	2.068	2.147	2.139	2.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	13.948
Rectificación de Partidas	449	951	[illegible]	632	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.08.	1.714	1.540	1.238	1.297	1.262	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88.	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29.	1.057	763	273	—	—	13	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	101	100	93	105	777	124	219	182
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95.	1.861	948	1.678	1.279	2.459	3.442	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.039	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10.	137	84	113	142	124	160	172
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	324	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	76	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	46.[illegible]05	46.913	46.067	47.409	44.431	48.263	45.848	44.101	50.747	46.77.

(Continuación)

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — No he querido entrar en el debate, pero como el señor legislador Trías desvió el tema hacia el plano presupuestal del año 1971, a los pagos y a los gastos públicos, debo expresar lo siguiente.

El señor legislador comete un error porque no ha hecho el análisis correspondiente. El aumento de los gastos públicos durante el año 1971, correspondió, fundamentalmente, a los siguientes sectores: Primero, lo que tiene que ver con la Seguridad Social, en que el Banco de Previsión tuvo que hacer frente a los pagos con la ayuda del Tesoro Nacional, ya que el Parlamento no estableció la financiación para la revaluación de las pasividades. También, la Caja de Asignaciones Familiares, la Federación de Obreros de la Lana, Chamsec —y el señor Presidente, desde la Mesa asiente con su cabeza porque sabe toda la asistencia que le prestamos—, el Frigorífico Nacional, los préstamos y prácticamente el pago del Presupuesto de todas las Intendencias, donde el Tesoro Nacional invirtió más de 3 mil millones de pesos, sin distinción de criterios políticos de ninguna naturaleza. Todo eso, fundamentalmente, para que las Intendencias le pagaran los sueldos al personal. Pero, principalmente, asistió a la Enseñanza. Durante todo el año 1971, mientras fui Ministro, y hasta que dejé la Cartera, se les pagó puntualmente, a todos los Entes de la Enseñanza, la totalidad de las deudas presupuestales. Pero, además, se le pagó a Enseñanza Primaria todos los atrasos del año 1971 y a la Universidad de la República, cerca de 2 mil millones de pesos de deudas que se mantenían con ese organismo.

Por otra parte, señor Presidente, al Ministerio de Educación y Cultura se le dio un apoyo como nunca se le otorgó en la historia del país, fundamentalmente para las entidades culturales y para la ayuda escolar. De modo que si el señor legislador Trías se molesta en ver las cifras del año 1971 y las compara con las de años anteriores, verificará que lo que ha dicho en lo que respecta a los pagos no es exacto.

SEÑOR TRIAS. — Le voy a hacer una pregunta al señor legislador, porque esta es una admirable ocasión para hacerla, dado que fue Ministro de Economía y Finanzas.

¿Cuánto costaron las Medidas Prontas de Seguridad del año 1971?

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — Le puedo decir al señor legislador Trías, lo que solicita, porque tengo una manera de trabajar muy ordenada. El señor legislador, podrá comprobar que durante muchos meses el Ministerio del Interior cobraba una cifra mucho menor que el Ministerio de Salud Pública. Este Ministerio recibió, en 10 meses, dos mil millones de pesos. Y mis observaciones a ese Ministerio, fueron, fundamentalmente, porque considero que tiene una mala administración de los gastos públicos. Lo mismo dije con respecto a algunas Intendencias. Cuando las Intendencias manejaban mal los fondos públicos salieron avisos en los diarios, con el texto del Ministerio de Economía y Finanzas, observando la forma en que se hacían los gastos públicos.

Le digo al señor legislador Trías, que las cifras no las recuerdo de memoria, pero igualmente, las puedo traer y entonces, podrá verificar, con asombro, que se pagaron mensualmente, 524 millones de pesos para gastos de la enseñanza, por todo concepto; y que en el período en que fuí Ministro de Economía, se pagaron casi 6 mil millones de pesos a la enseñanza, para gastos públicos.

Nada más.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

No digo que las cifras que ha dado el señor legislador Fleitas no sean exactas; sostengo, por la experiencia que tenemos en la enseñanza, porque trabajé hasta el año 71, que no se advirtió la presencia o la mejora de elementos de trabajo en función del aumento de gastos.

Pero ha quedado sin contestar la pregunta que formulé, o sea a cuanto ascendieron los gastos realizados por concepto de Medidas Prontas de Seguridad. Por lo tanto voy a esperar, pacientemente, que el señor legislador Fleitas nos dé ese dato que nos interesa mucho.

Decía que en este panorama hay algunas bombas de tiempo, pequeñas y grandes. Una de las grandes bombas de tiempo de nuestro país es la Banca privada. ¿Qué nos deja la gestión del gobierno que nos prometió; el despegue en materia de Banca privada? Nos deja una Banca totalmente extranjerizada. Extranjerizada por tres vías: hay Bancos que fueron comprados enteramente como el Bank of América; otros Bancos vendieron parte fundamental de su paquete accionario y otros dependen de tal manera de los créditos que les abren sus corresponsales desde el exterior, en Estados Unidos, que si les cortan esos créditos, prácticamente, tienen que cerrar. Y esa, principalmente en el mundo contemporáneo, y especialmente en América Latina, es una de las formas preferidas de hegemonía financiera de los grandes Bancos norteamericanos en los de nuestro país.

O sea que hay una banca extranjerizada por un lado y, además, en buena medida, una banca que tiene que ser sostenida con los dineros del pueblo.

En junio de 1970 no había ni un solo peso emitido para asistencia extraordinaria para los bancos privados. No voy a citar mis datos —que los tengo al día— sino los que publicó el doctor Rodríguez Larreta en "El País", porque son prácticamente oficiales porque él pertenece al Directorio del Banco Central. Al 31 de diciembre se dieron más de nueve mil millones de pesos de asistencia a la Banca privada. De esa cantidad, casi siete mil millones fueron al Banco Mercantil. El patrimonio total —capital más reserva— de toda la Banca privada a la misma fecha, oscila, en cifras redondas, en cinco mil trescientos millones de pesos. O sea que los fondos que se destinan a la asistencia de un solo banco, son superiores al patrimonio de la Banca privada. Era más barato nacionalizar la Banca que aguantar al Banco Mercantil.

Esta es una bomba de tiempo, señor Presidente, pero hay otras más.

El país está viviendo un proceso de desnacionalización de sus entes. El señor legislador Turiansky, mi compañero del Frente Amplio, ha pedido la investigación de Ute para estudiar, entre otras cosas, su endeudamiento a los préstamos internacionales.

Todos sabemos que siguen vigentes los contratos petroleros que han convertido a Ancap, prácticamente, en una gran estación de servicio del trust internacional. Asimismo, todos conocemos que Afe está al borde de la bancarrota, por producto de una política de desnacionalización que ha sobredimensionado al transporte en camiones, adquiriendo varios miles más de los que el país necesita, gastando para ello divisas y abandonando totalmente a la suerte del desastre, al único instrumento importante que está en manos del país —que es nacional, del Estado—, en materia de organización vial. Afe, en un plazo de un año o año y medio, debería cerrar. Cada 62 días para una locomotora.

De Pluna, también se han formulado denuncias gravísimas en estos últimas días.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Le pedí la interrupción al señor legislador Trías fundamentalmente para dejar una constancia en la versión taquigráfica sobre el problema de Afe.

Hace 4 años los húngaros ofrecieron una solución sustancial al problema ferroviario, ofreciendo locomotoras "Ganz" —que ya se trajeron hace años y que dieron un gran resultado— con vagones excelentes, todo un taller de respuestos y personal especializado, dando para pagar largos plazos, y estableciendo dos años —técnicamente llamados de gracia— donde el país no tiene que pagar absolutamente nada. Además, los húngaros estaban dispuestos a aceptar un intercambio de productos nacionales, cosa que configuraba una operación altamente beneficiosa para el país. Pues asómbrese la Asamblea: hasta ahora los húngaros no han logrado, de parte de la Intervención de Ferrocarriles, contestación afirmativa.

Si el Ferrocarril se salva de esta situación, no lo hará por la acción de sus interventores ni por la del gobierno, sino por la de sus trabajadores, que tienen una vieja trayectoria en su labor, y le tienen un gran cariño.

Alguna vez he destacado en la Cámara una cosa muy interesante con respecto a los trabajadores ferroviarios. El padre prefería que su hijo, a los 16 años, ingresara de meritorio en el Ferrocarril, sin cobrar nada por un año, a hacerlo ingresar en cualquier otro trabajo remunerativo, porque le enorgullecía el hecho de que siguiera sus pasos.

Toda esa tradición, lamentablemente, se deterioró y destrozó.

Con respecto a la operación con los húngaros, se me informó por parte de compañeros —que han investigado— que han hablado con los hombres responsables de la compañía de ese país, y que la misma mantiene su oferta en todos sus términos.

Yo soy de los que creen en el esfuerzo nacional, y he dicho acá, en una anterior exposición, que el Uruguay todavía no ha empleado nada más que el 25 % de su fuerza de trabajo. Por ello, soy contrario a los préstamos extranjeros, y lo he sido toda la vida; pero, en este caso concreto de la oferta húngara, creo que es tan beneficiosa para el país que debería aceptarse.

Además, como el propio programa del Frente Amplio lo dice, cuando se refiere a Afe, no habrá desarrollo para el país sin un buen sistema ferroviario. Esto no lo decimos solamente nosotros, sino que lo afirman países capitalistas como Francia, Inglaterra, Estados Unidos, etc.

En Francia, por ejemplo, para recoger los frutos de su campiña, están construyendo máquinas a vapor, capaces de desarrollar una velocidad de 120 quilómetros por hora —aprovechando sus propios productos—, y estos franceses que tienen sus picardías y costumbres, nos hicieron creer que a nuestro país le convenía quitar una serie de líneas (la de Colonia, por ejemplo), cosa que dejaba tres o cuatro mil personas sin trabajo. En aquella oportunidad también había una intervención.

Quería dejar esta constancia en homenaje a los trabajadores ferroviarios. Este es un tema de seguridad que nos gusta, porque es de seguridad del pueblo y que es de seguridad económica para los trabajadores.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Hemos pedido la investigación, y ya se reunió la preinvestigadora.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS.— Con mucho gusto, pero antes de darle la interrupción, quiero decir que hemos leído el contrato entero, en esa investigadora, a que hizo referencia el señor legislador Erro. Pero, además, he leído lo que dice el libro "Tema Ferroviario" del Ministro Rovira, en el cual se señala una grave insuficiencia, una grave omisión del Gobierno de Pacheco Areco, al no haber admitido la tesis correcta que sostenía el Directorio que presidía, en el sentido de que se construyera el puente Paysandú-Colón con puente ferroviario.

Ahora sí le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No quisiéramos entrar en campos tan diversos, ya que parecería que fuéramos múltiples o polifacéticos, cuando no es así; pero ocurre que no hace mucho tiempo hubimos de ejercer, en una gestión relativamente breve, la presidencia del directorio interventor de Afe.

Deseo, simplemente, acotando lo que sobre este Ente Autónomo se ha dicho en Sala, que, sin duda, sin el esfuerzo del personal ferroviario, será imposible recuperar una empresa de esta naturaleza. Pero, fundamentalmente, pensamos que si el Estado no realiza de una buena vez, una inversión razonable para recuperar a Afe, en todo sentido, en su infraestructura, que no da más, en su material de tracción y en su material de arrastre, éste desaparecerá, seguramente.

Con referencia a la oferta a que aludió el señor senador Erro, podemos decir que ella es una de las tantas que se hicieron al Ente. Nosotros dejamos al Ferrocarril con 43 ofertas extranjeras, todas ellas buenas, y algunas óptimas. Entre ellas se encontraba la húngara —del Gobierno húngaro y no de una compañía—, ofertando locomotoras "Ganz", que el Ente tiene y sabe que son muy buena; pero hay 42 ofertas más, de distinto tipo y material, que pueden combinarse entre sí, a nuestro juicio, en forma tan conveniente, que podría permitir, que debiera permitir, o que permitirá la inmediata recuperación de Afe, cuando se decida hacer esa inversión, que a nuestro juicio es indispensable, porque el ferrocarril tiene un fundamental e insustituible papel que jugar en la economía uruguaya y en la recuperación del país.

Nada más.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

El señor Ministro ha hecho una grave acusación contra el Gobierno de Pacheco Areco, diciendo que había muchas ofertas beneficiosas, pero que no había dólares para concretarlas. Lo que pasa es que el gobierno le permitió, a los bancos intervenidos, retener U$S 30:000.000,00 indebidamente. Claro, ¿cómo iba a haber dólares para Afe, si banqueros, que eran Ministros de Relaciones Exteriores, estaban reteniendo indebidamente los dólares que tenían que entregar al Banco Central?

Esta es una grave acusación, señor Presidente. Yo digo que hay una reacción contra estas cosas en el país. Debo señalar, con satisfacción, que por primera vez en muchos años —y no por el mérito de mi denuncia y la del compañero Batalla— esta Cámara votó, por 41 en 46, la investigación de la Banca y de la política del Banco Central. Y aquí votaron blancos, colorados y toda la bancada del Frente Amplio. Esto quiere decir que hay unanimidad en señalar la necesidad de que esta omisión, esta insuficiencia que se convierte en una bomba de tiempo, que es la banca privada, se investigue hasta sus últimas consecuencias, para proponer las soluciones que el país necesita.

Quiero señalar, señor Presidente, un hecho más.

El otro día ocurrió algo que quiero subrayar, porque no se ha hecho lo bastante. Y es que por primera vez el Parlamento rechazó un tratado en Alalc; el Parlamento Nacional, días pasados, por 50 votos en 50 rechazó el Tratado sobre aguas con Brasil y Argentina, dentro de Alalc, reconociendo con hidalguía, algunos señores representantes, el error que habían cometido cuando estuvieron en Alalc, error en el que no incurrimos algunos de los que

estamos aquí sentados, porque votamos contra el tratado y la creación de Alalc, en su momento.

Hay que recordar bien las cosas. El señor Pacheco Areco se entrevistó con Onganía dos veces y con Levingston pocos días antes de su caída. Se entrevistó, también, con Costa e Silva y con Garrastazú Médici.

Cada vez que lo hizo en medio de un gran aparato de seguridad, con muchos millones de pesos de gasto y una gran pompa publicitaria, se nos dijo que traía la solución del grave déficit del Uruguay en la balanza de pagos con Brasil y Argentina. Se ha acumulado con la Argentina, un déficit de más de cien millones de dólares, en los 9 años que lleva Alalc, y con Brasil de más de ciento diecinueve millones. Un nuevo mecanismo de independencia y de colonización del país, por las grandes empresas imperialistas, que no son ni brasileñas ni argentinas, pero que actúan dentro de Alalc, desde Brasil y Argentina.

Recuerdo muy bien que se decía en los diarios que el señor Pacheco había obtenido tales y cuales ventajas, como un tratado de complementación automotriz con la Argentina, esto y lo otro, de las entrevistas con los Presidentes de los países vecinos.

El resultado está a la vista: el balance comercial del 70 es el más crudo y desfavorable en la historia del país. Veintidós millones con la Argentina y casi veintitrés con Brasil.

Quiere decir que esas entrevistas no fueron más que otro mecanismo de una entrega inusitada de los intereses nacionales a los poderosos vecinos, sin contar con que cada vez que este país, en los últimos tiempos, estuvo conmovido en función de su política interna, apareció en el primer plano la presión brasileña.

Recuerdo que eso ocurrió en el 65, cuando se lanzó la tesis de las fronteras ideológicas, en el 66 y en el 67; pero lo más grave ocurrió en vísperas de las elecciones del año pasado, cuando se publicitó el famoso plan operativo de 30 horas, que era una amenaza bélica para el Uruguay y en este país, desde el Gobierno no se levantó ni una sola voz, para poner en claro si era cierta o no esa grave amenaza militar que se cernía sobre los destinos nacionales.

Le concedo una interrupción al señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Es sobre este asunto. Quiero agregar a la denuncia cierta del compañero legislador, un hecho muy grave. Aprovecho que están en Sala los señores Ministros y también el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado interinamente de la Cartera.

Hace ya unos días ocurrió un incidente muy desgraciado, en la frontera con el Brasil. Pescadores, entre ellos, un compatriota, un uruguayo, fue baleado —principalmente su auto— y herido por soldados brasileños que incursionaron en territorio uruguayo.

La Cancillería no hizo más que preguntar si había pasado algo, pero no presentó la protesta recia que debía formular, ante estas incursiones en territorio uruguayo, de soldados brasileños armados, que dispararon contra ese coche en el que iba entre otros un compatriota.

Aprovecho esta Asamblea General para refrescar un poco la memoria de los señores Ministros, —formulé un pedido de informes al respecto— a fin de que se me contesten dos cosas: cuál fue la actitud de la Cancillería ante este nuevo atropello (porque no es el primero sino el cuarto, quinto o sexto) del Ejército brasileño en territorio nacional; y, segundo, cuál fue la respuesta del Gobierno brasileño ante esa protesta.

Son hechos de soberanía, y si los uruguayos empezamos a desentendernos de nuestra soberanía, en virtud de la agudización de la dependencia de nuestro país y de los intereses del imperio, entonces, vamos a perder nuestra fisonomía. A veces pienso que, de pronto, parecería que estamos defendiendo los intereses extranjeros, que pueden más que los uruguayos dentro del territorio nacional.

Entiendo que este tema de soberanía debería ser urgentemente atendido por la Cancillería y, de acuerdo a mis informes, sólo se envió una nota, una reclamación muy tibia y no se hizo lo que cualquier país hace cuando ve hollada su soberanía y a soldados extranjeros en su tierra balear a compatriotas.

Se trata de una invasión. A mí no me sirve que se haga el argumento de que se trata de una persona de dos o de tres. Me basta que sea una, no precisa que sean doscientos nuestros compatriotas y otros doscientos los extranjeros.

Este hecho no es nuevo, muchas veces los brasileños, por la zona de Rivera o de Cerro Largo, han invadido territorio uruguayo. En otras oportunidades aviones de la Fuerza Militar brasileña han estado recorriendo el cielo uruguayo. Lo hicieron, recuerdo, cuando los exiliados, brasileños, en un principio, allá por abril o mayo de 1964.

En esos meses fue el golpe dado por el militar brasileño que después desapareció en un accidente. Castelo Branco hombre de la llamada Sorbona del Brasil. Pero muy posteriormente, recuerdo, en el 69-70, estos hechos se volvieron a producir, como lo que ocurrió con un avión militar argentino que tenía bombas. Trascendió en la prensa argentina y no uruguaya, que estuvo recorriendo el espacio aéreo uruguayo durante un día, por que nosotros no defendemos nuestra tierra, ni nuestra economía, ni nuestra Banca, ni nuestros intereses económicos y, además, tampoco defendemos el espacio aéreo, que tiene un hecho que, por no dejar pasar, destaco muy someramente, porque daría lugar a una profundización en el tema.

Le agradezco al señor legislador la interrupción, porque creo que lo que manifesté era perfectamente coadyuvante con la denuncia que se formuló de violación de la soberanía.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Ministro Interino.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: al haber una referencia a la actividad de la Cancillería, siento naturalmente la necesidad de manifestar algunas palabras al respecto. Simplemente quiero expresar, en la forma más categórica, terminante y rotunda, que en ningún momento, en el tiempo en que he estado en la Cancillería de la República, el Uruguay ha sufrido presión de ninguna naturaleza, ni política, ni diplomática, ni de ninguna otra especie, de países vecinos o de otros.

Si hubiera existido semejante presión el Gobierno de la República jamás la hubiera aceptado.

En segundo lugar, y sin entrar a polemizar sobre el tema porque creo que nos estamos alejando sustancialmente, del principal motivo que nos congrega, —perdonen los señores legisladores, esta apreciación personal, pues son ellos dueños de dirigir sus discursos y el tema del debate— en el caso concreto que menciona el señor legislador Erro sobre un incidente en el Chuy, la Cancillería ha adoptado las medidas que, de acuerdo con el Derecho Internacional y con las normas y prácticas diplomáticas correspondía tomar.

En el momento oportuno estamos, por supuesto, listos y lo haremos con mucho gusto, para dar todas las informaciones precisas del caso. Pero, usando las expresiones del señor legislador Trías, no quería dejar la pelota picando acá, para que el tema continúe derivando y alargándose en comentarios que no tienen conexión con el motivo de la reunión de la Asamblea General.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Espero la respuesta de la Cancillería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Entiendo, señor Presidente, que el señor Ministro Interino está totalmente equivocado en las dos manifestaciones que hizo, está tremendamente equivocado al decir que nos estamos alejando del tema. Estamos llegando al meollo del mismo, porque aquí lo que tenemos que establecer, para opinar sobre los hechos que la República vive, es que los ha motivado. Estamos hablando de lo que los ha causado.

Comprendo la inquietud del señor Ministro Interino y de algunos legisladores del Gobierno que no quieren que se hable de esto. Lo comprendo, pero es el centro del problema.

Dice el señor Ministro Interino que no han habido presiones. Depende del concepto que él tenga de lo que son presiones. Digo que un país que estaba viviendo una dramática víspera electoral, como la nuestra, debió sufrir que se publicara no sólo acá sino en la Argentina y en diarios como "Le Monde" o "L'Express" de París un plan, llamado operativo 30 horas, en el que se decía que en el caso de que la situación política uruguaya se deteriorara —léase en términos de buen romance triunfo del Frente Amplio— se produciría una invasión del territorio nacional en ese plazo.

No era una presión directa, pero sí una presión evidente sobre la opinión pública, sobre el Gobierno y sobre el país.

Quiero señalar, finalmente, que no hace mucho tiempo, en una sesión de la Asamblea General, el señor legislador Ferreira Aldunate reiteró, sin que nadie lo discutiera, denuncias que él había hecho sobre el pedido de que se estableciera un buque norteamericano en aguas uruguayas. Dijo que eso era cierto y que lo podía probar. Como el Gobierno tiene una amarga experiencia de las pruebas que él presenta en algunas interpelaciones parlamentarias, no dijo nada.

Este es uno de los temas graves de la problemática nacional, porque, tal como se expresó ese día, el gobierno ha padecido de una tremenda fuerza, de un deseo de represión vigoroso en el plano interno, pero de una tremenda debilidad para defender la soberanía en los ríos de la Plata y Uruguay. Esto se dijo en la Asamblea General y no ha sido defendido ni contestado. Esto forma parte de ese proceso de desnacionalización.

Tenemos un país mucho más pobre, mucho más subdesarrollado y una patria que es mucho menos patria. Ahí están las causas candentes y flagrantes de la violencia política en el Uruguay, porque, además, el gobierno no hizo nada en los cinco años por resolver ninguno de estos problemas de fondo. La única solución que encontró para el problema de la violencia y del drama del que tanto se habla en todos los tonos en el seno de la Asamblea General fue la represión, la cual se hizo en un porcentaje mínimo contra la guerrilla urbana y en un porcentaje máximo contra los sindicatos obreros, los partidos de izquierda y contra gente que no tiene nada que ver con la guerrilla urbana. Y para culminar el proceso se inicia este nuevo Gobierno con un nuevo estilo, con un nuevo sesgo y entre sus primeros actos en materia económica está el tema que pronto la Cámara de Diputados va a debatir, del aumento del 20% de los salarios de los trabajadores de la industria privada. Hasta el momento en que se otorgó, 1º de abril, y desde el 1º de enero de 1968, el costo de la vida subió un 180 % y el salario real un 131 %. Era un aumento de una insuficiencia evidente. Pero después que se otorgó ese aumento, o el mismo día, la Coprín autorizó la suba de casi 400 artículos entre los cuales están todos los de primera necesidad. Luego se produjo la revelación de la Dirección de Estadísticas de que en los tres primeros meses del año el costo de vida aumentó en un 19 % más. Eso sólo absorbe el aumento y, para peor, se culmina con la última minidevaluación de 5.82 %. Hoy el dólar está en los $ 950.00. Esto no es un error ni una política entreguista o antipopular, sino una sangrienta burla a los trabajadores.

¡Cómo no vamos a contar esto entre las causas de la violencia y la distorsión política que por la violencia está sufriendo el país!

Tenemos un país más pobre, menos desarrollado, y una patria que es menos patria. Esto, sobre todo, afecta a los jóvenes que son protagonistas, en primer plano, de esta violencia.

Yo decía hoy, cuando se interrumpió la sesión, que los hombres de mi generación, o quizás un poco más jóvenes o mayores, que hemos tenido la experiencia de vivir en otro país distinto, de formar un hogar, de tener hijos, organizar un trabajo y realizar algunos valores esenciales de la vida, a veces no tenemos la suficiente comprensión para los jóvenes, a los cuales el Uruguay de hoy, país de emigración y de desesperanza, le cierra todos los caminos. En mi cargo de profesor del Liceo Nocturno he visto a empleados y obreros que trabajan muchas horas por un magro salario y luego estudian de noche, prácticamente desesperados por no poder contraer matrimonio porque el salario de ambos no alcanza para alquilar una pequeña habitación, para montar el hogar con lo indispensable, es decir, que no puede realizar sus derechos más fundamentales. ¡Cómo no vamos a contabilizar esto como causa de la violencia! Estamos en el núcleo, en el corazón del tema.

Frente a todo este problema, ¿cuál es la solución de fondo? Represión, militarización de gremios, torturas, escuadrón de la muerte.

El otro día yo denuncié aquí, en Sala, las amenazas que se le han hecho al compañero socialista Ariel Caggiani y espero, ansiosamente, porque en otras solicitudes hemos sido positivamente atendidos, que se haya tomado buena cuenta de los hechos para que no tengamos otro Ibero Gutiérrez —dramática y salvajemente muerto—, que lamentar en un plazo breve.

Se han hecho persecuciones a ciudadanos que no tienen nada que ver con la guerrilla urbana y nadie me puede decir a mí que la saña con que se reprimió la huelga bancaria en el 69 tiene algo que ver con los tupamaros. Nadie me puede demostrar que la represión que se hizo contra los obreros frigoríficos, que no reclamaban más que el cumplimiento de la ley, era totalmente justa ya que, además, llevó a centenares a los cuarteles, sin que tuvieran nada que ver con la guerrilla urbana.

No estoy seguro, pero me parece que fue el señor legislador Singer quien, hoy, desde las bancas del gobierno dijo que la violencia se condena de un lado, pero no del otro. Creo que fue el señor legislador quien reaccionó con apasionamiento sobre este tema. Yo podría decir que es verdad que oímos aquí condenas, pero no tengo porqué discutir, ni creo que no sean sinceras, por ejemplo, acerca de los atentados de que fueron objeto los domicilios de los legisladores Michelini y Enrique Rodríguez. Pero la verdad es que entre las palabras y los hechos hay a veces cierta distancia. Nosotros estamos esperando un procesado, aunque sea uno en esos 50 ó 100 atentados hechos por estos grupos fascistas que operan, fundamentalmente, contra los compañeros del Frente Amplio y de los sindicatos. ¿Hay algún preso por esto? ¿Hay alguien procesado? Yo no conozco a ninguno. Estamos esperando de la eficiencia de la represión que se manifiesta en el otro sentido, y también actúe en los hechos, un día, en este sentido, y se nos diga que se ha procesado a fulano o mengano por cometer tal o cual atentado contra la casa del senador Enrique Rodríguez o contra el funcionario fulano a quienes le han destrozado irreparablemente la vivienda o porque han intervenido en asesinatos como los que ha habido y que aquí se han mencionado.

Hechos son los que quedan en esta materia tan delicada e importante, que significa resguardar la vida humana y los derechos elementales de los ciudadanos de este país.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Yo dije eso, pero el señor legislador insiste con el argumento y trata de penetrar en él para poner de manifiesto alguna acusación que deja flotando y es esa acusación la que nosotros rechazamos. Yo no tengo una información detallada de los procedimientos y detenciones de todas las actuaciones que se hacen en materia de represión de la violencia. Tengo, sí, una opinión sobre la ineficacia del aparato represivo contra todas las formas de violencia.

Dije que el estado uruguayo, sus Fuerzas Armadas y su Policía, no estaban, ni de lejos, preparadas para enfrentar situaciones de violencia como las que está viviendo el país; estaba formado para hacer frente a cosas completamente distintas.

Las Fuerzas Armadas eran de paz y la Policía —muchas veces, aquí, en el Parlamento, hemos puesto eso de manifiesto— adolecía de serias deficiencias y de tremendas carencias para reprimir la delincuencia común. Esta otra —la que ha aparecido en los últimos años— es una delincuencia absolutamente distinta, adecuadamente preparada y organizada, e integrada por individuos de nivel intelectual superior. En tales condiciones, no se puede dejar de reconocer que es, por consiguiente, una forma de delincuencia más eficaz y peligrosa y difícilmente reprimible.

Nosotros hemos rechazado el hecho de que se ponga al gobierno como inclinándose en favor de una forma de violencia y en contra de otra. No es así. Lo negamos. El gobierno y el Partido Colorado —que nosotros integramos— está en contra de toda forma de violencia, venga de donde venga.

Los hechos han demostrado, ciertamente, las insuficiencias y carencias que, en materia de represión, se tienen; pero, señor Presidente, no podemos dejar flotando en el aire —sin precisar bien la cuestión en sus justos términos— el concepto de que hay cierta forma de connivencia del gobierno con algunos sectores violentistas. No es así. Lo rechazamos rotundamente.

Su actitud está planteada de una manera positiva; no se encuentra formulada en el sentido negativo que pretende atribuirle el señor legislador Trías. De ahí que digamos —ya lo expresamos antes— que si hubiere un funcionario responsable, en algún estilo de connivencia, debe ser denunciado y, consiguientemente, sancionado como corresponde.

En esta materia, señor Presidente, tenemos una posición clara y terminante; tanto, que de ello deriva nuestra propia fuerza moral para juzgar y calificar este tema.

Antes de finalizar mi interrupción, quisiera pedirle al señor legislador Trías y a la Asamblea General que me dispensaran unos pocos minutos más para referirme a un aspecto concreto de lo que se ha venido diciendo.

El señor lgeislador Trías, a través de su exposición, ha hecho un enfoque totalmente parcializado y fundado, además, en un ánimo político evidente, expresado en una oposición muy clara y radical, sobre el problema de los orígenes —de la génesis, como él ha dicho— de la violencia.

Digo, señor Presidente, que ese mismo discurso que ha puesto de manifiesto el señor legislador Trías, con muy pequeñas correcciones podría servir para definir la situación de Chile.

¿Qué es lo que ofrece Chile, en el momento actual?

Desocupación, ...

(Interrupción del señor legislador Rodríguez. Dialogados.)

(Campana de orden.))

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción concedida por el señor legislador Trías, continúa en el uso de la palabra el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — ¿Qué es lo que nos ofrece Chile, en este momento?

Nosotros hemos estado allá, observando, con atención y curiosidad —además he hablado con dirigentes políticos de todos los sectores en los cuales tenemos amigos— lo que sucede. ¿Y qué hemos comprobado? Desocupación, carestía, escasez, devaluaciones unas tras otras, endeudamiento externo como nunca ha habido, pérdida por centenares de millones de dólares. Se ha recorrido el mundo acudiendo a la Banca extranjera, al Fondo Monetario Internacional, a los banqueros alemanes, suizos, holandeses. Una misión, integrada por altos jerarcas del gobierno, busca ayuda en donde la pueda encontrar.

(Interrupción del señor legislador Rodríguez. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reitera que está en uso de la palabra, por vía de interrupción, el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — El Gobierno de Chile, el de la Unión Popular, no se desafilió del Fondo Monetario Internacional, ni promovió una moratoria; y todos sabemos bien lo que esto quiere decir y como se hace. Chile tuvo que ir a refinanciar su deuda, y también sabemos lo que esto significa, señor Presidente. Conocemos que cuando un país está endeudado y tiene que acudir a sus acreedores, se ve obligado a aceptar, generalmente, muchas condiciones que pueden no resultarle totalmente convenientes. Y ¿para qué vamos a poner tanto el grito en el cielo por la actitud del gobierno, si, además, acaba de ratificar la Carta de la Oea? ¿Esto es cierto o no? Claro que sí.

¿Y qué otra cosa hay en Chile, al presente?

Cierre de diarios, clausura de radios, apaleamiento en las calles, enfrentamiento con los huelguistas, discursos del Presidente para abajo, reclamando a los trabajadores que piden aumentos de salarios que se apreten el cinturón, para que la economía chilena pueda caminar.

Las cosas son, entonces, muy claras y terminantes. Tanto, que decimos —reitero— que el mismo discurso que está proonunciando el señor legislador Trías, sirve para Chile.

Me acotan algunos compañeros, con razón, —y, en su momento, solicitaremos que se haga su repartido, como elemento de ilustración— que hay, una Ley de Seguridad del Estado Chileno que, en la actualidad, es aplicada por la Unión Popular, a fondo y hasta sus últimos resortes,

(Interrupción del señor legislador Rodríguez. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el señor legislador Rodríguez hizo uso de la palabra, se le escuchó con todo silencio. La Mesa recurre a su experiencia parlamentaria, pidiéndole que permita que el señor legislador Singer finalice su interrupción, sin problemas. Después el señor legislador podrá expresar, como desee, su pensamiento.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — La diferencia entre la posición del señor legislador Enrique Rodríguez y la nuestra es muy clara. El señor legislador, con su enfoque, está en un extremo. Nosotros, en el otro.

El señor legislador conoce perfectamente bien que nuestra posición —sea la que fuere— no surge porque estemos en favor de la Rosca o de Alessandri. Se define por el tipo de soluciones que apoyamos, que traducen una diferencia honda y sensible entre sus concepciones y las nuestras.

Ya tendremos oportunidad de discutir este punto a fondo. Ahora, lo que quiero, es terminar cuanto antes la interrupción que el señor legislador Trías me ha concedido.

Decía que el enfoque parcializado que el señor legislador Trías hace, pretendiendo demostrar cuál es el origen de la violencia, podría aplicarse, con total identidad —aparte del manejo más ajustado de cifras acaso más contundentes que las recurridas por el señor legislador y del empleo de adjetivos aún más duros— a la situación que hoy se vive en Chile.

Termino estas reflexiones, diciendo, además, una cosa.

En el mundo actual, hemos asistido, desde unos cuantos años, a explosiones y expresiones de distinta índole.

He tenido oportunidad de estar accidentalmente en Berlín, cuando la muerte de R........ Hemos asistido a la explosión de violencia en China y también la vemos en los Estados Unidos y Polonia. El fenómeno de la violencia es mucho más complejo, de características más complicadas, y de raíces más hondas que tienen que ver, quizá, para hacer un análisis realista, con toda nuestra civilización porque se manifiesta como una reacción en el mundo desarrollado, y en el sub desarrollado también, a todo un criterio de civilización.

Asistimos a la búsqueda de las nuevas generaciones de una escala de valores que se está por construir y a las que no se les han dado una respuesta adecuada y, entonces, en esta situación, señor Presidente, nosotros no podemos aceptar, sino que debemos rechazar este análisis parcializado, político y partidista que ha hecho el señor legislador Trías para tratar de explicar y justificar la violencia en nuestro país.

SEÑOR TRIAS. — Agradezco al señor legislador el pase que me hizo para poder convertir otro gol.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacerle notar a la Asamblea General y, sobre todo, a los legisladores del Partido de gobierno, que yo estaría en todo mi derecho de ponerme a discutir ahora el problema de Chile, tratando de refutar opiniones muy personales que ha vertido el señor legislador Singer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Y hay muchos países más!

SEÑOR MICHELINI. — Lo que sucede, es que parecería que el señor legislador Singer lleva de viaje la violencia.

SEÑOR SINGER. — No, señor legislador; la he visto desde acá.

SEÑOR MICHELINI. — Digo que son las 10 de la mañana y, tratar el problema de Chile ahora, con una clara insinuación a los problemas de la OEA, es como para empezar a discutir ahora y salir de aquí, por lo menos, mañana o pasado.

Pienso, señor Presidente, que este debate se hará en otra oportunidad.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con gusto.

SEÑOR SINGER. — No voy a interrumpir más, pero lo que no puedo aceptar es que de un lado se pueda decir de todo, dándonos duro y parejo y, cuando uno viene para marcar una posición, se nos dice que estamos prolongando el debate. Esto, lo rechazo categóricamente.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

La verdad es que la intervención del señor legislador Singer es realmente jugosa y permite sacar bastantes conclusiones.

Fíjense los señores legisladores, qué cosas extrañas suceden en esta Asamblea. Primero, un señor legislador reeleccionista de mis pagos y amigo, pide la palabra para exhortarme a que sea breve, porque el Partido de gobierno quiere realizar una sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes para votar homenajes a una de las personas que fuera lamentablemente muerta en los sucesos ocurridos en el día de ayer. Luego, el Ministro Interino de Relaciones Exteriores me dice que estoy fuera de la cuestión, y, ahora, el señor legislador Singer, del mismo sector, me plantea el tema de Chile. Realmente, esta es una cosa muy difícil de entender.

Me voy a permitir, sin embargo, hacer un par de precisiones.

Yo no dije que los hechos que señalé "justificaban", sino que "explicaban" y hay una diferencia muy grande entre justificar y explicar, porque di claramente la opinión del Frente Amplio en cuanto a los conceptos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dos horas más en total, para tratar el tema de Chile?

SEÑOR TRIAS. — No, señor legislador; ya tendremos oportunidad de discutir lo de Chile. Construir el socialismo, es cosa difícil.

Hay un organismo que se llama CEPAL, que funciona en el marco de las Naciones Unidas, y que no es castricomunista ni tupamaro, que todos los años hace una evaluación de la economía latinoamericana. Yo la tengo en mi poder, y si el señor legislador Singer no la conoce con mucho gusto se la puedo prestar, que corresponde a los años 1970-1971.

De acuerdo a esta evaluación, Chile supera el famoso ritmo de crecimiento de Brasil. En Chile, la desocupación, con respecto a los índices del gobierno de Frei, ha descendido verticalmente, y esto lo dice la CEPAL y son números y no palabras y gritos.

Se dice que Chile tiene relaciones con el Fondo Monetario Internacional —y no tiene por qué no tenerlas— pero hay que fijarse qué lejos está de él, porque nacionalizó la industria minera, mientras nosotros entregamos la Banca y nacionalizó la Banca mientras nosotros entregamos los frigoríficos. Ahí está la diferencia.

Pero voy a decir aún más. En Chile ha habido una intervención extranjera flagrante de la Cia y de la compañía internacional Telegraph y Telephone, denunciada y admitida en los Estados Unidos.

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores fue a la Oea a encabezar un movimiento —según lo dice la Agencia France Press y lo reconoce nuestro propio Embajador en los Estados Unidos— para frustrar la propuesta peruana de regularizar multilateralmente las relaciones interamericanas con Cuba. En cambio, no ha dicho una sola palabra, a pesar de su hiper sensibilidad auto determinativa sobre esta flagrante intervención que ha hecho el imperialismo en los asuntos internos de Chile.

Voy a terminar expresando que para toda esta problemática el Frente Amplio propuso una metodología y soluciones de fondo, como eran, por ejemplo, la nacionalización de la Banca y el comercio exterior, la reforma agraria y la nacionalización de alguno de los monopolios fundamentales, como ser el de la industria frigorífica. Además exhortaba, enfatizando, —y ya lo ha señalado muy bien el señor legislador Michelini— a proyectar una ley de amnistía.

El señor legislador Michelini puso el ejemplo de Venezuela y yo voy a poner el de Perú.

Fui especialmente al Perú, a estudiar su régimen militar. Me interesa mucho la experiencia del nacionalismo militar en América Latina. Creo que en nuestro país se necesitan Fuerzas Armadas bien equipadas, nacionalistas, en la línea de la liberación, si no es imposible que en las condiciones de dificultad extrema en que tienen que luchar por su desarrollo e independencia lo logren. Cuenta con mi apoyo, no digo incondicional porque, como es lógico en todas las experiencias, hay cosas que no comparto. No son marxistas y, en cambio, yo lo soy. Pero no cabe la menor duda de que allí este mismo problema que se vivió en forma dramática y trágica como en el Uruguay tuvo una solución distinta, realizada por militares, de una situación de hecho.

Se buscaron soluciones de fondo, y para ello se nacionalizó la International Petroleum, se nacionalizó la refinación de todos los minerales, de gran parte de la Banca —los bancos más importantes— el comercio exterior, y se ha hecho una defensa áspera y cerrada de los intereses económicos nacionales, admitiéndose, además, a todos los guerrilleros.

Por ejemplo, tenemos el caso de Héctor Bejar que fue amnistiado por el gobierno, y de otros hombres que estaban encarcelados por el régimen anterior y fueron liberados por el actual gobierno militar peruano. En ése país no existen presos políticos ni hay persecuciones. Y eso que no tiene un régimen en el cual haya una extructura institucional normal —digo normal entre comillas— en las circunstancias actuales que vivimos. Este es, solamente, un ejemplo vivo.

Las soluciones que proponía y propone el Frente Amplio, no son soluciones en el aire, sino que están fundadas en experiencias concretas.

En estas condiciones, con este criterio interpretativo del fenómeno que se está viviendo en el país y viendo como este gobierno persiste en las mismas conductas económicas, sociales y políticas, es lógico que no podamos votar las soluciones que hoy propone a la Asamblea General.

Queremos decir que ratificamos nuestra total confianza en la estrategia del Frente Amplio. Para nosotros los socialistas, desde el punto de vista de la estrategia y la técnica, es bueno, es positivo, son pasos adelante, aquellos que la favorecen y son negativos, aquellos que la perjudican.

Este es nuestro criterio, nuestro punto de vista, nuestro enfoque. Nosotros caracterizamos la principal forma de estos tiempos en el Uruguay, en estas condiciones, en la actual peripecia de su historia, como política. Y el principal método de lucha como político electoral. Y entendemos que practicando este método de lucha el Frente y nuestro Partido experimentaron un gran avance en estas elecciones. Nosotros multiplicamos nuestros votos por cuatro y tenemos una organización en pie de lucha combativa, con una formidable juventud que ha hecho una experiencia de campamento en Abras de Perdomo con más de 600 compañeros.

Y, por lo tanto, decimos que nuestra convicción de que la principal forma de lucha es política y el principal método de lucha es el político electoral, en esta etapa de la historia del país, está ratificada por los hechos.

Este es nuestro esquema. Lo dijo claramente nuestro compañero, el candidato a la Presidencia Liber Seregni: el Frente Amplio es un movimiento de paz, que nació para proponer soluciones de paz, aunque, naturalmente, es un movimiento que no le teme a la violencia que se impone desde arriba.

Ratificamos estos esquemas estratégicos; son los nuestros, los que practicamos con sinceridad, los que practicamos tras nuestro programa y seguimos creyendo que son los mejores para el país. Todo esto se expresó en este paro plebiscitado el día jueves; ahí, la clase obrera, al frente de las clases populares, como vanguardia del proceso de liberación demostró su tremenda gravitación en la sociedad. Ahí está el esquema estratégico al que adherimos fervorosamente.

Estos son los esquemas del Frente en materia de soluciones y los esquemas en materia de métodos de lucha: pueblo organizado y consciente, lucha política y clase obrera en la vanguardia.

Hoy más que nunca ratificamos nuestra confianza y nuestra fe en este movimiento, en esta ideología y en estas soluciones.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación...

SEÑOR ERRO. — Perdón, señor Presidente, pero estoy anotado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador se anotó, pero como después se borró...

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: yo me acerqué a la Mesa y solicité que se me anotara para hacer uso de la palabra. En esa oportunidad, advertí que el señor Presidente no tomó el lapiz para anotarme. De todas maneras, como siempre trato de estar en Sala, en el momento iba a solicitar la palabra.

Por otra parte, voy a hablar todo el tiempo necesario para expresar nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo, pues estaba anotado.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: nosotros hemos permanecido en Sala desde el comeinzo de la sesión, en el día de ayer y hemos escuchado a todos los compañeros, pero no hemos observado que se hiciera la defensa del régimen del señor Pacheco Areco que se nos había prometido, porque, seguramente, ha sido trasladada para el debate intenso y extenso que el Senado realizará el próximo lunes.

Si tuviera que definir, señor Presidente, en una frase todo lo que pasa en el Uruguay, diría que casi todo está corrompido. No me haría solidario con la expresión de un viejo y entrañable amigo del interior que ha compartido toda esta extensa sesión, en el sentido de que aquí hay muchas cosas podridas. Todos sabemos que estos conceptos pueden ser aplicables a una desgarrante realidad nacional: un pueblo golpeado, empobrecido, desalentado, sin horizontes de posibilidades, sin futuro, y una juventud frustrada, sin destino.

Si esta realidad la hubiera tomado en sus manos, con su cerebro magnífico, don Miguel de Unamuno, seguramente, hubiera escrito la segunda edición de su libro "Sentimiento trágico en la vida de los hombres y de los pueblos", porque este es el drama del Uruguay, un país inmensamente rico y tremendamente empobrecido. El que nace en este país tendría que tener todas las riquezas y las comodidades y el Uruguay, país vacío, sin gente, debería tener en su territorio más de 15 millones de seres humanos. Sin embargo, somos apenas dos millones 750 mil y hemos perdido 10 kilómetros cuadrados de superficie que nadie supo explicar, razonablemente, dónde se encuentran.

Pero, aún así, el país es rico. El hombre de la calle, el que tiene las angustias, el joven que puede vivir en un hogar con comodidades económicas, siente las necesidades de su prójimo, hace de este problema una real ubicación solidaria y corre tras el sufrimiento ajeno como si fuera un sentimiento propio.

El país es inmensamente rico y fácil sería probarlo. Tiene tierras aptas para cualquier tipo de cultivo. Los

viejos pioneros del arroz recibieron todas las burlas de sus compatriotas, y el arroz ahora se exporta; los plantadores de tabaco en una zona como la de Santa Lucía, por ejemplo, fueron devorados por el trust de Mailhos hasta perder todas sus esperanzas y sus ansias de seguir plantando tabaco en el país. El país, ahora tiene girasol, mientras que antes tenía que importar aceite de España y Portugal; y tiene lino y trigo, que le da la posibilidad de obtener un alimento cierto para su pueblo.

Pero algo ha pasado en el país. El Uruguay liberal ha muerto. Por eso no acepto la expresión del "Uruguay liberal" que en una intervención el señor legislador Rath lanzó un poco en el aire, como apelando a un concepto definitivamente extinguido en la raíz y en la finalidad del pueblo uruguayo.

Tenemos ese sector agrario desprovisto, desalentado; no supimos darle, por ejemplo, a toda la producción de la zona sur del departamento, los estímulos que eran necesarios para hacer en esa zona, sólo en el sector de frutas, un gran sector de exportación.

Y dejamos que la gente, a quien instamos a producir más, cuando lo hace y obtiene una cosecha abundante, termine perdiéndola y ganando menos que cuando tuvo cosechas más pobres, porque no tiene mercados internacionales.

En este tema del comercio exterior que está también un poco en la clave de nuestro empobrecimiento —ha sido verdad de antes, y lo será por siempre— debemos expresar que ese comercio exterior está totalmente enajenado. De ahí que no es un simple slogan la posibilidad de nacionalizarlo. Para esto, debemos contar con un eficiente Servicio Exterior que no tenemos. Es un servicio con grandes corrupciones. Sólo con haber oído al compañero, senador Michelini, en la Comisión de Asuntos Internacionales probar que hay funcionarios que en 18 de Julio y Cuareim cobran cuatro o cinco mil dólares trimestrales —y se les paga en dólares— y que hay quien gana más de un millón doscientos mil pesos mensuales en ese Ministerio, también en 18 y Cuareim, tendríamos un claro panorama de este asunto.

Es evidente que en momentos en que mucha gente no consigue dólares para nada, o que no puede retirar los dólares que llegaron al Banco República desde el exterior, ocurren estas cosas en el Servicio Exterior.

Este tiene que ser absolutamente cambiado y la gente que va al exterior debe tener la capacitación, la honradez y la dinámica capaz de traerle al país mercados que se pueden conseguir en el exterior.

Todo esto se da bajo el azote de una deuda externa, que fue la política permanente de distintos gobiernos que creyendo que estirando la mano resolvían los problemas del país, lo han también empobrecido.

Y yo me he preguntado una, dos y cien veces cómo va a pagar el Uruguay, a fin de año, más de 280 millones de dólares que debe sólo por el servicio de intereses con la deuda con el exterior.

Estamos ahora un poco como en el área económica de la Argentina: un día una devaluación, a los 15 ó 20 la minidevaluación, ya hoy el dólar está a $ 950. En el mercado paralelo con el mercado negro se cotiza a pesos 1.100 o $ 1.200.

Este es un síntoma de empobrecimiento de un país rico. Yo he dicho, muchas veces, que esta República lo es porque tiene uranio, manganeso, hierro en Valentines y Zapucay y, también, petróleo en nuestra plataforma continental del Río de la Plata. ¿Por qué no se ha extraído todo esto? Porque hace 40 años que el Uruguay ya no tiene petróleo por los grandes intereses del trust internacional. ¿Por qué no tiene el abastecimiento de azúcar? Por el poder tremendo que ha tenido siempre, hasta en las relaciones políticas, la empresa Rausa, que consigue lo que quiere. Lo ha hecho hasta en estos últimos aumentos cuando el precio del azúcar saltó de $ 100 a $ 120 y de esta cifra a $ 145. El remolachero consiguió un precio de $ 6.500 o $6.504 por tonelada cuando pedía, por lo menos, $ 7.000 con pago a corto plazo y no mantener restos para cobrar de cosecha en cosecha.

Se ha desalentado a los trabajadores del campo. Esto produce, entonces, una huida permanente de la gente joven de ese ambiente buscando en la ciudad la ilusión de un trabajo o de una ocupación que, por lo general, no consigue, porque todos los días se cierra una fábrica o un comercio y no tiene posibilidades de aplicar sus brazos útiles.

Digo algo más profundo. Ese hombre que llega a la ciudad, que golpea las puertas de las fábricas o del comercio, que busca recomendaciones y termina por no encontrar ninguna ubicación, ¿a dónde va? Va a la policía o al Ejército. En el Regimiento consigue, por lo menos una casa, comida, aunque sea mala ropa y un sueldo, aunque precario.

El señor Ministro sabe —no tengo ninguna duda de que debe conocerlo— que la inmensa mayoría de los que están en los Regimientos de Montevideo, proceden del interior. Ese hombre que ha perdido la fe en muchas cosas, que está quebrado moralmente, recibe órdenes que no son las de ayudar a su país sino, esencialmente, las de reprimir a quienes, en el fondo, son hombres y mujeres del pueblo como ellos.

Se va creando, entonces, el desaliento, en un país rico. Repito el concepto porque durante muchos años, equivocadamente, se situaba al Uruguay como un país pobre y por esa razón se solicitaban préstamos al exterior.

Recuerdo una figura que está muy por encima de discusión de todos los grupos políticos, que es la de don Luis Alberto de Herrera, que cada vez que se planteaba un empréstito con el extranjero ponía toda su furia de sus artículos más ardientes en su diario "El Debate" para combatir lo que para él iba a ser el encadenamiento del país. Dijo una vez, cuando se votaba un empréstito en el Parlamento que ése era una reja más que se agregaba para que un día llegara la prisión definitiva de todos los orientales a los intereses extranjeros. Si en algo no tranzó este ciudadano fue en política exterior con estos conceptos. Habrá realizado acuerdos en política interna en que podrían ser rechazados o no, criticados o no; pero en lo que fue realmente duro, era en la permanencia de Uruguay como Uruguay y contra todo intento de intereses extranjeros de violar nuestra soberanía y hacernos perder la singularización de esta tierra, como nos ha pasado ahora, por muchas palabras que se usen. Tenemos una economía anonadada, casi agobiada por la fuerza dialéctica de los que sostienen del lado del oficialismo que tenemos una clase media poderosa.

El señor legislador Rath volvió a repetir este concepto que ya hemos escuchado en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, manejando una cifra de 63.5 % —si no anoté mal— para la clase media. Dijo que esta clase media poderosa mantenía un régimen democrático que tiene como esencia y contenido fundamental la de dar posibilidades a todos los ciudadanos.

Seguramente olvidó que estos datos son envejecidos, que son ancianos. Evidente; tienen, por lo menos 10 o 12 años, porque si hay algo que se ha ido despedazando en el país, es la clase media.

SEÑOR RATH. — No apoyado.

SEÑOR ERRO. — De ahí que las proteínas que mencionaba el señor legislador Rath los otros días —incluso declaro que me sentí mucho más vigoroso— evidentemente, no son las que están al alcance de nuestro pueblo, porque veo la miseria, la desnutrición, la muerte, etc., cosa que él puede percibir mejor por su profesión.

He leído con mi curiosidad habitual, informes médicos sobre lo que pasa en el norte del país. Se están muriendo criaturas desnutridas. De cien niños que nacen en el año, 45, 48 ó 50 se mueren en este país, que tendría que entregar a todos sus habitantes alimento o nutrición, así como los recursos económicos.

Digo, entonces, que si las proteínas...

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — Con todo respeto, que sabe que siento por él, le pido que me permita terminar el concepto.

...que manejó el otro día y que volvió a examinar hoy sirvieran realmente para alimentar a la República, éste sería el pueblo mejor alimentado de la tierra. Sin embargo, tengo profundas dudas sobre esto. Desde luego, no soy un técnico sino un curioso de la lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Las proteínas se van por la frontera.

SEÑOR ERRO. — Le concedo la interrupción al señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Quiero decirle al señor legislador que el respeto intelectual es recíproco, aunque no comparta su filosofía.

Creo que cuando expresa que los números que yo manejo son viejos, erra el camino. No es así, cito estadísticas del año pasado.

El señor legislador Trías manifestaba hoy que valen los números y no las palabras, y yo ratifico ese concepto. Valen los números y su procedencia cuando vienen de organismos de indisimulada imparcialidad como la Fao, por ejemplo, que nos dice que en el país se consumen 104 kilogramos de proteínas anuales per cápita excluyendo a los vegetales. Cuando nos manifiesta eso nos está diciendo que en la escala mundial somos el segundo país en el consumo de proteínas.

Se nos podrá decir que cuando se trata del aspecto dinerario la oligarquía puede abarcar todo en detrimento de los humildes sí, lo acepto; sin embargo ella no puede comerse todas las proteínas del país en perjuicio de la clase media que es el 65.5 % y de los humildes, señor senador Erro. Ese argumento no me lo explico desde el punto de vista fisiológico y nutricional. Por ende, el razonamiento del señor senador para mí no vale y sí el mío.

Quiero decirle además que estadísticas de las Naciones Unidas nos dicen el año pasado que la expectativa de vida en el país es de 71 años. Estas son las cosas buenas de este Uruguay que no está podrido, que es un gran país, que tiene grandes bióticas, sociales y sicológicas formidables, que hay que ayudar a levantarlo y no hundirlo con el derrotismo y la desesperanza diciendo un día sí y otro también, que la República está fundida y sin destino. Somos los políticos los que tenemos esa responsabilidad, porque desde sus filas no puede nacer la desesperanza sino palabras de esperanza y de fe en el destino de la nación.

Digo que si la expectativa de vida es de 71 años, es la más formidable de toda América. Ni siquiera Estados Unidos, el país més rico del mundo la tiene, puesto que está fijada en 67 años. Argentina tiene un promedio de 63 años y el Brasil —el formidable Brasil con su desarrollo— de 52 años. Los países más adelantados de Europa nos están pisando los talones.

No quiero abundar en cifras, aunque puedo proporcionar muchas. Estoy seguro que nuestra clase media no ha muerto y los más humildes de este país, que no son desnutridos, llegan al 24.5 %. Una política seria debe estar destinada a hacer una igualdad hacia arriba, es decir, que los más humildes asciendan y no que bajen los de la clase media.

SEÑOR ERRO. — Se me ocurre, señor senador, que la clase media baja, como usted ahora quiere evitar. Además, no puede adjudicarme una filosofía pesimista, porque he sido optimista siempre. Por eso estoy sentado aquí. Tan optimista soy que creo que las posibilidades de este movimiento en el que estamos inmersos; de lo contrario, no estaría acá. Pero una cosa es el optimismo y otra la realidad del país.

El señor legislador no puede confundir esos datos que tomo con reservas, porque no me podrá convencer cuando me habla de las estadísticas de la Fao —de la mayoría de cuyos técnicos tengo una pobre impresión— de que no se trata de la peor burocracia internacional que sirve para sojuzgar a los pueblos.

He visto gente muy noble, muy bien ubicada, hasta revolucionariamente ubicada, pero cuando cayeron en la burocracia de la FAO, sus ideas revolucionarias desaparecieron y están en otra edición cuyo nombre no conozco. Son los funcionarios mejor pagos y que más mal le hacen a los países latinoamericanos, con las excepciones.

Termino para que me conteste. Agregando a esto, le escuché al señor senador decir que no hay hambre en el país. Lo expresó con profundo sentido humano y además convencido de lo que decía; pero señalo que basta recorrer barrios de Montevideo, ir al interior, recorrerlo y si ahí no hay hambre, le han cambiado la terminología.

Es decir, hambre hay en el país y en barrios enteros de Montevideo. La hay a 5 ó 6 kilómetros de Montevideo. ¡Cómo no va a haber hambre! No podría usted sostener una polémica pública, tratando usted de demostrar que no hay hambre y yo que sí la hay. Seguramente ese auditorio, que podría ser de las más distintas filosofías y posiciones políticas, terminaría dándome la razón: No hay alimentos ni aún para quien puede adquirirlos, señor legislador Rath. El desabastecimiento de la plaza, es tremendo. Y no me voy a poner en una posición doméstica de nombrarle 5 ó 6 artículos que no se encuentran ni con dinero en la mano. Eso lo sabe cualquier ama de casa, pues son ellas los mejores Ministros de Economía y Finanzas que tiene el país. Es la que conoce mejor los precios, las fluctuaciones, la especulación. Así, he dicho en alguna oportunidad que un ejército de amas de casa serían las mejores combatinentes de la especulación en un país.

Esto es verdad. Además, si nosotros pusiéramos sobre la mesa la primera edición de "Geografía del Hambre" de Josué de Castro, leyéramos algunos de sus pasajes y luego su última edición, quedaríamos todos horrorizados que el Brasil, que es un monstruo económico por su inmensa riqueza del Amazonas, tiene un Nordeste tremendamente miserable. Además, el paraguayo, señor senador Rath —usted que sigue tanto los estudios de las Naciones Unidas— es el único ser humano en América Latina que ha disminuído de estatura. A través de varias generaciones se disminuye de estatura por la mala alimentación. Esto no lo invento, sino que lo expreso a través de un largo estudio realizado por un grupo de sociólogos de distintos países de Latinoamérica, que no eran enemigos, eran investigadores puros. Usted sabe que un investigador puro, llegará a votar si lo obligan, pero está por encima, planeando la política económica de cada país.

Estas son realidades latinoamericanas.

El Uruguay liberal a que usted se refirió y que yo digo que ha muerto y el error histórico es de algunos colegas de la Cámara que siguen apegados a él, como quien cree que tomándose de la cola del avión llegará el momento que en el aire pueda llegar a sentarse en la cabina, cosa que sabemos es imposible porque se va a estrellar en determinado momento. Esto es lo mismo.

Yo lo dejo a usted con su convencimiento estadístico. Yo no creo en esas estadísticas. No creo en las nuestras. Fui Ministro de Industria y Trabajo y aquí hay especialistas que saben que si un Ministro dice que le hagan una estadística que demuestre que la vida subió un 3 % en marzo, se la hacen en 48 horas, y si le dicen que exprese

que subió un 0.5, también se la confeccionan. Lo mismo ocurre si tiene interés en un 8 ó 9 %.

De manera que no hay estadísticas en serio y el país no las tiene. Por consiguiente, yo no puedo recoger estadísticas hechas por burócratas internacionales que no me sirven, porque su propósito es absolutamente distinto al que debe convocar, en determinado momento, a todos los uruguayos.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RATH. — Quiero decirle al señor legislador Erro, en el tono más respetuoso —sabe la distinción que le tengo— que me extraña mucho las dudas que él pone en las estadísticas de organismos que dependen de las Naciones Unidas, cuando recién oímos a su compañero de partido, el señor legislador Trías, poner toda su fe, al tratarse el problema de Chile, en estadísticas emanadas de Naciones Unidas. Eso significa que no hay una unidad de criterio respecto a la verosimilitud que tienen los estudios estadísticos de Naciones Unidas y debo decir que yo no he mencionado para nada las estadísticas del Uruguay, porque de repente coincido con usted en que hay un mal manejo de ellas y de los números.

Hay un hermosísimo libro, que no sé si lo leyó el señor legislador Erro que se llama "Cómo Mentir con Estadísticas", donde se demuestran todas las triquiñuelas de las mismas, y cómo se puede buscar transformar un hecho falso en algo que estadística y aparentemente verdadero. Pero este no es el caso de organismos internacionales como las Naciones Unidas y sus dependencias cuya imparcialidad no tiene por qué crear dudas en nosotros, porque los estudios que se hacen son muy minuciosos y objetivos.

Le voy a decir otra cosa. Cuando hoy decía que nuestra expectativa de vida es de 71 años, quiero expresarle que eso implica una cantidad de cosas por encima de esa estadística. Implica una buena alimentación; implica, bien o mal, una buena política sanitaria, y un buen nivel educativo. Recién el señor senador se refería al Brasil y ahí la mitad de su población es analfabeta. En cambio, en este Uruguay nuestro, hay un 8 % de analfabetos. Esas son estadísticas emanadas en Enseñanza Primaria, que son indesmentibles. Esos son analfabetos generales, porque los funcionales son un 5 %, es decir que saben leer y escribir y no han pasado del primer ciclo y los analfabetos puros son un 3 %.

No quiero hacer comparaciones con el contexto latinoamericano, porque el señor legislador me habla del Paraguay y de Brasil y estamos acá defendiendo nuestro Uruguay.

Así, por ejemplo, Méjico, que habló tanto de su reforma educacional, que hizo bibliotecas enteras, que nos cansó con la promoción de la reforma educacional, hay un 48 % de analfabetos; y en el Uruguay tenemos un 8 %.

Esto corrobora un poco que para la expectativa de vida cuenta la educación general, el nivel educacional, la educación sanitaria, el sistema alimenticio y muchos otros aspectos que implican que hay partes bióticas positivas en nuestra estructura social, que tenemos que alentar y mantener y no procurar desalentar y desconocer.

Refiriéndonos ahora al Uruguay, hay un hecho que quiero destacar muy especialmente.

Hace pocos días circuló un librito con las estadísticas de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, cuyo Presidente es el actual Ministro de Salud Pública, doctor Purriel, del que no hay dudas sobre su honestidad y el manejo técnico de las cosas, sobre la tuberculosis en el país.

La tuberculosis es la enfermedad socio-económica por excelencia. Cuando hay una gran depresión económica, hay más tuberculosis, y en cambio cuando se transita por una economía que no afecta las bases bióticas de una nación, evidentemente que la tuberculosis se combate mejor. Y en esas estadísticas, el último año nos revela el índice más bajo, 200 casos de tuberculosis. Esto evidentemente que es muy importante de manejar. Y no lo digo con cifras, sino que lo voy a corroborar con hechos.

Cuando a raíz del cierre del Hospital Fermín Ferreira, todos creíamos que el único otro hospital para tuberculosos iba a explotar por la gran población del Fermín Ferreira se iba a trasladar al mismo, que es el Saint Bois, ocurrió todo lo contrario: hay dos salas dedicadas a enfermos generales, porque disminuyó la cantidad de tuberculosos. Y si hay menos tuberculosos, es porque están mejor nutridos los uruguayos.

Yo digo esto para que no se nos repita un día sí y otro también de que todo esto emana de la injusticia y del hambre y que en el país hay hambre. Puede haber desocupación, podrá haber irregularidades en cuanto a la política económica, lo reconocemos. Es un país subdesarrollado y monoproductor que tiene que hacer su tránsito hacia el desarrollo; pero lo que no hay en este país es hambre. Y ese argumento no se puede esgrimir como algo fundamental para quien está en la base sustantiva que crea la explosión del terrorismo en busca de un movimiento de liberación nacional.

Muchísimas gracias y le pido disculpas por la extensión de la interrupción, por lo que no lo voy a hacer más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Voy a cometer, pienso, casi un sacrilegio, porque discutir con alguien que es un técnico, lo puede ser; pero veo también que el señor Ministro del ser abogado discute con ellos. Uno aquí, entonces, aprende de cosas que lo orientan a incursionar en terreno prohibido.

Cuando el señor legislador Rath, impactantemente le dice a la Asamblea General que hay 220 o 230 tuberculosos, debo decir que estuve leyendo esa estadística porque, repito, tengo curiosidad por la lectura. Recibí el boletín y entiendo que cuando alguien nos envía trabajos tan importantes, el legislador tiene la obligación de leerlos.

Lo he leído, entonces, y he marcado algunas cosas y he visto que eran 320 me parece que en 1970, después fue bajando en la cantidad de enfermos; pero no tendría que haber un tuberculoso en el país. El señor legislador tendrá que admitir —y aquí viene mi incursión sacrílega— lo que con sentido común yo pienso de que hay muchas drogas muy importantes que, desde luego curan a los que antes se morían.

Es como si usted me dijera mañana, qué país hermoso el Uruguay, qué feliz su pueblo, porque por ejemplo, en el problema de la sífilis hemos adelantado tremendamente. Claro, pero los investigadores y descubridores le han dado, también, esa imagen al Uruguay.

Yo creo que no podemos sacar del índice que baja de tuberculosos, la conclusión de que el país está nadando en la abundancia. Por el contrario, creo que el país se está estrellando contra el suelo porque no tiene agua, para poder, incluso, alimentarse.

Es al revés. Yo sostengo, entonces, que hay hambre en el país, y el señor senador Rath que es muy cuidadoso en sus palabras, deslizó, aunque no en forma tajante, la idea de que el Uruguay también tiene desocupación.

Pero, señor senador: tiene más de 350.000 desocupados y tiene, también, semidesocupados, que es gente que trabaja 7 u 8 días en la construcción o aquellos que están en el Seguro de Paro, que son miles y miles. ¿Puede ser que un país nuevo, de dos millones y medio de habitantes, tenga 350.000 desocupados? Eso demuestra que no hay fuentes de trabajo y que se cierra las actuales.

Y, esto, ¿por qué? Porque no hay una política de Gobierno que tienda a crear fuentes de trabajo. Si se crearan esas fuentes de trabajo, el señor Rath no tendría necesidad de, en cada Legislatura, promover la designación de Comisiones Investigadoras para estudiar las razones de la evasión de los técnicos del país.

Es claro, entonces, que se reconoce que hay una gran desocupación, desocupación masiva que trae intranquilidad.

Pienso, además, que hay mucha intranquilidad en este país porque hay gente de 20 y de 25 años que sufren desarreglos nerviosos. Le hago esta pregunta al señor senador Rath, para que me la conteste, incluso como técnico, de cuánta gente joven está padeciendo esos desarreglos nerviosos. Y eso, ¿a qué se debe? A la intranquilidad, a la ausencia de posibilidades de trabajo. Es por la necesidad de aplicar sus brazos útiles.

Por ejemplo, en la Universidad del Trabajo, cuando los egresados salen con sus diplomas de técnicos, de mecánicos, de torneros, de carpinteros o electricistas, ¿dónde encuentran trabajo? En ninguna parte. Y, entonces, ¿qué ocurre en los hogares? Que el sacrificio que hicieron y el dinero que gastaron en comprar herramientas, porque la Universidad no tiene los recursos necesarios para brindar todo el instrumental a sus alumnos, —yo creo que hay que darle lo que sea necesario, lo dije el otro día cuando vino a la Sala de la Comisión del Senado, el Ingeniero Penadés— resulta estéril, porque estimamos que no hay fuentes de trabajo, ni posibilidades. y, entonces, el país entero está en crisis.

El país está enfermo, y aunque todos los enfermos pueden cuidarse y volverse rozagantes por medio de tratamientos, yo creo que a nuestro país, para sanar totalmente, —y en esto tendrá que convenir conmigo el señor senador Rath— no se le podrá aplicar un medicamento cualquiera o cataplasma o remedios ocasionales, sino directamente el bisturí y bien a fondo, para sacar todo lo que de infección tiene el cuerpo social del país, a fin de devolverle al hombre uruguayo todo lo que le han quitado y también devolverle la esperanza en el futuro que hoy ha perdido.

Me tomé el trabajo de hacer copiar todos los discursos del ex-Presidente, Pacheco Areco. En todos estos discursos hay más amenazas que soluciones que, desembocan, naturalmente, en esto que estamos viviendo hoy. Digo que la sombra del señor Pacheco Areco anda por esta Sala, está caminando por acá, y eso es evidente, porque en esta represión tremenda, están sus ideas, y cuando se entere del resultado de los hechos de hoy, hará una fiesta con sus amigos allá en Madrid y una fiesta grande con toda la gente que ha llevado. Yo no creo, y no digo esto con el ánimo de introducir un tema que no tenemos que discutir ahora, sino el lunes en el Senado, en la pobreza del señor Pacheco Areco. Creo que, un poco, se hace la demagogia de la pobreza. Así los pobres del Uruguay lo fueran como él, y estoy seguro que estarían en las mejores condiciones de vida y yo le aseguro a este Cuerpo, que no tendría que ocuparme del problema del hambre y de muchas otras cosas que afligen al pueblo uruguayo.

Yo tomo estos antecedentes para manifestar que estos males sociales existen, y que también existe una tremenda corrupción en el país. Y esta corrupción, en el país, no la inventó el señor senador Erro, que harto está de haber denunciado irregularidades, que he pedido Comisiones Investigadoras, que he gastado mi garganta y que muchas veces pude haberme hecho odiar por muchos hombres, representativos —y esto entre comillas— de la vida pública, denunciando con documentos sus corrupciones. No está lejos el ejemplo de lo que pasó en la Legislatura pasada, en que hubo Ministros que tuvieron que irse por corrompidos, que manejaban factores fundamentales de la vida del país.

Estas no son palabras mías. Yo le cedo la derecha —para usar un término militar y ponernos dentro del clima y del ambiente que estamos viviendo— al ex Ministro de Economía y Finanzas, doctor Carlos María Fleitas, quien en la Cámara de Representantes, días atrás, hizo una disección de corrupciones que él presenció como Ministro. No se las contó nadie y no viene a traer una cosa insólita o porque quiera hacer mal a alguien. El denunció, incluso algo en cuanto a la ALALC y esto me interesa destacarlo.

Ya lo decía el compañero Trías; cuando en este mismo recinto se trató el tema de ALALC, tres o cuatro compañeros de la época, aquí en Cámara, tuvimos que estar horas trabajando en la esperanza de convencer a los compañeros, en una fórmula sencilla, de que la ALALC era una gran maniobra, de los grandes intereses económicos latinoamericanos, para juntar las economías latinoamericanas, y devorarlas con mayor facilidad.

Llegamos a decir, incluso, que era uno de los grandes monopolios norteamericanos, y esto fue sabiamente dicho por un hombre que estuvo presente en la Conferencia de Punta del Este, que fue la avanzada del pensamiento de los gobernantes norteamericanos. Me refiero a Saúl Leus. El trajo un librito que yo publiqué luego en mi pequeña editorial denunciando esa maniobra, porque, Allende, presidente del Senado chileno, —y no pretendo con esto internarme en el problema chileno— denunciaba que en un documento confidencial que sólo lo había tenido en sus manos el Presidente Frei y él, como Presidente de la Asamblea General, se veía la maniobra de los economistas americanos, en la expresión de quien he nombrado ahora que venía como Primer Ministro de Asuntos Latinoamericanos en la Conferencia de Punta del Este. En ese documento, se aseguraba que en 1975 se cerraba el ciclo y que, prácticamente, quedaríamos desnudos y sin posibilidades de explotar nuestras propias riquezas. El lo decía a la inversa, dándonos a entender que entre 1975 y 1980, se iba a producir la integración latinoamericana.

ALALC nació en este Parlamento como la sigla de una gran aspiración de integración económica latinoamericana. Nosotros dijimos en aquel momento, y recordamos exactamente nuestra intervención, que era una integración de desesperanzas colectivas latinoamericanas, para que el imperio se nutriera de todo lo nuestro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso fue en 1959.

SEÑOR ERRO. — Sí, señor. Y usted sabe cuál fue mi posición. Incluso está aquí, todavía, nuestro compañero Martínez Gallinal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo recordaba la fecha y creo que fue esa, si no estoy mal informado, porque en esos años el señor senador integraba el Partido Nacional, y fue quien llevó adelante este asunto.

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador. Usted es siempre muy oportuno.

(Hilaridad.)

Y esto no lo digo para que se tome en broma. Además, sabe el señor senador el respeto y la consideración que siempre le tuve, que no es de ahora.

Me alegro mucho que usted haya traído ese recuerdo, porque me permite terminar el otro episodio con una frase: 9 mil millones de dólares les quitaron los norteamericanos, a las economías latinoamericanas, empobreciendo a todos estos pueblos e incluso, al nuestro; y después, nos prestan 20 ó 30 millones de dólares. Eso me hace acordar, a aquel pasaje de Estanislao del Campo, que hizo una parodia del Fausto de Goethe, esa maravillosa obra de la literatura universal. La obra se daba en el teatro Colón. Y en determinado momento alguien pasa el portón de un jardín, tijera en el bolsillo, corta unas flores, arma un ramo, toca el timbre y le ofrece las mismas flores de ella.

Ellos nos roban todo lo que tenemos y después nos dan 10, 15 ó 30 millones que luego vamos a devolverle. Es como a alguien a quien se le da un pedazo de pan para que se mantenga en esta larga jornada parlamentaria como un apuntalamiento.

Pero debo contestarle al señor legislador Vasconcellos, lo que él me preguntó. Yo empiezo la ruptura con el Partido

Nacional, irreversible, como son todas mis decisiones. Y con esto no quiero molestar a nadie, porque, aquí, tengo muy buenos amigos con los cuales mantengo mi amistad.

Digo que mi ruptura fue para siempre porque le advertí al Partido Nacional que cuando ha llegado al poder comete el primer error; el de no seguir con su línea anti-imperialista. Herrera tuvo para enfrentar al imperio norteamericano la fiereza del criollo, criollo del que dicen muchas veces algunos que es un haragán, que se sienta debajo del ombú a tomar mate o sale con su caballito criollo, cosas que ya tampoco puede hacer hoy. Pero el criollo tiene guapeza, coraje y decisión, y por eso, en esta hora sombría en el país, ha de ser útil también, para lo que yo he llamado, en un pequeño trabajo que he publicado y que no voy a leer porque yo no me manejo con vanidades, "La reafirmación del ser nacional".

Ahí está mi concepto y la réplica, cuando senadores y diputados tratan de injuriarme desde su prensa o aquí, de que yo hago la apología de la violencia. Hoy se me dijo por el señor legislador Costanzo, algo muy grave, que no quise contestarlo en ese momento, y lo hago ahora, con menos pasión, quizás, para no provocar incidentes que pudieran hacer creer que venimos aquí a obstaculizar lo que la mayoría ya tiene dispuesto.

El señor legislador Costanzo llegó a decir en esta sala: usted injuria a los militares, y eso no es verdad. Agregó, que yo hacía la apología del terrorismo y otras cosas, que sabe que tampoco son ciertas, en el sentido que él le dio a la expresión. Además, llegó a decirme en una amenaza, de la que lo hago responsable por lo que me pueda pasar en la calle, de ahora en adelante, que los militares me iban a tolerar o a permitir, no sé hasta cuándo. Insinuó, incluso, cosas graves contra mi persona y recibí, media hora después que él habló dos amenazas telefónicas.

¿A dónde se quiere llegar conmigo? Que se diga con claridad, porque estoy dispuesto a jugarme con cualquiera que esté en esta Sala, en el terreno y a la hora que quiera, ya que aquí no vamos a darnos de guapos, cuando es innecesario. No puedo admitir que haya sido, siquiera, una infeliz expresión, como a veces le he tolerado al señor Ministro de Defensa Nacional, que tiene un poco de dificultad, para aligerar su pensamiento —no lo molesto con esto, no es peyorativo— porque proviene de un hombre formado, que ha sido Presidente de la Cámara, que es Coronel, que, además, es senador, por lo que no puede contestarme en ese lenguaje, ni tiene derecho a hacerlo. Yo nunca le diría a un senador semejante enormidad y yo recogí sus palabras, en el verdadero sentido.

De manera, que, señor Presidente, respecto a estos hechos, vamos caminando para entendernos, pero no con amenazas de esta naturaleza. Aquí, nunca amenazo a nadie; digo mis ideas, como es mi temperamento violento, con fuerza y con vigor, teniendo, a veces, problemas muy serios con compañeros de la Cámara, pero eso está en el juego áspero de la controversia. Cada uno tiene su lenguaje. Hay quienes hablan diplomáticamente, otros nos expresamos con visión más directa de las cosas, acortando, además, las distancias y los estadios históricos, haciendo síntesis de muchas cosas de las que podríamos hablar durante horas.

Pero como no quiero que la pasión desborde la respuesta que merece el señor legislador Vasconcellos, debo expresar que ahí empezó la ruptura con mi Partido Nacional, al que quise entrañablemente, fundamentalmente, por encima de todo, a un hombre del que sigo creyendo que su historia no ha sido estudiada a fondo por ningún historiador del país, porque tuvo una tremenda vigencia en la Nación.

Veo con alegría, a veces, en la Biblioteca Nacional a muchachos de 20 o 22 años pedir sus obras, las que creo, que el año que viene, al cumplirse los 100 años de su nacimiento, el Parlamento tendrá que editar. El señor legislador Rocha Imaz tuvo esa idea y en el Senado existe una iniciativa, al respecto. El país entero debe reconocer esas obras agotadas, que son la historia viva de la República.

Aquel hombre que no transó nunca, que le dijo a Mister Miller, cuando la guerra de Corea, que esos coreanos del norte, para él eran como Artigas, invitándolo a que se fuera de su casa; aquel hombre que en la calle Larrañaga ejercía un rectorado moral, fue visitado por el gobierno, porque aún por encima del gobernante legítimo, no discuto, el que venía del extranjero, gustaba concurrir a su casa, de inmediato.

Aquel hombre que en el Consejo Nacional de Gobierno, en las horas en que Aramburu estaba ensangrentándose, fusilando al amigo de Rojas, el General Valle, es visitado por su hija, porque él expresó en el Consejo: yo no voto honores oficiales a Aramburu y me retiro del Consejo.

Esos episodios son para la vida de Latinoamérica, y tienen que ser revisados en el Uruguay.

Pero, señores, si hablamos del gaucho y ni sabemos lo que es; no sabemos de sus estriberas, de su montura, de su golilla, de sus botas, de su revenque. En el gaucho hay, casi, diría yo, menos de la mitad que es criollo y es uruguayo. Lo que ocurre es que luego su indomitez y su coraje lo fueron incorporando a estas tierras de valientes.

Comprenda, entonces, señor legislador Vasconcellos mi pasión por aquel hombre en el cual puse tremendo afecto y cariño, al que nunca pedí nada, tengo el orgullo de decirlo —no molesto a ninguno de los que están acá, que pertenecen al Partido Nacional— sino que iba a discutir de cosas de historia.

Recuerdo que yo estaba haciendo un trabajo sobre los errores de Urquiza y él me dijo algo que fue una lección admirable: no discuta con las estatuas, atropelle contra ellas, para destrozarlas, porque siempre quedan cosas útiles para decir.

Nunca fui a pedir nada y rompí por eso, porque vi la entrega a intereses que siempre habíamos combatido, desde la juventud, y no por coincidencia. Disculpen esta apreciación personal, los señores legisladores Chenlo y Martínez Gallinal y otros compañeros que integraban las vigorosas juventudes herreristas, que luchaban contra todo y salieron a la calle, en 1954, defendiendo a la Guatemala que la CIA y los norteamericanos habían deshecho.

En Herrera se daban todas las virtudes de la raza, de la estirpe oriental, que no era capaz de realizar un acto que pudiera enajenar su soberanía, y aquí estamos tratando de cumplir.

Los compañeros del Frente Amplio saben que yo he mencionado a Herrera en las tribunas y no les ha molestado.

Pero, sigue la historia. Un día, me encuentro con el Ministro Azzini —yo no lo conocía— quien le presenta al Partido la panacea de los problemas económicos y lanza su llamada Reforma Cambiaria y Monetaria en la sesión del 12 o 13 de setiembre de 1959.

Dije que aquella reforma iba a traer la ruina del país. y que ninguna reforma cambiaria y monetaria sirve si no está precedida de un gran plan de desarrollo económico. Al advertir esto, se me reprocha, se me sacude violentamente, en forma dialéctica y casi no se me acompaña.

Yo fui Ministro de Industria y Trabajo durante 10 meses —y creo que duré demasiado, de acuerdo a mi temperamento— y combatí a los especuladores, luchando contra ellos, y ellos pusieron dinero y fuerzas y me dijeron que me iban a destrozar y a sacar. Lo lograron, pero dándome la mejor condecoración de toda mi vida política, lo que sucedió un 8 de abril de 1960.

Una noche —creo que con esto no molesto a nadie, en la distancia, y así contesto como se merecen el señor legislador y la Asamblea General— viendo que aquello estaba perdido, que todo eso iba a salir, vine a jugar la última carta, para impedirlo, como otras veces luché, para que no se hicieran conversaciones, con aquel embajador norteamericano, en Lanasur, con este señor que ahora está detrás

de Bordaberry, como una sombra, y que es una maldición para la economía del país, y cuyo nombre no quiero dar, porque no debo hacerlo. Sólo digo que se firma, a veces, con JJG. Fueron los mismos enemigos de Herrera, los mismos que disfrutando de su sombra augusta hicieron lo que hicieron contra el país. Hoy, están de pie y tengo que pensar que están apuntalando a Bordaberry, lo que será funesto para la vida de la Nación.

Entonces, me vine a la Cámara —tengo como testigo al señor legislador Martínez Gallinal—, conversé con él, que es hombre inteligente, médico brillante, recibido con la mejor juventud de la Facultad, que siente inmenso cariño por la tierra (le gusta más la tierra que el ejercicio de su profesión, porque tal vez en aquélla ve menos cosas que molestan) (no se pongan nerviosos los médicos a causa de cómo actúan, a veces, en el país) y se sintió constreñido y con gran problema, estimando, que teníamos razón nosotros y que aquel voto, que era el número 50 debíamos quitárselo para hacer el último intento.

El doctor Astiazarán, hombre que fue siempre de mi amistad y de mi afecto, que luchó afanosamente por aquel gran problema de los medicamentos, que sigue siéndolo para la República —es otro de los temas que traslado al señor legislador Rath— consigue luego de visitas el voto 50 y ocurre todo lo que es sabido, en la historia del país.

Esta fue nuestra posición.

Alejados cada vez más, proponemos cuatro o cinco iniciativas. El grupo Rausa al cual intervinimos, y el Bunge y Born, empiezan a jugar contra nosotros.

Antes de darle la interrupción a mi amigo, el señor legislador Santoro que ocupó, también, el Ministerio de Industria y Trabajo, con gallardía, digo que los grupos económicos que a mí me sacaron y me echaron del Ministerio, son los mismos que siguen actuando, para desgracia del país, en 1972.

Nada ha cambiado y siguen estando vigentes en el Gobierno, en los cargos más representativos, conectados a los peores intereses de la oligarquía nativa, y a los peores intereses internacionales. Y ésta es la lucha de la Banca que Trías, con su especialidad, con su especial versación, dio de la tierra. Trías escribió un libro hermoso sobre reforma agraria. Nosotros aportamos el material, porque estamos en una Comisión Investigadora, que decían era confidencial y secreto de la Oficina Impositiva. Y por estar en esa Comisión, trasladamos a Trías y éste a su libro, la reforma agraria que prueba que en este país, de 17 millones de hectáreas laborables, 11 millones y medio están en manos de un grupo de apenas 400 familias, conectadas a la Banca extranjera, a los diarios y a los restantes medios de información.

En la noche de hoy oí al señor legislador Fontaina —y no crean que estoy distribuyendo el juego en abanico para que todos intervengan, no!— decir algo que no es verdad. Y se lo digo respetuosamente. Manifiesto que no era verdad, porque tal vez no haya tenido la información correcta. El señor legislador sabe que al Frente le han negado, sistemáticamente, espacios radiales, y que ayer, cuando el General Seregni se iba a dirigir al país, sólo conseguimos la Radio Vanguardia, CX 42, que tiene un alcance limitado. Además, no pudimos conseguir ningún canal de televisión. Entonces, ¿cómo se nos va a decir que los del Frente tuvimos igualdad de posibilidades!? Eso no es verdad!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

SEÑOR ERRO. — Luego con mucho gusto, señor legislador, porque le concedí antes una al señor legislador Rodríguez Cal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que sucede es que el señor legislador me aludió durante media hora, haciendo su biografía.

SEÑOR ERRO. — No, señor legislador, me estoy controlando, porque, además, no quiero que mi exposición exceda de la hora 12.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que pasa que como algunos estamos medios dormidos, para despertarnos intervenimos.

SEÑOR ERRO. — Le concedo la interrupción, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted recordó a la Alalc y yo le pregunté en qué fecha se había aprobado. Digo esto porque en el año 1957, toda América tuvo la preocupación inmensa de las consecuencias que, en el Continente, podría tener la creación del Mercado Común Europeo. De ahí surgieron las primeras inquietudes relacionadas con lo que después fue la formación de la Alalc. Pero Alalc fue hecha por sus compañeros de lucha que, además, no sólo la hicieron, sino que la hicieron mal.

SEÑOR ERRO. — ¿Usted conoce mi posición, señor legislador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tan la hicieron mal, que a último momento hubo que insertar una cláusula por parte del Uruguay para modificar las tarifas, porque habían entrado en un corral de ramas planteado por otros países que, previamente habían ajustado sus impuestos para poder estar en mejores condiciones para negociar.

En aquella época, nosotros no ocupábamos ningún cargo público, nuestro país había sido derrotado, y estábamos en el llano, y desde la prensa hicimos los análisis, precisando estos hechos. Pero fue precisamente el Gobierno que integraba el señor legislador Erro, entonces diputado, y sus compañeros de ruta, los que dieron los pasos para que se firmara el Tratado de Montevideo y que después aprobaron en el Parlamento.

SEÑOR ERRO. — Pero, ¿cuál fue mi posición?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El elogio que hace el señor legislador del doctor Herrera, no viene al caso, porque en esa época no vivía.

SEÑOR ERRO. — Pero ¿cuál fue mi posición en el problema de la Alalc?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé cuál fue su posición, y tampoco puedo conocer la de cada uno de los integrantes del Partido de Gobierno de aquél momento. Le recuerdo, simplemente, que hubo una resolución tomada por el partido del cual usted era integrante. Y me contesta con su biografía y una frase referente a las estatuas. Hay que tener cuidado con las estatuas. El otro día, aquí, en el Palacio Legislativo alguien destruyó una estatua. Hay maneras de destruir estatuas; una en el plano histórico y otra físicamente, que fue la manera que usó alguien que posiblemente oyó el consejo del señor legislador y la terminó golpeando creo que aquí en el Ambulatorio.

SEÑOR ERRO. — Eso venía de Tutankamón.

(Hilaridad.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo voy a interrumpir más al señor legislador, simplemente lo hice para despertarme del todo. Como me contestó con la parte autobiográfica, confieso que me desarmó.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Digo que voté en contra de la Alalc, jugué todas mis posibilidades, la gravitación que podía tener en este momento, voté en contra de la Oea y de todos esos instrumentos. ¡Fíjense los señores legisladores qué curioso! Me jacto de ser, dentro de todo este semicírculo, uno de los pocos que pueden decir que nunca votó algo que nos atara al extranjero, ni que le hiciese mal al país. ¡Jamás!

Por otra parte, haciendo el razonamiento del señor legislador, nunca le diría —porque razonaría por el absurdo—

porque en tal o cual cosa estuvo en contra, porque hizo a usted que es culpable de todo lo que pasa en el país, por el mal que le hizo Pacheco Areco, ya que forma parte del Partido Colorado. Usted me podría decir, entonces, que no; oposición. De modo que reconozca, señor legislador, que, por lo menos, en algunos temas, estamos en la misma correspondencia. No le podría decir al señor legislador esto que acabo de relatar, de que estuvo acompañando al Gobierno de Pacheco Areco, a pesar de su voto en contra o a favor, ya que toda la política se hizo alrededor de su figura. Fíjese que es casi como un cinturón. Pero no le puedo decir eso.

Reconozca el señor legislador que luché ardientemente contra lo que sabía que le hacía mal a mi país. Fíjense que no hablo de mi partido, sino que me refiero a mi país, pues es lo que me interesó antes, ahora, y después.

Por ahora nada más. Simplemente dije estas palabras con el fin de terminar con esta incidencia.

Le concedo una interrupción al señor legislador Rodríguez Cal, excusándome por la tardanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Rodríguez Cal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Señor Presidente: estamos acostumbrados a que por cortesía, por respeto, en esta Asamblea General siempre se conceden interrupciones. De modo que estaba ya pensando que a algunos legisladores no sé si nos clasifican, de parte de algunos que son dueños de la palabra en la Asamblea General, con más o menos capacidad. Sé que en esta Cámara estamos los que tenemos menos y más capacidad. Pero también sé que todos los que estamos acá representados, tenemos una igual representación, que hace que merezcamos igual respeto y consideración.

SEÑOR ERRO. — Nunca le he negado una interrupción, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Me alegra que me haya concedido esta breve interrupción, ya que además le va a tomar muy poco tiempo.

Hace media hora, cuando le pedí esta interrupción al señor legislador, él se refería al hambre que pareciera campear en el país.

Pienso —y no lo hago en un sentido, precisamente, que pueda tomarse como un reproche— señor Presidente, que el discurso que pronuncia el señor senador, fuera dirigido a quienes no viven en este país o no conocieran nada de él, porque pensar que hay un Uruguay hambriento, me parece que es una cosa que no es real.

Nosotros sabemos que hay tremendas dificultades. Sabemos que hay problemas económicos, y que hay un montón de cosas que preocupan a la ciudadanía del país. ¿Cómo no hemos de saberlo si andamos en la calle, y además tenemos el mismo sentido de captación? Eso no quiere decir que estemos, calladamente, asintiendo que aquí hay hambre y que este es un país en las puertas del abismo y un país hambriento.

Por lo tanto, señor Presidente, esta precisión era necesaria y yo, que sin duda no tengo versación para temas económicos, porque no sé de números ni de estadísticas, tengo un largo y permanente contacto con el pueblo de mi país, porque ando por él.

El panorama del departamento que yo conozco y represento, Treinta y Tres, es más o menos el de todo el país. De manera que esa imagen que el señor legislador Erro parecería querer pintar, de un país hambriento y desnutrido, está reñida con la realidad de lo que ocurre en esta República.

Nada más.

SEÑOR ERRO. — Me han solicitado varias interrupciones; pero, por lo delicado del tema que se planteó, tengo que darle preferencia al señor legislador Costanzo.

De cualquier manera, deseo decirle antes al señor legislador Rodríguez Cal, que él no me podrá anotar, a lo largo de todos los años que hemos estado juntos en la Cámara, una sola descortesía y ni una sola vez le negué el uso de la palabra. Si demoré en concederle la interrupción media hora, eso se debió, en parte, a mí y a otros compañeros de la Asamblea; pero además me parece que el tema que usted planteó me parece que correspondía a la hora en que estamos. Son las once y media y estamos llegando casi a la posibilidad del almuerzo y, entonces, el hambre o la abundancia son los temas más correctos para esta hora.

Le cedo la interrupción al señor legislador Costanzo porque lo aludí. Si le entendí mal, no tengo inconveniente en decir que me rectifico; pero lo que oí me dejó intranquilo, y lo digo con absoluta sinceridad.

SEÑOR COSTANZO. — He estado muy pocas veces y por muy pocos minutos en Sala, porque a causa de mi formación profesional, anterior a la política, me pone muy nervioso perder el tiempo durante tantas horas.

De manera que voy a hacer nada más que una precisión. Escuché al pasar —ya que la reacción del señor legislador Erro fue un poco tardía— que él está nervioso porque recibió unas llamadas telefónicas...

SEÑOR ERRO. — No estoy nervioso.

SEÑOR COSTANZO. — ...y dijo que yo lo amenacé. No me entretengo en amenazar a nadie en este recinto, y menos al señor legislador Erro. Lo que sucede es que al señor legislador no le vienen bien las estructuras del país, los grupos económicos, las fuerzas del orden, y las Fuerzas Armadas lo molestan.

SEÑOR ERRO. — No me molestan si cumplen con su deber.

SEÑOR COSTANZO. — Nosotros tenemos por orgullo un Estado democrático, al cual han contribuido grandes políticos y jurisconsultos, y señalo que no menos lo han hecho las Fuerzas Armadas manteniendo el orden, con su labor de todos los días, abnegada y silenciosa. A veces tienen que soportar —y eso fue lo que dije— algunas cosas que, por suerte, muchas veces no se enteran porque no leen las versiones taquigráficas de las Cámaras.

No se puede hacer peor daño a las Fuerzas Armadas que minar su disciplina con esas intromisiones que desequilibran el orden jerárquico, y con estas denuncias, la mayoría de las veces infundadas, que no llevan a nada constructivo. Aquí se escucha generalmente decir: Reconocemos tal o cual cosa en las Fuerzas Armadas, pero... y siempre lo que se pone es el "pero". En todas las sesiones de la Asamblea General a las que he concurrido, el señor legislador Erro tiene un "pero" para las Fuerzas Armadas, y siempre en cosas fundamentales que atacan su moral.

Yo me formé en las Fuerzas Armadas y me siento orgulloso de eso. Por consiguiente, no puedo estar en Sala sin reaccionar. Pero yo no he amenazado al señor legislador Erro, porque no hago discursos con ese fin. Cuando tenga que elegir terrenos —porque él algo dijo de elegir terrenos— no lo voy a hacer por medio de discursos.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Estamos en la misma condición. En la última parte coincidimos totalmente con el señor legislador. Al resto le hago, solamente, una observación: nunca, ni ahora ni cuando pedimos la investigación en los años 56 y 57, nos hemos referido a las Fuerzas Armadas, sino a Oficiales de ellas que no cumplieron su deber, y esto lo he seguido haciendo en la Asamblea General Legislativa.

Me alegro que no haya sido el tono de él; pero la repercusión de sus palabras originó algún mal entendido

en la gente que estaba escuchando, y que se valió del anonimato, cosa que repudio y rechazo.

Me ha solicitado una interrupción el señor legislador Santoro, y luego voy a tratar de terminar mi exposición, porque sé que aquí hay personas que tienen un compromiso que yo respeto y, en consecuencia, deseo se pueda llegar a la votación.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: el señor legislador Erro, hace unos instantes, en oportunidad de solicitar por nuestra parte una interrupción, había hecho una incursión extensa sobre actitudes y procederes del doctor Luis Alberto de Herrera.

Nosotros, que nos hemos definido siempre como herreristas, no podemos dejar pasar este instante, a pesar de todo el aprecio, la consideración y la estima que tenemos por el señor legislador Erro, sin hacer unas precisiones con respecto a las palabras por él pronunciadas.

Nosotros reconocemos al señor legislador Erro una formación y una militancia herrerista. Fuimos sus compañeros en el Parlamento, durante muchos años, y ambos —con más brillo el señor legislador Erro que nosotros— defendimos y cumplimos con el ideario del doctor Luis Alberto de Herrera. Pero cuando sentimos que se fundamenta, desde el punto de vista político, indudablemente, la necesidad de dejar el lema del Partido Nacional, decimos que nunca el doctor Luis Alberto de Herrera aconsejó tal tesitura.

Debemos recordar al doctor Luis Alberto de Herrera en uno de los momentos más difíciles, más dramáticos y más tensos de su muy dilatada vida pública. Lo recordamos en los años 56, 57 y 58, cuando en el país se veía surgir, en forma avasallante, la fuerza del Ruralismo. Era una tónica nueva, una definición distinta, una estructura política muy particular, que movilizaba masas en todo el país. Y el doctor Herrera, un día, va al encuentro del señor Benito Nardone. Todos sabemos la posición del señor Nardone con respecto a los partidos políticos. El Ruralismo no era ni fue nunca, un partido político. Era un movimiento de extracción ruralista, tendiente a la defensa del hombre y de la producción rural; pero de alcance y definición gremialista.

En la primer entrevista entre estos dos hombres, lo que se planteó fue el problema del lema. En esa oportunidad, la primera preocupación del doctor Luis Alberto de Herrera fue la de saber qué opinaba el señor Nardone con respecto al Partido Nacional y a los lemas.

Cuando el doctor Herrera comprendió y supo que el señor Nardone estaba dispuesto a acompañar al lema Partido Nacional, recién entonces llevó adelante ese entendimiento, que posibilitó, al país, la victoria electoral del Partido Nacional en el año 1958.

El doctor Herrera muchas veces sostuvo que las diferencias entre blancos y colorados eran cosas del pasado; pero esto lo decía para indicar que había que volcar todas las fuerzas y los esfuerzos de los partidos hacia el país, sin perder energías y tiempo en la discordia de los dos grupos tradicionales. El consideraba inconducentes esas discrepancias, que muchas veces se planteaban sin razón y sin motivo, nada más que por ese peso que tiene la fuerza de la tradición.

El sostuvo, en el año 1958, en jornadas memorables, la necesidad del lema y logró que el lema Partido Nacional resultara triunfante.

Esa es una de las puntualizaciones.

La otra, se refiere a que Herrera, una vez que conociera el desarrollo de los acontecimientos, en la relación Partido Nacional y Ruralismo, cuando comprendió la realidad de aquella situación, pensó en su partido, en su Partido Nacional y se definió, en forma tajante, por él.

Tuvimos oportunidad, pocos días antes de su muerte, cuando ya estaba instalado el gobierno surgido de las elecciones de 1958, de ser portadores, ante el doctor de Herrera de una declaración de la bancada de legisladores del partido, en la cual se solicitaba la renuncia de los Consejeros herreristas, señores Echegoyen, Alonso y Haedo.

Todos sabemos como ocurrieron los acontecimientos, todos vivimos los momentos tremendamente tensos, antes del 1º de marzo de 1959, ese día y los posteriores.

Todos sabemos la dramaticidad de aquellas circunstancias, de aquellos instantes y recuerdo, entre los actos, los procedimientos muchas veces confusos, como consecuencia de la tensión que se vivía. Y una de las cosas que más preocupó, que más impactó y más consecuencias tuvo, fue la famosa cena en Lanasur, el establecimiento del señor Gari, donde ante los tres Consejeros electos por el ruralismo, comparecieron representantes de la Embajada yanqui. Eso fue antes del 1º de marzo de 1959.

Queríamos hacer estas precisiones porque nos interesan, para que queden por lo menos en la historia de esta sesión, que por tantas razones es histórica. Posiblemente el recuerdo no tenga otro valor que el de la pulcritud y el de la corrección de las versiones.

Debe saber, el señor legislador Erro, que nuestras manifestaciones están dictadas únicamente por la preocupación de ser leales a una historia que vivimos juntos ambos.

Debemos —y no queremos terminar esta intervención sin hacerlo— manifestar nuestro reconocimiento a la gestión del entonces Ministro de Industria y Trabajo, señor Enrique Erro. Allí luchó contra intereses que oprimen, que atacan y que permanentemente tratan de destruir la capacidad económica y las posibilidades de independencia de este país. Lo hacemos porque, con posterioridad, nos correspondió ocupar —en el otro gobierno nacionalista— esa misma Cartera y allí también encontramos esas mismas fuerzas y a raíz de ello (nunca lo hemos dicho y lo hacemos en esta mañana), las mismas fuerzas que sacaron a Enrique Erro de ese Ministerio, repito, sacaron a Walter Santoro, por las mismas razones, por ser honesto.

SEÑOR ERRO. — Quiero ratificar la versión de lo ocurrido en Lanasur y de la presencia que de esos políticos ha hecho el señor legislador Santoro.

Estamos a la recíproca en cuanto a las generosas expresiones del Ministerio, sabiendo que los dos cayeron por las razones que él apuntara.

Solamente digo, como testimonio de estas citas históricas, que en 1958, en la ciudad de Rivera, quizá en una de las últimas oportunidades en que Herrera habló a la ciudadanía oriental, dijo palabras que un compañero que está presenciando esta sesión y tiene un muy buen archivo —parte de él y parte mío— me ha alcanzado, creyendo que las había olvidado. Imposible dejarlas en un lugar que no sea de la memoria.

Dijo, casi textualmente: Advierto que los dos partidos están envejeciendo; en el horizonte de la política nacional percibo una convivencia de los orientales a otros propósitos y a otros niveles. No podría decir su nombre, ni la fecha de su gestación, pero eso sí, aseguro, que la lucha en el futuro, más que entre blancos y colorados, va a ser entre nacionales.

Creo que he repetido casi textualmente, como corresponde a citas que quedan incorporadas en el alto magisterio de la Asamblea General Legislativa, sus palabras.

Con mucho gusto, en esta especie de continuación histórica, le concedo una interrupción que me ha solicitado, al señor legislador Lacalle, que, desde luego, todos saben quién es y cuál es su sangre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LACALLE. — Nada más lejos de nuestro espíritu, señor Presidente, que prolongar esta ya larga Asamblea a que estamos asistiendo; pero comprendiéndome las más generales, generales de la ley y sintiendo, por encima de todo, que somos y tenemos orgullo de ser militantes herreristas, no queremos que algún día alguien pase por la versión taquigráfica de esta sesión creyendo que hubo quien escuchó juicios —que comparte en cierto porcentaje— sobre su caudillo y su jefe, y no aprovechó la oportunidad para decir su palabra.

Por siete legislaturas de la Nación, se ha sentado gente de mi sangre en este Parlamento. No voy a ser yo, por supuesto, un legislador del mismo nivel o volumen, pero tampoco puedo rehuir ese compromiso con mi país, que viene desde la batalla de Ituzaingó.

La vida del doctor Luis Alberto de Herrera, por suerte, cercanos ya al centenario de su nacimiento —que vamos a conmemorar el año que viene— ha entrado a la etapa del estudio, no desapasionado porque ello sería privarlo a Herrera de una de sus virtudes, pero sí un poco más sereno, alejado de los episodios cotidianos, de quien nunca pidió ni dio cuartel en la lucha política y la libró siempre con altivez, honradez y limpieza.

Alguien dijo que esa vida, mirada de cerca, ofrece cambios de rumbos, —muchas veces inexplicables, cambios de rumbos típicos de baqueanos, porque iba eligiendo paso a paso el camino para su colectividad política— pero que mirada en la prolongación, en la finalidad última de lograr la victoria de una fuerza nacional y popular, está tendida como un arco hacia la fecha del 30 de noviembre.

Todo el proceso de la vida de ese hombre, que conoció la lucha armada y la lucha civilista, está dirigido a obtener para su partido, para el instrumento histórico que era y es su Partido Nacional, el gobierno. No como una finalidad en sí misma, sino para realizar esos ideales que lleva todavía nuestro partido como preciado tesoro.

Evidentemente, el final ideal para esa vida —a los 86 años ya poco o casi nada se podía esperar de algo de este lado, de este mundo— estemos todos de acuerdo, hubiera sido dejar de vivir el 2 de diciembre de 1958, porque a partir de la victoria nacional y popular, conquistada en el entender de que el partido que él integraba por algo se llamaba Partido Nacional y no Blanco, se dio más que nunca aquello de que era el partido que podía cobijar a todos aquellos que tienen la nacionalidad y el auténtico nacionalismo como meta.

Evidentemente, esa victoria no era la que quería Herrera. En el plazo que va del 1º de diciembre de aquella madrugada inolvidable en la cual, con los votos de aquella extraordinaria 8ª de Tacuarembó sacamos adelante a nuestro viejo caudillo, el proceso que va del 1º de diciembre al 8 de abril es un proceso que tenemos que estudiar, porque es el escamoteo de la victoria popular que Herrera quería.

No se le podía perdonar a aquel hombre, por parte de las fuerzas imperiales que él quebró, que llegara a pesar de todo a obtener el gobierno de la República. De ahí esa entrevista de la cual se ha hablado, pero no se ha planteado el meollo de la misma, que es el momento en el cual el Embajador de Estados Unidos de Norteamérica pregunta qué influencia va a tener en el gobierno de la República, en el futuro, y se le contesta que Herrera no ha sido elegido para ningún cargo en ese gobierno.

A partir de ese momento, con 20 años de separación que venían a quebrar la altivez nacionalista de haber impedido, en lucha titánica, la instalación de las bases militares y la intervención extranjera en la última guerra; de haber impedido al imperialismo, no sólo de Norteamérica, sino de los aliados que acompañaron a los Estados Unidos, que asentaran sus bases aquí.

Se frustró esa conjunción popular de aquel nacionalismo agrario que Nardone en algún momento encarnó y no supo continuar. Se perdió la continuidad de un herrerismo, en un dirigente que parecía tener todo para ser un gran dirigente agrario y un nacionalismo quizá conservador pero aferrado a nuestro terruño, cuando ese dirigente o caudillo siguió el llamado del camino fácil de las simplificaciones de la política de la América Latina.

Herrera, el 28 de febrero, desde el balcón de la vieja casa de la calle Larrañaga dijo su último discurso y señaló, una vez más, la dificultad que hay en trasladar a los hechos lo que a veces la mente demasiado apurada pretende dictar diciendo: "Seductor el esfuerzo, lo difícil darle carnadura". De ahí en adelante no vio a ninguno de los integrantes del que iba a ser primer gobierno nacionalista y cuando ya estaba en el Sanatorio Americano —nosotros permanecimos al lado de nuestro jefe en sus últimos momentos— cuando vino en delegación el gobierno nacionalista, se negó a recibir a los seis hombres que por él, pero sin él, ocupaban el gobierno de la República.

Sería simplificar decir que a partir de ese momento no existió el herrerismo. Los árboles grandes cuando caen en medio del monte no permiten crecer nada alrededor y nadie sustituye ni llena el hueco del follaje cuando éstos desaparecen. Hubo momentos en que nosotros, que a partir de ese instante del 58 hemos participado activamente en la vida política del país, vimos reverdecer las ideas de Luis Alberto de Herrera. Lo recuerdo, fundamentalmente, cuando el Uruguay se negó a participar de la intervención en la República Dominicana, manteniendo las ideas de Luis Alberto de Herrera en el último Consejo Nacional de Gobierno del Partido Nacional. Queda ese desafío, por supuesto, y queda ese Herrera que es de todos, que se debe recibir sin beneficio de inventario, porque a nuestros héroes no les calculamos si tienen activo o pasivo para asentar algo sobre nuestros hombros, pero de quien hay que decir toda la doctrina, y decir que fue fiero con todos los imperialismos, altivo en el mantenimiento de la independencia, sin que nadie lo doblegara, ni de derecha ni de izquierda, cuando se pretendió acallar su voz, con aquello de "Herrera a la cárcel y clausura de "El Debate".

Hay que tomarlo íntegro al pensamiento de Herrera para llevarlo sobre el hombro. Es muy difícil ser herrerista, porque fija un mínimo de honradez, coraje y caridad para los propios errores lo que, evidentemente, es una lección política en el país. Por eso que quizá pensando que privada su figura de la atadura carnal, que es lo que al hombre le hace rémora, pensando que ahora que está proyectado y es de todo el país, porque oímos hablar de nacionalismo, de no intervención, de la patria chica, del orgullo, de la altivez de ser nacionalista, a hombres del Partido Colorado y de todos los Partidos del país, que nosotros sentimos que Herrera se convierte en lo que definitivamente tiene que ser, en fruto de inspiración, cantera a la cual el país vaya a buscar la mejor piedra para elevar el pedestal de su futuro, de su soberanía, de su orgullo y de su independencia económica. Queremos decir esto, señor Presidente, porque quizá el año que viene, el centenario del nacimiento de Herrera, sea el año en el cual todos, quitándole ya la limitación de un tema histórico, sin negar su raíz nacionalista y blanca, despojándolo de la anécdota y trasladándolo a la proyección definitiva de la historia, podamos decir que somos muchos los herreristas y que el país, con orgullo, en mucho comulga con las ideas del que fue, es y será nuestro jefe y caudillo.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR BELTRAN (Wáshington). — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Erro?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN (Washington). — Lamento interferir por unos minutos en el propósito del señor legislador de terminar al mediodía. Pero yo entraba a Sala en el momento en que el señor legislador Santoro terminaba su interrupción y de inmediato reiniciaba la suya el señor legislador Erro. No quise pedirle una interrupción en ese instante, esperando una pausa, cosa que aprovecho ahora.

Por cierto que hemos guardado un silencio riguroso durante toda la noche. Incluso, lo guardó el Partido Nacional, que ha dado un ejemplo para sacar adelante las autorizaciones solicitadas a través de la técnica de hacer oír su opinión por un solo orador. A lo largo de estas 16 horas de debate se ha empleado no más de 20 ó 25 minutos para sentar con claridad y brillo, como lo sabe hacer el señor legislador Ortiz, el criterio del Partido Nacional, y decir porqué acompañamos determinadas medidas en esta emergencia. Y pensamos seguir guardando silencio.

Pero el señor senador Santoro, al terminar su interrupción, deslizó una afirmación que, de guardar nosotros en este momento silencio, podía ser mal interpretado. Habló de que en el año 1964, cuando debió retirarse del Ministerio de Industria y Trabajo, lo hizo bajo el apremio, el impulso o el empuje de las mismas fuerzas oscuras de los monopolios enriquecidos, que se alzaron para derribar al Sr. Erro, según señaló dicho señor legislador, cuando era titular de ese Ministerio y una afirmación de esta naturaleza significaría que los miembros de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno en ese instante —y yo fui consejero— fuimos cómplices de maniobras de esos monopolios o de los interesados en mantener sus privilegios para succionar al país con la complicidad gobernante, y que cuando surgió un Ministro que quiso poner coto a sus intereses, lo separaron.

Esto es injusto. Más aún: diría —aunque sé, naturalmente, que no está en la intención del señor senador Santoro— que es hasta ofensivo para nosotros.

Es obvio que no vamos a entrar, ahora —los problemas partidarios los resolvemos entre nosotros, como corresponde —a discutir sobre una cosa que es, en definitiva, absolutamente ajena a los fines de esta sesión de la Asamblea General. Pero queremos, solamente, señalar lo siguiente.

En la proyectada reorganización del gabinete de junio de 1964, el sector a que pertenecía el señor legislador Santoro designó, en su lugar, a otra persona para ocupar el Ministerio que él tenía, en base a un entendimiento concretado con otros sectores del Partido Nacional. Nosotros, señor Presidente, nos limitamos —como ocurría, normalmente, en el régimen colegiado y precisamente por eso nos convertimos en enemigos acérrimos del mismo— a aceptar la proposición que, en aquellos momentos, se hizo, sin tener conocimiento, por cierto, de que fueran fuerzas oscuras las que estaban obligando al señor legislador Santoro a dejar su cartera, que había atendido y honrado con su talento y dedicación, en bien de la República.

No hago debate de esto. Pero entiendo que no podíamos quedarnos callados ante la referencia que se hizo, porque nuestro silencio de hoy podría interpretarse mañana como traduciendo la aceptación ante el cargo de que la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno de la época fue cómplice de turbios intereses. Y esto —por lo menos de mi parte y tengo la seguridad que también de parte de los demás consejeros de aquel entonces— no lo aceptamos, y lo rechazamos.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Si por algo me sindico es por evitar la prolongación de situaciones como esta que se está planteando en el momento. Pero, el señor legislador Santoro me ha pedido una interrupción, y se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción concedida por el señor legislador Erro, tiene la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Creo que el señor legislador Beltrán no ha escuchado la totalidad de mis manifestaciones; estoy seguro que, de haberlo hecho, no se expresaría en la forma que lo ha hecho. Tengo la impresión de que no ha interpretado correctamente lo que hemos señalado.

No íbamos a seguir con este tema; pensamos ser muy breves. En realidad, no nos vamos a poner ahora a discutir sobre algo que es, ya, historia y que, por otra parte, no debe inquietar a muchos: mi calidad, en su momento, de titular del Ministerio de Industria y Trabajo.

El señor legislador Beltrán, hace precisiones que me harían aparecer como formulando acusaciones contra los consejeros que actuaban en aquella época, en que me vi en la situación de alejarme del Ministerio que ocupaba. Y no es así. Nosotros fuimos muy claros en nuestras expresiones. Sabíamos que tratábamos una cuestión fastidiosa y delicada, que podía herir, de alguna manera, susceptibilidades y provocar reacciones, como la que llevamos anotada con respecto al señor legislador Beltrán, que era, en el tiempo en que se desarrollaron estos sucesos, Consejero Nacional.

Tuvimos extrema prudencia al decir que las mismas fuerzas que habían intervenido para que el señor legislador Erro no siguiera en su Ministerio, eran las que se habían movido para que nosotros no continuáramos en el nuestro.

Nosotros no dijimos que los consejeros habían intervenido; no pusimos de manifiesto, con respecto a los consejeros de la mayoría o de la minoría, ningún tipo de acusación. Señalamos —algo que es evidente para el país entero— que en el Uruguay se vive un tremendo drama: al de que al poder político le cuesta mucho desglosarse del poder económico. Y este drama el mismo señor legislador Beltrán lo vivió permanentemente, cuando se incorporó al cargo de Consejero Nacional de Gobierno. Y lo han vivido, también, todos los gobernantes de la República y entiendo que tienen que seguirlo viviendo quienes actúan en las actuales circunstancias.

Eso, señor Presidente, no implica ningún cargo de carácter moral. No significa ninguna expresión de deshonestidad, ni de flojedad con respecto a ese tipo de fuerzas. Pero es claro que en el país existen, como existieron en aquella oportunidad.

Nos adelantamos, entonces, a expresarle al señor legislador Beltrán que no está en juego ni cuestionada —no podría estarlo nunca— la ejecutoria de los Consejeros que, en aquellos momentos, desempeñaban su puesto. Pero dijimos —y lo señalamos expresamente— que era necesario indicar que, en determinadas circunstancias, cuando nosotros supimos que nuestra situación era insostenible, no quedaba otro camino que el que recorrimos. Y estas expresiones se las planteamos al entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ing. Giannatasio, y al señor Alberto Heber, con quien teníamos cierta vinculación, aunque, en ese entonces, estábamos libres dentro del Partido Nacional sin dependencia de grupo alguno. Es sabido que en las elecciones no habíamos acompañado al sector del Partido que había resultado triunfador.

En fin: no queremos seguir en esta cuestión, porque no es el tema de la Asamblea General. Creemos haber cumplido dejando formulada esta aclaración, que supongo, satisfará totalmente al señor senador Beltrán. Y señalamos, de paso, que al hablar como lo hemos hecho, hemos actuado, en definitiva, en favor de todos los hombres que, en algún momento, desempeñan en este bendito Uruguay, nuestro país, funciones de gobierno. Nosotros, en el Ministerio de Industria y Comercio, vivimos

tremendos dramas, como los experimentaron, también los señores Consejeros.

¿Por qué el país es así?

Porque aquí, señor Presidente, todavía hay gente que no comprende que una cosa es el poder político y otra el poder económico; ambos son de distinta naturaleza. El poder económico debe estar, necesariamente, sometido al poder político, porque es éste, finalmente, el que está en la esencia de la organización institucional y constituye la única forma de desarrollo de la República organizada.

Es evidente —lo sabemos todos, y lo repito— que en ciertas circunstancias se ejerce por el poder económico, apremios sobre el poder político. Y es ahí, cuando se viven los dramas que soportan los gobernantes que, precisamente, quieren serlo, ejerciendo plenamente, el poder político, y dignificando su investidura y representación. Pero no siempre esta actitud es comprendida por quienes llevan decretos para ser firmados.

Ese fue el tono de nuestras expresiones, señor Presidente. Repito que no queremos hacer historia, que ya a nadie le interesa. Pero, con la experiencia que hemos vivido nosotros mismos, hacemos este breve comentario para que, de algún modo, pueda ser aprovechado por quienes se vean enfrentados a desempeñar un cargo de gobierno, a los que les deseo que puedan definir sus conductas absolutamente libres de los apremios del poder económico.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Me veo obligado a hacer una pequeña puntualización sobre algo que, quizás, en otra oportunidad, pueda ser motivo de discusión en la Asamblea General.

Digo, señor Presidente, que comparto las apreciaciones hechas sobre Herrera, aunque no las consideraciones finales.

El anti-imperialismo de Herrera y la lucha contra la oligarquía y contra muchos grupos de presión, entiendo que está reflejada —a mi juicio— con fiel representación, al presente, más que en ningún lado, dentro del Frente Amplio, a través de lo que constituyen sus propias finalidades. Y en especial, en nuestra línea de conducta política.

SEÑOR LACALLE. — No apoyado.

SEÑOR ERRO. — Naturalmente que sabía que cuando dijera esto, iba a escuchar, algún "no apoyado"; pero tenía que redondear mi pensamiento sin, con ello, molestar a nadie.

Señor Presidente —por las razones que personalmente hemos expuesto y por las que han precisado los compañeros del Frente Amplio— vamos a votar en contra de esta medida de estado de guerra interna. Nos permitimos recordar que la aprobación de tales medidas significa una actitud que va contra lo que ante la Comisión de Constitución y Legislación dictaminaron los catedráticos que fueron consultados. No vimos, allí, a ningún legislador que defendiera tal solución. Sin embargo, hoy, aquí, en forma sorpresiva —mejor dicho ayer— en el marco de la Asamblea General, parece que van a obtenerse los votos necesarios para sacar adelante la iniciativa, la misma que era rechazada en Comisión. Esto, naturalmente, significará que todos los valiosos elementos de juicio manejados a su respecto, tendrán que ser guardados y archivados. Como, en definitiva, tendrán que ser guardadas y archivadas las valiosas opiniones recogidas, la Constitución y las garantías individuales.

Pienso —como decía el señor legislador Michelini— que el país se verá abocado a un gran baño de sangre.

Por todos los conceptos ya expuestos —parto de la base de que si algo ha sido bien dicho en la Asamblea General, por compañeros o adversarios, no es necesario que lo repitamos, salvo que deseamos ajustar nuestra posición— vamos a votar en contra. No tenemos ninguna duda de que, al aprobar estas autorizaciones se está definiendo un típico instrumento de represión que, en nuestro país, va a conducir, en las actuales circunstancias, a consecuencias imprevisibles, como sería la guerra civil. Se acuerda el derecho a matar al pueblo. Pero queda inconmovible el derecho del pueblo a la resistencia organizada.

Cuando al actual Presidente, señor Bordaberry, le preguntaron si iba a conversar con el Frente Amplio, contestó que no lo iba a hacer de ninguna manera. Y en aquel discurso que tenemos aquí, del ex Presidente que está en Madrid, en una alocución cercana a las elecciones, decía: No daré el Uruguay a delincuentes —los delicuentes somos todos los hombres y mujeres que integramos el Frente Amplio— veré lo que pasa (esto lo decía cuando parecía que iba a haber elecciones) y el resultado final estará sujeto a que yo no entregaré el país a los que entiendo enemigos del mismo. El, violador consuetudinario de la Constitución, de la ley, de los pronunciamientos parlamentarios, de los pronunciamientos de la Comisión Permanente, de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, de los fueros de los trabajadores, de la autonomía de la Universidad, él que tuvo la virtud de destrozar todo, que nada dejó sobre el camino, nos endilgaba todo eso esa frase lamentable.

De ahí surge todo esto, que es violencia y crímenes desde arriba, que fueron estudiantes asesinados y la aparición de este famoso Escuadrón de la Muerte, como ya lo hemos dicho en tantas oportunidades.

Queremos hacer dos precisiones muy claras. Aquí se confunde el problema de un mundo, de una sociedad uruguaya que termina y otra que deseamos comience con otros esquemas y valores de vida. Todo esto se confunde con un problema generacional, como ya lo hemos expresado, y, además, esta lucha no es ni contra la Nación ni contra la patria, como equivocadamente se dijo en esta Sala. Es una lucha contra el régimen, que queremos cambiar, porque no queremos estructuras que beneficien a unos pocos, y esclavicen a los demás. Y, señor Presidente, en esta lucha, desde luego, está el Frente Amplio con toda su militancia, con sus Comités de Base enfervorizados. Por otra parte, queremos que se respeten a todos los presos políticos sobre los cuales, más tarde, haremos algunas preguntas, porque tenemos la inquietud que, de aprobarse las iniciativas que están en la Mesa, y que ya han sido repartidas, el país entrará en esta especie de ola gigante que después será difícil salir.

A todo esto, debemos agregar el daño de la corrupción, como fue reconocido en esta propia Sala, por el ex Ministro, doctor Fleitas, cuando habló en la Cámara de Representantes, los otros días, de los dólares voladores de la Alalc.

Expresó, en dicha oportunidad, que se valía de la Dirección Impositiva porque no tenía confianza en la actuación de otra gente que no fuera la de la policía de ese organismo, por sus conocimientos ya reconocidos.

Dijo que dicha compañía aparecía con 400 mil dólares, cuya salida no explicó y, finalmente, se nos dijo que se los daban a la Embajada de su país. A los tres días, se verificó que se trataba de sobresueldos que pagaba a su personal. Nos agregó que también había doce compañías de seguro, más todas las argentinas. Pero se preguntaba quién era el que daba las divisas para pagar esos seguros. Y respondió que era el Banco Central y esos señores que recibían las divisas para esos fines, cuando cobraban por el siniestro, comercializaban lo obtenido en el mercado negro o paralelo, cosa imposible de aceptar. Terminó diciendo que los dólares le daban muchos dolores de cabeza.

Es decir, que si un ex Ministro, que hace tan poco tiempo que abandonó su Cartera nos trae un cuadro de la corrupción del país a través de presiones de grupos económicos, tenemos que dar por cierto y valedero lo que

expresamos al inicio de esta exposición, cuando dijimos que el país estaba en una corrupción muy grande y que ese no era un hálito pesimista, por no creer en él, sino, por el contrario, era para luchar por este cambio que nosotros buscamos.

Existe, entonces, un derecho legítimo a la resistencia que está implícito en el artículo 72 de la Constitución de la República y que, además, lo establece la cátedra.

Existe un derecho a la resistencia en la Constitución mejicana y en las Constituciones modernas. Es decir, derecho de resistencia al gobierno que sume al pueblo en la miseria, en el desamparo y que, además, coloca al país en la dependencia. Es un derecho legítimo que, además, tiene sentido constitucional, que está fuera de la discusión, y que los propios tratadistas franceses dicen que, en última instancia, el derecho a la resistencia era la cosa más gloriosa para los hombres y mujeres franceses.

Recuerdo, también, una pieza parlamentaria de alto valor intelectual del señor legislador Echegoyen, efectuada hace ya varios años, —lamento que no esté presente— defendiendo el derecho de resistencia del pueblo a pagar impuestos abusivos y a resoluciones de gobierno lesivas para la soberanía. Entonces, por qué se nos va a decir que hacemos la apología de cosas extrañas cuando levantamos nuestra voz para apoyar el derecho sagrado a la resistencia?

Y esto no lo decimos solo nosotros. Tengo aquí un periódico de hace unos años donde, hablando de América Latina, se decían cosas como éstas. Es el prologo para una revolución que ya se percibe a lo largo y a lo ancho de toda América Latina, cuyos pueblos ya se yerguen vigorosos, fuertes y unidos y seguros de su luminoso porvenir.

Hablando de Brasil y Latinoamérica se decía, que la reacción no quiere reformas sociales ni pacíficamente ni obviamente por la violencia.

Y, finalmente, el articulista efectuaba varias conclusiones.

Las minorías privilegiadas de nuestra América no desean ningun cambio ni pacífico ni obviamente violento. La revolución es un hecho histórico e irreversible. Por último, expresaba, que los pueblos para organizarla, eligirán el camino y recurrirán a los medios que las circunstancias obliguen.

Todo esto está en la literatura artiguista y en un hermoso libro de militares y pueblo de Fernandez Cabrera que yo aconsejaría que se leyera. En él, están insertos todos los pensamientos de Artigas en estos avatares, así como los militares y sacerdotes que lo acompañaban. Pero todo esto que acabo de leer no me pertenece, sino que es un artículo que se publicó en un periódico. Este diario circulaba en el departamento de Canelones y se llamaba, precisamente, "Canelones".

Pero tengo algo más para expresar sobre este tema.

El propio señor Alberto Heber Usher, que parecería, según se dice, ingresará al Senado de la República, en un reportaje referido a Pacheco Areco que se denominaba "Pacheco confunde orden con garrote y a quien no lo convence no lo quiere de votante", cuando se le preguntaba cuál sería la solución, contestaba que él no tenía una bola de cristal y no sé lo que piensan los (y no los nombraba porque en ese momento estaba prohibido hacerlo), como tampoco se lo que quiere Pacheco Areco. Además, no le queda mucho en el gobierno. A continuación, agregaba en cuanto a lo primero, "conozco los procedimientos por lo que me informa la prensa y sus idealismos que llegan hasta los extremos conocidos y los lleva, el sacrificio a confundirse con delincuentes comunes, cuando se refiere a otro tipo de delitos. Pero a no engañarnos con palabras, porque la prensa los diferencia con lo que realizan los otros. Que quede claro que usan procedimientos que por supuesto condeno, porque no estoy con la violencia ni con las torturas pero reconozco que tienen formación nacionalista. No se confunda esto con el Partido Nacional; sé que son nacionalistas porque no responden ni a doctrinas ni a gobiernos extraños y los dineros para financiar los movimientos no lo obtienen para sí, sino que lo toman a costa de su propio riesgo personal".

En una entrevista que se le hizo a don José Batlle y Ordóñez el 26 de marzo de 1904, referida, precisamente, a la situación y posiciones de las fuerzas revolucionarias de Saravia, agregaba algunas cosas sobre superioridad de armamentos —algo de lo que se habla tanto en estos días— expresando que habían adquirido un fusil norteamericano sistema Remington, que se puede cargar indistintamente con municiones de Mauser y que le lleva la gran ventaja a éste de ser sencillo, ligero, de fácil manejo y durable como el Remington. Además, el mecanismo es simple, fuerte, y soporta la humedad sin riesgos. Los soldados están contentísimos con él porque es un fusil de largo alcance como el Mauser, de tiro seguro e infalible a 600 o 1.000 metros. En cambio, las armas revolucionarias, como es sabido no son de alcance. De modo que, si en vez de precipitarse los soldados del Ejército del General Muniz —decía Batlle y Ordóñez— llevados por el ardor de la pelea y el afán de dispersar con el choque las fuerzas de Saravia hubieran hecho fuego a la distancia y el gobierno no hubiera tenido una sola baja en Paso del Parque y las balas enemigas no los hubieran alcanzado. En toda esta conversación no advertí en el lenguaje del Presidente un sólo giro que denunciara agravio hondo, rencor o pasión intensa. No empleó una sola vez, hablando de Saravia, cualquier fórmula despreciativa ni usó vocablos insurrectos, hablando de los revolucionarios.

Esto está en el libro de Fernando Gutiérrez —además, acoto, que nos honramos con la amistad de sus hijos— titulado "Tupambaé" en las páginas 53, 54 y 55.

Digo todo esto para fijar criterios y opiniones en los días difíciles que han de venir, citando todo lo que el Escuadrón de la Muerte ha hecho, a estos abogados de presos políticos, a todos sus familiares y amigos de familiares que se les amenaza de muerte constantemente.

Tengo aquí, y fue publicada en la prensa, la denuncia que hizo el Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno, un digno abogado. Su nombre es Alejandro Artucio. En ella, pone en conocimiento del Juez las amenazas de muerte de que ha sido objeto, y valdría la pena que quedara incorporada a la versión taquigráfica de esta Asamblea General, ahorrando, así, su lectura a los señores legisladores.

Ante esta corrupción, ante esta desgracia que vive el país, es evidente que habría que levantar el punto de mira hacia las grandes soluciones nacionales, pero todo ha sido entregado, deteriorado, ninguna voz se escuchó; se hizo oídos sordos a todo para reclamar e invocar una patria que fue atacada permanentemente por los que tenían la obligación de defenderla.

En consecuencia, digo que en la historia de las sociedades siempre llega esta ola de descomposición. Los males que se habían infiltrado hasta en el alma del pueblo afloran y estallan; males que fueron remediándose con soluciones absolutamente parciales que nunca atacaban el gran privilegio ni el latifundio ni la prensa que estaba al servicio del extranjero. No se puede acudir, entonces, a remedios que pudieran postergar el final de la crisis uruguaya y el comienzo de una sociedad nueva, de un hombre nuevo, cuya construcción estamos dispuestos a contribuir con todos nuestros esfuerzos, con todo nuestro dinamismo junto a los compañeros del Frente Amplio.

Entonces, se van cerrando los horizontes de ilusiones para enfrentarnos a la realidad tal cual, cruel, injusta, opresora. Y en esa realidad se ubica al hombre uruguayo dispuesto a entregar su generoso sacrificio para la creación de esta sociedad nueva a que me referí hace un instante.

La salida sin lucha es una esperanza sin fundamento cierto. El equilibrio fué para el hombre uruguayo algo que

durante muchos años le sirvió, pero ahora está roto, con tal fuerza que ninguna dialéctica le sirve ni ninguna explicación puede ser útil ni asimilable para lo que quiere la juventud.

La desintegración del país es un hecho real, absolutamente conocido. Por eso digo, un poco recorriendo la historia, que en aquella América Colonial ocurre lo mismo que hoy. En estos días que valen por años se producen estos hechos; en aquella historia colonial de nuestras patrias americanas tuvimos la figura de Tupac Amarú, el líder de 1780, que demoraron casi más de un siglo para reconocerlo. En aquella época se le aplicaban torturas o apremios ilegales. En una ocasión, el visitador Areche le contestó al torturador estas palabras que están en el bronce y que sirven, además, para el proceso irreversible del Uruguay. Dijo, entonces: aquí no hay más cómplices que tú y yo; tú, opresor y yo por libertador merecemos la misma muerte.

Creo que esto es para meditar profundamente porque tiene, en lo hondo de sus raíces una realidad palpitante de nuestra América india.

Afirmo sin disgusto, sin desesperación, que entramos con todos estos sentimientos prontos a servir a la patria pero nos resistimos con toda nuestra rebeldía organizada a lo que se quiere hacer en la Asamblea de hoy, que es arrasar leyes, Constituciones, garantías, derechos individuales y poner el Ejército en la calle con riesgo para todos los ciudadanos, porque la lucha no será contra un sector de ciudadanos, sino contra todos, cualquiera sea su filosofía. La lucha podrá darse contra un familiar de los mismos que hoy levantan su mano para consagrar en el texto esta cosa brutal, esta cosa tremenda, esto que no creímos nunca que pudiera producirse en 1972.

Estuvimos revisando las discusiones parlamentarias de un período realmente corto y difícil de la vida nacional, 1896 a 1904, pasando por las revoluciones del 97 y del 4 y por los grandes acontecimientos de 1903.

No hay una intención, no hay una propuesta, no hay un gesto, de alguien para que pudiera crearse este sistema absolutamente inconstitucional, inconveniente para las libertades públicas y para el país, de la guerra interna.

No hay un hecho, no hay un precedente en toda la historia del Uruguay y no vamos a crear ahora, en 1972, so pretexto de una pacificación que reventará en una hoguera infernal que a todos nos puede llegar y quemar, porque con esta hoguera que se agitará en la calle no habrá nadie que esté tranquilo, no habrá familia que estén en ese momento sin angustia, no habrá nadie que saliendo a la calle para ir a su trabajo, vuelva después a su casa sin que algo le pueda ocurrir.

Todos, incluso los legisladores —no nos engañemos— estaremos a merced de esa fuerza porque no distinguirá a nadie, ni por su color, ni por su bandería, ni por su filosofía, ni por su religión, ni por su edad, su riqueza o pobreza. A todo el país golpeará por igual y esto es lo que se tuvo que tener en cuenta. No puede haber un callejón diferenciado con un título que indique que es una lucha contra la subversión y que por ese callejón sólo caminarán, sin que por los costados pueda desbordarse las Fuerzas Conjuntas o los que a ella han de enviar.

Los episodios vividos ayer dramáticamente demuestran que las órdenes que se han impartido son absolutamente inconvenientes para todo esto que pedimos para el país.

Queremos decir, señor Presidente, que todo esto y mucho más que se puede hablar, está convulsionado por errores, por prepotencias, por no dialogar, por seguir adelante, por seguir avasallando a la gente y seguir difamando, como en el caso del Frente Amplio, duramente a todos y cada uno de sus integrantes, balaceando, tirando bombas a uno y otro Comité de Base o a un abogado porque defiende a un familiar de un preso político.

Todos están amenazados en esta rueda infernal, no sólo los Ramos Filippini, los Ibero Gutiérrez, sino aquellos que desaparecieron como Castagneto y Ayala, resquebrajando el alma de sus familias.

Pero ahora tenemos la comprobación a la que hoy me referí en una interrupción: Héctor Castagneto no está vivo, fue asesinado por el Escuadrón de la Muerte y tirado al río. Y sabemos quien lo hizo. Esas cosas son muy graves y lo sabemos nosotros ahora, por informaciones que han llegado a muchos legisladores. Es evidente que había una obligación de los Poderes Públicos de conocer estas realidades.

Muchas veces insistimos en el Escuadrón de la Muerte. Cuando al Ministro Rovira, en la Comisión de Constitución y Legislación, definió a los grupos que, de acuerdo a su pensamiento o a su conocimiento eran perjudiciales para el país, señaló a los tupamaros y a tres o cuatro cinco grupos más. Yo pensé, para mis adentros, ¿y los demás grupos que actúan en el país, el DAM, el Caza Tupamaros y el Escuadrón de la Muerte no están en conocimiento oficial?

¿No se sabia que hay gente, incluso, detenida que pertenecen a todas estas organizaciones? ¿No se sabe que nunca se pudo descubrir ninguno de estos atentados y que, si en algún caso, como en el de Arhancet —y hay un comando con este nombre— el atentado costó la muerte de este joven que iba con una pistola y dispuesto a tirar una bomba a un Comité de Base en la calle Ganaderos (y dijimos que lo lamentábamos, ¿cómo no lamentar que aquella vida joven también se hubiera perdido?) y que aquel que en su lucha y forcejeo termina siendo el que extingue la vida de este joven, fue detenido, pero la Justicia entendió que no tenía por qué ser privado de su libertad más que el tiempo en que estuvo detenido porque no había cometido un delito y no se trataba de un homicidio intencional? Y esto quedó perfectamente aclarado en una incidencia parlamentaria.

Llego al final, señor Presidente, y expreso que estamos en la misma línea de pensamiento del compañero Michelini, cuando en sus palabras finales, sin amenazas, sin visiones que no estén fundadas, advertía, alertaba, gritaba casi su desesperación que es mi desesperación y, porqué no decirlo, la de todos los hombres y mujeres del Frente Amplio, expresando que los días futuros serán muy tristes, serán muy duros y que cada vez que el pueblo, en la calle —incluso en este paro del 13— pide soluciones económicas ante la burla de los aumentos que en algunos casos llegan a un 100 % y el ofrecimiento, casi dadivoso del 20 % de aumento a los salarios, todo el pueblo cruge, se conmueve y la desesperación corre de norte a sur y de este a oeste. Y esto nadie puede desconocerlo. Frente a esto no hay ningún paliativo ni una solución y, lo único que se trae hoy, como una especie de panacea al revés, es la represión, es el Ejército, es la Policía en la calle con sus medios poderosos. Porque no nos vamos a engañar. ¿De qué carencia de recursos se habla cuando, por cientos, andan camionetas y "Maverick"? Uno no sabe ni cuántos serán. Y le dejo esta inquietud al señor Ministro del Interior porque no me gusta el papeleo burocrático. Sé que el señor Ministro del Interior puede recoger informes y contestarme sin necesidad de realizar un trámite en el Senado. Yo quisiera saber de cuántos autos dispone la Policía, de cuántos camiones, de cuántos jeep, etc. dispone el Ejército y cuántos destina a la represión. Son cientos o miles.

Muchachos jóvenes, al servicio también de la represión pasean en esos coches de gran lujo, unos con chapas y otros sin chapa.

Estos coches se movilizan por todos lados durante todo el día. Ya no se puede ir a las ruedas de café; el pueblo uruguayo no puede caminar por 18 de Julio porque detrás de él hay alguien que está escuchando para ver si dice algo inconveniente.

La delación se impulsó desde arriba —no digo de los Ministros— desde el más alto nivel por radio y por tele-

visión ofreciéndose premios y dinero. Se hizo delator a un pueblo que antes no lo era, existiendo sectores que delatan por razones económicas.

En un pequeño estudio que realizamos hace tres años, demostramos que el delator apareció en el momento en que Roma se hundía por su corrupción y descomposición. Desde ahí en adelante aparece en todas sociedades en el último escaño del país que está al borde del estallido de toda su crisis y de la conmoción de su pueblo.

Muchas veces he expresado el concepto, —además, lo recojo de las mejores páginas artiguistas— de que no hemos nacido para esclavos. El criollo no ha nacido para eso, ni tampoco el hombre de ciudad. Nació libre y quiere vivir y morir en el mismo estado.

Esto hay que entenderlo; está en el alma de la raza, de aquella que no está estudiada y que hay que inculcarla incluso con la antropología y la sociología en los propios procesos culturales del país, para advertir lo que somos y lo que deseamos ser a los efectos de poder reafirmar este ser nacional.

La historia no nos es ajena en el período precolonial y colonial. Todo lo hemos investigado. Existen espléndidos historiadores que le han dado al país hermoso material que ahora nosotros, los políticos tenemos que canalizar a los efectos de evitar que se destronque, digamos, la continuidad del gran proceso histórico uruguayo, que va a asombrar a propios y a extraños por su jerarquía y por sus páginas hermosas.

¿Es que algo nos pueden enseñar los grandes países capitalistas desarrollados en cuanto a sus héroes o a su historia? Nada; absolutamente nada, tenemos páginas refulgentes —lo he dicho muchas veces acá— que son casi de leyenda para el extranjero que se asoma a nuestra realidad.

Cuando los americanos, franceses u otros europeos vienen a estudiar grandes figuras como José Batlle y Ordóñez y Luis Alberto de Herrera, se asombran de lo que en la historia tenemos. Y eso que hemos ido perdiendo sucesivamente, por falta de leyes que defendieran el patrimonio nacional, una gran riqueza en documentos que la avaricia, el egoísmo y el deseo de ganar algunos dólares los han llevado al exterior; sin conciencia nacional, quitándolas de nuestros viejos archivos piezas fundamentales para la historia.

Mucha gente ha vendido su biblioteca en el extranjero cansados de ofrecérsela al Estado y que no le haya sido aceptada. Recuerdo el caso de un historiador que quiso vender documentos artiguistas y libros espléndidos en $ 80.000 —hace 15 años— a la Biblioteca Nacional que entendió que era caro, por lo que los vendió en dos o tres millones de pesos a la Biblioteca de Texas en Estados Unidos.

Quiere decir, entonces, que también se ha vendido el patrimonio nacional y cultural, que ha ido desapareciendo.

Nos honramos con la amistad del historiador argentino, el hombre que más quiso la figura de Artigas, que más trabajó y profundizó en él, profesor de la Facultad de Humanidades y Ciencias, que nos enseñó a pensar y a investigar, que formó un equipo brillante de historiadores, Emilio Ravignani. Un día, tal vez tres meses antes de morir me dijo que estaba dispuesto a entregar sus documentos, su biblioteca, su archivo en $ 100.000 o $ 200.000 o sea, un precio simbólico, al Uruguay. Sus familiares continuaron estas negociaciones y el Estado uruguayo, de espaldas al patrimonio cultural, no incorpora a su acervo esta riqueza tremendamente formidable como eran su archivo, su biblioteca y sus documentos que este historiador había recogido en todas partes del mundo donde podrían existir datos referidos a nuestra historia y, también, a Latinoamérica.

Esto es verdad y nadie puede enojarse si lo volvemos a repetir con el acento más enérgico para saber si logramos de alguna manera reencontrarnos con estas cosas y no con la represión. Yo diría que son necesarios muchos libros y mucha cultura y no represión, represión y represión, así como grandes soluciones económicas, muchas fuentes de trabajo y riqueza y, también, romper la dependencia con el imperio en un gran gesto que a todos nos haría bien. Debemos romper los tratados militares del año 53, primer año que estuvimos en la Cámara de Diputados escuchando un magnífico discurso del doctor Salvador Ferrer Serra, que casi tocó las 24 horas, que fue una brillante defensa de la soberanía nacional, documento que otros pudieron aprobar por error. Digo que si reconocen esto, no tendrán de mi palabras de agravio, porque creo que quien reconoce un error en el proceso político y se rectifica, es un hombre de honor al que no se debe atacar de ninguna manera.

Debemos romper con todas estas cosas; soy de los que creen que debemos romper —y en ese sentido presenté una vez una minuta de comunicación— con el Fondo Monetario Internacional que ahora, encerrado en la Fortaleza de Santa Teresa nos ata de pies y manos. Contra esto está el pueblo uruguayo, organizado, incluso, en la calle.

Pienso, por lo tanto, que si no nos sacamos de encima todo esto, no seguiremos marchando. De ahí que cuando vamos a la Comisión de Asuntos Internacionales y vemos carpetas relacionadas con el préstamo del Bid, que tiene una finalidad noble porque es para la Universidad del Trabajo, pensamos que se trata de un empréstito que nos va atando, cada vez más, a capitales extranjeros, y que, además no es beneficioso como se dice, puesto que no son créditos llamados blandos sino verdaderas sujeciones a intereses del exterior.

Recuerdo las manifestaciones de Mister Holland después de una visita por Latinoamérica pronunciadas en un almuerzo de grandes industriales norteamericanos, que fueron expresadas con palabras brutalmente sinceras como es el lenguaje norteamericano: He recorrido Latinoamérica, he visto sus economías, vamos a invertir mucho capital y a obtener para la economía norteamericana un fortalecimiento que ninguno de los que está aquí sueña.

Era la pura verdad. Era para beneficio de la economía norteamericana; todo lo demás era cuento, como lo es la Alianza para el Progreso; el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional. Es un cuento fabuloso la Aid, que apareció un día en el Banco Hipotecario expresando que daba créditos para viviendas. Aid es un aparato de represión, de asesoramiento desde la Jefatura y el Ejército.

Recuerdo que denunció a un Coronel Williams de las Fuerzas Norteamericanas que en una actuación absolutamente inconveniente para el país dictaba resoluciones desde el servicio de inteligencia del Ejército.

En aquella época el Director era un hombre que había sido compañero nuestro en el liceo Miranda. Pero eso no tiene nada que ver porque rechazo sus comportamientos posteriores. Se trata del Coronel Barros, actual Director del Ministerio que cobra $ 1:200.000 por mes.

En una oportunidad se enojó por todas estas cosas y hubo un incidente muy desagradable que terminó con un editorial del doctor Ramírez en "El Plata", poniendo las cosas en su lugar porque el se asistía dentro del Servicio de Inteligencia de determinadas inhibiciones.

Estas cosas siguen ocurriendo en el país. Tengo testimonio de gente del Ejército que aprecio, —algunos retirados y otros en actividad— que realizan aseveraciones dolidas porque los oficiales no quieren estar en esta posición que saben que, en el fondo, están obedeciendo órdenes que no son las naturales que deben recibir de los Comandos.

Vamos a poner fin a nuestra intervención expresando que sumamos nuestro voto a los compañeros del Frente Amplio para que se advierta que actuamos con total unidad frente a los grandes problemas nacionales.

Su Mesa Ejecutiva y su Plenario, resolvieron por unanimidad, de todos los integrantes de sus corrientes ideológicas que lo nutren, no votar la iniciativa que estamos considerando por estimar —como lo remarcó muy bien el señor legislador Michelini— lo que aquí puede ocurrir.

Tengo un deber moral con mi país y con esta Asamblea. Dije al principio de la misma, cuando el compañero, señor legislador Terra, manifestó que había recibido un determinado material —se nos envió a muchos legisladores, incluso pude ver a algunos de ellos con cassettes en sus bolsillos, no son pocos, pero no tengo por qué dar sus nombres— que lo iba a leer.

El señor legislador Terra hizo un último intento frente a la Asamblea General —y lo hizo como es él, con total sinceridad— sin querer con ello impedir su pronunciamiento porque aunque estuviéramos 15 días aquí, somos hombres políticos y sabemos que hay una mayoría de los Partidos Colorados y Nacional para votar esto que, realmente, creo que puede ser muy desgraciado para el futuro del país.

El señor legislador Terra insistió en su planteamiento y no lo entendieron. Todavía tuvo que soportar las expresiones infelices de algunos señores legisladores que le imputaban actitudes que él no tuvo. Quiso hacerle un bien al país a través de su moción y no se le entendió. Es decir que siempre está presente esa política de no dialogar, de no comprender, de rechazar, de aprovecharse de la mayoría para dar un mazazo a las buenas intenciones del compañero del Frente Amplio.

Entonces, no podemos terminar nuestra exposición sin que nosotros, que al igual que tantos compañeros, recibimos el mismo material, le demos lectura.

Señor Presidente: nosotros vamos a dar lectura de este documento que llegó al Parlamento. El Parlamento escuchará la lectura del documento que muchos han recibido, al cual algunos le niegan autenticidad —esto habrá que investigarlo— pero pienso que está el "cassette", que la voz sea de la misma persona, que además hace las denuncias graves, porque este hecho debe inscribirse en esto que estamos viviendo hoy.

Este "Escuadrón de la Muerte" y estos hombres con cargos importantes en determinados sectores del orden de la sociedad o que tenían que cumplir el orden de la sociedad, dan razón a cuando tantas veces levantamos la voz y muchos habrán pensado que nosotros lo hacíamos quién sabe con qué intención.

No, señor Presidente; lo hacíamos con el único propósito de contribuir, al final de la jornada, a la gran paz en el país, porque sin ella no habrá progreso ni habrá cambios ni absolutamente nada.

Esa ha sido la intención y no otra. Nadie podrá adjudicarnos otras de las que emanan de nuestras palabras y de nuestra actitud.

El documento dice así: "Yo —y aquí tengo que dar un nombre porque públicamente se ha dado, como el de una persona detenida— Nelson Bardecio, oriental, casado, de 31 años, funcionario del Ministerio del Interior, declaro ante el Tribunal del Pueblo, mi participación en los hechos que conozco en relación con atentados terroristas".

"Desde diciembre de 1970, cumpliendo órdenes de mis superiores en el Ministerio del Interior, participé en los atentados que detallo a continuación:

"1) Contra el domicilio del doctor Arturo Dubra. Lo ejecuté conjuntamente —quiero hacer una salvedad; yo no voy a leer los nombres y solamente lo voy a hacer en el caso de que el nombre pertenezca al de una persona que cayó en esta lucha; voy a evitar todos los demás, porque entiendo que el lugar donde daremos los nombres, será, entonces sí, en el Senado de la República, cuando el próximo martes, en un debate importante, desde luego, seguramente vote por unanimidad, para que esto se esclarezca hasta el fin (y estoy seguro que hasta tranquilizará al Ministro del Interior una investigación de este tipo) la designación de una Comisión Investigadora, donde, repito, daré todos los nombres para que se tomen las declaraciones debidas— con el Capitán de Marina Ernesto Motto Benvenuto, que trabaja para el M2, Inteligencia de la Marina, y es enlace oficial entre el Estado Mayor Naval y la Jefatura de Policía".

Fuimos en un automóvil de Jefatura que conduje. Entramos por la Rambla y estacionamos el coche por Iturriaga, a unos 40 ó 50 metros de la casa de Dubra. Nos bajamos y yo fui hasta la casa, colocando la bomba en una jardinera y disponiendo una mecha larga que nos diera tiempo de salir del área, ya que hay guardia armada en una Embajada que está situada en frente de la casa".

"Una vez encendida la mecha, lo que hice rápidamente, caminé hasta estar fuera de la vista de la guardia de la Embajada y luego corrí hasta el auto, saliendo de la zona inmediatamente".

"2) Contra el domicilio de la doctora María Esther Gilio. Utilizamos dos coches, proporcionados por la Jefatura. En uno iba yo con... y en el otro, de custodia, viajaban tal, tal y tal. Entramos por Alpes y estacionamos a la altura de Golfarini y Basáñez. Me bajé, llegué hasta la casa y arrojé la bomba hacia el jardín, regresando rápidamente y saliendo ambos vehículos de la zona".

"3) Contra el domicilio del doctor Artucio. Utilizamos un coche proporcionado por la Jefatura. Con él levanté a... en 8 de Octubre y Comercio, desde donde llegamos hasta la zona dando un par de vueltas. Pasamos con el auto a unos 20 metros de la casa. Me bajé y arrojé la bomba hacia el jardín, saliendo inmediatamente de la zona. Dejé a... en 8 de Octubre y llevé a... hasta su casa. Posteriormente dejé el automóvil en Canelones esquina Ibicuy y me retiré, avisando a Mesa de Radio de Jefatura el lugar donde quedaba el coche".

"4) Nuevamente contra el domicilio del doctor Artucio. Utilizamos un coche de Jefatura que recogí en la calle Canelones conjuntamente con... (no doy los nombres). Luego aguardamos en la Plaza del Viejo Pancho (Avda. Brasil y Br. Artigas) la llegada del Comisario... jefe de... Llegó algo retrasado en un automóvil conducido por el Inspector... en el coche de Jefatura conducido ahora por..., nos dirigimos hacia la zona donde dimos varias vueltas hasta estar seguros de que no había vigilancia ni patrullaje".

Quiero hacer un pequeño paréntesis. Solicito que los taquígrafos tomen totalmente la versión, porque a veces piden el documento y entiendo que no puedo entregar este documento a los taquígrafos, pues a pesar de su inmensa honradez, creo que esto no puede salir de mis manos, a pesar de saber que hay otros compañeros que lo tienen, aunque sé que lo van a manejar con la misma discreción que yo.

Hecha esta constancia, continúo.

"Estacionamos el coche en la esquina de la casa, bajando yo con... de custodia. Colocamos un pan de gelinita en la puerta del garaje y regresamos al auto, saliendo de la zona".

"5) Contra el domicilio del doctor Liberoff. Teníamos información de que la casa estaba vigilada, por lo que un par de días antes mandé realizar una observación, no advirtiendo nada fuera de lo normal. Realicé el operativo con... en un automóvil de la Jefatura que luego conservé en mi poder (no digo el auto porque está la matrícula, aunque se dice que es ficticia). Pasamos un par de veces por el lugar sin registrar nada anormal. No obstante, le indiqué a... que apenas entreparara el automóvil arrojara el artefacto (medio pan de gelinita) hacia el jardín, cerca de la puerta del garaje. Salimos de la zona sin inconvenientes."

"6) Contra el domicilio de la doctora Alba Dell'Acqua. Este atentado fue ordenado y calificado, pero no llegó a

realizarse, debido a que consideré que el automóvil proporcionado por Jefatura (al que referí antes) no estaba en condiciones mecánicas adecuadas. Al ser informado de esto, el Ministro del Interior, ordenó al Jefe de Policía que resolviera tal dificultad, pero por razones que desconozco, la orden no fue oportunamente cumplida."

"Estos atentados me fueron ordenados por el Coronel... (no digo lo demás), en forma directa o a través del Oficial Inspector... La orden provenía del... luego reemplazado por (acá puedo decirlo, porque es uno de los fallecidos) Armando Acosta y Lara, estaba en conocimiento del Inspector (retirado)..., director..., donde yo trabajaba."

"Fulano, Fulano y Fulano, formaban parte de un grupo de vigilancia inicialmente entrenado por mí en el período que Fulano ocupó tal cargo. Este grupo recibió un curso complementario de entrenamiento en Buenos Aires, dictado en el Servicio de Informaciones del Estado (SIDE)."

"La gelinita utilizada en los atentados me fue entregada personalmente en Buenos Aires por el Capitán (es un capitán argentino, pero no voy a dar tampoco el nombre) jerarca del SIDE, con quien tomé contacto por indicación del Subsecretario..."

"El día y la hora en que se realizaban estos atentados, quedaban bajo mi decisión, debiendo ser previamente comunicados al..., para que éste dispusiera la suspensión del patrullaje policial en la zona correspondiente, a efectos de evitar un encuentro entre nosotros mismos."

"Por conversaciones mantenidas en el Club Naval, me consta también que grupos integrados por elementos militares, han realizado atentados de esta índole. El Capitán... comandaba uno de estos grupos, integrados por gente del Servicio de Información de Defensa (SID). Sus "operativos de mucho ruido" eran diariamente comentados en los almuerzos del Club Naval. El Capitán... había organizado a su vez un grupo terrorista integrado por subalternos suyos. El mismo contaba que su grupo había realizado varios operativos sin tropezar con dificultades, como por ejemplo la balacera contra el domicilio de la doctora Gilio. El Capitán... (no puedo agregar otra cosa) por lo que su grupo terrorista debe haber sido heredado por... quien lo sustituyó en ese puesto."

"Por indicación de... la Jefatura de Policía dispuso que grupos de la Guardia Republicana pintaran leyendas en los domicilios de militantes tupamaros presos y de otras personas."

"Declaro que todo lo antedicho es un fiel recuento de los hechos y admito mi participación en los mismos y la responsabilidad consiguiente, para constancia de lo cual firmo. Nelson Bardecio".

El segundo documento, dice: "Yo, Nelson Bardesio, oriental, casado, de 31 años, funcionario del Ministerio del Interior, declaro ante el Tribunal del Pueblo mi participación y todo lo que conozco acerca de la penetración de agentes y organismos extranjeros en las fuerzas represivas uruguayas:"

"Ingresé a la Policía de Montevideo el 15 de agosto de 1963, después del curso de preparación funcional. Pasé al Departamento de Vigilancia de Investigaciones, Sección Homicidios. En los últimos meses del año 64, pasé a desempeñar funciones en la Ayudantía de Investigaciones."

"En 1966, después de las elecciones de los que resultó electo presidente el General Oscar Gestido, un amigo de Jefatura... (elimino su nombre), me propuso preparar en común un proyecto para crear una dirección de inteligencia policial, que tendría nivel nacional. ...era muy amiga de la esposa de Gestido, y debido a esa vinculación, él había podido enterarse del propósito del nuevo Gobierno de crear dicha dirección. Preparamos el proyecto,... tuvo nuevas conversaciones con... y con..., y tras algunos trámites se nos puso en contacto con el Coronel..., Jefe de tal cosa."

En marzo o abril del 67, el Coronel tal, nos puso en comunicación con William Cantrell, asesor norteamericano de la Oficina de Asistencia Técnica que dependía de la Agencia para el Desarrollo Internacional (Aid), de los Estados Unidos. Aunque nuestro proyecto no tuvo andamiento, ya que los asesores americanos habían establecido sus propios lineamientos, para la creación de la nueva Dirección, fulano y yo, fuimos incorporados al núcleo original de funcionarios que formarían parte de la Dirección de Inteligencia. Fulano fue encargado de las actividades estudiantiles y yo pasé a ocuparme de la responsabilidad administrativa, de lo que es el local de Inteligencia de 18 y Paullier, trabajando junto con Cantrell pues por su intermedio se obtenía el material necesario para las instalaciones de las Oficinas, Radio y Laboratorios Fotográficos, al que una vez terminado me integré. Supongo que Cantrell era funcionario de la Cia.

Se movía con una gran independencia, incluso en la Oficina Técnica de Aid cuyo Jefe de entonces era un hombre muy entrometido que sin embargo no se inmiscuía para nada en lo que hacía Cantrell ni en la Dirección de Inteligencia. Cantrell, además, trabajaba con fondos propios. La Dirección de Información e Inteligencia se organizó con fondos de la Jefatura y de la Embajada Norteamericana. Si se trataba de refaccionar el edificio, en materia de albañilería, pintura o alguna cosa de esas, los fondos los proporcionaba la Jefatura. Si era para material técnico, máquinas de escribir o cualquier otra cosa, los proporcionaba Cantrell. Estos fondos no provenían de la Aid sino directametne de la Embajada .... ya que la Aid no proporciona fondos, sino que financia adquisiciones y luego hay que pagarle esas adquisiciones. Además de mi trabajo en el Laboratorio fotográfico, yo le servía de chofer a Cantrell en un Jeep de la Embajada que era utilizado por la Dirección de Inteligencia. Lo iba a buscar a su casa por la mañana y lo llevaba a la Dirección de Inteligencia o a la Jefatura o a la Embajada. Si lo llevaba a la Dirección de Inteligencia cerca del mediodía debía trasladarlo a la Embajada. En cualquier caso, a las 5 y media o 6 de la tarde, lo recogía en la Embajada y lo llevaba a su casa, quedándome con el automóvil por la noche. Una vez por semana lo llevaba a ......, dejándolo allí pues él se iba más tarde en el automóvil de su esposa.

La Dirección de Información e Inteligencia comenzó a organizarse entre noviembre y diciembre de 1966. Por mi trabajo en el Laboratorio Fotográfico yo dependía del Subcomisario fulano, quien era, a la vez el encargado de procesar todo el material que se recogía y simultáneamente el responsable del reclutamiento y entrenamiento. De todo ese trabajo, se entregaba copia, diariamente, a la Embajada norteamericana, siendo fulano el contacto con ella. No sé exactamente cuándo comenzó a pasarse copia de la información a la Embajada, pero tal cosa ya estaba establecida antes de mi ingreso a la Policía y se realizaba con pleno conocimiento del Jefe de Policía y del Ministerio del Interior. A nivel de los jerarcas Cantrell realizaba los contactos abiertamente visitando en su despacho a fulano y fulano.

Después que se fue Cantrell, fulano y fulano hacían los contactos con la Embajada en el Victoria Plaza, donde almorzaban periódicamente con un funcionario norteamericano a quien llamaban simplemente Roberto. Estos contactos los debe realizar actualmente el Inspector tal, quien probablemente sea el único que conozca oficialmente el contacto de Inteligencia y la Embajada americana. Como ya dije, cuando yo trabajaba en DII el contacto orgánico con la Embajada lo mantenía fulano. En caso de licencia o enfermedad de éste, quien lo sustituía era el Subcomisario tal que debe estar, actualmente, a cargo del fichero de Inteligencia y del contacto con la Embajada, desde que fulano se fue a vivir con su familia a...... a fines de 1971 tras el segundo atentado de que fue objeto su casa. Fulano recibía dinero de Cantrell por algún trabajo especial. Esto explica que haya abandonado, a los pocos meses de estar en la División de Inteligencia, un trabajo particular que tenía en una oficina de informes comerciales. Yo no recibía pago extra de Cantrell pero en más de una oportunidad él me ofreció dinero en préstamo lo que acepté

cuando se me presentó un problema con la Caja Chica que yo manejaba en...... En esa oportunidad Cantrell me prestó once mil pesos.

El correo con la Embajada estaba y está a cargo del Sargento tal, quien utiliza para esa tarea un Jeep negro en el que viaja diariamente entre la Dii y la Embajada norteamericana, de tal hora a tal hora aproximadamente acompañado de un chofer y un custodio. Se envía a la Embajada copia de todos los partes y de las informaciones procesadas en Jefatura. Por su parte la Embajada solicita periódicamente copia de determinadas informaciones que utiliza para sus propios archivos. El correo va y viene en sobres y en envoltorios que contienen cintas magnetofónicas, probablemente grabaciones en los teléfonos intervenidos.

Además de Cantrell y tal conocí a otros funcionarios asesores norteamericanos. Fulano, funcionario de la Embajada y amigo de Cantrell desapareció inmediatamente después que se descubrió la centralita telefónica de Pocitos, desde donde se interceptaban los teléfonos de la Embajada Soviética. El descubrimiento de la centralita puso muy nerviosos a los norteamericanos; el mismo Cantrell intercedió para que se dejara en libertad al matrimonio español que figuraba como ocupante de la casa de la calle Ellauri donde estaba instalado el equipo de intercepción. Fulano era asesor de la Oficina de Asistencia Técnica de Aid. Aunque eso no entraba en sus funciones, sé que fulano, a instancia del Capitán Tal, Jefe de tal, dictó un curso de instrucción de tiro a varios integrantes de..... Como ya declaré ante el Tribunal del Pueblo, fulano había formado un grupo con subalternos de confianza para realizar atentados. Fulano fue el sustituto de fulano. Se encargaba del trabajo administrativo de la Oficina de Asistencia Técnica, y de organizar los cursos regionales para las policías del interior. Era norteamericano, de ascendencia mejicana. Usaba un Maverik de Jefatura y lo vi a menudo conversando con el Coronel tal, que era tal y después fue nombrado tal. Dan Anthony Mitrione me fue presentado como sucesor de tal. Lo vi muy pocas veces, pues no concurría tan asiduamente como tal a Jefatura; en esas ocasiones, sólo cambiamos saludos o algunos comentarios sin trascendencia.

Sobre los actuales asesores norteamericanos, sólo conozco el nombre de un tal, que según tengo entendido sustituyó a fulano. Conocí también a un técnico norteamericano en fotografía, cuyo nombre no recuerdo, que me enseñó a cargar y descargar una cámara traída por la Embajada e instalada en el Aeropuerto de Carrasco, para fotografiar los pasaportes de los pasajeros que ingresan al país. Tengo entendido que el mecanismo de esta máquina es considerado en Estados Unidos secreto militar. Aun después de dejar el Laboratorio fotográfico de la DII y pasar a la Secretaría de fulano, yo continué concurriendo a Carrasco semanalmente para retirar el film y recargar la cámara, pues no había otro que supiera hacerlo.

A mediados de 1970, pasé al Ministerio del Interior para participar en la organización de un grupo de información que dependiera directamente del Ministerio. Me fue asignado un grupo de 5 hombres, para que les diera entrenamiento como equipo de vigilancia. Esos 5 funcionarios eran, los tres provenientes de la Policía de tal, y los otros, fulano y fulano, seleccionados en tal. Luego de que yo les proporcionara la instrucción básica, se decidió enviarlos a Buenos Aires para que recibieran un curso complementario de perfeccionamiento.

A principios de 1971, cumpliendo instrucciones expresas de fulano viajé a Buenos Aires llevando los formularios personales de los 5 funcionarios para ajustar los detalles del curso. Me entrevisté con el Capitán tal del Servicio de Informaciones del Estado (Side) de Argentina. Este recibió los formularios y me entregó un paquete conteniendo tres panes de gelinita, para que yo los entregara en el Ministerio del Interior. El Subsecretario tal me había dicho que en Side me sería entregado un paquete, pero no me había indicado de qué se trataba, lo que me fue explicado por tal.

Según supe posteriormente, la gelinita debía ser usada en un atentado contra el Mayor Pablo Vicente, argentino radicado desde hace varios años en Montevideo, a cambio de lo cual el Side dictaría el curso a los 5 funcionarios uruguayos. El atentado contra el Mayor Vicente no se realizó supongo que por indecisión de tal, pero la gelinita fue luego utilizada en atentados contra el doctor Artucio y el doctor Liberoff, sobre los cuales ya he testimoniado ante el Tribunal del Pueblo. Los 5 funcionarios recibieron su curso en el Side, que incluía: fotografía, vigilancia, escuchas telefónicas, cerrajería y actividades antiterroristas. Al cambiar tal, entrando el Coronel tal, en lugar de tal, se desestimó la idea de crear un servicio de información, y los funcionarios del equipo a mi cargo, salvo fulano, que solicitó su baja, fueron enviados a sus domicilios quedando a la orden; más tarde participaron en los atentados ya referidos al Tribunal. Tengo conocimiento de que una misión brasileña de alto nivel visitó Montevideo, entrevistándose con el Jefe de Policía, Coronel tal y con el Director tal, con el objetivo de estrechar relaciones entre la policía brasileña y la uruguaya. La misión brasileña ofreció, incluso la instalación de un equipo de radio-comunicaciones directas entre Brasil y Montevideo. Ignoro si este proyecto se concretó. Siendo Subsecretario del Ministerio del Interior, Armando Acosta y Lara, el Comisario tal fue llamado al despacho de éste y allí recibió instrucciones de tomar contacto con la Embajada de Brasil en Montevideo. Este hecho fue comentado por el propio tal. Como resultado de sus contactos, por lo menos dos funcionarios de tal, viajaron a Brasil, para recibir entrenamiento estilo "Escuadrón". A su regreso, esos funcionarios trajeron 10 revólveres, calibre 38, que fueron entregados a la Jup a través del Ministerio del Interior. Los dos funcionarios aludidos, cuyos nombres no recuerdo, pasaron a órdenes del paraguayo tal, asesor y hombre de confianza del Subsecretario Acosta y Lara. A las órdenes de fulano, conjuntamente con el Subcomisario tal, que es uno de los fallecidos, el Oficial tal, el Inspector tal, el Capitán tal, el integrante de la Jup tal, y yo, esos funcionarios participaron en el secuestro y posterior asesinato de Héctor Castagnetto Darrosa. Declaro que todo lo antedicho, es un fiel recuento de los hechos y admito mi participación en los mismos, y la responsabilidad consiguiente, para constancia de lo cual firmo."

"Yo, Nelson Bardecio, oriental, casado, de 31 años, funcionario del Ministerio del Interior, declaro ante el Tribunal del Pueblo mi participación y los hechos que conozco en relación con la creación y funcionamiento de grupos para-policiales:

"a) A mediados de 1971, se me apersonó el Ayudante Militar del Ministerio Cnel. (PAM) XX, perteneciente a las F.A.U., acompañado de dos personas a las cuales me presentó. Una de ellas era XX, de nacionalidad paraguaya y a quien llamaban "Doctor".

"XX me manifestó que, por orden de Acosta y Lara, XX iba a realizar algunos 'operativos especiales' y que por lo tanto debía prestarle toda la colaboración que solicitara. La otra persona era un joven de barba a quien llamaban "José" al que posteriormente reconocí como XX, el cual según un comentario suscitado en el Ministerio integra la Jup. XX lo nombró varias veces como su principal colaborador.

"b) Algunos días después se realizó una reunión en la Oficina de Estadística, Contralor y Difusión (que servía como fachada a la planificación de atentados sobre los cuales ya declaré ante el Tribunal del Pueblo) que funciona bajo la dirección del Inspector (retirado) XX, en la que participaron, además de éste, el Oficial Inspector XX (quien trabaja en esa Oficina), XX y yo. Se planteó la necesidad de enfrentar al MLN. XX se mostró partidario de llevar adelante lo que llamó una "acción sicológica violenta". Yo discrepé con él pues pensaba que nos sería más beneficioso desarrollar un servicio de información, a lo que aquél contestó que esos eran "sueños irrealizables".

"c) En otra oportunidad XX me pidió la llave del estudio fotográfico XX (que yo arrendaba) para reali-

zar allí una reunión compartimentada. Concurrieron además de XX el jefe del D. 5 Comisario XX, el jefe del D. 6, Comisario XX, un funcionario de la confianza de éste llamado XX (actualmente procesado por el caso del Dr. XX) y XX. A mí no se me permitió asistir a esa reunión, yéndome luego de la llegada de los nombrados, por lo que desconozco si concurrió alguna otra persona. Allí se concretó la formación del Escuadrón de la Muerte.

"d) Tengo conocimiento que como resultado de los contactos que el Comisario XX hizo con la Embajada brasileña por orden del Subsecretario Acosta y Lara, por lo menos dos funcionarios del D-4 fueron enviados al Brasil, para recibir entrenamiento al estilo Escuadrón de la Muerte, de donde trajeron 10 revólveres marca XX, caño corto, que fueron proporcionados a XX, a través del Ministerio del Interior, para uso de la Jup. Al regreso del Brasil, dichos funcionarios quedaron a las órdenes de XX, pasando, luego del repentino viaje de éste al Brasil, al D-5.

"La mayor parte de los funcionarios de dichos departamentos están vinculados a las actividades de los comandos parapoliciales.

"e) Estos mismos funcionarios participaron junto al Subcomisario XX (segundo jefe del D-5), XX, XX, el Oficial Inspector XX, el Capitán XX y yo en el secuestro y asesinato de Héctor Castagnetto, cuyo relato se detalla en otra acta. Luego de este operativo, la casa de la calle Araucana donde retuvieron a Castagnetto, fue evacuada y yo me llevé seis metralletas calibre 45, con la marca y el número limados, varios panes de explosivos envueltos en papel cuadriculado con la sigla CCT y dos paquetes cuyo contenido desconozco, quedando depositados en el estudio XX. Dicho material lo entregué en el Ministerio del Interior al Capitán XX, para ser pasado al SID, a principios de febrero de 1972.

"f) Al aparecer en la prensa la noticia del asesinato de Ramos Filippini, el Oficial Inspector XX me comentó que eso era obra de XX y su gente.

"g) El secuestro del Dr. XX fue obra del Comisario XX y participaron los funcionarios de su Departamento XX, XX y XX y los civiles XX y XX. Este operativo fue ideado por XX con la finalidad de quedarse con el dinero del rescate.

"h) El Inspector XX, Director de la DII, tenía conocimiento de las actividades de estos grupos.

"i) El Dam fue creado por el General XX, siendo sus volantes impresos en la Oficina de Defensa Civil. Luego, el nombre de Dam fue tomado por grupos operativos de la Marina.

"Declaro que todo lo antedicho es un fiel recuento de los hechos y admito mi participación en los mismos y la responsabilidad consiguiente, para constancia de lo cual firmo. Nelson Bardecio. Marzo de 1972."

Y el último documento, dice:

"Yo, Nelson Bardecio, oriental, casado, de 31 años, funcionario del Ministerio del Interior, declaro ante el Tribunal del Pueblo mi participación y los hechos que conozco en relación con el secuestro y posterior asesinato de Héctor Castagnetto Darrosa:

"Encontrándome en la Oficina de Estadística, Contralor y Difusión del Ministerio del Interior, el Oficial Inspector XX requirió mi participación para un operativo. La Oficina de Estadística, Contralor y Difusión, cuyo Director honorario era el Inspector (R) XX, servía de cubierta a la planificación y ejecución de atentados sobre los cuales he prestado ya declaración ante el Tribunal del Pueblo. El Oficial Inspector XX era Secretario Cnel. XX (encargado del Registro de Vecindad) y oficiaba como enlace entre el Ministerio del Interior y el denominado Comando Caza Tupamaros (Cct). Según me dijo el Subcomisario XX, del Departamento 5 de la Dirección de Información e Inteligencia, le había solicitado su colaboración para dicho operativo, manifestándole que también me necesitaba a mí y a mi automóvil, (y dice las características del vehículo, matrícula ficticia XX) que pertenecía a la Jefatura de Policía de Montevideo y que había quedado en mi poder después de haber sido utilizado en uno de los atentados referidos.

"En horas próximas al mediodía, me dirigí con el Insp. XX hacia el Hotel Carrasco, frente al cual debía esperarnos el Subcomisario XX. Al llegar allí, encontramos a XX, a dos funcionarios del Departamento 4 (que habían sido enviados al Brasil para recibir entrenamiento estilo "Escuadrón de la Muerte") y a un joven que luego me enteré era Héctor Castagnetto. Esas cuatro personas estaban en un automóvil marca XX, que pertenecía al Comisario XX, del Departamento 4.

"Pude saber que Castagnetto había sido detenido esa mañana, en Avenida Italia y Propio, por los dos funcionarios del Departamento 4 aludidos. Yo no poseía antecedente alguno sobre la persona del detenido. El Subcomisario XX nos dijo que había que "pasear" a éste durante toda la tarde, para lo cual había requerido la utilización de mi automóvil.

"Castagnetto fue trasladado al automóvil, sentándose atrás, junto con XX; XX se ubicó adelante. El detenido vestía pantalón y saco y llevaba una bolsa que contenía discos de música popular. Se le notaba algo nervioso, pero no parecía asustado.

"Informé al Subcomisario XX que el auto no estaba en condiciones mecánicas como para andar toda la tarde, contestándome él que me dirigiera hacia afuera, que ya se le ocurriría algo. Un rato después me indicó que iríamos hasta el Pinar y pasaríamos la tarde en un rancho abandonado que él conocía. Explicó que en ese rancho habían vivido algunos militantes del Mln, contra los cuales se realizó un procedimiento en que él había participado, y que ahora la construcción estaba abandonada.

"Fuimos hasta la construcción señalada por XX. El ranchito, de construcción algo vetusta, está ubicado en la calle que va del Autódromo a Avenida Italia. Una vez instalados en él yo fui con el coche hasta un almacén que queda en Avenida Italia, a más o menos dos kilómetros de distancia, y compré algún fiambre y dos o tres botellas de agua mineral.

"Pasamos toda la tarde en el Pinar. La mayor parte del tiempo Castagnetto estuvo sentado en el suelo, en un rincón, esposado. Prácticamente no se habló con él. Sólo XX le hizo algunas preguntas: si aún pertenecía al Mln, a lo que Castagnetto respondió que no; si sabía dónde estaba la Cárcel del Pueblo, a lo que también respondió negativamente; y qué hacía con la bolsa de discos, a lo que dijo que estaba trabajando como corredor independiente de discos.

"Nos fuimos turnando y mientras uno vigilaba a Castagnetto, los otros dábamos algún paseo por los alrededores. Le pregunté a XX qué pasaría con el detenido y él me dijo que no tenía idea, que ese era asunto de XX. Le hice la misma pregunta a éste, quien me dijo que sólo estábamos haciendo tiempo, mientras los dos funcionarios del Departamento 4 que habían identificado y detenido a Castagnetto reunían sus antecedentes y preparaban el interrogatorio. Me indicó que no debíamos hacerle ninguna pregunta a Castagnetto y dijo que los referidos funcionarios "estaban formando un equipo nuevo".

"Casi al oscurecer partimos hacia Montevideo, indicándome XX que tomara por la rambla. Llegamos hasta una casa que queda en la calle Araucana. Allí nos recibió XX, diciéndonos que en la casa se encontraban personas compartimentadas y que deberíamos dar algunas vueltas con el auto, durante diez minutos, mientras dichas personas salían.

"XX me había sido presentado anteriormente por el Coronel XX, Asesor Militar del..." etcétera. "Es de na-

cionalidad paraguaya y le dicen "doctor". Había trabajado con Acosta y Lara en la Intervención de Secundaria y tenido participación en la organización de la Jup; al ser nombrado Subsecretario del Interior, Acosta y Lara lo había traído al Ministerio. Al presentarlo, el Coronel XX había dicho que por orden del Subsecretario, XX iba a realizar algunos operativos "especiales" y había que prestarle la colaboración que él solicitara. En una reunión realizada en la Oficina de Estadística, Contralor y Difusión, en la que participamos XX, XX, el Inspector XX, XX y yo, XX planteó que había que llevar adelante una "acción sicológica violenta" para hacer frente al Mln. Yo manifesté que estaba en desacuerdo con ese planteo y que lo que debía hacerse era organizar un grupo eficiente de información, a lo que XX respondió que esos eran sueños irrealizables.

"Cuando regresamos a la casa de la calle Araucana después de dar algunas vueltas, entramos a Castagnetto, ubicándolo en un sofá del corredor central. La casa era amplia y estaba amueblada con elegancia. El alquiler, que era de trescientos dólares mensuales, lo pagaba el Ministerio del Interior; algunas veces había oído en el Ministerio el comentario de que no había plata ni para comprar papel pero se gastaba esa suma en la casa de XX. XX nos dijo que deberíamos quedarnos para custodiar a Castagnetto durante la noche, ya que los funcionarios del Departamento XX no llegarían hasta las primeras horas de la mañana siguiente. Dividimos la noche en tres turnos de guardia y nos quedamos. A mí me tocó la guardia de la mitad de la noche. No hablé con Castagnetto. Este dormitaba a ratos en el sofá.

"A primera hora de la mañana llegaron los dos funcionarios en compañía de XX, a quien llamaban "José" y que había sido presentado por XX en el Ministerio como su principal ayudante. Por comentarios en el Ministerio, sé que José pertenecía a la Jup; al igual que XX, parecía tener gran confianza con el Subsecretario Acosta y Lara, concurriendo asiduamente al despacho de éste. Al llegar José y los dos funcionarios, XX y yo nos fuimos, quedando XX en la casa de la calle Araucana. Yo alcancé a XX" —el que falleció hoy— "hasta su casa y me fui para el estudio fotográfico (XX, en tal dirección). Esa misma tarde, alrededor de las 19 horas, XX (el que falleció hoy) pasó por el estudio diciéndome que necesitaba conectarse con alguien de la Marina que pudiera ayudarnos a "sacar una persona de Montevideo". Agregó que no podía ser el Capitán Motto, pues éste tomaba mucho y era necesaria la máxima discreción respecto a esto. Recordé el nombre del Capitán XX, que me había sido presentado en el Club Naval por el Capitán XX, indicándome que podía recurrir a él para cualquier tipo de colaboración (más tarde, el Capitán XX, sustituiría al Coronel X como Asesor Militar, etcétera). Llamé a XX por teléfono y combinamos un encuentro para dos horas más tarde en la rambla y Comercio. Allí XX (el que falleció hoy) le pidió su colaboración para "sacar de Montevideo a un miembro del Mln" a lo que XX accedió, acordándose un nuevo encuentro para la una de la mañana en Pasaje Hansen y Propios, donde yo también debería concurrir para realizar el contacto. Alcancé a XX hasta las Oficinas del Departamento 5 en la calle Maldonado, comprometiéndome a estar en la casa de la calle Araucana 10 o 15 minutos antes de la hora convenida para el encuentro con XX.

"Llegué a la casa de Araucana muy sobre la hora, viendo que sacaban a Castagnetto con los ojos vendados. introduciéndolo en el coche de XX, un ..." —aquí dice la marca y el color— "...que tenía el parabrisas roto y que pertenecía al Ministerio del Interior. En él se ubicaron Castagnetto y los dos funcionarios del Departamento 4 en el asiento de atrás, conduciendo XX y yendo a su lado "José".

Al parecer, XX no estaba en la casa. XX subió en mi coche y fuimos hasta el lugar de encuentro, donde ya estaba XX. Pasaron a su auto Castagnetto y los dos funcionarios, siguiendo los tres vehículos hacia el puerto. En la entrada que queda al lado de la Estación Central del Ferrocarril, creo que es del Club Rowing, el auto de XX entró al Puerto y nosotros dimos la vuelta. Dejé a XX en el Departamento 5 y me fui a la casa de un matrimonio amigo, en la calle Canelones, donde estaba viviendo. Una hora más tarde, o sea pasadas las dos de la mañana, XX me telefoneó diciéndome que la casa de la calle Araucana debía ser evacuada, pues XX había avisado a XX que la casa iba a ser allanada por denuncias de un vecino, y que yo debería guardar algunos paquetes, ya que ellos no tenían dónde hacerlo. XX pasó a buscarme en su automóvil y me llevó hasta la Rambla y Araucana, donde se encontraba la camioneta que usan habitualmente los dos funcionarios entrenados en Brasil" (aquí da sus características). "En la camioneta había dos personas que no conozco y que pertenecían al grupo de "José", para los cuales XX me recomendó total compartimentación. Me llevaron en la camioneta hasta el estudio, donde bajé dos paquetes y una caja sacados de la casa de Araucana. Ignoro el contenido de los paquetes. La caja, que estaba abierta, contenía seis metralletas calibre 45, con la marca y el número limados, y varios panes de explosivos. Estos eran unos cubos de color esponja que en una de las puntas tienen un agujero para el detonador. Estaban envueltos en hojas de papel cuadriculado donde había escrito con birome: "CCT". Destruí estas hojas por temor a que me comprometieran. Más tarde consulté a XX acerca de si el manejo de esos explosivos podía significar peligro, diciéndome él que no, que no había peligro alguno si no se les colocaba detonador. Le dije también que había roto las hojas con la inscripción CCT, a lo que él me dijo que había hecho bien.

"Hace alrededor de un mes y medio llevé los paquetes y la caja al Ministerio por indicación de XX, quien me dijo que ese material debía entregarse al SID. Entregué los paquetes al Capitán XX.

"Entiendo que Castagnetto fue interrogado y torturado en la casa de la calle Araucana y luego eliminado, arrojándolo al río. En este caso, quienes realizaron la operación fueron los dos funcionarios que lo acompañaron en última instancia.

"Por lo que sé, el Comando Caza Tupamaros está integrado por XX, XX, el Oficial Inspector XX como enlace, XX y los dos funcionarios entrenados en el Brasil. De éstos, cuyo nombre no recuerdo, sé que pasaron al Departamento I. XX y "José" desaparecieron pocos días después de lo de Castagnetto y tras cobrar una gruesa suma de dinero en el Ministerio dijeron que viajaban al Brasil, pero a "José" lo ví en Montevideo al día siguiente de las elecciones festejando el triunfo.

"Declaro que todo lo antedicho es un fiel recuento de los hechos y admito mi participación en los mismos y la responsabilidad consiguiente. Para constancia de lo cual firmo. Nelson Bardecio. Marzo de 1972".

Estos son los cuatro documentos que hemos recibido un grupo de legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Voy a terminar.

Son cuatro documentos con sus fotocopias correspondientes, y además con la fotografía de la persona y un "cassette". Me enteré al abrir el sobre, cuando me llegó esto de sorpresa. El sobre dice simplemente, "Señor Enrique Erro". Luego empecé a advertir que había legisladores que estaban en la misma situación de sorpresa porque tenían las mismas cuatro copias, las mismas cuatro fotocopias y el mismo cassette que creo ha sido escuchado por alguno de ellos. No quiero nombrar aquí absolutamente a ningún colega, pero se imaginarán los señores legisladores que al decir esto no estoy inventando semejante enormidad.

Ya he perdido la cuenta, pero creo que llegaron a mis manos ayer, aunque no sé si fue por la noche, en la hora en que muchos señores legisladores se ve que ya los tenían, porque cuando empecé a hablar con alguno de ellos para advertirles de esta documentación se me dijo que ya habían recibido los mismos cuatro documentos y fotocopias y el cassette. Quiero entonces, antes de conceder las interrupciones, en primer lugar al señor Ministro y luego a los restantes señores diputados, decir lo siguiente.

Con absoluta responsabilidad, consciente de los riesgos que representa la lectura de un documento tan grave para el país, he cumplido como siempre integralmente con mi deber, y digo que cuando el senador Juan Pablo Terra, hombre de cuya limpia conducta nadie puede dudar, compañero entrañable del Frente, propuso su moción y expresó a los legisladores que tenía este documento en sus manos, le dijimos —y lo podrá ratificar el señor senador Terra— que nos parecía la vía más correcta lo que en ella se establecía. Significa que en ningún momento pasó por nuestro pensamiento la lectura de este documento, pero desgraciadamente la incomprensión, la fatiga, el ánimo de votar una ley que tanto mal va a hacer la país a nuestro juicio, hicieron que la votación fuera negativa. Lamento ese hecho porque entonces este documento no hubiera tenido estado público: hubiera sido visto y estudiado a nivel de mayor responsabilidad, con los señores Ministros, sin que llevara mucho tiempo, en un intermedio que la Asamblea pudo haber realizado.

Pero, ocurrió todo esto. Pensamos en determinado momento en la posibilidad de un replanteo por parte de nuestro compañero, el señor senador Terra, pero la suerte de este asunto estaba echada, y no había ninguna luz que nos indicara una rectificación de rumbos de los colegas de la Cámara, a quienes no reprocho su actitud —que quede claro— porque de pronto podía haber legisladores que no tenían conocimiento de que éramos tantos los que disponíamos de este material. Ahora queremos manifestar que hemos cumplido al poner sobre la mesa hechos de cuya gravedad nadie puede dudar. Respeto la opinión de algún colega —creo que del sector colorado, no recuerdo quien fue— cuando respondió al señor senador Terra diciendo que querían tener seguridad sobre la autenticidad del documento, del "cassette" y de todos estos elementos que están aquí.

Con dolor tenemos que expresar, luego de esta confesión, que en efecto se ha asesinado a Castagneto, muy pocos podemos creer ahora que pueda salvar su vida el joven Abel Ayala. Digo esto porque, señor Presidente, señor Ministro y señores legisladores, por encima de muchos enfrentamientos y muchos encontronazos legislativos está aquí un Uruguay absolutamente diferente a aquel que hoy, con ilusión, nos quería presentar el señor senador Rath. Este es un hecho que queremos llevar al Senado, y pedimos a los senadores en este mismo instante, que de aquí al martes recapaciten profundamente sobre la gravedad inmensa que esto tiene; tanto como la de lo que está ocurriendo en el país. Y ponemos todas las cosas en el platillo de la balanza. Hemos manifestado que todo esto es grave, por lo que pedimos que se haga esa investigación con la máxima seguridad, en las mejores condiciones, con la mayor objetividad posible, que nos traiga a todos el reencuentro con una paz que hemos perdido y que, además, hoy, con la votación que se va a hacer de este proyecto se va a ver —tenemos ese pesimismo— mucho más alejada de nuestro lado de lo que pueden suponer aún los que levanten la mano.

Soy un hombre que mido mis cosas y mis actuaciones. He sido víctima, a lo largo de doce o trece años, de más de once atentados en los que —no se enojen las Fuerzas Armadas— participaron algunos hombres de las Fuerzas Armadas, pagándole a un pobre soldado retirado ebrio, María de las Mercedes Rodríguez, que luego mató a un taxista, para que me matara en mi hogar. Sólo salvé porque se ve que el destino no quería que saliera de este mundo. Me llevó un viejo amigo en un coche Mercury que él tenía. La noche era muy fría.

Nos despedimos. Yo puse las llaves en mi puerta y él puso en contacto su automóvil. No arrancó, pero no me quedé a mirar, y entré en mi casa. En ese segundo era en el que me iban a matar por la espalda, cobardemente.

Pero siguieron los atentados, y en alguna oportunidad tuve que ir al campo del honor en inferioridad de condiciones. No voy a agregar una sola palabra más, porque en estos hechos hay un compromiso de un acta final que nos impide hacer cualquier comentario público, y yo he cumplido fielmente con todo aquello en lo que ahí me comprometí. En las dos instancias que tuve que ir al campo de honor y en las otras instancias pasé momentos de amargura y de grandes dificultades.

Hace de esto apenas un año y medio. Muy pocos, muy poca gente, ni mis amigos más íntimos lo saben; sólo, sí, lo conocen los que viven en el seno de mi hogar esta misma intranquilidad mía. Pero mi mujer batalla, y mi hijo nunca ha dicho nada en contrario. También batalla en lo que él cree sus ideales, y está en una celda de Punta Carretas. He dicho que eso a mí me refleja un pensamiento de generosidad hacia él, que en esta hora ni siquiera vio lo que fue el triunfo de esta corriente con estos amigos en el Frente Amplio. A él, que no me escucha en el día de hoy, en que un grupo de gente en la calle, fuera del Palacio, está pidiendo mi muerte, como me acaban de decir... ¡Y no me van a matar, porque ahora saldré a jugarme la vida, como corresponde! ¡Sí! ¡Griten! ¡Saldremos a jugarnos la vida! ¡Cómo no! Y les pido a los compañeros que, si habré de morir, no pronuncien una sola palabra. No quiero ni palabras ni flores, ni que nadie pague nada. ¡He de cumplir con mi deber! ¿No iba a saber que esto iba a pasar? ¡Sí! ¡Pero no será tan fácil la batalla final!

Compañeros del Frente Amplio: ustedes son testigos de que todo esto que hemos traído acá es verdad; de que lo recibió toda la gente, inclusive con antelación; de que el compañero Juan Pablo Terra tuvo tres, cuatro o cinco intervenciones para hacer repensar en la importancia de esto, y lo dijimos al final, cuando ya terminábamos nuestra exposición.

En determinado momento le dijimos a un compañero de Cámara, que nos vino a hacer una consulta, que íbamos a terminar alrededor del mediodía, porque pensábamos en ciertos valores, que desde luego son valores afectivos muy hondos para el que habla, y que no queríamos perder en un instante. Entonces salí en un momento de Sala a repensar en ese último gesto, y llegué a esta conclusión: que no dejaría el peor testimonio a mi hijo, que no dejaría un testimonio de cobardía, y yo no soy cobarde. Nunca le he tenido miedo a nadie. No me importa morir por mi país, porque aquí estoy con los datos en la mano. ¡Que se pruebe la autenticidad! Yo no estoy acá valorando o respaldando información: la estoy dando y la estoy exigiendo con deseperación, con la misma desesperación con que lo hizo el compañero senador Enrique Rodríguez en el Senado, tres o cuatro veces —hasta recibir lo que quiero pensar que fue una ironía de uno de los hombres más capaces que tiene este país, aún cuando discrepemos en todas las líneas de su pensamiento político— cuando le preguntó si esto era una institución o alguna organización. En el fondo, yo no sé si la ironía no se volvió una cosa cierta: era una organización en que lamentablemente hay hombres de jerarquía en distintos lugares del Ejército y de la Policía.

Y vamos a dar el nombre de quien hizo esa ironía: fue el propio senador Echegoyen, que ha tenido muchas polémicas con el señor senador Enrique Rodríguez. Y yo pedí la palabra para decirle: senador Echegoyen: mire que hemos firmado todos los senadores del Frente Amplio; todos estamos en una misma igualdad en cuanto a llevar adelante, conocedores de estos riesgos, una investigación exhaustiva en el Senado sobre el Escuadrón de la Muerte. Y recuerdo que él, tal vez por tolerancia o comprensión, o con el deseo de no seguir discutiendo, dijo: "He terminado" —apelo al terminonio del señor senador Enrique Rodríguez— y no insistió en el asunto.

Pero nosotros le decimos al señor Presidente, que además es Presidente del Senado, que atienda este reclamo. Me dirá que este no es el órgano natural. Desde luego. El martes lo plantearemos en el Senado, si es que llegamos al martes, porque cuando se trata de estas cosas no debemos olvidar que alguien, cuando en otras latitudes tuvo el coraje de decirlas —allá por el Brasil—, también pagó el más alto tributo que un ser humano puede dar para servir a su país.

Yo, señor Presidente, he servido a mi país, y estoy, con mis compañeros del Frente Amplio, con un espíritu —ya se lo he dicho a ellos— en el que sólo caben dos "antis": el antimperialismo y el antioligarquía, y todo lo demás que se quiera poner en mi boca, lo rechazo. Y digo, señor Presidente, que como en las viejas concepciones de la patria vieja, más vale morir en la defensa de las ideas y la libertad, que vivir por huellas que puedan en el futuro precisarse como inútiles.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: he tenido conocimiento de que hasta las puertas de esta casa —y no sé si también han entrado a los corredores— ha llegado un grupo de personas —no me interesa ni he averiguado de qué filiación son— gritando el nombre de un senador y reclamando su muerte.

Yo discrepo con el pensamiento expuesto por el señor senador Erro. Discrepo con muchos de los senadores aquí presentes. Tengo posición tomada en este asunto, con todo el Partido Nacional, pero cualesquiera sean las discrepancias que aquí existan, estoy seguro que el señor Presidente y el señor Ministro del Interior tomarán las medidas del caso para que la integridad física de los senadores —cualquiera sea la filiación política de los mismos, cualquiera sea el pensamiento de ellos— sea debidamente garantizada.

(Apoyados. Interrupciones. Campana de orden.)

Esto tiene que seguir siendo un Parlamento, donde cada uno pueda venir a decir lo que siente y lo que piensa.

(Apoyados. Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?...

Al Palacio no ha entrado absolutamente nadie y se han tomado todas las providencias para su seguridad. A la Mesa también ha llegado esa denuncia y la hemos puesto en conocimiento del señor Ministro del Interior, quien ha tomado las providencias del caso en lo que tiene que ver con el exterior del Palacio.

SEÑOR MEDEROS. — Usted no sabe si no están en la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: le estoy diciendo que estamos tomando todas las providencias.

SEÑOR MEDEROS. — Me alegra.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores legisladores quieren que sea desalojada la Barra? Si es así, lo haremos inmediatamente.

(No apoyados. Interrupciones. Campana de orden.)

—Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no he hablado para nada de la Barra, señor Presidente. Creo que un Parlamento tiene que tener su Barra, tiene que tener su pueblo presente en las deliberaciones que realice.

(Apoyados.)

—Considero, también, que los sectores populares pueden hacer las manifestaciones que quieran, cualquiera sea el pensamiento que las aliente; pero es deber del Estado, a través de todos sus representantes, a través del Ministro del Interior y, en este caso, a través del Señor Presidente de la Asamblea General —que es quien ordena todo lo que tiene que ver con esta Casa—, garantizar que todos los senadores puedan expresar libremente su pensamiento y salir del recinto sin ser molestados.

(¡Muy bien!)

—Porque conozco la sensibilidad del señor Presidente, y porque el señor Ministro ha expuesto demasiado claramente su pensamiento respecto de estas cosas, no dudo que se tomarán las medidas del caso.

Es lo que quería manifestar, y agradezco al señor senador Erro la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero decir al señor senador Pereyra —que es el que ha planteado este asunto— y a los demás señores legisladores, que hace ya bastante rato que hemos sido informados de la presencia de esas personas en el exterior del Palacio. Se tomaron las providencias necesarias, cerrando las puertas del Palacio. Como se comprenderá, yo estoy aquí y no puedo vigilarlo personalmente, pero se ha dado la orden, a todo el personal de la Casa y a toda la guardia del Palacio, de que no se deje entrar a nadie. En cuanto a lo que ocurre afuera, se lo he comunicado al señor Ministro del Interior para que tome las medidas del caso.

Esto es todo lo que ha hecho la Mesa referente a este problema.

Puede continuar el señor senador Erro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Erro?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Erro concede la interrupción?

SEÑOR ERRO. — Le voy a conceder la interrupción que me pide, señor Ministro, pero antes quiero hacer dos precisiones.

Considero —aunque huelga el comentario, pues ya lo ha hecho el señor senador Pereyra—, que el pueblo tiene el derecho inalienable a escuchar a sus representantes, ya opinen a favor o en contra, y aun a hacer manifestaciones, ya que no tiene por qué enmudecer. Por ello la mayor satisfacción que tendría en el día de hoy sería la de que ni una sola persona fuera sacada de la Barra.

Pero quisiera pedir algo muy especial al señor Presidente de la Asamblea y a mi ex compañero del viejo curso de Preparatorios, Ministro Rovira: que no se ponga ninguna persona afuera para cuidarme, porque hoy estoy dispuesto a jugarme como corresponde, y me sentiría hasta molesto o incómodo si viera fuerzas que de alguna manera sintiera que están cuidándome. Pienso ir hasta donde quiera, me pase lo que me pase, porque bueno sería que si estamos en la lucha pidiéramos refuerzos y consideraciones especiales. Tenemos la misma disposición que tenía el pobre Castagneto cuando lo sacaron de su casa y lo mataron, y la misma de Filippini y Ayala cuando se vieron en situaciones parecidas. No queremos ningún privilegio, como no lo quisimos nunca. Bien saben los compañeros que nunca nos acogimos a ningún beneficio, que siempre los rechazamos todos. Y en esta hora lo que se nos ofrece es un privilegio que otros no tuvieron, y por eso lo rechazamos.

Además, pediríamos que no se cerraran las puertas del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que respecta a las puertas del Palacio, como Presidente de la Asamblea General he ordenado cerrarlas, porque ello es de mi responsabilidad.

En cuanto al exterior, es de competencia del señor Ministro del Interior.

SEÑOR ERRO. — Concedo ahora la interrupción al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: con total serenidad, pero conscientes de nuestra responsabilidad, habíamos pedido anteriormente una interrupción al señor senador Erro, sin pensar que esos documentos que él estaba leyendo desembocarían en lo que han desembocado. Quisiéramos saber la procedencia de esos documentos, de los que nos enteramos en este momento a través de la lectura que ha hecho el señor senador, así como también el origen y contenido de la "cassette" y todo lo que él ha exhibido.

SEÑOR ERRO. — Todo esto —que, como decía, debe trasladarse al Senado— me llegó dentro de un sobre, que me fue entregado seguramente por algún funcionario o secretario de nuestra bancada, no recuerdo exactamente por quién. Cuando abrí dicho sobre y me encontré con estos elementos en las manos, quedé sorprendido. Declaro que no he escuchado la "cassette" porque no tengo grabador en la secretaría y no quise apelar a nadie. En el sobre venía, además de dicha "cassette", una fotografía, y las fotocopias que acabo de leer, que al costado lucen lo que sería —no puedo asegurarlo, lógicamente— la firma de Nelson Bardecio, una impresión digital que presumo corresponda a este mismo señor, pero tampoco puedo dar fe de ello —las oficinas técnicas de la Jefatura podrán hacerlo—, la estrella de cinco puntas con las letras "MLN" en el medio y la leyenda: 'Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaro"'.

En conversaciones que mantuve con un grupo de senadores, me enteré que habían recibido, seguramente una o dos horas después que yo, sobres con igual contenido.

Esta es la información que puedo proporcionar al señor Ministro. No tengo otra. Si la tuviera se la haría llegar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Ese sobre, lo recibió usted en la tarde de hoy, es decir, en el curso de esta sesión?

SEÑOR ERRO. — En este fárrago de cosas, se me hace difícil recordar con precisión, pero creo que fue ayer en las horas de la tarde, en esta misma sesión.

La gente que me conoce sabe que si yo digo esto es porque es verdad, y si la moción del señor senador Terra —que seguramente contará con los mismos elementos que yo, pero eso lo podrá decir él— hubiese prosperado, yo habría terminado entregando todo este material al Ministerio o a la Secretaría de la Cámara, no hubiera quedado ni un minuto más en mi poder.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente, señor senador Erro, señores legisladores: declaro formalmente que no tenía la menor noticia de esa documentación, de cuya existencia me acabo de imponer. Pregunto al señor senador Erro si tiene inconveniente en facilitármela.

SEÑOR ERRO. — Creo que tiene que ser más suya que mía. Además, lo único que le pido es que todo esto lo traslademos a la investigación del Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que quede constancia de que en este momento el señor senador Erro entrega al señor Ministro del Interior toda la documentación a que hizo referencia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tengo ningún inconveniente en decir aquí al señor senador Erro, al viejo compañero de Preparatorios —como él lo recordó—, que lo se una persona de bien, una persona decente, y no tengo por qué rectificar ese juicio, aunque podamos discrepar, filosófica y políticamente, aunque él piense o crea una cosa, y yo otra distinta.

Mientras el señor senador Erro realizaba su exposición, varios señores legisladores se me acercaron para decirme que en las afueras del Palacio Legislativo había un grupo de personas que aparentemente reclamaban no sé qué en contra del señor senador Erro. De inmediato, solicité al señor Subsecretario del Interior que requiriera el concurso de la fuerza pública para dar, no sólo al señor senador Erro, sino a cualquier legislador, sea quien sea, las garantías a que tiene derecho, y pregunto al señor senador Erro, si tiene confianza en quien habla y me permite salir junto con él del Palacio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Sería de ver!

(Hilaridad.)

SEÑOR ERRO. — Quiero decir que el señor Ministro sabe de mi incambiada sinceridad a través del tiempo. Sigo siendo el que siempre fui. En esta instancia, y para que ella no pierda la solemnidad y seriedad de la Asamblea General Legislativa, no tengo ningún inconveniente en declarar, mientras hechos supervinientes no prueben lo contrario, mi confianza en el señor Ministro del Interior. Pero si algo puedo pedir en esta Asamblea General, solicito que de por reconocida su actitud aunque prefiero salir —y aquí están mis compañeros que no sólo son compañeros políticos, sino amigos— con las personas con las que normalmente me retiro de este Palacio, quedando reconocido —yo que soy un hombre parco en elogiar— por la actitud espiritual del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Respeto su juicio y su decisión. Simplemente he hecho esta sugerencia, porque me siento en el deber de cumplir con la responsabilidad de mi cargo. El señor senador Erro puede tener la más absoluta certeza de que adoptaré inmediatamente todas las medidas del caso, para que sus fueros, la integridad de su persona, y su libertad sean respetadas.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Me han pedido interrupciones el señor diputado Rodríguez Cal, el señor diputado Trías, el señor senador Terra, el señor diputado Craviotto y el señor senador Paz Aguirre. Las voy a conceder por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Rodríguez Cal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Lo primero que debemos afirmar, en lo que respecta a quien habla, es que tenemos la certeza y la convicción de que todos los legisladores que estamos ocupando estas bancas somos capaces de repudiar estos anuncios, si es que alguien o muchos se han atrevido a maltratar en cualquier forma al señor senador Erro o a cualquier otro integrante de este Cuerpo que está aquí sentado.

Sin duda que no podrá ser de otra manera. Por eso decimos que repudiamos estos hechos, y que si hubiera necesidad saldríamos a defenderlo.

—En tono amistoso y tranquilo, ya que en la lectura que ha hecho de eso que él llama documento en varias oportunidades hizo mención al profesor Armando Acosta

y Lara asesinado traidoramente y a mansalva precisamente en el día de ayer, queremos responderle que con esa lectura no está justificando ese asesinato. Y si así fuera lo rechazamos con toda nuestra fuerza. Si no fuera de esta manera, tenemos la obligación de decir que no hay derecho a mancillar la memoria del profesor Acosta y Lara, quien ayer fue asesinado, porque lo conocimos, lo supimos un hombre en la leal y franca acepción del vocablo. Tuvimos, tenemos y seguimos teniendo fe, a pesar de muerto, en el sentido de que fue un demócrata y un ciudadano respetable, cumplidor de su deber.

Deseamos agregar —y digo esto a título personal, porque lo siento así— que estamos esperando con preocupación el momento en que podamos rendir homenaje al profesor Acosta y Lara. Esto nos robustece en nuestra convicción y en nuestro sentir de que al haber sido recordado hoy en esta forma se merece aún más el homenaje que nosotros, sus compañeros, queremos rendirle.

SEÑOR ERRO. — Concédo ahora la interrupción al señor diputado Trías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Agradecería al señor Ministro del Interior que atendiera lo que voy a decir. Cuando hizo uso de la palabra el señor senador Michelini, expresó que se iniciaba con los hechos y las prerrogativas pedidas por el Poder Ejecutivo esta noche —como también lo había dicho en 1968— una siniestra rueda de molino.

Los compañeros de la ciudad de Mercedes me acaban de telefonear para informarme que a las 7 y 30 de la mañana fue incendiado el local del Partido Socialista y fueron lanzados cócteles molotov que produjeron daños muy considerables, así como volantes firmados por un grupo comando "José Artigas" —¡buena manera de ensuciar el nombre de un prócer!—, en los que llamaban a la violencia contra la clase obrera y el Partido Socialista.

Esperamos que las facultades que hoy recibe el Poder Ejecutivo le sirvan para encontrar a los responsables de este acto.

Ahora también me acaban de hablar de mi casa, en la ciudad de Las Piedras, y téngase en cuenta que todavía no están aprobadas las medidas solicitadas, manifestándome que están allanando los domicilios de todos los compañeros frentistas. Es decir que el señor senador Michelini tenía toda la razón.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Concedo al señor senador Terra la interrupción que me había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Me voy a referir muy brevemente a dos puntos. En primer lugar, me informan que la gente que estaba haciendo manifestaciones hostiles contra el señor senador Erro sigue reunida fuera del Palacio frente a la bancada de dicho legislador profiriendo gritos desde hace media hora.

El otro punto que quería señalar es muy escueto. En cuanto al material que yo recibí es menos completo que el del señor senador Erro: no contiene la fotocopia ni los "cassettes"; es un repartido, un simple texto sin elementos comprobatorios de autenticidad. Solamente está acompañado por la foto, que se presume sea del señor Bardecio, lo que oportunamente se podrá corroborar en cuanto a que corresponde o no a él.

Cuando dije que conocía elementos que tendían a establecer la credibilidad del documento, no me referí meramente a la fotocopia, impresión digital, firmas, etc.

Solamente quisiera afirmar que sobre parte relativamente importante del material contenido en esas actas existe información de otras fuentes totalmente distintas, y absolutamente corroboratorias. Como es lógico, en este momento no voy a decir nada más que eso, y de ningún modo dónde está esa documentación y quién la podría manejar; pero oportunamente pondré esos elementos a disposición. Es en razón de eso que otorgo a dichos documentos una importancia excepcional porque, evidentemente, corroboran cosas que no son explicables si ellos no son auténticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor diputado Erro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción para hacerle una pregunta muy breve?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de que haga uso de la palabra el señor Ministro del Interior, quiero hacerle una pregunta a la que ya se han referido varias veces otros legisladores. En el Palacio Legislativo se han dado todas las órdenes para mantener las garantías. Pregunto al señor Ministro si lo mismo se ha hecho en el exterior, porque se ha vuelto a hablar del tema.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Expliqué que en cuanto fui advertido por más de un señor legislador que se acercó a mí, solicité a la Jefatura de Policía de Montevideo el envío de la fuerza pública. Como no he podido moverme del local, no puedo precisar otra información.

(Interrupciones.)

—Por lo que entendí de las palabras del señor diputado, él se ha referido a una documentación complementaria relacionada con las mismas denuncias.

SEÑOR TERRA. — Documentación e información.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy a sus órdenes.

SEÑOR SOSA DIAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Señor Presidente...

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — No sé qué trámite se va a dar a esto, porque por la naturaleza de la documentación no podría hacer entrega de ella en este momento. Cuando se haya definido el camino, estoy dispuesto, por la vía correspondiente, a aportar lo que pueda.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perfectamente; se la recabaré en su oportunidad.

SEÑOR SOSA DIAS. — Señor Presidente:...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Deseo formular una pregunta al señor Ministro del Interior, que si le parece la puede contestar después de la intervención del señor diputado Sosa Días, que no sé si va a ser muy extensa.

He leído todas las mociones y de ellas surge el problema del estado de guerra interno y de la restricción de las libertades individuales. Nosotros sabemos que hay incidencias de este tipo, amenazas, bombas y estamos en lucha. Vamos a seguir la lucha como sector político y por lo que se me ocurre y conozco, la clase obrera también va a seguir su lucha salarial, derecho establecido en la Sección respectiva de la Constitución de la República. El Frente Amplio tiene proyectada una gran manifestación popular para el día 27 de este mes y el Partido Comunista, el 22 de este mismo mes va a realizar en el Palacio Peñarol un acto político, que lleva a cabo todos los años en esta fecha, y que ahora le da el contenido que más se conjuga con la realidad nacional. Además, agregaría que estoy seguro que se deben estar preparando actos de carácter sindical, debido a que todavía no ha terminado la discusión del cuestionado aumento del veinte por ciento.

Mi pregunta va dirigida al señor Ministro del Interior, que trajo el primitivo proyecto y a los diputados del Partido Nacional, que han contrapropuesto otro, que tiene algunas variantes. De votarse cualesquiera de esos proyectos ¿significa que los actos públicos de los partidos políticos, dondé exponen sus programas de principios, sus plataformas de lucha, donde llaman al pueblo a agruparse en la lucha de lo que ellos entienden es el porvenir del país, —la lucha de los trabajadores para mejorar sus remuneraciones, la lucha de los jubilados para que se cumplan sus revaluaciones—, todo eso es eliminado, rozado o recortado por estas medidas que se proponen con un objetivo que es concreto y cuyas definiciones también son exactas, a tal punto de que una de las más drásticas medidas que se proponen dice que eso se cumplirá solamente a los efectos de encontrar a los delincuentes? Como eso es así, vale la pena que quede aquí en actas una respuesta clara —insisto— del delegado del Poder Ejecutivo y de los responsables de la moción del Partido Nacional; que quede claro que cuando se habla de buscar delincuentes, éstos no son los que hacen manifestaciones obreras, los que llenan el Palacio Peñarol ni los integrantes del Frente Amplio que realizan actos por las treinta medidas del programa del Partido.

Desearía que el señor Ministro del Interior diera una respuesta concreta antes o después de que hable el señor diputado Sosa Días. Me parece mejor que lo hiciese antes, así después podría comentarla.

SEÑOR SOSA DIAS. — Señor Presidente:...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como ha dicho el señor senador Rodríguez, es obvio, por el texto del mensaje del Poder Ejecutivo y lo discutido aquí en la larga sesión del día de hoy, que el objetivo y las medidas excepcionales que se requieren de la Asamblea tienden exclusivamente a contener la situación de violencia, de hecho, que se ha declarado en Montevideo, y no sé, a esta altura —porque no he podido moverme de aquí, y desearía que sólo lo hubiere sido en la Capital— si en otras partes del país, según lo deduzco, parcialmente, de lo que acabo de oír de labios del señor diputado Trías.

En mi concepto personal —porque no rehuyo dar mi opinión— evidentemente que los actos a que se refiere el señor senador Rodríguez son ajenos a la finalidad que tiene en vista el Poder Ejecutivo al proponer las medidas que están a consideración de la Asamblea General. Pero, debo decir, sí, que no es de mi exclusiva responsabilidad; que se trata de la declaración de un estado de guerra, materia en la cual, obviamente, por su carácter técnico especial, y por razón de materia es del resorte, fundamentalmente, de la Cartera de Defensa Nacional. Por consecuencia, no puedo comprometer la opinión de mi colega, que en estos momentos no está en Sala. Pienso que el criterio a observar deberá ser sensato, prudente, razonado. Si algún determinado tipo de reunión pudiera interferir —no porque sea el propósito de quienes la organizan, pero porque en definitiva pudiera ser aprovechada para una perturbación del orden público que comprometiera esa finalidad esencial que estas normas persiguen—, sería una cosa a considerar en ese momento, en cada caso concreto.

Deseo que quede muy claramente definido mi pensamiento, que se inspira en un principio de libertad, de respeto de todos los derechos legítimos, pero con esas limitaciones a que me he referido. Con esto doy respuesta, que pienso sea satisfactoria, no solamente al señor senador Rodríguez, sino a toda la Asamblea General.

SEÑOR SOSA DIAS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: he oído las aclaraciones del Ministro del Interior con respecto a la interrogante que le formulara el señor senador Enrique Rodríguez. Me parece que las explicaciones o aclaraciones del señor Ministro se ajustan al contenido del pedido que el Poder Ejecutivo hace a la Asamblea General. Pero nuestro Partido ha presentado una moción, con la firma de todos sus legisladores, en la que expresamente decimos que se decreta el estado de guerra por el término de treinta días para la represión de la subversión en el área afectada, no para otra cosa, y al solo efecto de lo establecido en el artículo 253 de la Constitución, o sea, de que pueda regir la jurisdicción militar. Ese es el contenido de la moción del Partido Nacional, para la represión de la subversión, no para la represión de actos políticos, sindicales, ni de cualquier otra manifestación que no sea subversiva, y en el área afectada, sólo en los lugares en que esos actos se realicen, —repito— y al solo efecto del artículo 253 de la Constitución, es decir, a fin de que pueda regir en esas circunstancias y en esos lugares la jurisdicción militar. Ese es el alcance de nuestra moción; no votamos ninguna otra que tenga un alcance mayor.

En cuanto a la otra moción, se refiere a la suspensión de las garantías individuales al solo efecto del artículo 31 de la Constitución. Deliberadamente nos hemos apartado de redacciones sobre temas similares dadas en otras oportunidades, para que tenga no sólo en el fondo, sino en la forma, un contenido limitativo a esta restricción de libertades que también estamos dispuestos a autorizar.

De manera que ésta es la explicación, la aclaración y el sentido de lo que va a votar el Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Sosa Días.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permitiría preguntarle al señor Ministro del Interior si no sería posible ubicar al señor Ministro de Defensa Nacional para que pudiera complementar esa parte en la cual él tiene dudas. En lo que tiene que ver con la proposición del Partido Nacional, parece que es bastante precisa y clara. El señor Ministro del Interior ha dado su opinión personal, pero ha dicho que una gran parte de las disposiciones del proyecto están más bien en la jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional. Cuando se ha realizado una reunión de tal envergadura, en la que se van a adoptar medidas como nunca se han conocido en la historia del Parlamento

nacional, terminar levantando la sesión votando sin saber exactamente el alcance de las cosas, me parece que sería por lo menos riesgoso.

Si estuviera el señor Ministro de Defensa Nacional sería bueno requerir su opinión.

SEÑOR SOSA DIAS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor Subsecretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no estoy aquí en sustitución del señor Ministro de Defensa Nacional, cuya ausencia es puramente circunstancial y, por razones que en cierta medida son de notoriedad. Me parece que las manifestaciones vertidas por el señor Ministro del Interior y las del señor senador Ortiz, están ajustadas en un todo, no sólo al mensaje del Poder Ejecutivo, sino a los términos de las mociones en juego que —como el tiempo transcurrido me hizo perder un poco el control de las mismas, me he apresurado a releer—, ellas son perfectamente caras y persiguen como única finalidad la represión, la persecución, la ubicación y el castigo de los sediciosos. Si no se entendiera así, creo que habríamos perdido un montón de horas hablando de cosas que no tienen nada que ver.

Las medidas apuntarán a combatir a gente que está alterando el orden y la tranquilidad del país por medio de la violencia. Por consiguiente, me parece que estando insertos en nuestra Constitución, a texto expreso, principios fundamentales como los que ha mencionado el señor legislador que planteó sus vacilaciones, no hay ninguna duda que el estado de guerra no los afecta. Por supuesto que estoy hablando en un terreno personal. Repito que no estoy representando al señor Ministro de Defensa Nacional, pero me atrevo a afirmar bajo mi responsabilidad, que él diría las mismas palabras que yo.

No hay ninguna duda de que no se está pidiendo el estado de guerra para perseguir a los obreros ni a manifestaciones de ningún género, ni políticas, ni laborales, ni de ningún orden. Comparto plenamente lo que ha manifestado el señor Ministro del Interior, en el sentido de que por supuesto, en un estado de emergencia, de excepcionalidad como el que está viviendo el país —hoy de hecho y mañana bajo las formas legales que adopte la Asamblea General—, todo el mundo va a tener que actuar con mucha prudencia. En estado de guerra es evidente que no sólo hay una restricción por los textos, sino que también la debe haber por los hechos, que reclaman por la prudencia de todos los que estamos comprometidos en esta situación.

Con esto no estoy pretendiendo de ninguna manera retacear los derechos individuales ni las libertades gremiales, sino que creo, como lo manifestó el señor Ministro del Interior, que en un operativo bélico, en la persecución de un objetivo militar la imprudencia puede precipitar situaciones conflictuales que, me atrevo a decirlo, de ninguna manera es propósito del Poder Ejecutivo que se produzcan.

Creo que el tema de por sí era muy claro, pero ante el planteamiento formulado no tengo ningún inconveniente en comprometerme en lo personal y aclararlo aún más ya que se considera necesario.

SEÑOR SOSA DIAS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

(Continuará)

SEÑOR ERRO. — Yo quiero hacer una precisión y una pregunta.

La precisión tiene que ver con las palabras del señor Subsecretario de Defensa Nacional, que nos dejan un poco intranquilos. El ha dicho que comparte el criterio expuesto por el señor Ministro Rovira con respecto a la inquietud del compañero senador Enrique Rodríguez. Pero ha dicho también que depende un poco de la prudencia, dada la excepcionalidad de la situación. Supongamos que un grupo de trabajadores está manifestando y grita algún slogan. Yo veo que ese grado de prudencia es un poco elástico, porque ¿hasta dónde va la prudencia y dónde comienza la imprudencia?

Me parece que es una zona un poco riesgosa. ¿Usted lo reconoce así, señor Subsecretario?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, por supuesto que sí; es el estado de guerra.

SEÑOR ERRO. — La pregunta que haría el señor Ministro del Interior es la siguiente. Se ha aprobado el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y el 30 de este mes quedarían en libertad todos los presos políticos. Esa decisión que tomó el Parlamento no está afectada por la que pueda adoptar hoy la Asamblea General con respecto a este tema, que es el del estado de guerra. No está afectada: el 30 de abril rigen las disposiciones para hacer efectivas también las libertades individuales de los presos políticos. ¿Eso está claro? ¿No están incluidas dentro de este texto?

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Sosa Días?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Sosa Días?

SEÑOR SOSA DIAS. — Como el señor senador Terra también desea formular una pregunta al señor Ministro, le concedo una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Es sólo una pregunta.

No entiendo bien el alcance preciso de los términos, y menos el sentido jurídico. Cuando se habla de "al objeto de combatir la subversión", ¿según el concepto de los mocionantes estarían incluidos los tipos de actividad como los que aparecían denunciados en las declaraciones atribuidas al señor Bardecio? Es decir, ¿ese tipo de actividad realizada presuntamente por organismos parapoliciales está comprendido en el concepto de subversión?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Sosa Días?

SEÑOR SOSA DIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desearía hacer una precisión, lo más concreta posible, sobre el alcance muy estricto de la moción que han presentado los legisladores del Partido Nacional. Comprendo que quizás los señores Ministros no estén en condiciones de dar una contestación absolutamente precisa, porque ignoran cuál ha de ser en definitiva la moción aprobada. La Asamblea General aún no ha votado, y las mociones en juego son muy diferentes.

La moción presentada por el Partido Nacional sobre el tema del estado de guerra tiene tres limitaciones que surgen muy claramente, no del espíritu de los mocionantes, sino de su letra muy clara.

La moción tiene una limitación en el tiempo: es por treinta días. Tiene una limitación en cuanto al objeto de la autorización: es al sólo efecto de la represión de la

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Viernes 26 de Mayo de 1972 — Núm. 18802

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.60
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ...	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ...	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000'000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es, contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HERNANDEZ CARLOSENA (S.156|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 9118 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PARDO BERRETA o BERRETTA de PARDO, (S 430|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9063 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL CASTRO SANCHEZ (S-148|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 8939 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO PAVON REPETTO (S-554|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8958 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS URROZ (S-88|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10.pub. 8959 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA GOMEZ de DELGADO, (S 166|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8653 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO JUAN JOSE GRECO, (S 150|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8654 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCHINCA o ESCHINCA de FRECHERO (S-104|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8577 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO SEVERINO SCRIGNA, (S 134|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8400 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA o LUCIA o LUCIANA PALACIO o PALACIO de BORBA, (S|502|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8399 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUASCO de MEZZOTTONI, (S|122|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8397 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ, (S|164|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8396 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLAND PUCHEU (Ficha E.900|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9119 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RUSSI CONTE (Ficha E.968|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9120 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO SILVA PAEZ (Ficha E.902|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9121 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VAZ AREVALO o RAMON MACARIO BAS o VAZ AREVALO, (Ficha E 966|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8999 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFA o RODOLFA EMMA GILARDINO de RECANZONE (Ficha E.664|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8942 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVASI (Ficha E-1.108|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8979 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALONSO FERRARI (Ficha E1.998|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8764 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS LONGOBARDI o LONGOBARDI SILVEIRA (Ficha E.890|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8534 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA URES GARCIA (Ficha E.798|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8584 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER PEREYRA o PEREYRA SEMENZA de SAN MARTIN (Ficha E.772|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8582 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO CARDOZO LEAL (Ficha E.804|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8579 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ LOPEZ((Ficha E|724|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8407 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITLA TROJSTER de RYCHTENBERG, (Ficha E|766|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8408 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAVERIO BAGNATO, (Ficha E|668|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8404 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES o JUSTA DE LEON de BOSIO, (Ficha E|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8405 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LATSIRANUCH KUZUJAN o KUZIAN de LATCHINIAN o LACHINIAN (Ficha E.542|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8162 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SCHALLERER REITER (Ficha E. 856|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8161 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SANTIAGO

PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO PATIÑO (E.666|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8160 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LOPEZ LOPEZ (Ficha E.3.078|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8159 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS LANDO (Ficha E.850|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8158 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELISEO o SANTIAGO ELISEO MANUEL GARCIA (Ficha E.858|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8157 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALFONSO o AURELIO ALFONSO VICENTE MOSERA PERROTTI (448|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9173 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA o CABRERA ROMERO (222|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9178 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO DA LUZ ZAMPAYO, (226|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9017 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BULGARELLI, (178|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9018 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AYALA de VIVERO (48|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8928 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO PELUFFO DAPIAGGI, (12|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8432 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS o EDUARDO LUCIANO CAMPOS DELGAURIO, (246|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8692 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TRIAS MAGDALENA, (128|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8671 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ, (206|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8691 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAIÑO VARELA, (212|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8689 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLASENCIA o PLASENCIA HERNANDEZ, (198|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8690 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MANCINI POEYLAUD (122|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8611 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (208|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8256 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO DEMARCO o DEMARCO CERVERIZZO, (596|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8433 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO ROBAINA o ROBAINA FERNANDEZ, (210|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8255 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TERESA JULIA o CATALINA JULIA TERESA RAMPONE de GOMEZ (324|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8210 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVAS o RIVAS GARCIA (192|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8211 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ de GORRIARAN (150|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8212 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIEIRA SOUZA o FRANCISCO VIEIRA de SOUZA (90|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8213 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MATILDE CARBALLES de GOMEZ (132|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 8214 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VAZQUEZ ZABALLA (S. 116|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9124 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGUEZ o JUAN DOMINGUEZ ALFUIN (S.32|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9123 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GONZALEZ (S.102|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9185 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTELIS KALAITZIS JARAMI, (S 92|72),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8657 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GILIBERTI GUARINO, (S 90|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8658 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARLEVARO BASTIAN, (S 500|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8655 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GRIGNOLO MORETTI o GRIÑOLO MORETI (S.42 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8605 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENUHI o ARMINUY KEKLIGIAN o KEKLIKIAN de BALIAN (S 30 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 7982 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO SARABUN (S.114|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8146 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o CANDIDO ALFREDO MAGNOU (S.104 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 3223 My. 16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PATRICIO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8962 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BERTINO de BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8963 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DIAZ LAMELAS de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8536 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO CARLOS o DIEGO CARLOS WASHINGTON FURRIOL PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8537 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUNCIO EMILIO BAGNUOLI BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8538 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO RAUL VIEIRA MARTINS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8539 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO GUADALUPE MERA MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8409 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los ANGELES LEGARRA o LEGARRA OLAVARRIETA de BERAMENDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8271 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE CARDENALE o CARDINALE de DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8333 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ALVAREZ o ELIDA ALVAREZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8325 My.15-v.my.29.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8104 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA EMA DELLEPIANE o DELLEPIANE GALLADOR de ORMAECHEA (S 108|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9083 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA ACOSTA de LIMA (S-58|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8560 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIAN EVIA IGLESIAS (S-94|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8561 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MARTINEZ (S-508|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8562 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CANO MORILLAS (S-182 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8563 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALARMA (S-96|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8544 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANICETO CALERO y CORINA MUNIZ de CALERO (S-98|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8558 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERNANDO NUÑEZ, (S|252|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8321 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORGARELLI o BORGARELLI GHIGINI, (S|100|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8344 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OFELIA SANGUINETTI GIACOBBE o GIACOBE o GIACOBBI de DIOS (A|638.70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9174 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RICO de GALVALISI o GALVALIZI (A|110|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9172 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ORLANDO (A|106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9171 My.25-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO NICOLA (A|120|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9186 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FREDERICK o FREDERICH BAKER (A|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8756 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COZZI de NASSUTTI, (A 544|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8684 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o SIMONA MARIA INES ISIDORA MENDEZ PREVITALI de SAPELLI, (A 578|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8683 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA V. o QUINTINA VISITACION GONZALEZ de RAMOS, (A 128|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8688 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TRUJILLO SUAREZ (A|78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8609 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCCA o LUCAS PELLICCIA (A|102|72); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8608 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO BASSI BARUSSI, (A|122|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8254 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MIGUEL NALERIO (A|166|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8221 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PARGA (A|256|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8220 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MALERUCO BOLLA (A|6|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8219 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRMA SIMONELLI o ROSA IRMA SIMONELLI de MANCIONE (A|62|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8218 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASTRO BASTON (A|114|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8217 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA OTTIERI FARINA de ALVAREZ o FLORINDA OTTIERI de ALVAREZ DURAN (A|82|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8209 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUHI ROVID (A|60|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6554 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TARCICIO ALIPIO CARDOZO (F-448|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9126 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA GONZALEZ de GONZALEZ o PERFECTA GONZALEZ CERQUEIRO de GONZALEZ, (F 274|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9086 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TABOADA (F.6|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8587 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU DELFANTE DONAPETRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8272 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSTAQUIO FERNANDEZ IRAZU (F-854|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8165 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VARELA (A.80|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9139 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO DOMINGUEZ SANCHEZ (A.90|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9137 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WASHINGTON ORTIZ u ORTIZ RAMA (A.426|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8946 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CARMELO ROVIRA BEGLIO o VEGLIO (A.38|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8947 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, (A|66|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8412 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALFREDO BERAZA o BERAZA SOLSONA, (A|68|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, — Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8410 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BIANCHI o BIANCHI de SUAREZ, (A|70|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 8275 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN o GERMAN REISFELD HERZOWITZ (A.78|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8170 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO TOJO TOJO (A.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8171 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RODRIGUEZ (A.42|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8590 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA o MARIA WAYSMAN o WAISMAN o VAISMAN o VAYSMAN GOLDBERG de MIDLER (A.76|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8591 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIVJA NASANCUK FRIDMAN de KOVALSKY o KOWALSKY (A.74|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8589 My.17-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN SCHNURMANN o SCHNURMANN SUSS, (S 65|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8996 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER JUANA MACCHI de LAGUZZI, (S|321|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8398 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SOFIA ANDERSON de FEIRO, (S|217|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8394 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON PEDRO BELIO, (S|55|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8395 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO GESTIDO POSE, (S|51|972) citándose a herederos, a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8336 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR OLEGARIO CASTILLO u OLEGARIO VICTOR VICTORIANO CASTILLO (S-41|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10'pub. 8155 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO VARELA, (Ficha E 4.085|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8997 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TORIANI, (Ficha E 983|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS o YONTOV BONHOMO (L.o 59, F.o 522) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10'pub. 8940 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NICOLAS CALCAGNO (E.4.025|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8941 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARRELLA de CLERICETTI (Ficha E|680) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8766 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RUDNEFF (Ficha E|3.961|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8768 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN CASIMIR COMBES o LUCIANO CASIMIRO COMBES (Ficha E.3.901|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8571 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA EZEQUIELA MERELLO de PIEDRA CUEVA, (Ficha E|3.677|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8406 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA ARRAGA de FONTANA-BONO, Ficha E|129|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8403 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA ABELENDA de GOMEZ, (Ficha E|61|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8401 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ARMELINO, (Ficha E|383|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8402 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BIARNES de GIUDICE (Ficha E.2.803|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8156 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN CASTRO (Ficha E.53|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8581 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GUIMARAENS o GUIMARAENS PAZ de GARCIA, (Ficha E 59|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7625 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO PEDUTO (425|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9177 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ETHEL VENTURINI de LUVIZIO, (115|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9020 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA FERREIRA o FERREIRA de DOMECQ, (117|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9021 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BALBI de GONZALEZ, (103|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8929 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MACIEL MORIXE (99|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8930 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GREGORIO MONTAÑO o MONTAÑO DE ARMAS, (107|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8693 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISABEL MANCHES de STRATTA, (91|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8672 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARUSO de SVARCAS o ANGELITA MARIA CONCEPCION CARUSSO, (75|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8419 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROZARENA IRIBARREN de EIZMENDI o MARGARITA AROZARENA de EIZMENDI, (489|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8431 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PIZZANO SESINI, (521|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8257 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE EUFRASIO o EUFRACIO LOPEZ FALERO (407|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8216 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de ALVAREZ (97|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8215 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO WALTER o HUGO GUALTERIO SCHERZER (57|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6856 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO MARIN (S.121|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9122 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COUSTE LAVI, (S 21|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9008 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA FELICIA MENA de ARCE, (S 145|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8673 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS RETTA y BLANCA ROSA RETTA (S.441|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8586 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o JULIO PABLO RAGUNAGA TOYOS (S.91|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8585 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA EVARISTA ROMAN de ROMAN (S.11|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8607 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS HERMENEGILDO GOYOAGA, (S|19|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8426 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PERAZA PULLEIRO (S.151|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1972 — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8163 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO, (S. 381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7234 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO o RUDECINDO PEDRO MEIRANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9125 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DANIEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8960 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALOYZAS VETA o ALOYZAS VETA POVILAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8540 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DO COBO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8961 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMELDA ILARRAZ HARAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8769 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIA MARTINEZ de VECCHIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8658 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO VALIDO de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mavo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8541 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE QUEIJO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8542 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ o JULIAN RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8543 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GRELA CURUCHET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8270 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GARIBOT de VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8269 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA de ALAVA o ERNESTINA de ALAVA SPIRITU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8332 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BLANCO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8331 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NENOFF STANEFF o NENOFF STOIKOV o NENOFF HOWATH (S-169|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9160 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALBA de SOLANA, (S 127|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9079 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SANTIAGO FALCO FALCO, (S 97|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9082 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR RISSO o RISSO UBALDO, (S 181|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9083 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL BORMAN de ZALOVICH o ZALOWICZ o ZALOWIEZ o SALOVICH, (S 119|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9085 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO NUTOVICH y ANA ERLICH de NUTOVICH, (S 143|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9078 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MORALES de DIAZ (S-175|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8559 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABET TCHAKDJIAN o CHAKIYIAN (S-145|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8565 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO ROMAÑIUK o ROMANIUK o ROMANOFF (S-477|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8564 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AIDA OSORES de CORREA (S-163|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8569 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE MANUEL o COSTANTE MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ VEIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 8570 My.17-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR JUAN MACCIO RAMUÑINA o RAMOGNINO o RAMAGNINO (A|49|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9155 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERA o MERA CROCE (A 97|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8610 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIAN SOSA o SOSA PERDIGON, (A|279|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8430 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER GOMEZ de MARTINEZ (A|203|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8222 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN (GIOVANNI) STEFANI BOTTEI (A|191|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6858 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de CURCIO o MANUELA FERNANDEZ de FIORE CURCIO (F-231|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9136 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA o MARIA CATALINA BELLOTTI de GARRE (F 249|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9000 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CHARLONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9001 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GENTILE de MILANO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8660 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO ARIAS SIENRA, (F 641|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8659 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENSEÑAT de FERRER, (A.691|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9138 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

FELICIA ANGELA ELENA BIANCO de BLANCO. (A 245|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9002 My.24-v.jn.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO CAL ALVARIZA (A.429|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8943 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA ALVIN o CARMEN CUSTODIA GARCIA ALVIN o ANGELA GARCIA de MANEIRO (A.679|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8944 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GIANELLI DE DEVOTTO o TERESA GIANELLI DEVOTTO de DEVOTTO A.243|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8945 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ de MENDOZA (A|211|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00.— 10|pub. 8476 My.19-jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA de LOCKHART (A 229|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8662 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROXANA o ROSA ANA BOGGIO de DI STEFFANO (A 425|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8661 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIANA BUGEDO de VILLAN y FRANCISCO VILLAN BUGEDO (A 177|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8588 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS CABEZAL de RIVERA, (A|551|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8411 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO WENCESLAO PEÑA. (A 17|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8168 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o AMELIA TERESA RONCAGLIOLO (A.183 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8169 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMAN DESCOUEYTE (A.169|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8166 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FILOMENA MOSQUEIRA (A-165 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8167 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO DE-RANIERI, (A 149|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $. 5.400.— 30|pub. 7861 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA LUISA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8989 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8990 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFALDA DIAZ de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8991 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO LEITES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8992 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INTROPIDO de PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9178 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ELBIO ZITO BENTANCUR, (Ficha civil N.o S 33|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9055 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUFINO DIONISIO o ANTONIO WEYGEL MUSSI o MASSI, (Ficha civil número S 32|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8678 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CHIOZZA de GALLI, (ficha civil N.o S 43|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet: Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8680 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8679 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FONTES (F. V.101|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8925 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO MORA GRANADA, (Ficha V|31|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Marzo 10 de 1972. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8439 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA PEREZ (Ficha 127|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8515 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POMBO (Ficha 120 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 8153 My.12-v.my.26.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DAVID PONS (Ficha 115|V|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 8152 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARRERO (Ficha 12|Letra V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando febrero 17 de 1972. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8151 My.12-v my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o FELICIA PETRONA MARRERO de GONZALEZ (Ficha 112|Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8150 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RABELA o RAVELA RAMIREZ (Ficha 105|Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8149 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de FALCONI (Ficha 85|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8148 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENEE PARADISO de CESIN (Ficha 86|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8147 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 9036 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EMIRA SILVEIRA de FREIRE o PAULA EMIRA SILVERA o PAULA EMIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9094 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA o MARIA ERMINIA o MARIA o HERMINIA SOSA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 9098 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA GULARTE de ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9099 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 9 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8477 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN TOMAS PEREIRA y PETRONA CARDOZO de PEREIRA o PETRONA DE SOUZA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9035 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FAGIAN o LUIS ALBERTO FAGIAN TELIS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9037 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARACELY o ARACELI LOPEZ LOPEZ de DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9095 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINA LOPEZ LORENZO o ISABELINA DE LA VIRGEN LOPEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9096 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARACELIA LEDESMA de BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9097 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de abril de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9100 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 5 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8360 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 3 de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8361 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA MAXIMA o MAXIMA SANCHEZ TEJERA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 3 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8362 My.16-v.my30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ERCILIA o ROSA EMILIA FERRUA de AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 20 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8350 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL JORGE y FRANCISCO PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 20 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8351 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMARCO o DE MARCO (F| 312|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto 30 de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8352 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIGNOLO MANANCERO de SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 12 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9115 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de GIOVANETTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 18 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9114 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DIONISIO PINO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8915 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JORCIN MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 26 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8371 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIAZ de MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8372 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CESAN de ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8373 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8916 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENO BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8917 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GLADIS TOURN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8918 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARCELINA VERA MARTINEZ de MAIDANA, (Ficha C.N.o 229, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 10 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DIAMANTINO MELENDREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 11 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8567 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DIAZ VIDAL (Ficha C-N.o 92|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de abril de 1972. — Esc. Esther Sebilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8568 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VIGGIANO o VILLANO o BILLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 7821 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO RAPETTI (Ficha C, número 149, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9197 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ANTONIO BEJAR ACOSTA (Ficha C N.o 141, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8787 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO MARCOS TORTORIBE (Ficha C N.o 148, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8788 My.22-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 106, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8636 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO BATISTA, (Ficha C N.o 144, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8635 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHOEPF, (Ficha C. N.o 142, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 8527 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCENIO o ARSENIO IGNACIO CARDENAS, (Ficha C. N.o 30, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 26 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8521 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FORNARA o UMBERTO FORNARA RUSCA o HUMBERTO FELIX FORNARA RUSCA, (Ficha C. N.o 124, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 8 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8522 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS SOCRATES BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS BENONAKIS HOUDAKI o NICOLAS VELONAKIS HOURDAKIS, (Ficha C. N.o 12|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 4 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8523 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO SANCHEZ MADERO, (Ficha C. N.o 52, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 6 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8524 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INES GREISING HODEL de INGOLD, (Ficha C. N.o 123, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 8 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8525 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERREIRA o EDUARDO o EDUARDO LEON FERREIRA DELFINO, (Ficha C. N.o 546|971), Citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 3 de 1971. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8513 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de PRADO, (Ficha C 652|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8475 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA DE LOS SANTOS de CASURIAGA y JUAN ISIDRO CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8890 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o MARIA ESTER de SOUZA de VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8795 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GERONIMO CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8363 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA ZENONA PATRONE de FAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8364 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ENRIQUE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8365 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ALEJANDRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8366 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA IDIARTE BESSONART o ANA IDIART BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8367 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SOLER CUAYA o CUIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de diciembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO GUADALUPE OSORIO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 30 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8723 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RICARDA MONTAÑO o MONTAÑO de AMARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8724 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8725 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILO RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 11 de 1972. — Artalco R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLARREAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8727 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CISNEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8729 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NACHELLI o ROSA NACELLI de OYHANONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8730 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CORREA o CORREA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8731 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SACCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8732 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DIONISIA PIÑEYRO de AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8733 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO AGUEDO BALADON BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8734 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO VARELA CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8735 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8736 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TAIS de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8255 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO PEREZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9141 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCIRA ACEVEDO de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8859 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TIBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8861 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS RUBEN ONTANEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8862 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO TRINIDAD LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8863 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8864 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o EUGENIA BERNARDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Hugo Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8865 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión

de MARIA LUISA VASSEVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8508 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de FILADELFIA MARIA PEREIRA SERRON de NUÑEZ y ALEJANDRO ROMEO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8509 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LIBORIO o AGUSTIN L. MUSSIO o MUSSIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8507 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA JULIA HERMINIA DRANGOSCH (BERARDI) de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 22 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7902 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO BIGLIERI, (L.o 17, F.o 615; N.o 858), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8439 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CARLOS LUIS CANEPA LANDO u OTTO CANEPA LANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8802 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 3 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8803 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ PIÑEYRUA o CARLOS PIÑEYRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 3 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8804 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE RAQUEL AZAMBUYA o RAQUEL CELESTE AZAMBUYA GONZALEZ o RAQUEL CELESTE AZAMBULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8645 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8461 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MARIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de abril de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8459 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA TELLES MACHADO o UNIVERSINA MACHADO BARRIAL o UNIEVRCINA MACHADO de BARRIAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8644 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDA o HERMENEGILDA RIBEIRO GOROSTIDE o GOROSTILDE DE RIBEIRO o GILDA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8460 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDO MENDEZ RODRIGUEZ y MARIA LAUDELINA ACOSTA MARTINEZ de MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8891 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTHO PAIVA COUTINHO o COUTINHO PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8893 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO o GENARO ANTONIO MARIA SCHIAVO o SCHIAVO SAYAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 12 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA AMABELIA SILVERA de SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8895 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTA CRUZ SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA y ELENA LASCANO de SAN MARTIN o LASCANO SILVERA de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8262 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DENIS o DENIS MACHADO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8263 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones AMADA BALLESTA PRIETO de NAVARRO y JULIAN AQUILINO BALLESTA SEIJAS citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8264 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINA u ORTENCIA MERTINA o ANGELINA MATTOS ROCHA de HUELMO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8265 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO ALVAREZ CABRERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8266 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELINA ALVAREZ de FONSECA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8267 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PIACENZA de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9092 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BENIGNO o JUAN TOMAS GRENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8906 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LEGNAZZI de MUMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8907 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR LUCAS OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8908 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOSCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8909 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MARTANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8910 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GUARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8911 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o ELADIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8201 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8202 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ENRIQUE CARVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8904 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMELIA CORBO de GALVALISI o IRMA AMELIA CORBO ANDRIOLI de GALVALISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 9 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8905 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANA ZELMIRA o ANA o ZELMIRA MARTINEZ y de TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 11 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8912 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo TurnoTurno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IRIÑIZ de ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8502 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FREITAS de CARBALLO o FLEITAS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8200 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8876 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8875 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEVETTO o SERVETTO de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8874 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS PABLO VIGNOLI o VIÑOLE o VIGNOLY o VIGNOLE STABILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8873 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ TAÑO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8872 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES de BRITOS o CALIXTA CARMEN o CALIXTA CARMELA MORALES MONOTE de BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8871 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY RAQUEL QUINTEROS QUINTEROS de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO PEÑA u HONORIO VICTORINO PEÑA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RODRIGUEZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8229 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO ISIDRO PIPPOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 12 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9065 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de mayo de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9066 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIXTA REYNOSO de MAGALLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de mayo de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9067 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DA SILVA o BERNARDINA NOLBERTA DA SILVA de ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8848 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELO RAMOS o MARCELO RAMOS POSADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO BERRIEL o FELICIANO BERRIEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ZILLI de BENITEZ y de don AMARO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8575 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANASTACIO GODOY y de doña JOSEFINA CHAGAS de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de

treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10pub. 8574 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA ZABALLA MOTTA de GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo Feriado Judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10pub. 8575 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESITA TECHERA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 8583 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMARANTO SILVA o AMARANTO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10pub. 8578 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10pub. 8580 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIRTA ROSA PEREZ TELLECHEA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, marzo 6 de 1972. — María A. Sagardoy Curf, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10pub. 8326 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO FELICIANO GOMEZ LANGORTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curf, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10pub. 8369 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA, o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curf, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10pub. 8370 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUGENIA TABAREZ o TABARES de OSORIA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curf, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10pub. 8327 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELAIDA o ADELIDA RAMONA CALZADA de PIASTRE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curf, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10pub. 8328 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA BENITA o VENITA BARRAN de VILLAMIL, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curf, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10pub. 8329 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARIA IZMENDI BARRIOS o MARIA JOAQUINA o MARIA JOAQUINA EUGRACIA o EUFRASIA IZMENDI BARRIOS de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10pub. 9161 My.25-v.jn.7.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

RICARDO VIOTTI, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar las cuotas, comunica a Elida Jacinta Ayala Morales y/o sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 49 del plano del agrimensor Ricardo Belloni, de julio de 1911, padrón N.o 1.114 de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 6.300.— 15pub. 9189 My.25-v.jn.14.

CARLOS PERETTI CREMONESI

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador que se detalla a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (Art. 10 de la ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en: Primera sección judicial de Maldonado, padrones Nos. 5.905 y 5.906, señalados con los Nos. 4 y 5 en el plano del Ag. A. Asuaga Nouguè de octubre de 1959 y prometidos en venta a la señora María Elcira Visillac de Mieres. — Juan Pedro Rey, Administrador.
2) $ 12.600.— 15pub. 7610 My.5-v.my.24.

Se hace saber a Matilde Eufrasia Arrocha Gutiérrez de Falero, compradora del bien padrón N.o 140.662, de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al S. O. a calle Alférez Real, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta relativa al indicado bien que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1.592, F.o 390 del L.o 31. — Juan Ferreño, apoderado de Micaela Urretavizcaya de Ferreño e hijos. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
2) $ 10.500.— 15pub. 7810 My.8-v.my.29.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

Fraccionamiento ciudad automovilística y/o autódromo nacional, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Depto. de San José, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24 de agosto de 1935.

Mario Marcelino Pereira, domiciliado en Montero Vidaurreta N.o 1010, Montevideo, solar 10, manzana 52, padrón 333 mayor área superficie 535 metros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 335, F.o 764, libro 115 el 2 de mayo de 1960.

Eva Rivero Hermida de Roncho, domiciliada en Marcos Muñoz 125 bis, Montevideo, solar 10, manzana 147, padrón 1.195 mayor área, superficie 790 metros 73 decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 3.040, F.o 10.619 L.o 132 el 16 de mayo de 1966.

Esteban Juan Francisco Alvarez, domiciliado en Curucú 779 (S. Vázquez) solar 1, manzana 174, padrón 1.211 mayor área, superficie 578 metros 16 decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 3.107 folio 10.381, L.o 132, el 19 de mayo de 1966.
2) $ 27.300.— 15pub. 8044 My.11-v.jn.1.o

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años, sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compra venta y/o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 1, solar 13, María Teresa Perla Parodi y Cristina Alba Perla Parodi, padrón 37.584.

Manzana 2, solar 8, Héctor Atanasildo Saldaña, padrón 37.584.

Manzana 14, solar 4, Castulo Indalecio Gorgoroso, padrón 6.166.

Manzana 18, solar 3, Juan Carlos Chollet Borges, padrón 6.166.

Manzana 19, solar 12, Martín Eguren Caljiga, padrón 6.166.

Manzana 23, solar 18, Betty Ferrari Alonso, padrón 6.166.

Manzana 2, solar 5, Fredy Viñales Cardozo, padrón 37.584.
2) $ 14.700.— 15pub. 8794 My.22-v.jn.9.

3-Convocatorias Comerciales

RIVIERA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Riviera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de junio de 1972, a las 9.45 horas en las oficinas de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista, para firmar el acta.

Nota. — Plazo para la inscripción de acciones, hasta el momento de iniciarse el acto. (Art. 14, estatutos).
3) $ 750.— 1pub. 9203 My.25-v.my.25.

A. CASAL VARELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1972, a la hora 10.30, en el local social, situado en la calle Zabala 1409, orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971; 2.o) Determinación del número de directores; 3.o) Designación de los integrantes del Directorio.

Nota. — Se hace saber que para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el local social, situado en la calle Zabala 1409, las acciones o certificados bancarios a los efectos de su inscripción.

El registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1pub. 9193 My.25-v.my.25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A. TRIGESIMOSEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, en nuestras oficinas situadas en la Avda. General Flores 4091/93 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de noviembre de 1971 y la cuen-

ta de pérdidas y ganancias, (Art. 20 de los estatutos); 3.o) Autorización para enajenar inmuebles, (Art. 31, N.o 12); 4.o) Remuneración de los servicios de la Sindicatura, (artículo 40); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente, (Art. 20, inciso a); 6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad, (Art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrán asimismo presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado la asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran, (Art. 15). — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — El Secretario.

3) $ 3.900.— 2|pub. 9191 My.25-v.my.26.

GARINO Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales el Directorio de "Garino y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Colón 1473, el día 30 de mayo de 1972 a las 12 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1971.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado por la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 9190 My.25-v.my.29.

C. O. N. D. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 19.30 horas, en el local de la calle Rincón 475, escritorio 76, a fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directorio; 2.o) Elección del Consejo Directivo y la comisión fiscal por el período 1972|1976. — Consejo Directivo.

3) $ 6.000.— 10|pub. 8627 My.17-v.my.31.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Barraca Montevideo S. A.", a la vigesimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de junio de 1972 a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 10 de setiembre de 1971; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971 e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de utilidades del año terminado el 30|9|71; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, mayo 16 de 1972.

3) $ 15.000.— 10|pub. 8784 My.22-v.jn.2.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S. A." para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 10.500.— 10|pub. 8774 My.22-v.jn.2.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1972, en Luis B. Cavia 2786, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de los balances de situación y resultados al 30|9|1970 y 30|9|1971; B) Designación de Directorio; y C) Designación de accionistas que firmarán el acta según artículo 19 de los estatutos sociales.

3) $ 3.000.— 5|pub. 8817 My.22-v.my.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ORLANDO RADAMES PISANI y MARIA ESTHER PALMER (V-72|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 9003 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SIMON POLACK y GLADYS ELBA KUTTER (V|52|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 8950 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS PEREZ y MARY BERTA ACEVEDO, (V 68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 8603 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALEJANDRO RAYMUNDO y MILKA RAPPA (V-42|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 7199 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GUILLERMO EIROA contra MARTHA ELSA SERVIA, (Ficha C 456|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 8770 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO y ASUNDA GALLOTTI de NOVELLINO, (Ficha D 3.038|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 8592 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FULVIO BLASIG y BLANCA IRMA PEREZ BUTAND (Ficha C|650|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 7874 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DELLA TORRE y NIDIA ROSA BIANCHI, (Ficha B 376|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 7073 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN ALVAREZ TESSORE y MIRTA MACHADO (130|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 8951 My.23-v.jn.20.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON FLORENCIO OCAMPO y ELISA LARRE REY, (490|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 8175 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN PINGARO y ELVIRA BERTA DIANA (D|116|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 7876 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ISABEL SZASZ y CARLOS VARNAGY (F. 198|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 9088 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA VILLA MOREIRA y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ, (Ficha 148|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 9089 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR CASANOVA DA SILVA BARCELOS y CELIA LARRALDE BALERIO (F.52|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 9090 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DORIS HERNANDEZ PORTEIRO y GINE SVOBAS KAITY (Ficha 172|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7826 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ABDON GARCIA SANCHEZ y GRACIELA JOSEFINA ZETTE ELORTEGUI, (Ficha 180|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7075 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 10 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULALIO SARAVIA SILVA NUÑEZ y MARIA LUISA PACHECO MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8532 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 26 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges DONATO CARTOLANO CHECHILE y SARA MARGARITA PEYRE RAMELA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7999 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA SOSA FRAGA y ANA MARIA VEZOSO BORRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7915 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO DOMINGO VACCOTTI NUÑEZ y AURELIA SOSA FACONDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7412 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE IORIO y GLADYS MARIA GRAPPIOLO (Ficha C 1.542|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8965 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NATHAN CUNEO y ESTHER MELAMED AMIEL (Ficha C|320|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8973 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO SCARPATTO y JUANA PILAR LOS SANTOS (Ficha C 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7997 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEÑAFLOR RAVIOLO y MARIA INES LUZARDO PEREZ (A|70|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8694 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO CARLOS ESPUELAS y MARTHA ISABEL JUANA ASENJO (A|86|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7499 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAMON GUTIERREZ y LIBIA RAIHEN DAGNINO (A|72|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7501 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO SZOLNO y GLORIA STOCK (A|414|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7306 My.2-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PESCE, CESAR ALBERTO y PODESTA, MARIA GUIOMAR. (Ficha E 6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8310 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, MARTHA SUSANA y ANSIN, HEBER DOMINGO (Ficha E-8), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7875 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIMENEZ CASTELLANOS, EDUARDO COSME y GARZOLO GONZALEZ, RENEE CARMEN (Ficha E-28), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7197 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TERESA RESTUCCIA c| NESTOR CESAR ARCE (Ficha E|36|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8948 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LAÑA y NELLY MABEL VAZQUEZ de LAÑA (Ficha E.128|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 8651 My.19-v.jn.15.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO PALACIOS y ALCIRA FALCON, (Ficha E 90|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8174 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA SOMMER y EDUARDO MARIO SAEZ, (Ficha E 20|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8053 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE HORTA BOTANA contra IRMA MARGARITA VELAZQUEZ TERZZI, (Ficha E 28|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7741 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNULFO RAMIREZ y ESTHER GLADYS SORIA (Ficha E.98|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ne los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7502 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CHOUCIÑO y MARIA RITA BRUNETTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 8663 My.19.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADOLFO ANDRES BRINGERI y YERUTI MAGALLANES, (V 489|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8054 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN NELSON GIGLIO CABRAL y NORA GONZALEZ PEÑA, (V 417|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7992 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los cónyuges LUIS CARLOS VARELA y LUCY STELLA TOMASCO (V-477|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 7914 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROSA IRIS BENITEZ FRASCARELLI y ARAMIS NELSON ANELLO FERNANDEZ (V-69 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7463 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL QUARTINO contra MARTHA ELECTRA DENTONE. (Ficha C 3.435|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8771 My.22-v.jn.16.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERKA KAJATSKAS e HINDA STOLCAS KUNDMANAITE. (Ficha C 633|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8172 My.12-v.jn.9.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO KALECHSZTAJN contra MARTHA CHMIEL. (Ficha C 609|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8173 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO KLEIMAN y RAQUEL SCHEINBAUM (Ficha C|83 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7462 My 4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIELS PETER ROELSGAARD contra EVA MATILDE ALABAN. (Ficha D 3.467|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8413 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MYRIAM TERESA LESTOUQUET y ANTONIO RUBEN ARAMBULO (633|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8664 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN IRURETA y LUISA JUANA ANGEL CASH de ZORRILLA DE SAN MARTIN. (101|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8056 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO ANTONIO ANASTASIA PACHECO y MARIA HORTENSIA PATRON SOSA (D|141. 72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7613 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE BONOMI y SUSANA CAMPA (D|325|970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7641 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAFAEL ROMERO SERRAT y ENILDA REYES SOSA. (D 127|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7360 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MAESO RODRIGUEZ y LEONIE MONGASTON CERUTTI (D|133|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7200 Ab.28-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALDA AIDA FERRARI y ADHEMAR W. VICENTINO (D|459|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6929 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BLANCA RATHMANN y MAURICIO URRUTIA MENDEZ (Ficha 253|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9087 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO MENDEZ TABEIRA y ALBA ANGELINA CORREA (Ficha 3.|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9091 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCISCO BENTANCUR y GABRIELA ORTIZ, (Ficha 93|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8535 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GREGORIO ABETE CURBELO y ESTELA ALUCEMA BARON ESPOSITO, (Ficha 169|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7076 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 12 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GRAZIELA BARRETO PECOCHE y HECTOR RUBENS CURBELO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8529 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 17 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI FRIPP y LIDA MARTYNOVICH o MARTYNOVICH SPAK, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8530 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES WERBA CHAIT y JEANNETTE CHERVONAGURA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8531 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILIA ANGELA SORIA GARCIA (Ficha C 39|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS

ALBERTO DOMINGUEZ ONETO y SUSANA ELENA RIBAS (Ficha L.o 1 F.o 817) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8966 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAMIL APUD y MELANIA VIOLETA MORALES (Ficha C 169|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7998 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EPSTEIN ELIAS y WIDMAN CARLOTA EVELINA (Ficha C 203|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7823 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREZ CAMPOS y MARIA FERNANDEZ de PEREZ, (Ficha C 323|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7408 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PSETIZKI y REBECA KALECHSZTAJN, (A 193|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9176 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUCIA LOPEZ de TOBAL y ELIAS TOBAL, (A 227|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8757 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PEREYRA y EMILSE TERESA BALTA, (A 161|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8758 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FERNANDO MAURIN y LIBERTAD VIDAL de MAURIN, (A 213|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8208 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA HELGUERA y AMALIA MONZON (A|119|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7612 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN NESTOR PIRIZ y NELLY TIERNO (Ficha 885|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8949 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORRES SECO, NELSON LUIS y ETCHEVARNE NIETO, IRIS MARGARITA, (Ficha E 95), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8593 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABALLERO, BLANCA GLADYS y ALZAMENDY JULIO GERONIMO (Ficha E 91), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8317 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPENNA, ABREU HUMBERTO y RODRIGUEZ, NELLY NORMA, (Ficha E 593), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8320 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JULIO BUÑO DIEGUEZ y DINORAH JULIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha E 559), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7723 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARDOZO GOMEZ, JULIO EDUARDO y DE ARMAS VAZQUEZ, MARIA ESTHER (Ficha E-43), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7476 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI y JUAN BOZIDAR RIBICIC CIZMIC (Ficha E.661|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9009 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREA RITA RODRIGUEZ contra LUIS FELIPE BASSO, (Ficha E 61|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8594 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH M. SOSA ILLA de DE OLARTE contra JULIO MARIA DE OLARTE, (Ficha E 483|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8414 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO BALTASAR GIL y MARIA MABEL LABORDE, (Ficha E 135|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8052 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EDUARDO GUADALUPE ZULUAGA y MARIA MARTHA MAYOL PERERA (Ficha E|109|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7640 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CASAL CASAL y AMANDA CURBELO PATRON de CASAL, (Ficha E 115|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7040 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RUBEN MARTINEZ y MARTA IVONNE ANGEL (Ficha E.21|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6835 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña ERACEMA do CANTO y don JUAN MENEZES (Ficha 385|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, agosto 24 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8993 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 15 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ESTEBAN BLAZIC GUTUCHE y BLANCA NAHIR PIRELLI GUERRA, (Ficha 51|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 22 de marzo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7427 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las

Piedras, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos RAMONA FACIO y JOSE MARIA SEIJAS CATALDO, (Ficha 41|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 22 de marzo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7428 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ARISPE PARDO y ESPERANZA DALMIRA MORALES (Ficha V, N.o 84|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 6 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7429 My 3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO NUÑEZ PEREZ y RAMONA HILARIA PEREYRA (Ficha V, N.o 42|72), y que se cita y emplaza a Ramona Hilaria Pereyra y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de noventa días. — Las Piedras, abril 3 de 1972. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 9.000.— 30|pub. 7430 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SANCHEZ y GEORGETTE VIOLINO (Ficha V N.o 348|71) y que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, bajo apercibimiento. — Las Piedras, febrero 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20 pub. 7269 My.2-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUBEN CUNEO y ZULMA RAMOS, (letra V, año 1972, N.o 97), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 26 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8518 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE SANTOCONO y MARIA MAGDALENA GOMEZ (Ficha número 150|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Melo, 4 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8058 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FOCHITA ISIDORA BUDE c/ JUAN FRANCISCO ALVEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (591|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Fochita Isidora Bude y Juan Francisco Alvez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9012 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA SOSA CORREA contra HILARIO NOBLE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (391|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Sosa Correa, e Hilario Noble, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario. Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7091 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LUIS FRASCOLLA y JOSEFINA TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 46|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Luis Frascolla y Josefina Torres, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 29 de febrero de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7092 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 1.643, de fecha 5 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL FRANCA y JUANA MABEL MIRANDA ZUBRIGG (F. C. 201|1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, abril 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7223 My.2-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA TOSCANO y ELIA ALICIA DURAND (Ficha C N.o 63, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Carmelo, 6 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7622 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CORALES NUÑEZ y TERESA RAQUEL GARCIA BENTANCOR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9113 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NINON SOLLIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8789 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN GERMAN JUAN LOPEZ y JUANA FELIPA CUENCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 23 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8738 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO SEIJAS y RIGOBERTO CAYETANO RUOTOLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley número 10.783). — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7705 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria, de fecha 16 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISIDORO VICTOR ALBORNOZ BERTOLOTTI e HILDA IRIS LOPEZ CHUFARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 22 de 1972. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7706 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha 13 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL SANZ y ELBA LILMA SCARONE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, octubre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7535 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ MARTINEZ, SAUL y UBELIA GLADYS PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 174, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 22 de marzo de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Saúl Rodríguez Martínez y Ubelia Gladys Pérez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 14 de 1972.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7582 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GALEANO, FELIX GUALDEMAR c/ NELIDA MARIA SARASOLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 918, Año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 15 de noviembre de 1971 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Félix Gualdemar Galeano y Nélida María Sarasola y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 6 de diciembre de 1971 — Héctor Raúl Verenzo, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub 7272 My:2-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: NUÑEZ MENDEZ, RENEL y PERDOMO MENDEZ, JUANA FLORENCIA. "Dic. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 92|72) se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Renel Núñez Méndez y Juana Florencia Perdomo Méndez citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8357 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 21|X|71, en los autos caratulados: REYES, HECTOR contra BARBOSA, MARIA LEONOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.365|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Héctor Reyes y María Leonor Barbosa Acosta, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7941 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brenn, dictada el 23|XII|971, en autos caratulados: GUADALUPE FERNANDEZ ASCENCION y UBAL de GUADALUPE, GLORIA ESTHER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.617|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Asención Guadalupe Fernández y Gloria Esther Ubal González, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 — Maldonado, 31 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7942 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 1.o de febrero de 1972, se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL MAUTONE y ANA MARIA BARANI DORIA (Ficha número 1.857|71), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 11 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7113 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 20 de agosto de 1971, en autos: SAN MARTIN, JUANA contra DEL PUERTO RAMON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1.268|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Juana San Martín Correa y Ramón Del Puerto Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7114 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 23 de agosto de 1971, en autos: TAMON PRUNELL, PEDRO y FERNANDEZ, OLGA CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 1.187|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Pedro Tamon Prunell y Olga Carmen Fernández Buenafama, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7115 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BARIZONI de BALBIS, MARIA del CARMEN y BALBIS GALLO, JOSE TOMAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 286, N.o 106) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Tomás Balbis Gallo y María del Carmen Barizoni de Balbis citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de abril de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7660 My.5-v.jn.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BALBINA DUARTE de TORRES contra BONIFACIO R. TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o C número 523|970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Balbina Duarte de Torres y Bonifacio R. Torres, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 10 de 1965. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9192 My.25-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA ADELA GOMEZ de FRETES contra JORGE MIGUEL FRETES, (Ficha C N.o 861|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8806 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EUCLIDES SANCHEZ GUARDIA y GLADYS TITA DOS SANTOS MACHADO, (Ficha A 408|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 22 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8462 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FLORENCIO ALFREDO PIRIZ BURGUEÑO e ISABEL NERIS GIMENEZ MEDINA, (Ficha A 2|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8463 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO PALADIO MACHADO de CARBALLO y ANACLETA FARIAS RAMOS, (Ficha A 20|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7950 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre REINA DE LEON GULARTE y DOMINGO E. OLIVERA. (Ficha A 169|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, conforme lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7333 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LIMA BALBUENA (CARLOS MARIA) y SENA ARTAVE (EDRIS NEVERS). "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (La. A, Fa. 184|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Lima Balbuena y Edris Nevers Sena Artave y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de abril de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8913 My.25-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha setiembre 30 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN DONATTO y CARMEN BASTIDA, (L.o 21, F.o 298), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 14 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7722 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: SALOMON VENTURA y MARIA IVONNE RAMIS TROCHON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.a A, F.a 181|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salomón Ventura Ganon o Galmon y María Ivonne Ramis Trochon, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, abril 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7145 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 191, de fecha 2 de febrero de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA MARIA EZEIZA GONZALEZ y ALFREDO JULIAN ALFANO DOMINGUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 29 de febrero de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 2.240, de fecha 3 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BENJASMIN CABRERA y JULIA MAXIMA ECHEVERRI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8230 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 11.914, de fecha 3 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ELENA GONZALEZ y ARISTIDES JOSE ACOSTA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de abril de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8234 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: SELVA LOPEZ de MORALES contra AMERICO MORALES. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha número 527, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 9 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 14 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8130 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: RICARDO GARRONE y GLADYS VIRGINIA VIZCAINO FERRO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 606, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimien-

to de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8131 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: PEDRO WALTER SILVA DARREIDO y ALBA RAQUEL VIZCAINO FERRO. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 391, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes abril 4 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8132 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: RAUL CIPRIANO CAMMARANO y MARIA MERCEDES GOYENECHE de CAMMARANO. (Ficha N.o 87, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 13 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7442 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre VICENTE SOTTOLANI y AURORA ROBALLO PEREIRA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. -- Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARY AUTA LUCAS y RAUL ANTONIO CAPPETTA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8850 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JUAN EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE ZABALA y LEONARDA JUANITA FRACHIA RICHI, (F.a 834|971). emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 9162 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ANTENOR ALEJANDRO SILVA y ESMERALDA RAMONA RUIZ MARABOTE, (Ficha 144|972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 8816 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8030 My.10-v.jn.7.

7–Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan José Espinosa contra CARMEN DA LUZ. Divorcio por causal", (F 1.466|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos, "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M. Divorcio causal", (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria", (C 214|70), se cita llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo mayo 13 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Silvera Azucena con SENA WASHINGTON OSCAR. Divorcio por causal", (Ficha D 196|71) se cita, llama y emplaza a Wáshington Oscar Sena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7411 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Divorcio" (Ficha E|92|72) y Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Auxiliatoria" (Ficha D|38|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Haydée Frachi, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30859 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: García, María Dolores con GALBAN, NICOLAS. "Divorcio" (Ficha E|19|72) se cita, llama y emplaza al demandado señor Nicolás Galbán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 6726 Ab.21-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362, Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza". (F.a 352|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30870 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Quilmes Alvez contra EVA SILVA RODRIGUEZ. Divorcio". (185|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Eva Silva Rodríguez a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio hasta su terminación. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 9038 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva, María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio". (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio". (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Castro Moreira, Iris Beatriz contra NOY, BARTOLO JULIO. Divorcio" (Ficha C N.o 115, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Bartolo Julio Noy, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y citándolo a conciliación. — Rosario, 12 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 9153 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Suárez, Dionisio c|a ENEIDA BEATRIZ ROSA. "Divorcio", se cita y emplaza a doña Eneida Beatriz Rosa, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 7266 My.2-v.jn.13.

8–Emplazamientos

CASINOS DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor JOSE GALLO, Credencial Cívica C.G.A.

6.338, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31154 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor MIGUEL IROZ, Credencial Cívica A.N.A. 9.014 a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31155 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor ADAN ESCOBAR, Credencial Cívica T.A.A. 32.820, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31156 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor JOSE MADRID, Credencial Civ. C.Q.A. 7.484 a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3 pub. 31157 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor CARLOS A. GONZALEZ, Credencial Cívica T.F.O. 12.047, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31158 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor WILLIAM VILLANUEVA, Credencial Cívica T.A.A. 23.546, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31159 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor HERCULES QUARTINO, Credencial Cívica D.A.B. 1.928, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31160 My.24-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
INSPECCION DEPARTAMENTAL
ENSEÑANZA PRIMARIA, TREINTA Y TRES

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Treinta y Tres, cita y emplaza a la Oficial 1.o, efectiva en estas Oficinas, señorita ESTHER CARMEN URIBASTERRA MATAS, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente a desempeñar sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se iniciarán los trámites tendientes a su destitución, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929. — Inspescuelas.
8) (C.C.) 3 pub. 31146 My.24-v.my.26.

Se cita y emplaza a los interesados y|o quienes tengan derechos al nicho N.o 16 del Cementerio de Canelones, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos.
8) $ 3.000 10|pub. 8013 My.12.-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se cita y emplaza por ocho días al propietario del padrón N.o 44 correspondiente al solar 19 de la manzana 6, fracción B, de la Sexta Sección del Departamento de Maldonado señor PABLO BERNACHIN, para que comparezca a la Oficina de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (Uruguay 1120, primer piso) a estar a derecho en el expediente de expropiación número 3.263, bajo apercibimiento. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3 pub. 31163 My.24-v.my.26.

Se intima a doña MARIA AUNZAINA de ECHEPARE y a PAULA AUNZAINA a que comparezcan ante la Escribanía del MOP (18 de Julio 1112, Piso 3) a otorgar la escritura en la expropiación que se les sigue en expediente N.o 1.590.

Se hace la presente intimación bajo apercibimiento de solicitarse la escrituración de oficio. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 31164 My.24-v.my.26.

Se cita y emplaza por el término de ocho días al propietario del bien empadronado con el N.o 4.972, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario San Luis, Manzana 323, Fracción B, Solar 17, a que concurra a esta Dirección, calle Uruguay N.o 1120 (primer piso, Oficina Jurídica) a notificarse y estar a derecho en el expediente de expropiación N.o 6.462 a nombre de Siofar Rafols, bajo apercibimiento. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 31165 My.24-v.my.26.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

De acuerdo con la ley N.o 4.273, de 21 de octubre de 1912, la ley de 28 de marzo de 1912 y con el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, se ha dispuesto la expropiación, con el fin de instalar un puesto reductor de 30|6 Kv., de los solares números 22 y 23 de la manzana 2 del plano del fraccionamiento del agrimensor Carlos Hughes, empadronados en mayor área, con el número 1.162, sitos en la localidad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de los señores Roberto Behrens y María Mercedes Storacce de Behrens. Por el presente.

Se notifica a quienes se consideren con derecho sobre los bienes designados para ser expropiados que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales ha tasado en $ 680.000.00 (seiscientos ochenta mil pesos) el valor de ambos solares, fijándose en esa suma la oferta administrativa que se formula a los interesados.

En caso de no aceptarse la tasación practicada, deberá, dentro del quinto día, manifestarse por escrito la disconformidad ante el Departamento Jurídico de UTE (Palacio de la Luz, cuarto piso) mencionando el expediente N.o 303.411, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Elbio V. Moreira Bilegas, Abogado.
9) (C.C.) 3|pub. 31142 My.23-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942 se hace saber que por el Poder Ejecutivo se designan para ser expropiados, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transformación de Ruta 5. — Tramo: Durazno — Paso de los Toros. — Depto.: Segunda Sección Judicial de Durazno. — Propietaria: Lilia Rodríguez de Flores. — Padrón: 767 (parte) — Area: 6.659 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

Obra: Transformación de Ruta 5. — Tramo: Durazno - Paso de los Toros. — Depto.: Segunda Sección Judicial de Durazno. — Propietario: Bibiano Vera. — Padrón: 5.921, (parte). — Area: 3.384 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, piso 3, Montevideo, D.O.D.E., expropiaciones por el término legal. — Mayo de 1972. — Carlos de Torres Balsami, Agrimensor.
9) (C.C.) 3|pub. 31119 My.22-v.my.31.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en autos: ENRIQUE PAUL ECHENIQUE, "Incapacidad" (L.o 5, F.o 388) se hace saber que fué designado curador del incapaz Enrique Paul Echenique, a su hermano Carlos Alberto Echenique, a quien le fue discernido el cargo por auto 240 de abril 20 p.pdo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 8 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 8427. My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: FLORA y MARIA MAGDALENA PIRO, "Incapacidad" (N.o 135, año 1970), se hace saber que por auto de fecha 5 de mayo de 1970, se declaró la incapacidad, en forma provisoria de Flora y María Magdalena Piro Milego, designándose curador interino de las mismas, a su hermano Miguel Piro, quedando el mismo investido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la Ley dispone. — A los efectos legales se expide el presente en Melo a 27 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
10) $ 3.000.— 10|pub. 8353 My.15-v.my.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: MARTA FANNY VALSECCHI, (Ficha D 132|972), domiciliada en Javier Barrios Amorín, bis, Apto. 003, optando por el título de Escribano, ofrece como testigos: Rita Delemuglie y Malena Caneppa, que informarán sobre mi vida y costumbres. — "Marta Valsecchi". — Alicia Cabeza de Varela, Escribana". — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9183 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUISA ELIZABETH REGAZZONI PALMER constituyendo domicilio en Misiones 1486 P. 3 al Juzgado digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de Rodolfo Henry, domiciliado en Tristán Narvaja 1277; María Olga Perdomo, domiciliada en Miguelete 2273 y Lilián Garderes, domiciliada en Rincón 533 Esc. 001 quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres y que previos los trámites legales, se me expida el testimonio respectivo. — Elizabeth Regazzoni. — Augusto C. Bessouat, Escribano". — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 9110 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUDOLF HEINZ BUCHNER DUTINE, constituyendo domicilio en Misiones 1486 P. 3 al Juzgado digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de Rodolfo Henry, domiciliado en Tristán Narvaja 1277, María Olga Perdomo, domiciliada en Miguelete 2273 y Lilián Garderes, domiciliada en Rincón 533 escritorio 001, quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres; y que previos los trámites legales, se me expida el testimonio respectivo. — Rudolf Heinz Büchner. — Augusto C. Bessouat, Escribano". — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 9111 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó JOSE ANTONIO ALDAO MOSQUERA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo Moreira y Ruben Rotunno, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8274 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó JORGE ALBERTO FERRERIA URETA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Raúl Fraga, y Eugenio Freire, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8275 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó RAUL CARMELO FRAGA VIGNOLI, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo García y Eugenio Freire, sobre

honradez y buenas costumbres. — Montevideo 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8276 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó ALFREDO GARCIA TORRADO, domiciliado en Buenos Aires 523 cumpliendo con la ley número 13.925, ofrece la declaración de Raúl Fraga y Eugenio Freire, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria
11) $ 1.800.— 10|pub. 8277 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó MARIO ALFONSO MARTINEZ, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley número 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8278 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó NELSON RODOLFO VERGARA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Juan Gambardela y Romeo Vidal, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8279 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó ELIZABETH MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523 cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8280 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó GLADYS ANA MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13 925 ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8281 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó IVONNE MARIA MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8282 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó JORGE JULIO MORRISON, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo García Torrado y Ruben Redaelli sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10 pub. 8283 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó CARLOS MARIA MUNIZ MORRISON, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13 925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. —
11) $ 1.800.— 10|pub. 8284 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: TOMAS EDUARDO SANCHEZ REYES, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha D.66|72), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Tomás Eduardo Sánchez Reyes, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay N.o 1804, digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue a Pablo Syzacq Geranio y María Aradas Guerra sobre vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Tomás Eduardo Sánchez Reyes. — Washington Fernández Marín, Escribano".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 8301 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó PEDRO MIGUEL SANCHEZ GARCIA, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y HECTOR RICARDO SOUTO LOPEZ, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8620 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó HANS W. WILCKE, domiciliado en 18 de Julio 1474, Esc. 304, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Mario J. Clara y Helmut Taubert, sobre su honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8621 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EDUARDO NION POMBO, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto López, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8615 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EDMUNDO FIDEL COSTA CIFALLU, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto López, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8604 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó LUIS PEÑA LOPEZ, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8616 My.17-v.my.31.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó WALTER FERNANDO VACCAREZZA, domiciliado en Ituzaingó 1485, Escrs. números 1 y 2, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezce la declaración de Horacio Lacueva y Mario Enrique Tortora sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8177 My.12-v.my.26.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó FRANCISCO MAZZEI GRAZIANI, domiciliado en Paysandú 817, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Julio N Alonso y Luis A. Fernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8176 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno. FERNANDO RAMOS RIBA (V|95|72) constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492 Esc. 406 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco los testimonios de Roberto Bonaca y Elisabeth Delgado para que declaren sobre mi vida y costumbres. Expídanseme testimonio. — Fernando Ramos". — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9140 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. — MARIA TERESA BO de POTRIE, domiciliada en 25 de Mayo 555, Esc. 102, a usted digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco información sumaria de Ana Koyounián y Estela Correa, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María Teresa Bo de Potrie. — Alberto Arsuaga. Abogado". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8451 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, LUIS ALEJANDRO SARNI WINTER, domiciliado en 25 de Mayo 477, Esc. 67, viene a proponer informe de vida y costumbres a efectos de obtener título de procurador, ofrezco el testimonio del procurador Osvaldo Walter Gandoy y Ariel Corrales, y pido se efectúen los edictos. — Luis Alejandro Sarni Winter. — Luis C. Ríos. Abogado". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8415 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. ANA MARIA ALONSO SPINELLI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: que optando por el título de Procuradora ofrezco la declaración de Ariel Fedrigotti y Severiana Rosas, sobre honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Alonso. — Angel María Gianola. Abogado". — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Luis E Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8178 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Decimosegundo Turno. — SARA CAETANO ESQUIVEL (V| 51|972) domiciliada en Cerrito 592 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi honradez y costumbres a los testigos señora Mercedes Esparza de Acevedo y Dr. Juan Carlos Fon-Amor domiciliados en Charrúa 2136 y Boulevard Artigas 1072 respectivamente. — Sara Caetano Esquivel, Abogado". — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9024 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. ALBERTO SOSA MARGHIERI (V 69|972), con domicilio en Paraguay N.o 1321, Esc. 401, debiendo cumplir con la ley N.o 13.925, solicito se informe sobre mi vida y costumbres, declarando a ese fin Luis H. Buroni y José Luis García, expidiéndose certificado. — Alberto Sosa Marghieri. — Luis E. Muñoz Polanco, Abogado". — Montevideo, abril 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8259 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se present óel escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. DIEGO VEGA PEREIRA (V|137|972), constituyendo domicilio en la calle Pablo de María N.o 1279 Ap. 402, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Erwin Curbelo y Luis Aguilar, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Diego Vega. — Dr. Alberto Caymaris". — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 3.000.— 10 pub. 8300 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUIS PEDRO FERREIRA BEROCAY, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 313, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito interrogue sobre mi honradez y

costumbres morales a Juan A. Rimoli Alvarado y Mario Abadie Fossati, expidiéndoseme testimonio. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1.o) Me tengan por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se reciba la información ofrecida y provea de conformidad a lo impetrado en el cuerpo de este escrito, realizándose las publicaciones en la forma de estilo. Otrosí digo: Los testigos constituyen domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 313" — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8340 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: JUAN CARLOS DIZ BLENGIO, con domicilio en la Avda. D. Fernández Crespo 1950, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Vico Ascheri y Rafael R. Parada con domicilio en la calle Emilio Raña 2517 y Nueva Palmira 2094, respectivamente de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan C. Diz. — Angel Blanco, Abogado". — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 8665 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "LUIS VICO ASCHERI, con domicilio en la Avda. D. Fernández Crespo 1950, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan C. Diz Blengio y Rafael R. Parada, con domicilio en la calle Osvaldo Martínez 3453 y Nueva Palmira 2094, respectivamente de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Vico. — Angel Blanco Zerboni, Abogado". — Montevideo, 18 de febrero de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
11) $ 4.800.— 10|pub. 8666 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se presentó MIGUEL JOSE PICA FERNANDEZ domiciliado en Ituzaingó 686, optando al título de Procurador, ofreciendo la declaración de Federico Cañarte y Winston Paggiola, sobre vida y costumbres. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.— 10|pub. 9039 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO ROBERTO MARCELINO. "Información de vida y costumbres". (F. C. 221|972) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Roberto Marcelino González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley número 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — Roberto M. González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8377 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, JULIO DUNCAN. "Información de vida y costumbres". (F. C. 261|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Julio Duncan González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C, de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — Julio C. González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, 9 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8378 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, JOSE HERIBERTO. (F. C. 220|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Presente. José Heriberto González Arroyo con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — José Heriberto González. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8379 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de MARTINEZ LAURA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 219|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Laura González de Martínez, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C, de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevos escritos. — Laura González de Martínez. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8380 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ PRANDI, ROBERTO ASDRUBAL. "Información de vida y costumbres" (F. C. 218|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Roberto Asdrúbal González Prandi, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — Roberto A. González Prandi. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8381 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de GONZALEZ MORENO, MARIA DOLORES. "Información de vida y costumbres". (F. C. 212|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. María Dolores González de González Moreno, con domicilio en 18 de Julio 365 al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — María D. González de González Moreno. — Raúl J. Martínez Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8382 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de GOROJOVSKY, ELENA ELBA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 268|972), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Elena Elba González de Gorojovsky, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — Elena Elba González de Gorojovsky. — Raúl J. Martínez, Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8383 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de ARGENTE, SARA LAURA. "Información de vida y costumbres", (F. C. 267|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Sara Laura González de Argente, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — Sara Laura González de Argente. — Raúl J. Martínez, Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8384 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, MARIA ELBA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 262|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. María Elba González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — María Elba González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8385 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "GONZALEZ DE CORTESE, ROSA BLANCA. Información de vida y costumbres". (F. C. 263|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Rosa Blanca González de Cortese, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Rosa Blanca González de Cortese. — Raúl J. Martínez. Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8386 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ KELLY, EDA NORA. Información de vida y costumbres". (F. C. 274|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Eda Nora González Kelly, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Nora González Kelly. — Raúl J. Martínez, Abogado".

Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8389 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ DE CHIESA, EMA JUSTINIANA. Información de vida y costumbres" (F. C. 264|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Ema Justiniana González de Chiesa, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley N.o 13.925, se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Ema J. González de Chiesa. — Raúl J. Martínez, Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8388 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ KELLY, ANTONIO GUILLERMO. Información de vida y costumbres". (F. C. 266|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Antonio Guillermo González Kelly, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Antonio G. González Kelly. — Raúl J. Martínez, Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8387 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ DE FERRO, CLARA SARA. Información de vida y costumbres". (F. C. 265|972, se hace saber que ante este Juzgado la gestionante ha comparecido en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Clara Sara González de Ferro, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley número 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Clara S. González de Ferro. — Raúl J. Martínez, Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8376 My.16.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Florida. NELSON MUSTO DODERA, constituyendo domicilio en la calle Joaquín Suárez 479, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la información de los testigos Joaquín Cardozo y Víctor León, para declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Musto Dodera. — Jesús Bentancor Peraza, Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 10 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 — 10|pub. 8359 My.16.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "STELLA M. ROMERO de QUINTANA, constituyendo domicilio en Oriente 1193, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de los señores Gerónimo Guardia y Carlos Grajales, sobre mi honradez y costumbre morales, expidiéndoseme testimonio. — Stella M. Romero de Quintana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11 $ 3.000.— 10|pub. 8440 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ROSA ONETTO Y VIANA (Ficha E.89|1972), ofreciendo información de vida y costumbres, conforme al Art. 3.o de la ley N.o 13.925, solicitando se reciba declaración a los testigos Romeo Loureiro y Bernardino Ortiz. — Rivera, 10 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8646 My.19-v.jn.1.o.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1.050

Primer llamado

2 electrobombas horizontales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 electrobombas horizontales de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 550.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 29 junio 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31152 My.24-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.682

Tercer llamado

Adquisición material eléctrico.
Apertura: 27 de junio de 1972 hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) C. C.) 3|pub. 31147 My.24-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.669

Tercer llamado

Adquisición artículos para bazar.
Apertura: 23 de junio de 1972 hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) C. C.) 3|pub. 31148 My.24.-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.634

Tercer llamado

Adquisición de vidrios lisos y rayados tipo claraboya.
Apertura: 26 de junio de 1972 hora 16
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31149 My.24-v.my.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Pública N.o 30.214

Apertura: 13 de junio 1972 a la hora 15.00.
Adquisición de: 1.000 Libros Travers S|Indice.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 15 mayo 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 My.22-v.jn.2.

Licitación Pública N.o 1.555

Apertura: 14 junio 1972, a la hora 15.00.
Adquisición de: 3.500 Cintas para máquinas de escribir.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 mayo 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31116 My.22-v.jn.2.

Licitación Pública N.o 1.558

Apertura: 15 junio 1972 a la hora 15.00.
Adquisición de: 7.000 Carpetas C|Elástico tamaño oficio.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 17 mayo 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31117 My.22-v.jn.2.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

PEDIDO DE PRECIOS N.o 23|72

Segundo llamado

Leche maternizada: cotizar precios para adquirir cantidad equivalente hasta el millón de pesos. — Apertura de ofertas: el día 29 de mayo de 1972, a las 15.30 horas.
Advertencias. — 1) En el acto de la apertura, los oferentes deberán presentar el certificado de situación regular con la Caja de Asignaciones Familiares correspondiente o, en su defecto, el último recibo.
2) Adjuntar las muestras o folletos cuando corresponda.
3) Los sobres con la cotización solamente se recibirán en el día y hora indicados.
12) $ 1.800.— 3|pub. 8984 My.23-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Año 1972

Lic. 25|72. — Fósforos de cera y papel.
Apertura: 12 de junio de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de junio de 1972, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 27|72. — Adquisición de 1 camioneta.
Apertura: 31 de mayo de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de mayo de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31069 My.16-v.my.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de baterías con destino a la flota de vehículos de este Instituto.
Fecha de apertura: 13 de junio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 13 de junio de 1972, hora 15.30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 31091 My.17-v.my.29.

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

LICITACION PUBLICA N.o 104

Adquisición de útiles de oficina, papelería y limpieza.
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la compra de útiles de oficina, papelería y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local del Departamento de Administración de dicha Dirección (calle Colonia 1665, piso 1.o) de 8 a 11 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de junio de 1972; procediéndose en la misma fecha a la apertura en la siguiente forma: Primer llamado 10 horas y segundo llamado 11 horas.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, mayo 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31169 My.25-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 8, Tramo Treinta y Tres-Otazo, del kilómetro 313 al kilómetro 337, Depto. de Trreinta y Tres.

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 6 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad. Avda Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 9 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego, $ 5.000 (cinco mil pesos). — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31048 My.15-v.my.29.

Licitación pública N.o 12|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base, ensanches y tratamientos bituminosos de imprimación reforzada en la Ruta 24, Tramo Ruta 20-3 Bocas, de kilómetro 21 al kilómetro 53, Depto. de Río Negro".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas, día 5 de junio de 1972 a las 16 Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 8 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego, $ 4.000 (cuatro mil pesos). — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31049 My.15-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública por primera vez para las obras Campus de Investigaciones Agropecuárias (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 30.200.00 en la Tesorería de ésta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 mayo de 1972. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31045 My.15-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 38
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 14.400 latas de arvejas al natural.

Hasta 1.800 latas de garbanzos al natural.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 12 de junio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31170 My.25-v.jn.5.

Licitación pública N.o 39
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 12.000 latas de atún o bonito.

Hasta 12.000 latas de sárdinas en aceite.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 12 de junio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de junio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevdieo, mayo 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31171 My.25-v.jn.5.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 31
Primer y segundo llamado

Para cantinas militares.

Artículos: Hasta 40.000 sobres de café instántaneo.

Hasta 3.600 frascos de café instántaneo de 113 gramos.

Hasta 7.700 frascos de café instántaneo de 170 gramos.

Hasta 1.800 frascos de café instántaneo de 340 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 7 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 17 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31134 My.23-v.jn.1.o.

Licitación pública N.o 35
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.800 latas o frascos de aceitunas de hasta 500 gramos cada una.

Hasta 3.600 paquetes o bolsitas de lentejas conteniendo hasta medio quilo cada una.

Hasta 1.200 frascos de mayonesa conteniendo hasta un quilo aproximadamente cada uno.

Hasta 2.400 frascos, potes o sachet de mostaza, tipo savora o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 8 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 19 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31135 My.23-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 34
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 12.000 latas de Corned-Beef.

Hasta 7.200 latas de Cazuelas de mondongo.

Hasta 4.800 latas de Pasta de jamón.

Hasta 12.000 latas de Salchichas de Viena.

Hasta 7.200 latas de Carne vacuna en salsa

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 7 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, mayo 17 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31104 My.22-v.my.31.

LICITACION PUBLICA N.o 37
Primer y único llamado

Llámase a Licitación pública para la contratación de 5 pasajes vía aérea, clase turística, Washington-Montevideo, para el señor Agregado Militar a la embajada del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 6 de junio de 1972 a las 9.00 horas. — Montevideo, mayo 16 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31097 My.19-v.my.30.

Licitación Pública N.o 36
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.000 pares de zapatos negros para uniforme de paseo del personal de tropa.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 14 de junio de 1972 a la hora 9.00

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 14 de junio de 1972 a la hora 9 y 30. — Montevideo, mayo 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31037 My.15-v.my.29.

Licitación Pública N.o 32
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2 máquinas de sumar.

Hasta 2 máquinas de calcular.

1 máquina de escribir de 90 espacios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 15 de junio de 1972 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de junio de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, mayo 11 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31040 My.15-v.my.29.

Licitación Pública N.o 33
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 7 escritorios metálicos.

Hasta 4 sillones metálicos para escritorio.

Hasta 5 sillas metálicas.

Hasta 5 armarios archivos metálicos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 15 de junio de 1972, a la hora 11.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de junio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 11 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31041 My.15-v.my.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública 2|72
Trabajos de herrería

Se llama a licitación pública para Trabajos de Herrería (incluyendo material y colocación).

Los pliegos particular y general de condiciones se pueden retirar en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Recepción de las propuestas: Primer llamado hasta la hora nueve del 9 de junio, 1972; segundo llamado: hasta la hora diez del 9 de junio de 1972.

Apertura: Primer llamado: 9 de junio de 1972, hora diez; segundo llamado, 9 de junio de 1972, hora once.

Local: Secc. Compras, Fac. de Arquitectura, Bv. Artigas 1031.

Montevideo, 21 de mayo de 1972.
12) C. C.) 3|pub. 31153 My.24-v.my.26.

13-Llamados a Acreedores

Por retiro del señor ELECIO HERNANDEZ, de la firma "Villaamil y Hernández S. C." se llama a acreedores a efectos de la ley 26|9|1904. — Presentarse: Juncal 1414, Esc. 25.
15) $ 5.600 20|pub. 8938 My.25-v.jn.22.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 25 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE WALTER HERNANDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1825 y MARTHA NILSON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1825.

7.a Sección

RODOLFO TOMAS LA RUINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1892 y CANDIDA ORSINI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Arenal Grande 1892.

RICARDO JESUS MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2107 y GLADYS TERESITA ULLOA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2107.

JUAN JOSE MARTINEZ, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pagola 2221 y QUINTINA ELSA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 2221.

9.a Sección

CARLOS WALTER LOPEZ, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pompeyo 4726 y GLADYS INES ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4726.
EDUARDO ISIDORO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle I N.o 1915 y GRACIELA KENES, 17 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6873.
JUAN ANTONIO RICARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1659 bis y MARTHA LIDIA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 1659 bis Ap. 1.

10.a Sección

ALEXIS HEBER PARODI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivera 4892 y HEDDY MARY SOMMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4892.
DIVERSELINO MEZZETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D N.o 7033 bis y GLADYS ESTHER PIRIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle D N.o 7033 bis.
RAUL EDUARDO MOREIRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2166 bis Ap. 2 y MARIA CRISTINA BARRETO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2166 bis Ap. 2.
MILTON ORESTE JOSE BORJAS, 32 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Zaragoza 1865 e IDA LUCRECIA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zaragoza 1865.

11.a Sección

FRANKLIN HUGO AMARAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3384 Ap. 4 y VIOLETA ELBA HAMILTON, 27 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Veracierto 3384 Ap. 4.
ANGEL LEOPOLDO SANTARCIEL, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado C. del Castillo 4832 y BLANCA SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo 4832.
JOSE MARIA LAGRECA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Espinosa 2849 y VICENTA MEGA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada D. Espinosa 2849.

12.a Sección

VICENTE DIAZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ayacucho 3523 Ap. 3 y ROSA DAMONTE, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. Hidalgo 2919.
MANUEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 499 y GLORIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Blandengues 1577.
ANTONIO GONZALEZ, 45 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Colonia 922 y PALMIRA IDALINA de MANGAN, 42 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Termópilas 3629.
PEDRO PATIÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2520 Ap. 6 y DORCILA SUENY MALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2520.
BERNARDO MELNIK, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado M. C. Martínez 2465 y REBECA ACST, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 1759.

13.a Sección

WALTER MANUEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Estados Unidos 2283 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada China 2081.

14.a Sección

FEDERICO LUIS BONINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estomba 3684 y LAURA MARIA MAZZINI, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Estomba 3684.

15.a Sección

EDUARDO ANTONIO LANZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2251 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Ibiray 2251.

17.a Sección

JUAN ALBERTO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4705 y ALBA LILIAN CHALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pérez 4759.
RUBEN MIGUEL SZEMETUCHA, 17 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Paso de la Española 4569 y MARIA CELIA DENES, 15 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Paso de la Española 4569.

18.a Sección

ENRIQUE REBAGLIATTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Payán 3092 Ap. 4 y DORA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Payán 3092 Ap. 2.
RAUL ARTURO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Llambí 1332 y RAQUEL VIGORITO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Llambí 1332.
ARTURO LUIS CASTELLA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2642 y MARIA TERESITA SOUTO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2642.
JULIO CESAR MANGINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2214 y LUZ MIRTA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3270.
ROBERTO PEDRO CORNERO, 20 años, soltero, experto agropecuario, oriental, domiciliado Rivera 2516 Ap. 2 y JULIA ELENA PANELLA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2516 Ap. 2.

19.a Sección

WASHINGTON JORGE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 2692 y MARGARITA MODESTA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sambucetti 2692.

20.a Sección

ADOLFO CEIKCIUS, 43 años, viudo, obrero lituano, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 776 y QUHAR YAMGOCHIAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4294.
MANUEL JOSE GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de las Huérfanas 4239 y MARTA TOPPELBERG, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada C. de las Huérfanas 4239.
ELIAS DIONISIO PERDOMO, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4277 B y BLANCA IRIS TEJEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. B. Berres 4277 B.

21.a Sección

FREDY NELSON SUAREZ, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5272 y SIRLEY DIAMANDA IMER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5272.
DAVID ELADIO CORREA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4315 y MARTHA NEBER TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4315.

23.a Sección

JOSE ENRIQUE ABELLEIRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2647 y CATALINA ROSA LINARDI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Espinoza 1523.
EDGARDO RAFAEL SEGOVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4621 y MARIA DEL ROSARIO CRUZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4621.
ORESTES ADOLFO ABILES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2457 y LYLIAN TERESITA BUDES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2457.
ADOLFO PASCALE, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Aceguá 4700 Ap. 101 y ALICIA NIGOGHOSSIAN, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Aceguá 4700 Ap. 101.
SIGFRIDO EWALDO LANGE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1625 y MARTHA SUSANA OLIVA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1625.
JOSE ANDRES ORTEGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2672 y MARIA DE LOS ANGELES BERRUTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2672.
JOSE GUILLERMO CONTATORE, 58 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Av. Italia 3632 Ap. 2 y JOSEFINA YOLANDA RICAGNO, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3632 Ap. 2.
JOSE ARIEL RUSSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rca. de Chile 4447 Ap. 601 y NORMA ETHEL OTHEGUY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Chile 4447 Ap. 601.
LUIS EDUARDO FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4527 y LILIANA FREIRE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1400 Ap. 2.
ROBERTO CARBIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cancelaria 1863 y BEATRIZ ELIDA PITTAMIGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cancelaria 1863.
JORGE EDUARDO RIVA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1610 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN RECOBA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Espinosa 1610 Ap. 6.
ABEL BARRIOS, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José María Delgado 1868 y GLADYS BEATRIZ MACIEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Delgado 1868.

24.a Sección

LUIS FELIPE FERNANDEZ RIBEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3231 y SUSANA ELDA IRISITY CASADA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Talcahuano 3131.

14) $ 250.— 3|pub. v.My.29.

Montevideo, mayo 24 de 1972

1.a Sección

MIGUEL ALVARO MOYANO, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 y ETHEL JEANNETTE HENDERSON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707.
RAMON JACINTO GIMENEZ, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1817 y MARIA ZULMA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1817, apartamento 3.

2.a Sección

ARMANDO GONZALEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1259 y MIRTA ESPERANZA RAMOS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1259.

4.a Sección

RUBEN DANIEL KEMPER, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Convención 1272 y RENEE SCHATZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1272.
CESAR ANTONIO PORTILLO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1017 y AURORA FOLIS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1017.

5.a Sección

WINTHROP SCOTT PERRY, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1819 y CHRISTINE ADA FOX, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1819.
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1047 Po. 1 y LILIAN RUTH FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1047 Po. 1.

6.a Sección

ROGELIO SERPA, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rivera 2033 y ROSA BLANCA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2031.
VITERBO OVIDIO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2186 y SILVIA NOEMI ORDOQUI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2186.
JORGE SALTA, 40 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Sierra 1924 y MARIA ELENA ODIZZIO, 40 años, soltera oriental, domiciliada Sierra 1924

7.a Sección

CARLOS EDUARDO PERFECTO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isido-

ro de María 1716 y ZULMA GIMENEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isidoro de María 1716.

8.a Sección

CARLOS ANTONIO ESTEVEZ PAMPILLON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1148 y GLORIA de los ANGELES NAVARRO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1148.
HORACIO ANTONIO BRENES LAREU, 3? años, divorciado, proyectista, oriental, domiciliado Gral. Luna 1284 y CYNTHIA WINLFREO HAZEL MUNDY ZANARINI, 28 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada General Luna 1284.

10.a Sección

LUIS CARLOS RAPETTI, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5018 y OFELIA MIRTHA CANTERO 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2326 Apto. 7.
ZENON ALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 2076 y MYRNA RITA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2138.
JORGE ANTONIO VAZQUEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2369 y MARY RAQUEL SIMONE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2369.
JUAN CARLOS BIESTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilea 6208 y ALICIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilea 6208.
LUIS ANIBAL MILLAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Cossio 2325 y GLADYS TERESITA GONZALEZ, 29 años, viuda, doméstica, oriental, domiciliada San Nicolás 1416.

12.a Sección

ANTONIO CARBAJO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Argentina y MARIA ADELA VALIENTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4021 Apto 1.

13.a Sección

NELSON ATAHUALPA LUZARDO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Polonia 3962 y MARIA ESTER CARNELLI, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada China 2037.
WALTER MOISES PALOMINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Cibils 4346 y MARIA EULGENCIA VERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2188 bis Apto 1.

14.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Trébol 1566 y GLORIA MARIA VINA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Trébol 1566.
MARIO CARLOS GUIDOBONO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Suárez 3554 y PLACIDA ROSA PEREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Suárez 3554.
ADEMAR WILDE JOSE RIVEIRO, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado W. Regules 3732 y MARTHA JULIA PAYSAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada W. Regules 3732.
RUBEN IGNACIO AMODIO, 26 años, soltero, técnico-mecánico, oriental, domiciliado Vaimaca 4389 y TERESA ESTER RATARI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Vaimaca 4389.
VICENTE HORACIO GINEIKA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3684 y MARIA RAMONA FERNANDEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3684.

15.a Sección

IVAN CORONEL, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Br. España 2516 y MARIA del CARMEN PACOR, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Br. España 2516.

16.a Sección

JOSE GERVASIO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros N.o 4114 y MARIA LUCY RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 4114.
JUAN JOSE PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n y NORMA FUSSATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 7822.
JOSE MANUEL IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. 25 Metros N.o 3658 y EVA IBES PINTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 Metros N.o 3658.
EMIR IBAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3117 y GLADYS RITA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Petirosi 3796.
HUGO ALBERTO ARTIGAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 8712 y SILVIA ADELIA CHAPARRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 8712.
FRANCISCO GONZALEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3678 y MARIA PERZOLINA CARRANZA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3484.

17.a Sección

ROBERTO BLANCO, 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Paso de la Española 4146 y MARGARITA BEATRIZ CORRALES 27 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada P. de la Española 4138.
CARLOS HERMAN PORTA, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lancaster 4323 y AURISTELA ESCOBAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Est. Vega 3457.
OMAR ADOLFO BAGNASCO, 25 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Camino Regulo 4114 y MARIA INES REYES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6612.
HEBERT EMILIO OLIVERA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Torricelli 4823 y MARTA DEL CARMEN VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4823.

18.a Sección

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2630 y ELIZABETH RASPINO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2630.
MANUEL BERNIGER, 41 años, divorciado, Profesor, oriental, domiciliado Buxareo 1167 Ap. 3 y LIDIA VIGNOLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1167 Ap. 3.

19.a Sección

CARLOS ROSENDO DE MELLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3023 Apto 26 y MIRTA AURORA FOUSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3023 Apto 26.
JOSE GONZALEZ, 46 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado 8 de Octubre 2827 y ORFILIA RIVAS 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 2827.
JUAN LUIS ZAFFARONI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3221 y ESTELA NADIOLEH GUIANZE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3221.
EDGAR WILDE GOMEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3039 apartamento 17 y STELA MARY YERN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3039 Apto 17.
JOSE SERGIO GRECO, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2723 y MARIA OLGA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2126 apartamento 2.

20.a Sección

GERVASIO ANDRADE, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos María Ramírez 197 y JOSEFA DELFINA GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez 197.

21.a Sección

OSVALDO ERARTES GONZALEZ, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Lucas 432 Apto 2 y NELLY VIVIAN GONZALEZ MEDINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 864.
LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4353 y EDITTA JOSEFINA ALVAREZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4353.

22.a Sección

RAUL SANTIAGO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Belgrano 2859 y MARYSABEL BRUSCHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3757.
ERNESTO MOREIRA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3659 y PAULA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3659.
MARCIAL EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y NEDDY BLANCA FLEITAS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Zapucay 2474 Apto. 2.

24.a Sección

JUAN CARLOS LEONE MARTIRENA, 17 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Durazno 1932 y ELENA BEATRIZ ESTRADA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, repostera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3766.
VICTOR ANTONIO LACUESTA MEDINA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2217 Apto 1 y NILDA CARMEN MARTINEZ DAVILA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1682 Apto 3.
HUGO VAZQUEZ PORTEZ, 20 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1922 y MARTHA ANABEL MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3839.
14) $ 260.— 3|pub. v.my. 26.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien; a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la cale Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31060 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción", (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicado frente a la calle De La Guardia y calle Araza por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Esbella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: KOBEJA KARIZ, FRANCISCO y OTRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha C|1.098|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Francisco Kobeja Kariz y María Rivero de Kobeja, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y sus mejoras ubicado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo (antes 11a. Sección), empadronados con los Nos. 91|598 y 91,597

señalados con los Nos. 162 y 163 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga e inscriptos en la Dirección de Topografía el día 17 de julio de 1920 y que se deslindan así: A) Solar N.o 162 empadronado con el N.o 91.596, tiene un área de 500 Mts. 10 Mts. de frente al S.E. a calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 65 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía. Al S.O. 50 Mts. lindando con el solar N.o 161 padrón número 91.595 Al N.O. 10 Mts. lindando con el solar N.o 137. Al N.E. 50 Mts. lindando con el padrón N.o 91.597 (solar 163). B) Solar N.o 163 empadronado con el número 91.597. Al S.E. 10 Mts. de frente a la calle Las Flores entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 55 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía Al S.O. 50 Mts lindando con el solar N.o 162 padrón N.o 91.596. Al N.O. 10 Mts. de fondo lindando con el solar N.o 138 Al N.E. 50 Mts. lindando con el solar número 164.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los linderos señor Alejandro Díaz (solar N.o 164), señor Adiles Techera (solar N.o 137) y señor Estrujillo Fagúndes (solar N.o 138), para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P. 4 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 54.200.— 30|pub. 7066 Ab.27-v.jn 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 82|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 318, compuesto de una superficie de 296 metros 15 con 8 metros 59 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar 15, padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 37.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7881 My.11.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: JOSE BRAINE. Prescripción treintenaria. (Ficha C. A. 712|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Braine, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.781, que según plano levantado por el Agrimensor Luis Eduardo Ferrari de julio de 1971, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, tiene un área de 249 metros cuadrados, 1 decímetro cuadrado y se deslinda así: 6 metros 92 centímetros al N. de frente a la calle Guadalupe; 29 metros 18 centímetros al O. lindando con padrón número 85.782; al Sur 8.80 lindando con los padrones 85.765 y 85.766; metros 5,25 lindando con el padrón 85.772; al E. 6.67 metros lindando con el padrón 85.774, este continúa en ángulo recto de 7.26 metros, que se continúa al E. en una línea de 22 metros 88 centímetros que linda con el padrón 85.780, habiéndose edificado en el mismo por cuenta del compareciente. Por lo tanto, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Julio Malat, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 7614 My.5.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.342|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "UNGO DE RIVERO, ROSA ELODINA. Prescripción", (C-711|969) se hace saber que se presentó Rosa Elodina Ungo de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 89.991, con 480 metros 40 centímetros cuadrados de superficie, frente al Bulevar Aparicio Saravia Nº 3584.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 5770 Ab.6.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRARA CALVO DE ROSSO, Laura. Prescripción treintenaria" (Ficha C. 1653|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Carrara Calvo de Rosso, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 150.312, situado en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección Judicial) paraje denominado "Malvín", con una superficie de 371 mts. 10 ctms. cuadrados, con frente a la intersección de las calles Amsterdan y Velsen, teniendo 17 mts. de frente a la calle Velsen al S. E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente al propietario del inmueble lindero señor Alfredo Lois y|o a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

16) $ 19.800.00 30|pub. 6627 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Juan Pablo Damini contra AMALIO FAGUNDEZ o sus sucesores y ALEJANDRO RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria". (Ficha 110), radicados ante este Juzgado, se hace saber: que se ha presentado don Juan Pablo Damini promoviendo acción de prescripción treintañal contra Amalio Fagúndez y|o sus sucesores a cualquier título y Alejandro Rodríguez y|o sus sucesores a cualquier título, respecto de una fracción de campo, ubicada en "Pintado Grande" Primera Sección Judicial de este Departamento que ocupa desde hace aproximadamente treinta y cinco años la que, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3557 el 16 de noviembre de 1970, tiene una superficie de 27 hectáreas, 9491 metros y 88 decímetros: era y es una sola circunscripción territorial y como tal la ha ocupado desde hace más de treinta años, comprende los padrones 1435 y 1440: el primero perteneciente a Amalio Fagúndez y el segundo a Alejandro Rodríguez, estando comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, línea quebrada que lo separa, en 342 metros 68 centímetros, del padrón 1441 y en 294 metros 9 centímetros del padrón 1442; al Nordeste, línea de 450 metros que separan del Camino Vecinal Rectificado de 27 metros de ancho; al Sudoeste, línea de 523 metros, 67 centímetros, que lo separan del padrón 1434; y al Noroeste, línea quebrada de 995 metros, 19 centímetros, lindando con el padrón 1501.

En consecuencia se emplaza a los demandados y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 27.000 30|pub. 6409 Ab.18.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO. Prescripción treintenaria" (Ficha 291|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: padrón N.o 2413 ubicado en la 2.a Sección de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con una superficie de 27 hás. 4090 m.c. según plano del agrimensor Carlos A. Novo de junio de 1947 y se deslinda así: 548 metros 40 centímetros al N. O. frente a Camino Vecinal, por medio con propiedades empadronadas con los números 2321, 2522, y 2320; 421 metros 20 centímetros al N.E. Camino Vecinal (hoy Carretera Nacional) por medio con el padrón número 2412; 684 metros 30 centímetros al S.E. Camino Vecinal por medio con padrones N.os 2455, 2456 y 2457; al S.O. dos líneas: la primera de 208 metros 30 centímetros de frente a Camino Vecinal por medio con padrón N.o 2415 y 253 metros 20 centímetros de frente a la carretera a Aguas Corrientes, que la separa del padrón N.o 2414.

En consecuencia se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 22 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 6506 Ab.18.-v.jn.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, dictada en autos: RAMONA PEREZ de BURGUEÑO. "Prescripción treintenaria" (L. 5. F. 393. N.o 117) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Ramona Pérez de Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 123, de la manzana N.o 31, compuesto de una superficie de 415,35 metros cuadrados, con frente al antiguo trazado de la ruta ocho, y por ser esquina con frente a calle pública de quince metros.

En consecuencia, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o a causahabientes a cualquier título y especialmente a Cora Venturini y sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación.

— Soca, octubre 30 de 1970. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $ 16.200.— 30|pub. 6143 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRAN CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones. "Prescripción treintenaria", (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presente ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola, que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros, deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino Vecinal; Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste: 1.283 con frente a servidumbre de paso existente, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando, marzo 5 de 1972. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 19.800.— 30|pub. 8517 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. "Prescripción adquisitiva" (L.o 29, F.o 683) se hace saber que se presentó Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.125 de la manzana N.o 171, con una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, que lindan: Al Norte diecinueve metros treinta centímetros con calle Garzón; al Este sesenta y cuatro metros, diez centímetros con Alfredo Novo Ciriaco Sauco, Braulio Feo y Marcelino Feoli; al Sur dos rectas: la primera de cuatro metros ochenta centímetros con Concepción González y la segunda veintitrés metros, sesenta centímetros con Bulevar Matta y al Oeste cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con sucesión Regino Cordero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Melo, abril 5 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 18.000.— 30|pub. 7093 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ROBERTO NERY ETCHEVERRY MORALES. Prescripción adquisitiva" (F - 407|971) se cita y emplaza bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan en el término de noventa días sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 8.884 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, plano del agrimensor José Esdez, inscripto el 16 de setiembre de 1970 con el N.o 4.443 en Catastro Local, con una superficie de 539 metros 16 decímetros teniendo 15 metros 50 centímetros al Norte con padrón 3.415; al Este 39 metros 42 centímetros con el mismo padrón; al Sur 11 metros 74 centímetros con padrón 3.416 y al Oeste 39 metros 87 centímetros con frente a la calle Rudecindo Sánchez. — Melo, 30 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 8.400 30|pub. 21485 Nov.10-v.nov.22. My.15-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior; colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia. — Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Durazno, dictada en autos: RICARDO GEREZ. "Prescripción treintenaria", (L.o 11, F.o 212, N.o 151), se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días a Lino Gérez o a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección Urbana del Departamento de Durazno, padrón N.o 2.985, manzana número 1, con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesto de una superficie de 5 hectáreas 749 metros cuadrados, lindando por el Sur con el padrón 2.980, propiedad de Isabel Maroñas de Vila, por el W., padrón 2.986 de Camilo Baldenegro, por el N. fracción N.o 2 del mismo plano, empadronado con el N.o 2.984 y por el E., padrón N.o 2.982 de Julia Somma de Pacheco; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos.

Y para constancia extiendo el presente en la ciudad de Durazno, a los 30 días de diciembre de 1971. — Dr. Germán Iglesias López. Juez de Paz.
16) $ 14.400.— 30|pub. 7136 Ab.28-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ PASCUAL TEOFILO. Prescripción adquisitiva", (L.o 27, F.o 109, número 709), se hace saber que se presentó Pascual Teófilo Martínez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 5 (cinco), ubicado en la manzana 589, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte mts. 43.53 cts. lindando con el Padrón N.o 141, por el Sur mts. 42.97 ctms. lindando con Padrón 139, por el Oeste mts. 42.90 con frente a calle N.o 3 (cuarta paralela al Oeste de Comercio), y por el Este mts. 44 con padrón N.o 4. Que el área total del bien es de metros 1.879.95 dm. 72 ctms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, y en especial a los herederos de Juan Capucio, y a todos los que se consideren con algún derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien sustanciará el proceso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, octubre 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 18.000.00 30|pub. 6550 Ab.20-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández. Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:

Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros, 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot. Juez de Paz.
16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos "VANOLI, ANTONIA y otros. Prescripción" (Libro 17. Folio 534), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble que se aludirá, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 379, 764, 765 y 770. El bien objeto de esta acción, es: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 378 el que según plano levantado por el Agrimensor Marcos Barboza en noviembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el N.o 3.313, tiene una superficie de 3688 metros 75 decímetros, que se deslindan: 29 metros 51 centímetros de frente al S. a la calle 19 de Abril; 125 metros lindando al O. con el padrón número 379; 125 metros al E. limitando con el inmueble N.o 770; y 29 metros 51 centímetros al N. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 764 de José María Parodi. — San José, abril 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 19.800 30|pub. 6478 Ab.18-v.jn.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: OFELIA KRATZER de LASARTE "Prescripción trienal", (Ficha N.o 129 año 1972) se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado, Ofelia Kratzer de Lasarte iniciando juicio por prescripción trienal adquisitiva del bien mueble automóvil particular marca "Volkswagen" categoría N.o 2.040 empadronado el 24 de octubre de 1967 matrícula K. 91-022 padrón N.o 1.032 tipo sedán, a nafta de 18 H.P. modelo 1965 peso 751 kilos.

En consecuencia se cita y emplaza a cualquier persona que se creyera con derecho al bien descripto y al señor Ariel Enrique Carrea Méndez o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 8 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 5844 Ab.17-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ DE MANEIRO, MARCIRIA. Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción de prescripción treintañal sobre tres solares de terreno, sitos en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados con los números 2906, 2907 y 2908, y compuestos de una superficie de 1.000 metros c|u.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Julio y Esther Echeverry, sus sucesores y causahabientes, y a cualquier persona que se consideren con derecho a estos inmuebles, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 10.860 30|pub. 6508 Ab.19-v.jn.19

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
BERNARDO HILDEBRANDO CUORE CASAL solicita la inscripción del modelo de sillón del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 8625 My.17.-v.my.31.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "El mensaje de las Carretas" —Himno al Trabajo— Anteproyecto de Ley de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 8601 My.17.-v.my.31.

CARLOS ALBERTO AMORETTI, solicita la inscripción del juego "Vuelta Ciclista del Uruguay" o "Vuelta de la República", del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 8231 My.15.-v.my.29.

MIGUEL CLETO MACHADO FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cantos del alma", de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Int. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 9164 My.25-v.jn.7.

MARCELA M. BIDEGAIN de OLIVER y EDELMIRA RODRIGUEZ de GENOVESE, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Trabajo de metodología para la enseñanza del francés, primer año, primer ciclo", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 2.250.— 10|pub. 9156 My.25-v.jn.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-40|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL GROISMAN TEMERLIN, pues donde figura el apellido "Grosman" debe decir "Groisman". — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 7742 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUAN ALBERTO PEYRONEL y MARIA ELENA GRAJALES, (V 38|972), donde dice: "Juan Alberto Grajales", debe decir: "Juan Alberto Peyronel", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 My.25.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de IRIS RAMONITA CASTRO, donde su abuelo figura como "Walter de Castro" debe decir "Davina Castro". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 31008 15|pub. My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 498|971) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA TERESA LEIBOVITZ donde el padre figura con el nombre y apellido Mijael Selvohtz debe decir Isaac Miguel Leibovitz, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30979 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 34|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de LEOPOLDINA CORINA BERIAU donde dice Beriao o Beriau debe decir únicamente Beriau. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30978 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BERNARDINO BELEN ALCANTARA y FERMINA VIÑOLES; y b) De nacimiento de NAZARIO OMAR ALCANTARA, pues en ambas, donde el contrayente y padre del inscripto respectivamente, figura con el apellido de Alcántaro, debe decir Alcántara por así corresponder. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31086 My.17.-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "JACINTA LAVI" estableciéndose que en donde figura el apellido "Lavit" debe decir "Lavi" y la partida de matrimonio de "Jacinta Lavi y Borgón Rodríguez", estableciéndose que en donde figura el apellido como "Lavid" debe decir "Lavi". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 8179 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOHN DONALD BARRIS PERSSON, estableciéndose que en donde en la misma dice: Person, debe decir: Persson. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30986 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de NICOLAS HIDALGO PERDOMO y MARIA LASTENIA ROCANOVA ODETTO, pues en la misma donde la contrayente figura como María Lastenia Almanza, hija de José Almanza, debe decir María Lastenia Rocanova Odetto, hija de José Rocanova; y b) De nacimiento de NELSA HIDALGO ROCANOVA, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como María Almanza y su abuelo paterno como José Almanza, debe decir María Lastenia Rocanova y José Rocanova, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 7916 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NELSON DINOR GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha D| 34|72)- se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado con doña LEDA DEBENEDETTI, en el sentido que donde aparece el contrayente como hijo de "Blanca Rivas" debe decir que es hijo de "Atanasia Rivas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9019 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARMEN PICA VIGNOLO. "Rectificación de partida". (Ficha D 506|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la arriba mencionada en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como: "Miñolo", debe decir: "Vignolo", por ser como corresponde. — Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31131 My.23.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALFREDO DANIEL VELOZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 82|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Daniel Veloz, pues en donde figura que es hijo natural de padres desconocidos, debe decir: que es "hijo legítimo de Alberto Veloz y Hortensia Arrambide", por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30997 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de OMAR FRANCISCO CONDE (V|173|972) donde figura el apellido paterno como "Condes" debe decir "Conde". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31100 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: matrimonio de ARMANDO JOSE MARIA BERETTA y ESTELA ESTHER PRADO de BERETTA, (Ficha V 513|71), donde dice: "Bersaes" debe decir: "Bersais". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 7976 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 279|971) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de GREGORIO STELMASZCZUK y MARIA RZEPIK donde dice Stelmaszcouck debe decir Stelmaszczuk y donde el apellido paterno de la contrayente figura como Sefin debe decir Rzepik. Nacimiento de GREGORIO STELMASZCZUK donde el padre figura como Stelmanzuchuk debe decir Stelmaszczuk y donde la madre figura como Rzefik debe decir Rzepik, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15pub. 30977 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HERSZ NOECHOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída WAIZMAN, y la de nacimiento de sus hijas Mónica y Graciela Noechowicz Waizman, pues en todas ellas, donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente aparece como Aída Weitzman, debe decir Aída Waizman, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 8372 My.17.-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de WALTER SANCHEZ y SANTA SILVEIRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como: "Santa Píriz", debe decir: "Santa Silveira e hija de padre desconocido"; b) de nacimiento de MARIA ISABEL y ANA MARIELA SANCHEZ, donde dice: "Píriz", debe decir: "Silveira". — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31176 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OMAR MARINO y CELESTINA FERRERA (Ficha D. 27|71), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Omar Osvaldo y Néstor Wilson Marino Ferrera, en el sentido que donde el apellido materno de ambos inscriptos, figura como "Ferreira", de-

be decir "Ferrera" que es como corresponde. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7616 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRANDEGUY, MARTIN. Rectificación de partida". F 687|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Barrandeguy pues donde dice que comparece "Carlos Barrandegui" debe decir "Carlos Barrandeguy" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Carlos Barrandegui" debe decir "Carlos Barrandeguy". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 8416 My.16.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DUMSA DE KLIUSKAS, VERONICA. Rectificación de partida". (F. 893|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Kliuskas y Verónica Dumsa pues donde la contrayente figura como "Veranika Dunisaike", debe decir "Verónica Dumsa" donde dice hija de "Silvestre Dunisaike" debe decir "Silvestre Dumsa" y donde dice y de doña "Bárbara Balaramaitis" debe decir "Josefina Baltromaityte". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30996 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PARDO SANTAYANA, JOSE LUIS y otro. Rectificación de partida". (F-891|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de José Luis Pardo Santayana Echavarría y Susana Cardoso Cuenca pues donde dice comparece "José Luis Pardo" debe decir José Luis Pardo Santayana Echavarría, donde dice que es hijo de "José L. Pardo (fdo.)" debe decir de José L. Pardo Santayana García, donde dice "Susana Cardozo" debe decir Susana Cardoso y donde dice hija de "Jaime Cardozo" debe decir de Jaime Cardoso; b) De nacimiento de Inés Pardo Santayana Cardoso donde dice comparece "José Luis Pardo Santayana" debe decir José Luis Pardo Santayana Echavarría debiéndose agregar asimismo que es nieta por línea paterna de José Luis Pardo Santayana García y Rosa Nélida Echavarría, ambos orientales, el primero fallecido y la segunda viuda, domiciliada en Br. España 2998 P. 10 y por línea materna de don Jaime Cardoso y Susana Cuenca, ambos orientales, casados, domiciliados en Colonia 993. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 7645 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSEFA FERNANDEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 25|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Torres y Josefa Fernández y en la de nacimiento de José Antonio Torres Fernández, en el sentido que donde en la primera figura el nombre de la contrayente y en la segunda el nombre de la madre del inscripto como: "Josefina Fernández", debe decir: "Josefa Fernández", en ambas, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31132 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE. Rectificación de partida". (Ficha O. 31|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Homero Vicente Pérez Noble y Norma Valentina Quintana Cazarré, en el sentido que donde el contrayente figura como nacido el 17 de diciembre de 1918, debe decir de "1920", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 8180 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO PASTORE y MARIA EMILIA DIVERIO DE PASTORE. Rectificación de Partida". (Ficha D. 29|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Pastore Diverio, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Divino", debe decir "Diverio" y donde dice "Modesto Divino" debe decir "Modesto Diverio", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30991 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: que en los autos caratulados "PABLO JOSE BOUX VALDEZ. Rectificación de partida" (Ficha D-95|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo José Boix Vilaró, en el sentido que donde dice "comparece don Javier Boix Vil" debe decir "comparece don Javier Boix Vilaró" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 7732 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA MARIA BORRA BENTANCOURT, pues en la misma se cometió el siguiente error: Donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancourt" pues tal es el apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, abril 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 8677 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ANTONIO MARTINS, pues en la misma se cometió el siguiente error: Donde el apellido aparece como "Martínez" debe decir "Martins". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, abril 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8676 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOFIA MARIA GAIERO DE MARTINO (Ficha V. Nº 19|72) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: "donde figura como Amanda Gaiere"; debe decir: "Sofía María Gaiero". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 7935 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (89|V|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de MARINUR ALVEZ, donde dice "Alo" debe decir "Alvez" y donde dice "Raymundo Alo" debe decir "Raymundo Alvez". — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 8516 My.17.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (508|V|1971) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de ALBERTO CARLOS SANCHEZ, donde dice "Alberto González" debe decir "Alberto Carlos Sánchez". — Pando, abril 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 8154 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (29|V|1972), de nacimiento de ALBA NILDA FRACHIA donde dice "Fraquia" debe decir "Frachia". — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 7573 My.5.-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (28|V|1972) de nacimiento de AMANDA NELIDA FRACHIA donde dice "Fraquia" debe decir "Frachia". — Pando, abril 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 7572 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TAUMATURGO AMARAL. "Rectificación de partida" (181|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDA MARTA AMARAL en la parte donde dice "Gregorio" debe decir "Taumaturgo" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9043 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: DANIEL DAVILA. "Rectificación de partida" (F. 149|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante todas las veces que diga "Avila" por la anotación correcta "Dávila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de abril de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9044 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RAMONA SILVERA. "Rectificación de partida". (F.a 131|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LOURDES DEL ROSARIO SILVERA, en el sentido de que donde dice: "Javier, Lourdes del Rosario" debe decir "Silvera Lourdes del Rosario" y donde dice: "Que es hija natural de Ramona Javier" debe decir "Que es hija natural de Ramona Silvera" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 12 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 8041 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TELESFORA EMILIA RODRIGUEZ ROSAS, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Gregorio Cuello, en el sentido que donde dice: "hijo de María" debe decir: "hijo de Telesfora Emilia" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8737 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EMILIO GANZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Gazo" debe decir: "Ganzo" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7702 My.8.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ISIDRO SILVEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Mabel Susana y Violeta respectivamente, en el sentido que donde dice: "Silvera" debe decir: "Silveira", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7703 My.8.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, BENJAMIN GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús Nazareno, en el sentido que donde dice: "González" debe decir: "Gonçalves", que es el verdadero. Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones. — Florida, abril 5 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15 pub. 7704 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos ELBIA ROSA SUAREZ y CESAR FERRARO, (Ficha N.o 175|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como nombre de la contrayente "Aida Rosa" y como nacida el "27 de febrero de 1943", en vez de "Elbia Rosa" y nacida el "4 de julio de 1946" que es como corresponde; y también de las partidas de nacimientos de sus hijos: Julio César, Laura Rosa y Héctor Darío Ferraro Suárez, por figurar en las mismas como hijos de "Aída Rosa Suárez" en vez de "Elbia Rosa Suárez", que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
19) $ 6.300.— 15 pub. 8866 My.23.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVER, BENITA. Rectificación de Partida" (Ficha Nº 1603|71), se hace saber que ante este Juzgado ha presentado Benita Oliver, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma "Benito", "hijo legítimo", "nieto", en vez de: "Benita", "hija legítima" y "Nieta" que es como corresponde; y haberse omitido decir que es del sexo femenino. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 3.600 15 pub. 7940 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Rectificación de las partidas de los menores HECTOR LUJAN y LILA NORA RODRIGUEZ CHEVESTE, (F.o C N.o 14|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Héctor Luján y Lila Nora, pues en donde figura el apellido: "Echeveste", debe decir: "Cheveste". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9193 My.25.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: DELIA HONORIA FLEITAS (F.o C. N.o 63|972) "Rectificación de partidas de nacimiento". en representación de sus hijos menores Heriberto Gentil, Luis Alberto, Carmen Myriam, Delia Beatriz y Wáshington Gabriel y Pedro Celedonio Rodríguez, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Heriberto Gentil, Luis Alberto, Carmen Myriam Delia Beatriz, Wáshington Gabriel y Pedro Celedonio, en todas ellas donde dice "Delia Alarcón Fleitas de Rodríguez" sólo debe decir "Delia Fleitas de Rodríguez"; donde dice "Delia Alarcón de Rodríguez" debe decir "Delia Fleitas de Rodríguez"; donde dice "Delia Alarcón Fleitas" debe decir "Delia Fleitas" y donde dice que son nietos por línea materna de don Celedonio Alarcón", que se suprima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.— 15 pub 8805 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentaron LEOPOLDO y HECTOR HOLFMAN (Ficha B. 118|971), solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el siguiente sentido: Donde el apellido paterno y del abuelo paterno figuran como "Olfoman" debe decir Holfman. — Rivera, 28 de abril de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15 pub. 7948 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERACLIO PINTOS (Ficha B. 118|72), en el siguiente sentido: Donde aparece como nacido el 20 de nov. corriente (año 1955) debe figurar como nacido el 13 de diciembre de 1948. — Rivera, 28 de abril de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 7949 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSEMARY GODOY (Ficha B. 371|970), en el siguiente sentido: Donde dice "hija legítima de Carlos María Ferreira, etc." debe decir: Hija natural de Ceni Godoy, de dieciséis años, labores, oriental, domiciliada en Tranqueras y de desconocido. Donde dice que es nieta por línea paterna de "Leoncio Ferreira y Morena dos Santos" debe decir "de desconocidos". Donde dice y por línea materna de "Isabelino de Jesús y desconocida" debe decir "de Concepción Godoy y desconocido". — Rivera, 18 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 8029 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio entre SANTOS LORETO MANZILLA y NATIVIDAD PIREZ, en el sentido de que donde dice "Santos Morales" debe decir: "Santos Loreto Manzilla". — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19- $ 2.700 15|pub. 8815 My.22.-v.jn.9.

20-Remates

LUIS ALBERTO GAZZANO

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Rematará el viernes 16 de junio de 1972 a las 15 horas en el local en construcción de la Institución, ubicado en la calle Arenal Grande casi 18 de Julio los vehículos que se detallan a continuación:

2 camionetas Studebaker Lark, modelo 1962; 1 camioneta pick-up Studebaker Champion modelo 1963.

Exposición: Arenal Grande 1535 —subsuelo— a partir del 13 de junio y días siguientes de 14 a 17 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión del rematador 3 o|o más gastos de transferencias, a cargo del comprador.

Informes: Colombia 1335, teléfono 24256, oficinas del rematador. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 8|pub. 31114 My.22.-v.my.31.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bruno, Raúl Alberto y otros contra MICHAN o NELSON APIKIAN CHAMIKIAN y otros. Ejecución de Prenda Industrial", (Ficha C|1738|971) se hace saber que el día 8 de junio de 1972 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil taxímetro marca "Mercedes Benz" modelo 1961, 190 D, empadronado en Montevideo con el N.o 177.482, matrícula número 350.822.

Se previene: que los títulos y demás antecedentestes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 4.800 10|pub. 9222 My.17.-v.my.31.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: Miguel Argencio y otros c| LUIS ARGENZIO y OTROS. "Partición judicial" (50|969) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, de base $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos m|n) del inmueble fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento, manzana N.o 27 con una superficie de 769 Mts. 4.550 Cts. deslindándose de la siguiente manera: Al Norte 30 Mts. 89 Cts. sobre la calle Dr. Luis Alberto de Herrera; al Sur con la Suc. de José Batista Oxandabaratz; al Oeste 24 Mts. 90 Cts. de frente a la calle T. y Tres y al Este la misma extensión con la Suc. de don Ricardo Marquiza.

El mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y más la comisión del señor rematador. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 9042 My.24-v.jn.13.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, autos: "Porteiro, Beatriz, contra WELKER, JOSE". Juicio Ejecutivo. (C. 388|971) se hace saber: que el 5 de junio próximo a partir de las 16 horas, el martillero Juan Arturo Bouza, en la calle Uruguay 1027 procederá al remate público con base 2|3 tasación; de máquinas eléctricas: licuadora, refrigeradora, jugos, calculadora Multisuma, Contabilizadora Underwood, Escribir Olivetti Lexicon, Underwood. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo Llugain, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 8612 My.17.-v.my.31.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ARIJON Y CASTRO ANTONIO. "Sucesión" (L.o 70, F.o 363), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 114.000.00 y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 667, con una superficie de 2.280 metros 48 decímetros que se deslinda: 35 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre Servidumbre de Paso; 53 metros 60 centímetros al Sur lindando con Eufrasio Ramos; linda por el Este con Cristina García y con Modesta Juncal; por el Oeste linda con Francisco I. Melogno y Teodoro Sierra.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que el mismo no comprende esta venta en virtud de tratarse de un expediente sucesorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.480 20|pub. 7316 My.4.-v.jn.19

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C|1.044|68) se hace saber que el día 15 de junio de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Dallari, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.627, con una superficie de 282 Mts. C. 44 D.c. con frente a la calle Charrúa 1922 y 1924. Base de este bien $ 438.800; b) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la vigesimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120.502, con una superficie de 149 Mts. C. 96 D.c. con frente a la calle Carlos Anaya 2760. Base de este bien $ 95.500.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos;

la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria. Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 9026 My.24-v.jn.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos García Oliveros, Jesús contra BANCHERO DI CIOCCO, ELBIO HERMES y otros, "Juicio Ejecutivo". (Ficha F.B. 788|70) se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 61.333.00, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas y sus mejoras, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Canelones Solís Grande, paraje también conocido como Piedras de Afilar, empadronadas en mayor área con el N.o 13.394, señaladas con las letras A y B, según plano del Agr. Eduardo W. Copetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.392, el 24 del mismo mes y año, descritas así: Fracción A, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. Fracción B, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. La fracción A, está afectada junto y al correr de todo su límite Suroeste por servidumbre de paso con 10 metros de ancho, a perpetuidad en beneficio de los padrones N.os 10.108 y 13.397.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o Piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 14.280.— 17|pub. 8837 My.22-v.jn.13.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Urrutia Raúl contra MAROTTA, JUAN JOSE, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C.418|70), se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 3.600.— 10|pub. 8825 My.22-v.jn.2.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Abreu Enri Sadi contra PAMOUKAGHLIAN ASADUR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 4|1967) se hace saber que el próximo 12 de junio, a las 15 horas, en Nicaragua 1239 ,se procederá, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate judicial, con la base de $ 400.000, de un camión cisterna marca "Bedford" modelo 1950, matrícula número 444.294, padrón N.o 122.302.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada. El saldo integrarlo dentro de las 24 horas siguientes al remate, bajo pena de pérdida de la seña y comisión abonadas. II) El vehículo se remata en sus actuales condiciones, siendo de cargo del comprador la movilización y traslado del mismo. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 4.800 10|pub. 8511 My.17-v.my.31.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el próximo día 9 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón Nº 1.406. Sobre la base de $ 1.000.000, una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado según plano del Agrimensor Luis M.a De Mula de abril de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1386 del 20 de abril de 1949, tiene una superficie de 56 hectáreas 5.201 metros y se deslinda así: al Oeste frente al Camino Matajojo de Solís, en tres rectas de 330 metros, otra de 15 metros 80 mirando al Norte y una tercera de 1.441 metros 65 centímetros al Sur en 37 metros 70 centímetros, con fracción A., al Norte 586 metros 40 centímetros también con fracción A, al Este también fracción A, en varias líneas quebradas a saber; una de 330 metros, otra de 252 metros 20 centímetros, otra que hace martillo con la anterior mirando al Norte con 121 metros 40 centímetros, otra de 358 metros 90 centímetros, otra que hace martillo con la anterior y mira al Sur con 122 metros 75 centímetros y otra de 179 metros 53 centímetros y al Sureste 3 líneas quebradas a saber; una de 174 metros 10 centímetros, otra de 390 metros 40 centímetros y una última de 170 metros 70 centímetros. Padrón Nº 39. Sobre la base de $ 120.000, un solar de terreno, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano de Agrimensor Eduardo Larrieux del 11 de diciembre de 1969, tiene una superficie de 1.455 metros 30 decímetros deslindados así: con frente al Sureste a la calle Nº 12 (hoy Guarapitá) con 21 metros, al Noroeste, igual extensión con padrón 31, al Noreste 69 metros 30 con padrón 32 y al Suroeste en igual extensión con padrones 40 y 58.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador se hace cargo de los gastos de escrituración, certificados, etc. que la ley pone a su cargo, así como los impuestos departamentales y la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 30.360 22|pub. 8121 My.15-v.jn.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el día 9 a las 15 horas del próximo mes de agosto, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.400.000, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: padrón 3.373, ubicado en la 2.a hoy Tercera Sección Judicial de Montevideo, según planos del Agrimensor Eduardo Larrieux del 15 de noviembre de 1969, registrado en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el mismo mes y año, tiene una superficie de 216 metros 56 decímetros, con un frente de 13 metros 86 centímetros a la calle 25 de Mayo N.os 592, 594.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo; 2º) El comprador deberá entregar el 40 o|o del precio en el momento de la escrituración definitiva, el 50 o|o restante como saldo de precio en 1.a hipoteca en un año a partir de la escritura de venta con el 12 o|o de interés anual, pagadero conjuntamente con la entrega del saldo; 3º) Serán de cargo del comprador, los gastos de certificados para la escrituración, escritura, etc., así como la comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 11.700. 15|pub. 8122 My.15-v.jn.5.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Irachet Juan Carlos contra ROBERTO FLORES URACA. Juicio ejecutivo" (Ficha C 114|70), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1972 a la hora 15.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (555.320), el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 9.993 procedente del padrón 1.683, superficie 118 hectáreas 963 metros 68 decímetros, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de mayo 15 de 1968, que se deslinda: al N. E. con fracción N.o 3 al S. E. con Miguel A. Artola y Estancias Juan Uraga y al N. O. con la fracción N.o 2 y al S. O. con camino vecinal que separa con Estancia Juan Uraga.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) La comisión del rematador 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuesto a los remates; 3) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1972. —
20) $ 14.820.— 19 pub. 7503 My.4-v.my.31.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Tarrio Jofre, Mirtha, Nelson y otros c| ALEJANDRO A. GONZALEZ CONDE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|802|71) se hace saber que el día 15 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: El solar de terreno N.o 8 de la manzana N.o 24 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley, de abril de 1964, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 27 de agosto del mismo año, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el paraje "El Pinar" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 24.144 (antes padrones de mayor área N.o 11.663 y 18.052) compuesto de una superficie de 909 M. 38 Dm., con 15 M. 20 Cms. al N.E. de frente a la calle de 20 metros de ancho y 40 M. 15 Cms. al S.E. de frente a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. —Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 19.380.— 17|pub. 9005 My.24-v.jn.15.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Eduardo Collazo Martínez contra CELINA VELAZQUEZ de CONSTENLA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.278|971) se hace saber que el próximo 27 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, por intermedio del martillero José E. Fernández Marchelli, asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y cinco mil quinientos cinco, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Federico G.

Amonte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veinticinco mil quinientos cincuenta y uno, el treinta y uno de mayo del año siguiente, según el cual tiene una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros y se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la calle Oficial número cinco, donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil cuatrocientos setenta entre las de Castelar y Camino Carrasco, distando el extremo de su frente sesenta y un metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada con la primera; cuarenta y un metros diecinueve centímetros al Norte, lindando con el padrón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuatro; quince metros treinta y nueve centímetros al Noreste, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el padrón cuarenta y cinco mil quinientos seis.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta; b) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de la escrituración y comisión del rematador; c) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Escribano César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.100.— 15|pub. 9054 My.24-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Pedro Bonugli contra GUILLERMO E. VIERA. Juicio Ejecutivo" (C 762|71), se hace saber que el día 6 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial con la base de $ 2.124.666.67 (2|3 partes de su tasación), del siguiente bien: un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6111 que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino inscripto en Catastro con el N.o 16.597 tiene una superficie de 346 metros 26 decímetros; con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste a la calle Andes, puertas N.os 1136 y 1138 entre las calles Maldonado y Durazno.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo. b) Que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 7921 My.9-v.my.30.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Sotelo Mauad, Gilberto contra LUIS EDUARDO CASTROJA (Ficha C. 19|70), se hace saber que el próximo 5 de junio a la hora 17 en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 400.000.00 de un Jeep Willys matrícula de Canelones A. 11760. Padrón 8100.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8827 My.22-v.jn.2.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados: "Franco, Calixta y otros contra ALEJANDRO RAUL OLIVERO BIANCO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-297|971) se hace saber que el día 2 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) Terreno y sus construcciones sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el número 2108, con una superficie de 416 mts. 12 decímetros cuadrados (según títulos) con 10 metros de frente al S. E. sobre Bulevar 25 de Agosto y 8 metros por formar esquina al N. E. sobre calle Tucumán, acordado este frente con el anterior por una ochava curva de 18 metros 10 centímetros y 2º) Terreno y sus construcciones sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2109, con un área de 291 metros 10 decímetros cuadrados (según títulos) con un frente de 15 metros al N. E. sobre la calle Tucumán.

Se previene 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 18.900 21|pub. 6895 My.2-v.my.31.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictado en autos: "Fermina López Sar contra OLGA ROGELIA NARDINI DE MATTOS y otra. Ejecución de hipoteca" (C-439|71), se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y mejoras situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 145.137, con un área de 927 metros 40 decímetros con 13 metros 23 centímetros de frente en ochava curva al Oeste, parte a la Avenida San Martín y parte sobre la plaza Pública Circular A con N.o de puerta 5195.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30 o|o en dinero en efectivo, en garantía de la misma debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo. b) Será de cargo del comprador la comisión (según arancel) del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas reales. c) La formulación de posturas implica la aceptación plena de las condiciones de los títulos, los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado. d) La escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de 30 días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate, bajo apercibimiento de que se convoque al segundo postor. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 7673 My.5-v.my.26.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Guimerans David contra SCHETTINI, ELSA. Juicio ejecutivo". (C 2.345|70), se hace saber que el 8 de junio próximo a la hora 16 en Paysandú 869 el martillero Juan Arturo Bouza, procederá al remate público base $ 320.000.00, de camioneta "Simca" pick up, modelo 1963, matrícula B 2.045. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 2.400.— 10|pub. 8260 My.15-v.my.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "José Luis, Gregorio Inocencio, María Isabel y María Julia Bardesio Vila contra ORFILIA CELIA, MARIA TERESA BARDESIO VILA y otro. Cesación de condominio". (C. 289|70) se hace saber que el día 21 de junio próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá con la intervención del martillero Romeo Aráujo Albornoz, asistido por el Alguacil con la base de $ 3.340.000 a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 87.906 sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 38 en el plano del Ingeniero Antonio Marrone de diciembre de 1907, con una superficie de 500 metros que se deslinda así: 10 metros N.E. de frente a Mariano Moreno entre 8 de Octubre y General Urquiza, distando su punto medio 44 metros 30 centímetros de la esquina que forma con la última nombrada y señalada su puerta de calle con el número 2718, por 50 metros de fondo.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Sarandí 570) Depto. 24. Nº 265 Serie C|53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 8000 My.10-v.my.31.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: BALTAR MAQUIEIRA, FELIPE y OTRA. "Partición judicial" (Ficha C|2.125|70) se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 324.000 del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 16.837, manzana 154, señalado con el N.o 10 en el plano trazado por el Ingeniero Abel Birabén inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1926. Compuesto de una superficie de 65 Mts. 1.705 Cms. con 4 Mts. 73 Cms. de frente a la calle Porongos casi San Fructuoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que la comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.— 15|pub. 8811 My.24-v.jn.13.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Mayor Nattero, Santiago Luis c| CASTRO, JULIO CESAR. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|2.557|71) se hace saber que el próximo 15 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón individual N.o 223.837 integrado con el departamento 002 ubicado en planta baja, a cota vertical de más 32 Cms. y con el Box 002 ubicado en Azotea y Boxes a cota vertical de más 6 Mts. 52 Cms. Superficie total de la unidad 40 Mts. 78 Dms. Dicha unidad se encuentra en el edificio construído en el terreno padrón matriz N.o 59.507 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo. Plano del Agr. Natalio S. Bielli inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de febrero de 1963; Sup. 254 Mts. 3 Dms. (según títulos 253 Mts. 80 Dms.) con 9 Mts. de frente a la calle Juan Paullier, entre Luis Melián Lafinur y Pedernal.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) La comisión del rematador 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600.— 15|pub. 8814 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Pron de Bianchi, María J. contra ROIG ESCALERA ROBERTO y otros. Ejecución de hipoteca". (C. 529|71), se hace saber que el 6 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Costa Azul, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6 de la manzana 1 y designado con el N.o 6 en el plano que levantó el Agrimensor Horacio Uslenghi, en noviembre de 1934, aprobado por el Municipio de Canelones el 17 de setiembre siguiente y registrado con el N.o 49 el 25 de marzo de 1935 en la Dirección General de Avalúos compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados así deslindados: 12 metros de frente al Oeste a la calle Independencia entre la Avenida 25 de Agosto y Delmira Agustini, distando al punto medio 59 metros 24 centímetros de la ochava con la Avenida 25 de Agosto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del precio ofrecido, en garantía de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, impuestos, etc. 3) Que el inmueble está desocupado; 4) Que los deudores no están al día en el pago de los intereses; 5) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 16.320 17|pub. 8119 My.11-v.jn.6.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Calandria Rossi Walter contra MARCHELLI URUGUAY, Juicio Ejecutivo". (Libro 2, folio 398), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1972 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 8.974.533 (2|3 de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar Nº 2 correspondiente al padrón Nº 82.188, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Walter de León Cáceres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.548, tiene una superficie de 8.865 metros 97 centímetros, que linda al Norte, con fracción N.o 1 del mismo plano y padrón en 54 metros 16 centímetros; al Este metros 152,74 con varios padrones que dan a la calle Porongos, y espacio Municipal al Sur 56, 41 metros con padrón número 123.894 y al Oeste metros 172.09 con padrón N.o 182.189.

Se previene: I) Que el mejor postor en caso de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, planos de mensura, certificados, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). IV) Los propietarios de la fracción N.o 2 afectaron la misma con una servidumbre de desagüe de aguas pluviales a favor de la fracción N.o 1 (fs. 32). V) Las Secciones A y C del plano mencionado están en gestión de expropiación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.300 15|pub. 8595 My.17.-v.jn.7.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Magnotta de Tenore, Pascualina contra MARIO FLORENCIO PADILLA y otra". Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 1427|70) se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1972 a la hora 13 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con las mejoras que contiene ubicados en la 11.a Sección Judical de Montevideo (actualmente 17.a) señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en Catastro con el número 22.502, según el cual constan de la siguiente superficie: I) Solar 1, Padrón Nº 154.319, superficie 4.118 metros con 58 metros de frente al Suresto a Camino Teniente Galeano, casi Rafael; 153 metros 38 centímetros al Oeste con Padrón N.o 88.836; 142 metros al Noroeste con el solar 2; II) Solar 2, Padrón N.o 154.320, superficie 4.330 metros con 25 metros al Sureste de frente a Camino Teniente Galeano casi Rafael; 142 metros al Suroeste con solar 1; 66 metros 18 centímetros al Oeste con Padrón N.o 88.836 y 204 metros 40 centímetros al Noroeste con solar 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador certificados, impuestos, gastos y los honorarios de escritura así como la comisión del rematador. III) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de abril de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 7833 My.8.-v.my.29.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c| MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Intimación". (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en Rincón de Vidal, segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el número 14.603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955, inscripto con el número 1.627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 268 metros 70 centímetros al norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano, 224 metros 24 centímetros al nordeste, con la fracción cuatro, 293 metros 87 centímetros al sur, con la fracción seis, 198 metros 94 centímetros al sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2.223 y por el noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 8 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al noresto a la calle Oswaldo Martínez, 40 metros al sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Miguel Lañata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 22.400.— 17|pub. 9022 My.24.v.jn.15.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Bresman y Cía. c| AREVALO, EUGENIO CARLOS. (Ficha 987|69) se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8829 My.22.v.jn.2.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Bespalko, Manuel c| ROBERTO GOMEZ OLIVA. "Cobro ejecutivo" (Ficha A|1.059|66) se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 56.666) de un trompo de carpintería marca Dankaer con mesa de 0.80 Mts. y motor de 3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8828 My.22-v.jn.2.

ALBERTO VAÑOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Norberto Arturo Miranda y otros contra CARLOS RICCI y otra. Ejecución de Hipoteca" (B.1137|70), se hace saber que el próximo 14 de junio de 1972, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, empadronado con el Nº 4052 (anterior en mayor área 12.180), señalado con el número 8 de la manzana 342 con una superficie de 562 metros 90 decímetros que se deslindan así: 26 metros de frente al Noreste sobre la calle 13; 15 metros al Sureste lindando con el solar Nº 5; 29 metros 20 centímetros al Sur lindando con solar número 4 y parte del solar número 3 y 28 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 7.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase, serán de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. d) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria para estudio de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300 17|pub. 7517 My.4.-v.my.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Marengo, Juan Luciano y otros contra GOMEZ, WALTER DIONISIO y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 489|70), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

Edificio y demás mejoras existentes en el terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Paso Carrasco", padrón N.o 19.235, señalado con el N.o 25 de la manzana K en el plano del agrimensor Julio Benincasa, según el cual consta de una superficie de 525 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O.

a la calle Santa María N.o 10, de 17 metros de ancho, entre las calles 2 y 3 y por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 25.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 13.260.— 17|pub. 8956 My.23-v.jn.14.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Florentino, Basilio y otros contra LACROVICS, BELA BARTUS. Ejecución de hipoteca", (C 1.105|71), se hace saber que el próximo 13 de junio a las 14.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, pavimento cordón, vereda, arrimos, medianerías y demás mejoras que contiene todo completamente pagado, empadronado con el número 76.099, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, que según títulos corresponde al solar N.o 19, de la manzana A del plano del agrimensor Pedro Risso del 16 de octubre de 1910 y se compone de una superficie de 450 metros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo, de marzo de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril de 1962 con el N.o 42.963, se compone de una superficie de 447 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur al Br. Aparicio Saravia (ex Avda. el Peñarol), entre la Avda. Gral. Flores y Cno. Cuchilla Grande, distando el punto medio 242 metros 98 centímetros de la esquina que forma con la Av. Gral. Flores, estando señalado la puerta de entrada del edificio con el N.o 1812; 45 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con propiedad padrón N.o 76.098; 9 metros 90 centímetros al Norte, confinando con propiedad padrón N.o 70.061; y 44 metros 87 centímetros al Este separando de la propiedad N.o 76.100.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 8343 My.15-v.jn.5.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Romeo Messano y otra c| EDISON SUNA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|79|71) se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el martillero Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 001 que forma parte del edificio construído en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz 404, que se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 19 Mts. 92 Cts. con frente a la Av. Fco. Piria; al Noreste, una línea quebrada compuesta de 49 Mts. 75 Cts. y 45 Mts. 31 Cts. con padrones Nos. 412 y 528; al Sureste, 10 Mts. de frente a la calle Uruguay y al Suroeste, una línea quebrada de 45 Mts. 20 Cts., 9 Mts. 79 Cts., 35 Mts. 61 Cts. y 14 Mts. 39 Cms. con padrones Nos. 405 y 415, el local comercial que forma parte del edificio referido, está empadronado con el N.o 404.001.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y demás adeudos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 525 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 17.640.— 21|pub. 8698 My.19-v.jn.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Szcutandrassy Julio José contra ORAVECZ de MOLMAR CORNELIA. Cesación de condominio". (Ficha C.C. 197|69), se hace saber que el próximo día 21 de junio a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación $ 1.033.353 del siguiente bien: Propiedad Horizontal, ley número 10.751, Unidad N.o 101, Padrón número 208.064, con una superficie de 58 metros 78 centímetros, ubicada en el primer piso a cota vertical más 3 metros 30 centímetros, deslindados así: al Noreste con vacío y balcón número uno, al Sureste con apartamento 102, al Suroeste con pallier y escalera B, uno y balcón P, uno, al Noroeste con ducto Y uno y parte del padrón 184.171 correspondiéndole la utilización de los balcones N uno y P uno, (bienes comunes) y la parte correspondiente en la copropiedad del terreno y demás bienes comunes, que determina el reglamento de copropiedad del 8 de noviembre de 1960. Esta unidad forma parte del edificio, padrón 184.172, ubicado en la 22.a (hoy 12.a Sección) Judicial de Montevideo, compuesta de 529 metros 68 decímetros teniendo 12 metros de frente al Noreste a la calle Pestalozzi N.o 3859 bis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º Piso. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 8120 My.11.-v.jn.1º

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Pertierra José B. y otros contra ENRIQUE BARRON y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 135|971), se hace saber que el 5 de junio próximo a las 15 y 30 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1528, por el martillero Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) Terreno y construcciones, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 157.471, con una superficie, según plano, de 317 metros 94 decímetros y según títulos de 307 metros teniendo 7 metros de frente al Nord Este a la calle Lorenzo Justiniano Pérez Nº 3228. 2º) Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 38.339 (anterior m|a. 6764) señalado con el N.o 20 en plano del Agr. Carlos Hughes de octubre de 1960, con una superficie de 8 hectáreas 4880 metros, teniendo 29 metros 26 centímetros de frente al N. O. al camino existente; 242 metros 10 centímetros al Norte sobre camino Vecinal al Paso de la Cadena; 462 metros al Noreste sobre el último camino citado al Sureste Arroyo Pando; al Suroeste línea quebrada en tres tramos de 350 metros 6 centímetros; 124 metros 97 centímetros, y 136 metros 65 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y por cada bien, en el momento de serle aceptada la misma; b) Serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo; comisión usual del martillero, pagadero en el acto; impuesto a los remates y lo que pudiere adeudarse por medianerías, pavimento, saneamiento, arrimos, alambrados, servidumbres, y cargas análogas, salvo que la oferta fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la parte ejecutada; c) La documentación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 19.380 17|pub. 7993 My.10.-v.jn.2.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Szelman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca" (C. C. 289|971) se hace saber que el próximo día 8 de junio a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 1328 con una superficie de 326 metros cuadrados 2,800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del Agrimensor Joaquín Spinak; 15 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano N.o 1547 y 1549.

Se previene: Que 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. (Calle 25 de Mayo 523, Piso 7º). — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 8450 My.16.-v.jn.6.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Otero Falcón, Carmen y otros contra ELBIO BAS NIETO y otra. Ejec. de hipoteca", (Ficha C 367|70), se hace saber que el día 22 de junio a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 metros 21 decímetros, con 12 metros de frente al N.E. a la calle Zaragoza y 17 metros 97 centímetros al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 9025 My.24.-v.jn.13.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ION PARADA, FRANCISCO MARIO. Sucesión" (F. 745|61) se hace saber que el día 29 de mayo próximo a las 14 y 30 horas en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del rematador Amado Galmés, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al postor y con la base de $ 4.351.938 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 13.478 compuesto de una superficie de 285 metros 87 decímetros con 17 metros 40 centímetros de frente a la

calle Profesor Carlos Bacigalupi números 2006 a 2012, entre Estrella del Norte y Miguelete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 7834 My.8.-v.my.29.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Mazzetti de Forti, Sara V. y otros contra JACOBO ISRAEL ELIEZER y otros. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B 1031|971), se hace saber: que el día 16 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: "dos solares de terreno y las mejoras que le acceden, ubicados en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Roberto Schinca en octubre de 1961, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 48.282 el 20 de febrero de 1964, el cual fue previamente aprobado por la Dirección del Plan Regular del Municipio de Montevideo en el expediente N.o 31.861|1 el 27 de enero de 1964, se señalan con los números cuatro y cinco y se describen: Solar cuatro: Padrón 46.362, antes mismo número en mayor área, tiene una superficie de 620 metros 18 decímetros con 22 metros 67 centímetros al Norte de frente a la Avenida Eduardo A. Raíz y 15 metros 43 centímetros al Este, de frente por ser esquina, a la Avenida General Eugenio Garzón. Solar cinco: Padrón 400.310, antes 46.372 en mayor área, tiene una superficie de 513 metros 34 decímetros con 20 metros al Noroeste de frente a la Avenida Eduardo A. Raíz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo. B) Qué son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos, así como lo que se adeuda por cordón, colector, medianería y otras mejoras, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 7920 My.11.-v.jn.19

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Sierra Sánchez, Jorge Antonio y otra contra HUGO HECTOR RUBIOLO CICERI y otros. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 1597|70), se hace saber: que el día 30 de junio a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo contiguas, con las mejoras que contienen, empadronada, con el N.o 977, sitas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie total de 414 hás. 6900 metros. Las mismas se encuentran señaladas con los Nos. "Uno" y "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, el 19 de abril de 1948 con el N.o 40 y tienen: La fracción N.o 1: 200 hás. 2909 metros 1457 al E. sobre le carretera nacional Montevideo-Salto, Ruta 3, y la fracción N.o 2: 214 hás. 4.000 metros con 793 metros 60 centímetros y 440 metros 40 centímetros al E. sobre la ruta N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 35 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el importe de los registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la puesto a los remates, los certificados de escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante. III) Que el deudor no está al día en el pago de los intereses devengados por el préstamo que se ejecuta. IV) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, abril 25 de 1972. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 37.800 35|pub. 7646 My.5.-v.jn.26.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA ROERO, Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522, y que consta de una superficie de 391 hectáreas 262 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes es encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 29.400 35|pub. 7855 My8.-v.jn.27.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Martí, Dolores y otros contra ABEILLE S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 1.289|970), se hace saber que el día 26 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en dos lotes, en remate judicial, sin base, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Lote N.o 1: A) Dos solares de terreno contiguos, construcciones y demás accesorios dominiales, ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" que se describen:

a) Padrón 64.290, solar señalado con el N.o 28 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto el 15|XI|924, con una superficie de 702 metros cuadrados, con 11 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril entre la Rambla Repca. de Méjico y la calle Itacurubí; y b) Fracción letra "D" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 20|II|946 con el N.o 14.136, padrón N.o 106.770 con una superficie de 400 metros cuadrados, con 3 metros de frente a la calle 6 de Abril.

A continuación lote N.o 2 a saber: B) Un solar señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi más arriba citado, padrón N.o 169.282, con una superficie de 440 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril. Conjuntamente con los precitados lotes se enajenan los derechos de promitente comprador que corresponden a los ejecutados en los bienes que integran, emergentes de las promesas respectivas, las que han sido debidamente inscriptas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 17.100 15|pub. 8953 My.25.-v.jn.14.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Lema S. A. contra MUNIZ de ELHORDOY, NIDIA. "Intimación" (Ficha C| 277|70) se hace saber que el día 20 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 845.334 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 742, de la manzana 287 en planos del Agr. Felipe Lacueva Castro del 27 de abril de 1944 y con una superficie total de 704 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados, con un frente de Mts. 17,40 a la calle Colonia 1619|23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|56 N.o 52) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9004 My.24-v.jn.13.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Mosca, Alberto David c| CARLOS MOSCA e HIJOS S. A. "Intimación y Desalojo" (Ficha 1.415|71) se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 el martillero Rubén Benech procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8826 My.22.-v.jn.2.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Adolfo Morales contra DERXI S. A. y otros. Ejecución hipotecaria" (C. 673|971), se hace saber que el día 21 de junio de 1972 a las 16 horas en la sede del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 002 y derechos de copropiedad del inmueble regido por la ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 61.342. Este último se compone de una superficie de 750 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados, con frente de 17 metros 18 centímetros al Oeste sobre calle Misouri, entre Pilcomayo y Avenida Gral. Rivera, (ex Lugo) estando su puerta señalada con los números 1556 y 1562. La unidad 002, padrón individual N.o 204.292, se ubica en planta baja y se integra con apartamento y garage 002 y porch "C 2" con una superficie de 143 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados y se describe así: apartamento 002, cota vertical 1.72 con 82 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados de superficie; garage 002, cota 0.97 con 55 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados de superficie; porch "C 2", cota 1.72 con área de 5 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor de-

berá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada. b) Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, comisiones del rematador, certificados y los gastos y honorarios de escrituración. c) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.300 15|pub. 8418 My.16.-v.jn.6.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados Manuel Testas Candas contra DIONISIO G. SIERRA DESTAFANI. Ejec. de Hip.. Ficha C. 13|71. se hace saber que el 16 de junio a las 15 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el señor Alguacil procederá al remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble: un terreno con edificios y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y señalado con el N.o 11 de la fracción 13 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de enero de 1968; con 8 metros 59 centímetros de frente al N.O frente a la calle San Gabriel N.o 4048; entre las calles Industrias y Manuel de Sala; empadronado con el N.o 12468 y con una superficie de 368 metros 94 decímetros.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

2) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos legales, así como el pago de la comisión del rematador serán a cargo del comprador.

3 Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Cerrito 586. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti.

20) $ 10.800 15|pub. 8417 My.16.-v.jn.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Blanca L. Morales y otra contra ISIDORO H. MORALES. Cese condominio" (Ficha C-1409| 970), se hace saber que el día 27 de junio de 1972, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 176.000 del siguiente bien inmueble: 1 fracción de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Rincón del Cerro" padrón N.o 183.208, superficie 5 hás. 2 mil 470 metros cuadrados, que se deslinda así: 165 metros de frente al Noreste sobre camino de 20 metros de ancho; por 318 metros de fondo lindando al Sureste con la fracción N.o 20; al Suroeste con la fracción N.o 14 y al Noroeste con el N.o 18 según plano del Agrimensor Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1946.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que serán del cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado (Cerrito 586) — Montevideo 26 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 7674 My 5.-v.my.26.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Luis A. Noya c/ MIGUEL MUTUVERRIA y OTRO "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|2.767|71) se hace saber que el día 9 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Juan Márquez asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 3 a Sección de San José paraje conocido con el nombre de Rincón de Albano, empadronado con el N.o 5.828, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Rey, de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de setiembre de 1925, que se deslindan al Norte, recta de 562,40 Mts. que la separa con la fracción 7 del mismo plano; 948,70 Mts. al Este lindando con las fracciones 4; 3; 2; 1; del mismo plano, al Sur recta de 562,40 Mts. divisoria con campo de Alejandro Beisso y al Oeste recta de 948,70 Mts. lindando con las fracciones 8; 9; 10; del plano mencionado. Tiene una superficie de 53 Há. 3.616 metros cuadrados 5.278 centímetros, teniendo en parte por media senda de paso que sale a Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de su aceptación; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos legalmente a su cargo y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586). — Montevideo, abril 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 19.200.— 20|pub. 7044 Ab.27.-v.my.26.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Firpo Juan y otros contra SILVA ZANOLA, RAMON y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1999|70), se hace saber al público que el día quince de junio próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.885 y que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 21.998 el 16 de enero de 1950, está señalado con el Nº 1 de la manzana "B" y se compone de una superficie de 350 metros 2 decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Norte a la calle Robinson entre Jaime Roldós y Pons y Avenida 31 de Marzo, puerta N 3351, distando el punto más próximo 19 metros 8 centímetros del principio de la ochava curva que forma con la Avenida 31 de Marzo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586 primer piso a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 26 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.600 15|pub 8001 My.10.-v.my.31.

LUIS HUMBERTO BENASORTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "García Dellastra, Walter contra NELSON PRATO GONZALEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha Civil Nº 455|970) se hace saber que el día 1.o de junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero Luis Humberto Benasorte, conjuntamente con el señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este Departamento zona urbana, empadronado con el número 15.291 (en mayor área) padrón actual número 15.611 señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Sergio Rose de octubre de 1966 de frente a la calle José Torres García entre Dr. Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de 76 metros 6487 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escritura y demás certificados; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 7850 My.9.-v.my.30.

SEVERINO JESUS RECALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Fisco c| JOSE ANTONIO PERERA. "Infracción aduanera" (Pieza mandada formar) (430|969) se hace saber que el próximo 12 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el señor rematador don Severino Jesús Recalde, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su valor [illegible] de un automóvil marca "Ford" padrón número 7.966.

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del señor rematador. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 4.800.— 10|pub. 9040 My.24-v.jn.6.

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Nilo Laguardia Camarotta y Nedda Teresa Da Rosa Solarez con ARMANDO HERNANDEZ y BRAULIA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (290|971), se hace saber que el 6 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Martillero don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado de los siguientes inmuebles: Padrón N.o 8.778, 1.a Sección de este departamento, manzana N.o 49, señalado con el lote N.o 4 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.359 el 29 de abril de 1966 que consta de una superficie de 202 metros 31 centímetros y linda: al Norte con lote N.o 3 del mismo plano; al Este con la calle T. y Tres; al Sur con calle Manuel Oribe y al Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano: Inmueble sito en la manzana N.o 246, 1.a Sección Judicial del departamento, empadronado con el N.o 2.640, señalado con la letra C en el plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 175 el 1.o de diciembre de 1944, que consta de una superficie de 162 metros y se deslinda por el Norte con el solar A del mismo plano; por el Sur con el padrón N.o 2.637, por el Este con calle de 17 metros y por el Oeste con fracción D del plano referido.

Se hace constar: A) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado: B) La cantidad que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele, será el 20 o|o de la misma, más la comisión del señor Rematador; C) Los gastos ocasionados por la escritura y honorarios serán de cargo del comprador Se hace constar asimismo, que el origen de la ejecución es un préstamo hipotecario y sus intereses. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodrigues Mosteyro, Actuario.

20) $ 15.500 15|pub. 8354 My.15-v.jn.5.

ROMULO J. NONAVOGLIA

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: "Celia Childe contra AMBROSIO RODRIGUEZ. Intimación" 229|971, se hace saber que el 15 de junio próximo a las 14 y 30 horas en el local de Ferias Ganaderas "Las Marías" y por el señor Rematador don Rómulo J. Nonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de treinta y cinco vacas raza holando y con la base de veinticuatro mil pesos cada una. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 9041 My.24.-v.jn.6.

LORENZO PAGES MAÑAY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Yannuzzi, Ruben H. contra HERBIN, PEDRO CEFERINO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. Nº 334, año 1971) se hace saber que el día 27 de junio de 1972 a la hora 14 y 30 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo Pagés Mañay, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el paraje "Juan González" zona rural de la 6.a Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.980, con una superficie de 11 hectáreas 3.504 metros que lindan: al Norte, en 454,50 metros con el solar 3 del mismo plano; al Sur en 472,60 metros con Pascual Siri al Este en 245,10 metros con Norberto Díaz y al Oeste, en 245,60 metros servidumbre de paso por medio, en parte con la fracción 2 del mismo plano y en el resto con la citada servidumbre que le da acceso a camino público.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador, el pago de impuestos nacionales y|o departamentales que graven la operación y los gastos de escrituración. III) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 8566 My.17-v.jn.7.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Arrighetti, Juan Emilio contra SOSA AMIGO, MIGUEL FEDERICO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. Nº 505| 1970) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.392, con una superficie de 450 metros, descompuestos en 10 metros de frente al Sur sobre el "Boulevard Artigas" por 45 metros de fondo y linda: al Oeste con Emilio Guaraglia, al Norte con Elías Sosa y, al Este, con Jacinto C. Amigo.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios, certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta. III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stábilito de Batió, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700 15|pub. 8886 My.23-v.jn.12.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Prottó Ferrari, Pascual contra CLARK AHLERS, DIEGO C. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. Nº 597, año 1971), se hace saber que el día 30 de mayo de 1972 a la hora 15 y 30, a las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Sergio Yusef Neme, asistido de la señorita Alguacil, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles: tres fracciones de campo, con sus poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras, ubicadas en el paraje Martín Chico, 6.a Sección Judicial de Colonia, empadronadas con los números 9.858, 11.465 y 15.143, con las siguientes superficies: La primera, 26 hectáreas, 3.288 metros 60 decímetros, lindando al Noreste y Noroeste, con caminos vecinales. La segunda, de 23 hectáreas 8.764 metros que se trata de un predio enclavado con servidumbre de paso entre fracciones 5 y 7 del plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 2.777, el 10 de enero de 1953 en la Dirección General de Catastro y la tercera, 18 hectáreas, 642 metros con frente al Oeste a camino vecinal.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Serán de su cargo los gastos y honorarios, impuestos y demás que demande la escritura respectiva c) Las fracciones de campo se encuentran ocupadas por los deudores. d) Los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de esta Oficina. e) Se deja constancia que de acuerdo al artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses legales. — Carmelo, 24 de abril de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 7621 My.5-v.my.26.

MARTINIANO H. MONTERO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ABREU UMPIERREZ PAULA DELIA y otros, "Venta de inmueble". (Ficha C|746|970), se hace saber que el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, por los dos tercios de su tasación que es de $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número trescientos setenta y tres de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y uno, compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros lindando al S.O. en doce metros de frente a calle Pública N.o 22 (Barrio Albistur).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 9007 My.24-v.jn.13.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Umberto Pagani contra ANGELA MARIANA MARTINELLI MANCEBO DE ELGART. Ejecución de hipoteca" (libro 26, folio 528, número 807), se hace saber al público que el día 26 de mayo del corriente año, a las 10 horas, habilitándose las necesarias, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (Altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana N.o 385 de la planta urbana de Paysandú, padrón 11.9992, identificado con el N.o 2 del plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el número 2626 en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de noviembre de 1964, que tiene una superficie de 219 metros 7 decímetros y posee el siguiente deslinde: 9 mts. 94 ctms. al Oeste sobre la calle Carlos Albo; 10 mts. 3 ctms. al Este lindando con los padrones 7806 y 7807; 22 mts. 11 ctms. al Norte con el solar N.o 1 del plano citado; y 21 mts. 77 ctm. al Sur con el padrón 2653.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal. — Paysandú, abril 21 de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 7555 My.5-v.my.26.

LAURO GARCIA CASTAÑARES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) contra PEREIRA Y CIA. S.A., "Embargo" (Libro 17, F.o 351), se hace saber al público que el día 6 de junio p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo, calle Sarandí N.o 1424, por intermedio del Rematador señor Lauro García Castañares, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 300.000 00 (2|3 de su valor de tasación) del siguiente bien mueble embargado: Una camioneta marca "Fordson" modelo 1957, empadronado en Paysandú con el N.o 52.556.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma.

2.o) Que la camioneta se encuentra en el domicilio del depositario señor Orlando T. Zubaldi, calle Sarandí 1424.

Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, transferencia Municipal y demás, comisión del Rematador, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1972. — JORGE PEREZ SCREMINI, Actuario.

20) $ 6.600.00 10|pub. 8441 My.16-v.my.30.

RAUL HAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Lorenzo Feliciano Taborda Martinelli contra AMARANTO RAUL ALVES MIRASOL y LUIS AGUSTIN ALVES MIRASOL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18, folio 85), se hace saber que el día 14 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Raúl A. Hamade, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a Sec. Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 6 - 39 que según plano de mensura del Agr. Raúl E. Comas, inscripto con el número 51 el 29|X|923 en la Inspección Técnica Departamental, consta de una superficie de 174 hectáreas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma. B) Que asimismo serán de su cargo la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. C) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 4 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 11.700.00 15|pub. 8443 My.16-v.jn.6.

MIGUEL EDUARDO JAUREGUIBERRY BARBAGELATA
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en el Exp. reg. N.o 915|71 y en el agregado por cuerda Exp. reg. N.o 3.029|70, caratulado, Fisco: LUIS A. SIENRA y otros. "Denunciala incautación de un camión Dodge, cargado con 1.652 kilogramos de café en grano, se hace saber al público que el día 15 de junio del corriente año, a la hora 15, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero señor Miguel Eduardo Jaureguiberry Barbagelata, asistido por encargado de Contaduría, Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública, de las mercaderías correspondientes a dicho expediente y sobre la base que a continuación se detalla: 1 (una) camioneta marca Dodge motor N.o 13718189, en regular estado de conservación; base: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y 1.652 (un mil seiscientos cincuenta y dos kilos) de café en grano crudo, en buen estado de conservación; base: $ 300.00 (trescientos pesos).

Se previene: Que la mercadería será subastada total o parcialmente, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de lo que resulte, con un plazo de diez días para la cancelación total y retiro de la mercadería y o vehículo, siendo además de cargo los impuestos internos que correspondan y comisión al rematador estando libre de gravámenes aduaneros.

La mercadería y el vehículo se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en Secretaría de dicha oficina. — Rivera, mayo 19 de 1972. — Receptor de Aduana, Joaquín G. Mendiondo.

20) $ 7.200.— 10|pub. 9154 My.25-v.jn.7.

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ENRIQUE GASPER SENDER. "Juicio Ejecutivo". (536|C|1968), se hace saber que el día 24 de julio de 1972 de las 15 horas a las 15 y 30

en el Hall de este Juzgado, por el rematador Manuel Cardozo Núñez, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 3.000.00 (o sean las dos terceras partes del valor de su tasación) de tres terrenos solares, ubicados en el Chuy, Quinta Sección Judicial de Rocha, Manzana N.o 54, empadronados conjuntamente con el N.o 1.233.
Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su propuesta el 20 o|o del precio ofrecido; 2.o) Que serán de su cuenta todos sus gastos y honorarios de la escritura, salvo los que la ley pone expresamente a cuenta del vendedor; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 19 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 9135 My.25-v.jn.14.

WINSTON GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "AMORIN TECHERA, MERCEDES NATALIA. Incapacidad" (27|V| 1970), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 de la hora 15 a 15 y 15 y en el Hall de este Juzgado, se procederá por el rematador Winston González, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 725.668), de una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, ubicada en Garzón 7.a Sección Judicial de Rocha, padrón 968, compuesta de una superficie de 60 Hás. 1057 metros, lindando con predios de Pascasio Archondo, servidumbre de paso por medio con Pascasio Archondo y Amaro Archondo y cañada mollera por medio con predios de Antonia Freire de Méndez.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo suyo los gastos de escrituración y comisión del martillero y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, abril 24 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 8896 My.23.-v.jn.12.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Horacio A. Rosete Brignole contra LUIS A. PEREZ. Juicio ejecutivo" (Libro 22. Folio 57), se hace saber que el día 8 de junio de 1972, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esquina Artigas); el martillero Humberto Apatié Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su avaluación, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana municipal número 133, catastral N.o 77, Padrón 18.808, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Ernesto G. Sisto de junio de 1959, inscripto con el N.o 1225 el 16 de julio de igual año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesto de una superficie, según dicho plano de 141 metros, 61 decímetros cuadrados y con frentes: al Norte a calle Agraciada y al Este a calle Río Branco. (Base: $ 843.000).
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 9.900 15|pub. 7721 My.8.-v.my.29.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Banco República contra LAURA PEREIRA NUÑEZ de SCHIAFFINO (Ficha N.o 191 año 1971), el día 21 de junio de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:429.750.00, del inmueble urbano empadronado con el N.o 2.713, manzana N.o 167 de la ciudad de Dolores, calle 18 de Julio y Artigas con superficie de 318 metros cuadrados.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del 3 o|o del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes mayo 15 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
20) $ 7.200.— 15|pub. 9070 My.25-v.jn.13.

WASHINGTON MOURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Dámaso Icasuriaga Neses, Petra María Noel Contrera Rodríguez, Dardo Yamandú Otheguy Lusaro, y Nora Amanda Lusaro de Cholaquidis contra RODOLFO HECTOR ASERITO ETCHEGARAY y GLADYS EMMA OSORES de ASERITO (Ficha N.o 427 año 1973), el día 15 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Wáshington Moura, al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la manzana N.o 131 de esta ciudad, padrón N.o 1.661, con superficie de 569 metros 95 decímetros con 14 metros de frente al Este calle Manuel Herrero y Espinosa entre las de Florida y Roosevelt.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
20) $ 9.000.— 15|pub. 9069 My.24.-v.jn.13.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL
EDICTO. — En autos: Humberto Ismael Muela contra ELSA LIMA BARRERA. (Ficha Nº 101, año 1972) el día 2 de junio de 1972 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana 227 de esta ciudad padrón Nº 3154 con superficie de 200 metros 75 decímetros con 18.50 metros de frente a caja Joaquín Suárez.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. El bien fue tasado en $ 900.000. — Mercedes, abril 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 7753 My.8.-v.my.29.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL
EDICTO. — En autos: Hugo Ariel Herrera Campodónico, Ricardo Benito Sanguinetti y César Quijano Clara contra MARIO WALTER MATEU VIQUE. (Ficha Nº 94, año 1972), el día 2 de junio de 1972 a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: un terreno con edificios y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 219 de Mercedes padrón N.o 3000 con una superficie de 252 metros teniendo 10 metros al Sur de frente, a la calle Serafín Rivas.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, abril 21 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 7752 My.8.-v.my.29.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Soriano
EDICTO. — En autos: Banco República contra FERNANDO RICARDO BAGNACO Y OTRO, Ficha N.o 78 año 1971, el día 9 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a Sección, Dolores, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso al mejor postor con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a Sección Judicial de Soriano paraje rural "Paso de Ramos" padrón N.o 7298 con superficie de 18 Hás. 780 m., $ 162.667.00.
2.o) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene manzana N.o 222 en calle Asencio esquina Nueva Palmira de Dolores, padrón N.o 1736 con superficie de 469 mc., pesos 209.917.00.
3.o) Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene padrón 1436 frente a calle Misiones esquina Vázquez, manzana 191 de Dolores con superficie de 1.444 mc., $ 104.958.00.
4.o) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón N.o 483 manzana 90 de frente a calle Santiago Gadea entre Elena L. de Bertullo y Elena Barros, de Dolores, superficie 380 mc., $ 85.875.00; y
5.o) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón N.o 484, manzana N.o 90 de frente a calle Santiago Gadea entre Elena L. de Bertullo y Elena Barros de Dolores con superficie de 380 mc. $ 9.542.00.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador y demás gastos que legalmente correspondan y encontrándose los títulos depositados en la Sucursal Dolores del Banco, de la República a disposición de los interesados. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.00 15|pub. 8452 My.16-v.jn.6.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos "Martínez Barrios Lino con MARIA ESTHER BARRETO de SARAVIA. Medidas Preparatorias" (Ficha número 713 C año 1970), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 12 de junio de 1972 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 51.177, y el que según título se hace referencia al plano del ingeniero don Donato Gaminara levantado en marzo de 1913, que fue inscripto con fecha 13 de los mismos mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, está señalado con el número 36 (treinta y seis), se compone de una superficie de 319 metros 1.325 centímetros, y se deslinda así: Nord - Oeste; 8 metros 50 centímetros, de frente a la calle Waterloo, entre Avenida Millán y Camino Ariel, donde su puerta de entrada está señalada con el número 996, y distando el punto medio de dicho frente 10 metros 10 centímetros de la esquina formada por las calles Waterloo y Camino Ariel, Sud - Oeste; 37 metros 58 centímetros; lindando con el solar número 35. Sud - Este 8 metros 50 centímetros confinando con Francisco Vilamajó o Villamajó; y Nord - Este. 37 metros 56 (cincuenta y seis) centímetros, con el solar número 37 del plano referido.
Se previene: 1.o) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 728.000.00, y se sacará a la venta por las dos terceras partes de este valor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto Municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 18.000 15|pub. 8031 My.10.-v.my.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: VIDOVICH, ORESTES. Expedición de segundas copias" (Ficha V. 366|970) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Orestes Vidovich, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) La autorizada por el Escribano Eduardo Simón el día 1.o de junio de 1908; y b) La autorizada por el Escribano C. Walter Balleta en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (hoy 5.o Turno) el día 16 de agosto de 1923, refiriéndose ambas escrituras al siguiente bien: tres solares de erreno ubicados en el paraje conocido por Larrañaga del Departamento de Montevideo, señalados con los N.os 12, 13 y 14 en plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga en diciembre de 1905, empadronado antes en mayor área con el N.o 86.407 (hoy con el N.o 113.277), compuesto en con-

junto por estar unidos de una superficie de 14.002 metros 77 decímetros cuadrados con 48 metros 36 centímetros de frente al Este sobre Camino Vecinal, que forma esquina son también de frente al N. E. a Camino Propios, en cuya línea miden 162 metros 25 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 7.800 10|pub. 8952 My.23.-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HERZTAIN, DAVID. Segunda copia" (C. 88|972), se presentó David Herztain. Rosental solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 28 de febrero de 1969 autorizó la Escribana Renée Serres de Domínguez, por la que el compareciente adquirió por compraventa y tradición de los esposos Manuel García Iglesias y Clarisa Rodríguez Casal, un solar de terreno y edificio ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 23.249.

Y en consecuencia, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la escritura citada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.200 10|pub. 8606 My.17.-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTNCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABOAS FASSAUER, EMILIO MARIA. 2a. Copia. Ficha D. 150|972, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilio María Taboas Fassauer, solicitando la expedición de la 2.a copia de la escritura de compraventa que el día 6 de setiembre de 1963, autorizó el escribano Armando Teperino, y por la cual Esther Amorós de León vendió al compareciente Emilio María Taboas Fassauer el siguiente bien: una fracción de terreno, edificios y mejoras, sito en la 6.a Sec. Judicial de Montevideo. Padrón 7.904, la que según plano del Agrim.Eneas Vila, inscripto en Catastro con el N.o 8780, el 25|5|943, tiene una superficie de 76 m. 71 dm. con frente de 6 m. 69 cm. de frente al Este sobre la calle Médanos N.o 1473.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan derecho en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.00 10|pub. 8435 My.16.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: GIORDANO VILABOA, LUIS DARIO, ROSA DELFINA y LIDIA DEL CARMEN, VILABOA JOSE MARIA. Segunda Copia" (Ficha V. 29|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Luis Darío, Rosa Delfina y Lidia del Carmen Giordano Vilaboa y José María Vilaboa, en calidad de únicos herederos de sus difuntos padres: Luis Giordano Rosso y Francisca Vilaboa de Giordano, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Próspero Bovino, el 30 de octubre de 1957, por la cual los esposos Luis Giordano Rosso y Francisca Vilaboa de Giordano hubieron por compra a los esposos María Esther Etchegaray y Reynaldo Sosa Días, un terreno ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado entonces en mayor área con el N.o 56.071 (hoy padrón 171.029); señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de 26 de enero de 1934, según el cual tiene una superficie de 488 metros. 96 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 50 centímetros al Suroeste frente a la calle Anacleto Dufort y Alvarez; 48 metros 41 centímetros al Sureste lindando con Juan P. Bidart; 9 metros 68 centímetros al Noreste con Buenaventura Caviglia; y 49 metros al Noroeste confinando con el solar 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y especialmente a María Esther Etchegaray y Reynaldo Sosa Días, sus herederos o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 9.600.— 10|pub. 8613 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ILLA DEL CASTILLO, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compra venta del siguiente bien: Un terreno sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, balneario Solymar, Padrón número 11.007, señalado con el N.o 8 de la manzana 1 en el plano de los agrimensores señores José Richero, César Herrera y Francisco Camarano, y según el cual consta de una superficie de 750 metros con 15 metros de frente a la calle N.o 7. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Ernesto Guerrini el 22 de noviembre de 1954 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 190 al Folio 144 del Libro 19.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 6.600 10|pub. 8337 My.15.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DIAZ, JUAN AMERICO, Segunda Copia de escritura" (L.o 27, folio 298, N.o 155), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Américo Díaz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 12 de agosto de 1950, autorizara el escribano Jorge A. Píriz, en esta ciudad de Paysandú, por la cual Juan Américo Díaz, compró a los esposos Nicolás Bruno Lorenzo y María Angela Goyeneche de Lorenzo, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad de Quebracho; empadronado con el N.o 80, Manzana N.o 1, el que según plano del Agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, inscripto en la Dirección de obras Municipales de Paysandú, con el N.o 4 el 15 de enero de 1912, está señalado como solar número 3, y consta de una superficie de 1.250 metros con frente al Noreste, sobre el camino a estación Quebracho, según escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el Escribano Jorge A. Píriz, cuya primer copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 755, al F.o 421, vto. del libro IV.

En consecuencia, se cita, llama y empleaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, abril 27 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) $ 7.800.00 10|pub. 8442 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GONZALEZ (RAMON). Segunda Copia". (La. A F.a 183|72) se hace saber que ha sido solicitada por Ramón González la expedición de segunda copia del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en este Departamento de Salto, Primera Sección Judicial, em padronado con el N.o 17.674 y señalado con el N.o 10 en el plano suscrito por el Agrimensor Jorge E. Bird en el mes de marzo del año 1957 aprobado por la Dirección de Obras e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 835, según el cual tiene el siguiente deslinde: 10 metros al Sur de frente a la calle Arerunguá; 33 metros al Oeste linda con el lote N.o 11; 10 metros al Norte, linda con el lote N.o 5; 33 metros al Este linda con los lotes N.os 9 y 6.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuviesen interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 28 de abril de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 8203 My.12.-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados "DIAZ RODRIGUTZ, JUAN ANGEL y Otros. Segundas Copias" (A 17|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes iniciando los trámites para obtener la segunda copia de la escritura de partición de los bienes de Estanislao Zoilo Díaz Rodríguez autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco el 24 de noviembre de 1964 consistente en una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 5.373, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Nascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 310, el 18 de febrero de 1954, que comprende 10 Hás. 7.267 metros, 27 decímetros y linda: al Oeste - Noroeste en 562 metros 20 centímetros con camino vecinal; al Este - Sureste, en 583 metros 90 centímetros con la fracción B; al Norte - Noreste en 192 metros con Juan J. Villar; y al Sur - Suroeste en 159 metros 80 centímetros con sucesión de Pedro Díaz.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan intereses en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200 10|pub. 8233 My.15-v.my.29.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

COYPER DEL URUGUAY LTDA.

Contrato privado del 14 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 323 del libro 1 de Contratos.

Socios: Julio Esteban Luketich Pizzolanto, Mirtha Gladys Rossi Calleriza.

Capital: $ 500.000.

Plazo: 2 años con prórroga automática anual.

Administración: Julio Esteban Luketich Pizzolante.

Objeto: fabricación, venta, distribución, representación, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier tipo o clase de bienes, inmuebles o semovientes.

22) $ 6.000 10|pub. 9028 My.24.-v.jn.6.

BRESSI Y GALIETTI S.R.L.

Razón social: "BREGAL S.R.L.".

Constituída por documento privado del 14 de abril de 1972.

Socios: Roberto Bressi Galiollo y Antonio Galietti D'Alessandro.

Objeto: especialmente, dedicarse a la manufacturación, metalúrgicos, plástica y electrónica.

Plazo: cien años, desde la fecha.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 3.000.000, aportados por partes iguales.

Administración: ambos socios, actuando conjuntamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 294, folio 1029, libro 1 de Contratos, el 21 de abril de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 8995 My.24.-v.jn.6.

ANGEL ZAMBONI E HIJO LIMITADA

Con esta razón social y por documento del diez de enero de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 92 al folio 332 del libro 1, se constituyó entre Angel Zamboni y Carlo Zamboni una sociedad de responsabilidad limitada.

Domicilio: La Paz 1981.

Objeto: reparación de radiadores.

Plazo: dos años a partir del 1.o de enero de 1972, prorrogable por períodos de dos años.

Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales, Angel Zamboni, Carlo Zamboni.

22) $ 6.000 10|pub4 9010 My.24.-v.jn.6.

LIBRERIA Y EDITORIAL HEBREOLATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1972.

Inscripción N.o 356 al folio 1239 del libro 1 de Contratos el 10 de mayo de 1972.

Socios: Alberto Kleiner (70 o|o) y Genaro Hugo Mario Galluccio (30 o|o).

Capital: $ 400.000.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 10 años más.

Administración: Alberto Kleiner.

Objeto: Compraventa, importación y exportación, edición, impresión total y parcial de libros en general, diarios, periódicos, revistas y demás publicaciones.

22) $ 6.000 10|pub. 8957 My.25.-v.jn.5.

DISEÑO LTDA.

Contrato privado 20 de diciembre de 1971. Registro de Comercio N.o 6, folio 23, libro N.o 2 el 20 de abril de 1972.

Capital: $ 50.000.

Socios: Jorge Seré Lanza, Marcelino García Izquierdo, Ramón Angel Olivera Acuña y Emilia Armengo de Lardino, partes iguales.

Plazo: 3 años renovable automáticamente.

Administración: todos los socios.

Representación: Jorge Seré con uno cualquiera de los restantes socios.

Giro: proyección y realización de obras de jardinería.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 8704 My.22.-v.jn.2.

DESPENSA BARRANDEGUI LTDA.

Contrato privado de 14 de enero de 1972. Registro de Comercio N.o 76, folio 276 libro N.o 1 el 10 de febrero de 1972.

Capital: $ 50.000.

Socios: Ramón E. Barrandegui Romero y Erlinda H. Sosa de Barrandegui, partes iguales.

Plazo 15 años renovable automáticamente.

Administración: Ramón E. Barrandegui.

Giro: venta de comestibles al por menor.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer casas en cualquier lugar del país y|o extranjero.

22) $ 6.000 10|pub. 8705 My.22.-v.jn.2.

ARCONS S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1972; inscripto Registro Comercio N.o 348, folio 1213, libro 1; el 9 de mayo de 1972.

Socios: Walter D'Amado Campos, Carlos Eduardo Kozuch Prockof, Antonio Bruno Vendrasco Colbertaldo.

Administración: 2 socios.

Capital: $ 510.000.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: ejecución, proyección, dirección, contratación de obras.

22) $ 4.500 10|pub. 8708 My.22.-v.jn.2.

PANDO AUTOMOTORES LTDA.

Contrato privado de abril 26 de 1972. Registro Público de Comercio N.o 327, folio 1132, libro 1 de Contratos el 2 de mayo de 1972.

Socios: Dante Alfonso Amengual y Darío Alejandro Bonilla.

Capital: $ 500.000 por partes iguales.

Objeto: venta de automotores.

Administracin: señor Dante Alfonso Amengual.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) $ 4.500 10|pub. 8700 My.22.-v.jn.2.

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S.R.L.

Contrato privado de 4 de mayo de 1972. Registro Público de Comercio N.o 346, folio 1206, libro N.o 1 de Contratos el 5 de mayo de 1972.

Socios: Rafael Bega Curriel y Enrique Sleckis Goffer.

Capital: $ 500.000 por partes iguales.

Objeto: venta por mayor, ramos generales, importación y exportación.

Administración: indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) $ 4.500 10|pub. 8833 My.22.-v.jn.2.

LA LIGA SANITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación de la Liga Sanitaria Sociedad Anónima en la Liga Sanitaria S.R.L dispuesta por asamblea de 27 de noviembre de 1971 con retroctividad al 1.o de julio de 1971, con auto de aprobación del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de fecha, marzo 9 de 1972 y contrato suscrito el 24 de marzo de 1972.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 299, folio 1051, libro N.o 1 de Contratos el 24 de marzo de 1972.

Socios: 1.o) Jorge Krell, 2.o) Mario Krell y 3.o) Dina Herchkovich.

Capital: $ 10.000.000, aportado, 1er. y 2.o socios el 30 o|o y 3.o el 40 o|o.

Objeto: barraca de artículos sanitarios y de construcción.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

Administración: socios conjuntamente.

Firma social: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

22) $ 10.500 10|pub. 8832 My.22.-v.jn.2.

INSTITUTO DE LECTURA VELOZ ABACO LTDA.

Contrato privado del 12 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1972 con el N.o 285 al folio 999 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Elba Weber Sanz y Francisco Copelli Domaica.

Capital: $ 160.000, 16 cuotas de $ 10.000 cada una, aportado por partes iguales en efectivo.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas.

Objeto: lectura rápida, lectura veloz, lectura dinámica, estudio, monemotécnica, concentración y retención, análisis y síntesis, audiencia y expresión oral, capacitología, entrenamiento sensorial psicotécnica, relaciones profesionales y todo otro tipo sistema método, entrenamiento y|o técnica aplicada a la enseñanza y al aprendizaje, así como manejo de máquinas computadoras o similares, prestación de servicios, importación, impresión del material de enseñanza y venta del mismo.

Domicilio: Montevideo.

Administración: los dos socios en forma indistinta.

22) $ 10.500 10|pub. 8824 My.22.-v.jn.2.

TESTONI STUDIOS LTDA.

Contrato 15|3|1972. — Inscripción N.o 319 al folio 1110 del libro 1 de Contratos el 28|4|72.

Socios: Alfredo Testoni, Julio Testoni y Héctor Testoni.

Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.

Domicilio: Soriano 1268.

Plazo: 30 años.

Administración: Alfredo Testoni conjuntamente con otro cualquiera de los socios.

Objeto: fotografía y cine.

22) $ 4.500.00 10|pub. 8457 My.16-v.my.30.

LIPO LTDA.

Constituída el 11 de febrero de 1972 e inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 175, F.o 631 del Libro 1 de Contratos.

Socios: Alejandro Liori, José Lorenzo Pomerol y Raúl Varela Ramos.

Capital: $ 900.000.00 integrado por partes iguales por los socios.

Administración: La administración la tendrán los socios Alejandro Liori y Raúl Varela, separada e indistintamente. Actuaran en forma conjunta para enajenar bienes inmuebles, máquinas y para dar en prenda.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto, será: A) Importación, exportación, compra venta de artículos y en particular, fabricación de artículos de Optica y afines, matricería y plásticos en general, a inyección, no manufacturados; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos, de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcciones y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra venta, arrendamientos, administración de toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia; D) Representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y fomento y promoción de exportaciones no tradicionales.

22) $ 18.000.00 10|pub. 8434 My.16-v.my.30.

RAMBLA LIMITADA

Contrato privado del 10 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15 al F.o 54 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: "Construcciones Cofico S. A.", "Alecor S.A." y Alberto Cruce Roci.

Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: compra del inmueble padrón número 147.873 de la 10.a Sección Judicial de Montevideo y construcción y venta de un edificio de apartamentos en 10 plantas por la ley Nacional de Viviendas.

Plazo: el necesario para cumplir con el fin.

Domicilio: Montevideo.

Administración: "Construcciones Cofico S. A." y "Alecor S. A.", conjuntamente.

22) $ 9.000.00 10|pub. 8375 My.16-v.my.30.

ANTONIO BARREIRO Y CIA. LIMITADA

Contrato inscripto el 26|4|72 con el N.o 303 al folio 1063 del libro 1 en el Registro Público de Comercio.

Capital: $ 20.000.00.

Socios: Antonio Barreiro $ 19.000.00 y Heber Omar Triunfo $ 1.000.00.

Objeto: Distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.

Administrador: Antonio Barreiro.

Plazo: un año prorrogable.

22) $ 4.500.00 10|pub. 8392 My.16-v.my.30.

NORPAL LIMITADA

Contrato inscripto el 26|4|72 con el N.o 304 al F.o 1066 del libro 1 en el Registro Público de Comercio.

Capital: $ 20.000.00.

Socios: Mario Ariel González $ 19.000.00 y Severino Teodoro García $ 1.000.00.

Objeto: distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.

Administrador: Mario Ariel González.

Plazo: un año prorrogable.

22) $ 4.500.00 10|pub. 8391 My.16-v.my.30.

FERDAN LIMITADA

Contrato inscripto el 21|4|72 con N.o 293, folio 1024, libro 1 en Registro Público de Comercio.

Capital: $ 20.000.00.

Socios: Cayetano Scarpato $ 19.000.00 y Fernando Genaro Scarpato $ 1.000.00.

Objeto: Distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.

Administración: Cayetano Scarpato.

Plazo: un año prorrogable.

22) $ 3.000.00 10|pub. 8390 My.16-v.my.30.

PARWA LIMITADA

Contrato de 1.o de abril de 1972, inscripto en el Registro de Comercio el 26 de abril de 1972, con el N.o 305, folio 1069, libro 1 de Contratos.

Socios: Romero Pagliaro Espiñeira, Edmundo Waschitz, Luis Alberto Rodríguez Cetrés.

Objeto: fabricación, armado, comercialización y reparación de aparatos electrónicos y artículos para el hogar.

Domicilio: San Martín 2418.

Administración: Luis Alberto Rodríguez.

Plazo: tres años prorrogables automátiramente por períodos iguales.

Capital: $ 1.000.000.

22) $ 6.000 10|pub. 8207 My.12.-v.my.26.

LA FORTUNA LIMITADA

Contrato privado de 13 de marzo de 1972.

Socios: Armando Miraldi López y Hugo Francisco Jorge Rodríguez.

Domicilio: Juan Carlos Gómez Nº 1276.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos de un año cada uno.

Objeto: compraventa en general.

Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.).

Aportado: Armando Miraldi López $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.). Hugo Francisco Jorge Rodríguez $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n).

Administración: Armando Miraldi López.

Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 200, folio 705, libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 7.500 10|pub. 8204 My.12.-v.my.26.

EJIDO HOGAR LTDA.

Constituída por documento privado del 18 de noviembre de 1971.

Socios: Isaac Lampert y Mario Genis.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.200.000.

Objeto: industrialización, comercialización y arrendamiento de obras y servicios de mercaderías y bienes en los ramos de radio, electricidad, televisión y artículos para el hogar.

Administración: Isaac Lampert y Mario Genis.

Duración: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno.

Registro Público y General de Comercio: N.o 81, libro 1 de Contratos, folio 289, el 3 de febrero de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 8181 My.12-v.jn.26.

GRANJA AVICOLA SHANGRILA S.R.L.

Contrato firmado el 18 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Canelones con el N.o 12 al Folio 3.438.

Socios: Omar Cardozo Fernández, Enil Trujillo, Servando Maneiro Mas y Antonio Mas Maneiro.

Objeto: venta de aves, porcinos, artículos de granja, importación, exportación, etc.

Domicilio: Canelones, Avda. Italia Km. 18.200 esquina Estados Unidos.

Capital: $ 1.000.000.00 pertenecientes a los cuatro socios en la misma proporción.

Representación: Omar Cardozo Fernández y Servando Maneiro Mas en forma conjunta.

22) $ 6.000 10|pub. 8346 My.15-v.my.29.

LA LIGA SANITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación de la Liga Sanitaria Sociedad Anónima en la Liga Sanitaria S.R.L. dispuesta por asamblea de 27 de noviembre de 1971 con retroactividad al 1.o de julio de 1971, con auto de aprobación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. Turno de fecha marzo 9 de 1972 y contrato suscrito el 24 de marzo de 1972.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 299, Folio 1.052, Libro N.o 1 de Contratos el 24 de mayo de 1972.

Socios: 1.o) Jorge Krell, 2.o) Mario Krell y 3.o) Dina Herchkovich.

Capital: $ 10.000.000.00 aportado, 1er. y 2.o socios el 30 o|o y 3.o el 40 o|o.

Objeto: Barraca de artículos sanitarios y de construcción.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

Administración: Socios conjuntamente.

Firma social: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

22) $ 10.500.00 10|pub. 7970 My.19-v.ju.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
METAL TOLD LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1972.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 183 al Folio 654 del Libro 1 de Contratos.

Socios: Juan Carlos Pandiani Vieytes y Miguel Angel Cardozo Alba.

Objeto: fabricación de toldos metálicos, reparación y venta de los mismos; importar y exportar.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.00.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: Juan Carlos Pandiani y Miguel Angel Cardozo.

Escribano actuante: Luis Buroni.

22) $ 6.000 10|pub. 8307 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RAMOS HNOS. LTDA.

Contrato: 2 de marzo de 1972.

Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 184 al Folio 658 del Libro 1 de Contratos.

Socios: Manuel Ramos Pérez y José Ramos Pérez.

Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas, horno de pizza y fainá, restaurant y minutas.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: Manuel y José Ramos Pérez.

Escribano actuante: Luis Buroni.

22) $6.000 10|pub. 8308 My.15-v.my.29.

COUCE Y NERON S.R.L.

Contrato privado: 18 de enero de 1972.

Registro Público de Comercio: N.o 12, Folio 435, Libro N.o 2 de Contratos el 20 de abril de 1972.

Socios: Nelly Couce Caffa y Alfredo Nerón Barretto.

Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.

Objeto: venta artículos para el hogar y enseñanza para el uso de algunos de ellos.

Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.

Administración: conjunta e indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500 10|pub. 8316 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MARZULLO Y OJEDA LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1971.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 49 al Folio 182 del Libro 3 de Contratos.

Socios: Nelson Enrique Marzullo y Wilson Ojeda Saquero.

Objeto: Venta de confecciones de artículos de hombres, damas y niños de prendas de vestir en general; venta y reparación de máquinas de oficina en general; importar y exportar.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: Nelson Marzullo y Wilson Ojeda.

Escribano actuante: Luis Buroni.

22) $ 6.000 10|pub. 8306 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINAS GOES LTDA.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 86 al Folio 329 del Libro 2 de Contratos.

Contrato: 1.o de febrero de 1971.

Socios: Francisco Zicavo Rodríguez, Carlos Clavijo de Nava, Washington Santiago López Bianchi, Edison Amiassohro, José Rosendo Veiga, Salvador Audi Benaprés y María del Carmen López Bianchi de Vieito.

Objeto: Realizar por cuenta de terceros tramitaciones y gestiones ante oficinas públicas, privadas o paraestatales, realizar pagos de impuestos y aportes de cualquier naturaleza que fuere menester realizar.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 570.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Francisco Zicavo Rodríguez.

Escribano actuante: Azucena Ansorena de Turné.

22) $7.500 10|pub. 8309 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JAIPUR URUGUAY LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1972.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 del Folio 800 del Libro 1 de Contratos.

Socios: Yuda Youdka Ring y Miguel Bernardo Yudka Eleinwohl.

Objeto: Importación y exportación de piedras preciosas y semipreciosas; artículos de oro, plata y orfebrería en general.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: Yuda Youdka y Miguel Bernardo Yudka.

Escribano actuante: Luis Buroni.

22) $ 6.000 10|pub. 8305 My.15-v.my.29.

RONETTE URUGUAYA LTDA.

Contrato 14 de abril de 1972, inscripto 3 de mayo 1972 con el N.o 328, folio 1137, libro Contratos.

Capital y socios: capital total $ 5.000.000 Michla Wasiliski 40 o|o, Atahualpa Dalchiele 40 o|o, Mauricio Guliak 20 o|o, integrado 50 o|o.

Administración: Michla Wasiliski.

Objeto: electrónica.

Plazo: 2 años renovable.

22) $ 3.000 10|pub. 8504 My.17-v.my.31.

FLEYBER LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 213 al Folio 760 vuelta del Libro N.o 1.

Socios: Enzo Berardi Rolando y Teresita Pasta Gandione.

Administración: Los socios actuando conjunta o indistintamente.

Capital: $ 500.000.00.

Integrados: Enzo Berardi Rolando $ 499.000 y Teresita Pasta Gandione $ 1.000.

Objeto: Importación, exportación, fabricación en el ramo de joyería, piedras preciosas o semipreciosas, brutas o talladas.

Plazo: 1 año prorrogado por períodos sucesivos de un año cada uno.

Domicilio: 18 de Julio 1066, Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 8345 My.15-v.my.29.

MONAL PLAST LTDA.

Razón Social: "MONAL PLAST LTDA.".

Contrato: 3 de abril de 1972, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el diez de abril de 1972 con el número 261 al Folio 915 del Libro N o 1 de Contratos.

Socios: Alberto Abraham Vaisenberg y Mónica María Caló.

Objeto: Comercialización e industrialización de artículos plásticos.

Capital: $ 400.000.00; aportados Alberto Vaisenberg $ 200.000.00 en efectivo y Mónica María Caló $ 200.000.00 en efectivo.

Administración: Alberto Abraham Vaisenberg.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 6.000 10|pub. 8268 My.15-v.my.29.

SCART LTDA.

Contrato privado del 3|2|972, inscripto el 26 de abril de 1972 con el N.o 308 al F.o 1077 del L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: Alcira Artola Aristimuño, Laura Esther Scanavino Seines y Etelman Scanavino Seines.

Objeto: Industria y Comercio en Artículos de uso doméstico, Librería, Papelería.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Etelman Scanavino Seines.

Plazo: Tres años prorrogables.

Capital: Doscientos mil pesos moneda nacional, aportado: Alcira Artola Aristimuño pesos 90.000.00; Laura Esther Scanavino Seines $ 100.000.00 y Etelman Scanavino Seines pesos 10.000.00.

22) $ 7.200 10|pub. 8115 My.15-v.my.29.

RIVERA LIMITADA

Contrato privado de 16 de febrero de 1972.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1972 con el N.o 141 al Folio 513 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: David Miranda Nogueiras y María Virtudes Rama Vázquez de Miranda.

Capital: $ 800.000.00.

Aportes: David Miranda Nogueiras pesos 720.000.00; María Virtudes Rama Vázquez de Miranda $ 80.000.00.

Objeto: Almacén de cueros.

Administración: David Miranda Nogueiras.

Plazo: 50 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 8288 My.15-v.my.29.

ROTEL Y CIA. LIMITADA

Contrato privado: 7 abril 1972.

Reg. Comercio N. 344, F. 1.196, L. 1.

Domicilio: Montevideo.

Socios: Nelson Rotel y Dora Kaestner.

Capital: $ 10.000 por mitades.

Administración: Dora Kaestner.

Objeto: Fabricación y armado artículos de plástico.

22) $ 3.000.— 10|pub. 9184 My.25-v.jn.7.

ESTUDIO JURIDICO Dr. ALFREDO CAMBON LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251 al F.o 886 del L.o N.o 2 el 23 de junio de 1971.

Socios: Alfredo Cambón Porto y Gala Farber Fink.

Administración: Actúan los socios indistintamente.

Capital: $ 1.000.000.

Objeto: Asesoramientos jurídicos.

Domicilio: Río Branco 1320 piso 3.o Esc. 301.

22) $ 4.500.— 10|pub. 9175 My.25-v.jn.7.

FRIBUR LIMITADA

Contrato privado del 10 abril 1972. Inscripción Registro de Comercio N.o 354 al F.o 1.231 del Libro 1 de Contratos el 9 mayo 1972.

Capital: $ 800.000.

Socios y aportes: Enrique Pérez, Leonel Linares, Mauricio Grebert y Manuel Doldán por partes iguales.

Plazo: 20 años.

Administración: Dos socios indistintamente en forma conjunta.

Giro: Estación de servicio y garage.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 9151 My.25-v.jn.7.

OCEAN LIMITADA

Contrato inscripto el 10 de mayo de 1972 con el N.o 22 del folio 84 al 89 del Tomo 11, Registro Público de Comercio de Maldonado.

Socios: María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo, Roberto Elmer Ceruzzi Curbelo y Julio Angel Felipe Marcos Savio Nin.

Capital: $ 500.000.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.

Objeto: Explotación hoteles, restaurants.

Administración: María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo y Julio Angel Felipe Marcos Savio Nin, conjuntamente.

Domicilio: Punta del Este.

22) $ 6.000.— 10|pub. 9143 My.25-v.jn.7.

PALACE HOTEL LTDA.

Contrato inscripto el 5 de mayo de 1972 con el N.o 21 del folio 79 al 83, del Tomo 11, Registro Público de Comercio de Maldonado.

Socios: Gianfranco Zago y Elvira Kralj.

Capital: $ 500.000.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.

Objeto: Explotación de hoteles, restaurants.

Administración: Gianfranco Zago y Elvira Kralj indistintamente.

Domicilio: Punta del Este.

22) $ 4.500.— 10|pub. 9142 My.25-v.jn.7.

ALL SERVICE LTDA.

Contratos privados del 10 abril 1972. Inscripción Registro de Comercio N.o 331 al folio 1.150 del Libro N.o 1 de Contratos el 4 mayo 1972.

Capital: $ 50.000.

Socios y aportes: Enrique Pérez, Wáshington González, Ramón Rodríguez, Oscar Durán y Néstor Buzo, por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Enrique Pérez.
Giro: Lavados, engrases, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9150 My.25-v.jn.7.

MULTISERVICE LTDA.

Contratos privados del 25 enero 1972, 21 febrero 1972 y 22 febrero 1972. Inscripción Registro Comercio números 135, 136, 9 folios 492 v., 493 v., 34 v. Libros 1, 1, 2 de Contratos el 24 febrero 1972, 24 febrero 1972 y 20 abril 1972.
Capital: $ 75.000.
Socios y aportes: Lorenzo Méndez pesos 16.666,67, Koichy Kunizawa $ 16.666,67, Norma Novi $ 25.000 y Germán Iglesias pesos 16.666,67.
Plazo: 20 años.
Administración: Norma Novi.
Giro: Prestaciones estación de servicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 9152 My.25-v.jn.7.

WENZEL REPRESENTACIONES S.R.L.

Fecha contrato: 31 marzo 1972.
Inscripción en Reg. Público y Gral. de Comercio: 20 abril 1972.
Socios: José Roberto Wenzel y Erika Becker de Cordano.
Objeto: Representaciones.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: José Roberto Wenzel.
Domicilio: Montevideo, Misiones 1282.
Nombre: Wenzel Representaciones S.R.L.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9133 My.26-v.jn.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 137.258. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Esteban C. Skafar, Uruguay, solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23- $ 6.000 10|pub. 9062 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 137.386. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorio Bome S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "KITADOL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub 9049 My 24.-v.jn.6.

ACTA Nº 137.387. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Ruben Valls (Montevideo), solicita registrar marca "VIVARA", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9050 My.24.-v.jn.6.

ACTA N.o 137.253. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Billy Fox por Parke, Davis y Company (USA) solicita marca PARBETAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8685 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 137.277. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Oscar Bacot por Rayisol S. A. (Montevideo) solicita marca ESTRELLA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub 8687 My.19-v.jn.1.o.

ACTA 137.254. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Peisner Maldonado - Uruguay, ha solicitado la marca PICNIC, para clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8470 My.16.v.my.30

ACTA N.o 137.274. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Oscar Bacot por Bulevar S. A. (Montevideo) solicita marca BELFAST clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8686 My.19-v.jn.1.o.

ACTA Nº 137.405. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Química S. A. (Uruguay), solicita marca "BOVINEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9147 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.406. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Química S. A. (Uruguay), solicita marca "OVIFEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9148 My.25.-v.jn.7.

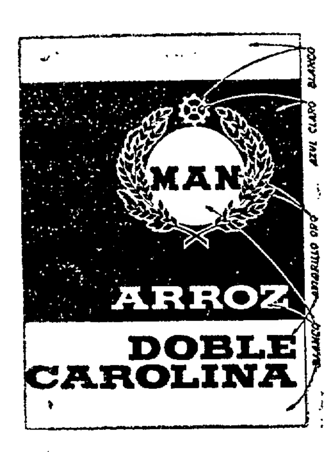
ACTA Nº 137.325. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A., Montevideo, solicita marca: "COPPI", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9180 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.268, 137.269 y 137.270. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Enrique Tato por Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay) solicita marca "CHAINLOCK", clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9188 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.470. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Con esta fecha René Allo, de Uruguay, solicita marca "ALBORADA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9194 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.407. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Química S. A. (Uruguay) solicita marca "PERSOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9149 My.25.-v.jn.7.

ACTA N.o 137.382. — Montevideo, mayo 1972. — Jones y Cía. S. A. por S. A. Molinos Arroceros Nacionales (Uruguay) solicita marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 9129 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 137.289. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Sedico Limitada, Uruguay, solicita marca:

FIJADOR DE PROTEINAS

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 9182 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.381, 1.562 y 1.563. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Impresora Acción S. A. (Montevideo) solicita marca "PRONOSTICOS DE LOTERIA DEPORTIVA", clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9128 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.380, 1.560 y 1.561. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Impresora Acción S. A. (Montevideo) solicita marca "LODE SPORT" clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9127 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.383. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A., por S. A. Molinos Arroceros Nacionales (Uruguay), solicita marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750 10|pub. 9130 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.384. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A., por S. A. Molinos Arroceros Nacionales (Uruguay), solicita marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750 10|pub. 9131 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.385. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por José María Cardelús Farré (Montevideo), solicita marca "EL TEC", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9132 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.323 y 137.324. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca:

DUOTIME

clases 12 y 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 9165 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.345. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Carlos Alberto Germino ha solicitado la marca "ANALSED", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9146 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.459 y 137.460. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Con esta fecha Mirta Magali del Río de Gutiérrez, Uruguay, solicita la marca "MALI — KIVU", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9163 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.436. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "SARIPLUS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9157 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.435. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "AIDA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9158 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 1.558. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Solari Muró Limitada (Salto), solicita registrar marca "CORRECAMINOS LTDA." para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8226 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.130. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Solari Muró Limitada (Salto), solicita registrar marca "CORRECAMINOS", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8227 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.100. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil) solicita marca "MENU", clase 15 s|c. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8197 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.081. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Walter Jones por Isaac Villarreal (Uruguay), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 8228 My.15-v.my.29.

ACTAS Nos. 137.094, 137.095 y 137.096. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca SUN TIME, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8077 My.15-v.my.29.

ACTAS N.os 137.101 y 137.102. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca Wipe'n Dipe para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8083 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.107. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por The Parker Pen Company (EUA), solicita renovar marca:

"51"

para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 8323 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.112. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: "PRIMODEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8289 My.15-v.my.29.

ACTA No 137.089. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato por Roby Olmar Baridón (Montevideo), solicita marca



Clase 24. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 8005 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.118. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "NUESTRO MUNDO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8290 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.121. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca: "LOGOS", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8291 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.145. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: "FLEXONYL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8292 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.149. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Warner Lambert Company (USA), solicita renovación: "NARDELZINE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8293 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.150. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por The Coca Cola Company (USA), solicita marca: "TROPICAL", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8294 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.151. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "TERMADO", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8295 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.120. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: MOLDES "EL HOGAR", clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8296 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.154. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por A. López y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: "MAVERICK", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8297 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.119. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca:



clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 8298 My.15-v.my.29.

ACTAS Nos. 137.212 y 137.213. — Montevideo mayo 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por L. Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PLASTIPILKA, para clase 6 y 15. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10 pub. 8455 My.19-v.ju.1.o.

ACTA Nº 137.256. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Rubens Edgar Cueto, Luis Angel Forte y Delicia Narcisa Armesto de Cueto, República Argentina, solicita marca: "F.A.I. C.A.F.", clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8762 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.257. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Rubens Edgar Cueto, Luis Angel Forte y Delicia Narcisa Armesto de Cueto, República Argentina, solicita marca: "A P", clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8763 My.22.-v.jn.2.

ACTAS Nos. 137.348 y 137.349. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot, por Sudantex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SLACKNIT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8936 My.23.-v.my.5.

ACTAS N.os 137.131, 137.132 y 137.133. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Kodak Uruguaya Ltd. (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 9 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 8225 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 137.346. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot, por Gobbi Novag Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca GINECORTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8935 My.23.-v.jn.5.

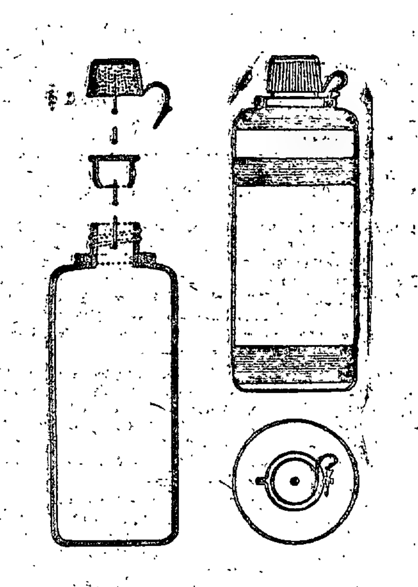
ACTAS Nos. 137.350 y 137.351. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot por Sudantex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita marca ADIDAS, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8937 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 137.260. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca "TEXTOR", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8617 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 137.261. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca "DIAPLATOR", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8618 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 137.259. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Ford-Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca "TRANSIT", para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8619 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 137.120. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.500 10|pub. 8624 My.17.-v.my.31.

ACTA N.o 137.214. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc. (Francia), solicita registrar marca SECTRAL, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8456 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 137.352. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca VIGOR, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8919 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos. 137.210 y 137.211. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por L. Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PILKACOLA, para clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8454 My.19-v.jn.1.o.

ACTAS Nos. 137.160 y 137.161. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Jones y Cía S.A. por Pesquera Industrial Trimar S.A. (en formación) (Montevideo), solicita marca TRIMAR clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8444 My.16-v.my.30

ACTA Nº 137.266. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Ruben Arrolli por Carlos Tetman (Montevideo) solicita marca "BERGERAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8807 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.267. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Ruben Arrolli por Monna Lisa S. A. (España), solicita marca "MONNA LISA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8808 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.183. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Pedro Teixidó, Montevideo, solicita marca: "PEGASO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8760 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.255. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca: "FOLITOYS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8761 My.22.-v.jn.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.950. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevo carbamatos de benzimidazoles substituídos, su aplicación para combatir hongos y procedimiento para producir preparaciones fungicidas a base de los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 8623 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 18.814. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited (USA), solicita patente para: "Un envase para entregar un producto bajo presión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 7586 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 18.927. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. S. A. por ACF Chemiefarma N. V. (Holanda) solicita patente de invención para "Métodos para la preparación de nuevos 2.2' Metilendifenoles y composiciones a base de los mismos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 7805 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 18.957. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Con esta fecha Miguel Angel Iorio Anguiano (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tipo de aislación en calefactores eléctricos", y de acuerdo con la ley N.o 10'089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 8261 My.15-v.my.29.

ACTA S.o 18.956. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Métodos para la preparación de composiciones veterinarias y farmacéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 8322 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 18.946. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Luis Edgar Alvarez Careaga, Moisés Kostzer y Roberto Jorge Aragone (Argentina), solicita patente de invención para "Plaqueta para el trazado de circunsferencias", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 8012 My.15-v.my.29.

ACTA Nº 18.967. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de un ester de ácido aminotiofencarboxílico", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9051 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.912. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Con esta fecha, Alfredo Casimiro Prieto (Uruguay- solicita patente de invención para "Pulverizador de combustible para motor a combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9011 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.964. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cigato) por César Etcheverry y Elsa Janeiro de Sánchez (Argentina) solicita patente de invención para "Compuesto para la hidratación y lavado final de cueros", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9071 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.855. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Emballages Couronne S. A. (Crown Cork Company), (Francia) solicita patente de invención para: "Tapón antirrobo a rosca" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9072 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.835. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manuel Carbajal, Argentina, solicita patente de invención: "Procedimiento de fabricación de un material aglomerado para uso en la construcción", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9181 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.943. — Montevideo, abril 28 de 1972. — P. Dubourg por Mauro Romano Greco (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en elementos para la protección de las carrocerías de autos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9166 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.963. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — P. Dubourg por Sucesión Roberto Ghigino (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fichas o bolillas componentes de juego de lotería", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9167 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.944. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Juan C. Dalqui por Luis Prado Amor (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos generadores de gas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9168 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.953. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — P. Dubourg por Hugo Omar Labella y Walter Curbelo Menéndez (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en envases porta ampollas de inyectables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9169 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.951. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — P. Dubourg por Jorge Jacobo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en recipientes apilables y de calce recíproco" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9170 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.949. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Oscar Bacot, por Julio Traverso Arando y Enrique Font (Argentina) solicita patente para: "Un tapón expandible para cerrar substancialmente herméticamente envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9159 My.25.-v.jn.7.

25-Ventas de Comercio

JORGE Y BERNARDO POMAR OLIVERA y JULIO RODRIGUEZ OCAMPO prometimos vender a Amadeo y Mauricio Doninelli la heladería Zun-Zun, calle Agraciada 450, Rivera. — Acreedores ley 26|9|1904. — Presentarse Joaquín Suárez 436, Rivera.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8968 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Severino Eugenio Freiria el comercio de carnicería sito en San Martín Nº 5388. Acreedores en el mismo. Vendedores: HECTOR DANIEL YANNUZZI POSSE y MIRTHA COPPOLA RABIALES.
25) $ 5.600 20|pub. 8224 My.12.-v.jn.9.

A. Sanjurjo y Compañía, intervienen en la venta a Ezcurra y Croce del Almacén y Bar, sito en Comercio 1427. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — RODRIGO MANUEL VAZQUEZ SOUTO. — SILKA ROSA MARTINEZ ANTELO. — BALTASAR RAMIRO PAIS CHIRIBAO. — TERESA BURGOS SICCO.
25) $ 5.600 20|pub. 8110 My.11.-v.jn.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que el día 25 de abril de 1972 quedó rescindido el compromiso celebrado el 16 de marzo de 1969 por el cual prometimos vender a los señores José González Fernández y Milton Oliver Pere el comercio de café y bar "Londres 66" sito en la Avenida 18 de Julio 2092 y 2094. Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 107. — JOSE FEIJOO. — ROSA VAZQUEZ de FEIJOO. — CARLOS IGLESIAS.
25) $ 11.200 20 pub. 7521 My.2.-v.my.30.

MANUEL ANDRADE y FERNANDO JUAN LOIS, prometieron vender a Ramón Guirado, José Patricio Guirado, y Abraham Kirsnitz, café y bar Canelones 1252. Acreedores: Minas 2007. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7754 My.8.-v.jn.5.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Melecio Ascensión Torres y Roberto Muniz, comercio denominado "La Gran Canaria" ramo Carnicería, ubicación calle Baltasar Brum 601, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo. — ALEJANDRO RAUL TALICE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8675 My.19-v.jn.15.

A. Sanjurjo y Compañía, Intervienen en venta JOSE DAVILA ACUÑA a Ramón Nieto almacén Purificación 3553. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7220 My.2.-v.my.30.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Camilo Veloso el almacén sito en Enrique Aguiar 5099, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — CARLOS LUIS DEL CAMPO GARCIA. — JUANA URIOSTE de DEL CAMPO.
25) $ 5.600 20|pub. 8779 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Modesto Carro, el Café y Bar sito en Avenida Flores 4199, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — BUENAVENTURA FABRA. — CARMEN SOCA de FABRA. — JUAN PEDRO GULARTE — ROSA DEMARCO de GULARTE.
25) $ 5.600 20|pub. 8780 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBER PINTO S.R.L. prometió vender garage para automotores, expendio de nafta y afines, denominado "COOPER" ubicado en Joaquín Requena Nº 1072, a Celso Feijóo, Rosa Vázquez Pérez Floreano Fernández Sandias, Hermida Martínez Varetta; estos cedieron a Ereguyti Carabelli y Walda Nelci Núñez, y Alberto Rodríguez y Delia Isabel Ramos, ceden a Luis Ifrán. Acreedores: Rincón 538, apto. 1.
25) $ 8.400 20|pub. 8798 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juda León Kohn prometió vender en favor de Bernardo Berlinblau el comercio de bazar sito en Agraciada 4086, Bazar París. Acreedores presentarse en Escribanía Orlando Trujillo sita en Marcelino Díaz y García 133. — JUDA LEON KOHN.
25) $ 5.600 20|pub. 8701 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Luis Del Campo el almacén sito en Patricios 5252, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — JUAN A. PASCUAL PIERPAULI. — NORMA H. VALENTI de PASCUAL.
25) $ 5.600 20|pub. 8778 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben Darío Araújo Giménez, el Almacén de Comestibles sita en General Prim 3401, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — LEONEL LEIVAS da SILVA. — GRAZIELA ROSA RUSSO de LEIVAS.
25) $ 5.600 20|pub. 8777 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Domingo Souza el Almacén sito Dr. José Ma. Silva número 4199, ley 26|9|1904. — Montevideo, abril 24 de 1972. — JESUS VAZQUEZ GARCIA. — MARIA IRENE ALVAREZ GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7598 My.5-v.jn.2.

Los cónyuges DELMIRO GONZALEZ LOPEZ, AURORA PAREDES y ALVARO GONZALEZ LOPEZ, MARTHA JORDAN prometieron en venta Estación de Servicio Texaco, ubicado en Uruguayana 3497 el 30 de octubre de 1968: Enrique Natalio y Julio Natalio Grignola por sí, y en representación de "Rogua Limitada" cedieron los derechos en dicha estación según documento del 27 de noviembre de 1969; Roberto Vázquez y Cía. S. R. Ltda. cedió los referidos derechos a "Malián y Galera S.R.L." (en formación). Acreedores Sarandí 690, D. 103. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril de 1972.
25) $ 11.200. 20|pub. 6841 Ab.27-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Rodríguez Souto, el comercio sito en Río Branco 1396. Acreedores: Sarandí 520. — NELSON GIANELLI PANIZZA. — MARIA ELDA LUGGEA.
25) $ 2.800 20|pub. 7100 Ab.27.-v.my.26.

JOSE ANGEL BAGNASCO GARBARINO y señora prometieron vender a Heber Gisleno González provisión de Camino Corrales número 3402. Acreedores presentarse 18 de Julio 1070, escritorio 206, 2º piso. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 8145 My.12.-v.jn.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Baigorria Galli el Hotel Central sito en la calle Manuel Oribe número 699 de la ciudad de Durazno. Acreedores en el mismo. — MARIA LEONOR RIVERA de CABAÑA. — NEMESIO y SUSANA CABAÑA NUÑEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 7135 Ab.28.-v.my.29.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Sierra, hotel San José 808. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. — SALVADOR CHISARI. — MANUEL RAMOS. — JACOBO EPSTEIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6128 Ab.17.v.my.26.

Prometí vender a Rosa del Carmen Egurén de Méndez, mi comercio, ramo: "Peluquería de Damas" instalado en Alzáibar 1305, Apto. 7. Presentar comprobantes de créditos: Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Ap. 3. — MARTA SULLY SANCHEZ ACOSTA de LIPOLT.
25) $ 5.600 20|pub. 7225 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ariel Castillo, María Fernández, el comercio sito en Plaza Zabala 1445. Acreedores: Sarandí 520. — MARIA FERREIRO de CRESFO. — LUIS FERREIRO.
25) $ 2.800 20|pub. 7101 Ab.27.-v.my.26.

Prometí venta almacén, Comercio 1799 a Antonio Der Megerdichian, ley de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo 1.o de mayo de 1972. — DIKRAN APRAHAMIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8286 my.15.v.jn.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Martínez Del Pozo el Almacén sito en Juan J. Rousseau N.o 3367, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — OMAR RODRIGUEZ BAROSSO — BLANCA RAMOS de RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 8775 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Roberto Ceruzzi, Julio Savio Nin y María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo el comercio que en el giro de Hotel gira en esta plaza calle N.o 10, N.o 797, denominado Hotel Residencial Ocean. Acreedores presentarse Escribanía Masa, Avenida Gorlero 636, Punta del Este. — Punta del Este, 31 de marzo de 1972. — JOSE VEIRAS BOTANA. — MARIA MERCEDES MARI de VEIRAS.
25) $ 11.600 20|pub. 8510 My.17.-v.jn.14.

ENRIQUE JUAN GARCIA VALLARI y CRISTINA ELENA KISILIAUSKAS DE GARCIA, venden a Julia Eda Sánchez y Alberto Nelson Spadoni, almacén, bar, despacho de frutas y verduras, ubicado en Balneario Pinamar (Avenida Nogueira y Calle 9), Séptima Sección de Canelones. Acreedores: al comercio.
25) $ 4.000 20|pub. 7041 Ab.27.-v.my.26.

Ley 26|9|1904. — CARLOS BOULLOSA y ADA RITA RIAL prometieron vender a Alvaro González Acha el comercio de Sastrería; Constituyente 1490. Acreedores Calle Treinta y Tres N.o 1328.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7432 My.3.-v.my.31.

Prometimos vender a Carlos Rey la panadería "La Luz del Norte", sita en esta ciudad, calle Oficial 4 (Barrio Borro) N.o 5396|98. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 1.o de 1970. — Firmado: MANUEL DIAZ SOUTO. — AURORA DAVILA DE DIAZ. — NELSON WASHINGTON BASALO MATO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7409 My.3-v.my.31.

Prometimos vender a Sergio Carlos Musetti café y bar sito en Avda. Gral. Rivera número 2450. Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904) en el mismo. — JOSE y JULIO FIGUEROA y SIXTO ACEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7369 My.3-v.my.31.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender cervecería en 25 de Mayo 464. Acreedores Río Branco 1359, Esc. 106, (17 horas). — WALTER OSCAR MARTINEZ BADO. — ALBA MARIA MONETTI DE MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7329 My.3.-v.my.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Elisardo Galeano y Rosa Cristina Gubitosi la tienda y boutique sita en Carlos Berg 2249. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA DE ROMERO.
25) $ 5.600 20|pub. 7534 My.4.-v.jn.1.o

Comunico haber vendido a Miltón Dante Bertazzi las existencias de Mercadería Calle de calle Uruguay 755 de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores en el mismo. — Ley 26 setiembre 1904. — Salto, abril de 1972. — MARIA BLANC DE CASTRO. — MILTON DANTE BERTAZZI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7443 My.4.-v.jn.1.o.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a Amancio Ruiza de Austry Sagarribay mi parte en el Instituto de Belleza "R. de Austry" sito Colonia N.o 1280, 1er. Piso (Galerías Yaguarón, Local 65). Acreedores al mismo. — ROSA KEPTIUJA SCORINA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7678 My.5.-v.jn.2.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a María Haydée Moreyra Ortiz de Andonian nuestra peluquería "Mon Petit" sita Colonia 1390. Acreedores a la misma. — MARIA GENTILE DE SCAIANO. — JORGE SCAIANO.
25) $ 5.600 20|pub. 7679 My.5.-v.jn.2.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, INDALECIO CASTILLO y EUSEBIA LEPIANO, comunicamos que vendimos a Yolanda Marina Rodríguez y Alvaro Rodríguez, el negocio de almacén, sito en Comercio 635. Acreedores: Escribano Gorlero. (Colorado 2361). — Montevideo, abril 1972.
25) $ 6.600 20|pub. 7785 My.8.-v.jn.5.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE TARARIRAS (CALTA), prometió vender a "Molinos Tarariras Limitada", el molino harinero instalado en esta ciudad. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Escribanía Jorcín, 18 de Julio y Roosevelt, Tarariras, 4 de mayo de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8374 Mi.16-v.jn.13.

Prometí vender a María Edelma Godoy, la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas de Enrique Martínez 1183 a. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — MARIA ELIDA RUIDIAZ.
25) $ 5.600 20|pub. 7669 My.5-v.j..2.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a Gerado Males y Juan Carlos Decia el Almacén sito en Rivera 5811, ley 26|9|904. — Montevideo, abril 20 de 1972. — CRISTOBAL EMILIO FATJO CARALT. — ELADIA RODGERS DE FATJO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7599 My.5-v.jn.2.

Prometí vender a Carlos Chavdar, casa de comercio del ramo Hotel sin Comidas de Reconquista 411. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — LUIS EUTIQUIO DEL CAMPO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7670 My.5.v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Héctor Clavijo Damelli, el Almacén sito en Candelaria 1655, ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — DELFINO BRAGA ALVES. — SOFIA ELICECHI DE BRAGA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7593 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Kazerian el Almacén sito en Luisa Luisi 1452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — ABRAHAM KAZERIAN. — MARIA KOCHANIAN DE KAZERIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7595 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Nelly Fernandez Fernández la Despensa sita en Nicaragua 2262, ley 26|9|904. — Montevideo, abril 3 de 1972. — VIOLETA LEVI DE TOME. — JOSE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7596 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Nirla Mabel Suárez el Almacén sito en Tapes 1100, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 14 de 1972. — APARICIO ACOSTA. — ISABEL PAULA ETCHESSURI SOSA DE ACOSTA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7597 My.5.-v.jn.2.

Prometí vender a Gualberto Ayala y Olegario Lemos la casa de comercio del ramo Bar y Restaurante de Joaquín Requena N.o 1351. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — ANDRES SOUTO PAMPIN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7668 My.5-v.jn.2.

Prometimos vender a José Pandolfo Echeverry la Farmacia Roux ubicada en Soriano 1101. Acreedores: Treinta y Tres 1374, Escritorio 107. — JOSE OLIVERA PEYRAN. — MARIA JIMENEZ VICENT.
25) $ 2.800 20|pub. 7320. My.2.-v.my.30.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos y Aníbal Rissotto Espino, comercio Canelones 799. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800 20|pub. 8064. My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Eduardo Iribarne, Almacén, Granja, Fiambrería, sita en Mariscala 1946. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Vitruvio 3726. — RAUL RODRIGUEZ. — SUSANA MARCHESE.
25) $ 2.800 20|pub. 8123 My.11.-v.jn.8.

RICARDO FRAGA y señora prometieron vender a Manuel Andrade y Fernando Juan Lois, café y bar de Canelones 1252. Acreedores: Presentarse Minas 2007. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7755 My.3.-v.jn.5.

Enrique Martí y Ethel Torres de Martí: prometimos vender a Ruth Azeredo de Rodríguez el salón de "peluquería de damas," sito en Echevarriarza 3385. — Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6609. Ab.20-v.my.19.

Prometimos vender a Harutiun Jachmanian, almacén sito en Dr. E. Cíganda 750, S. José. Acreedores: Roosevelt 641. — NICHAN JACHMANIAN e HIJOS.
25) $ 2.800 20|pub. 7116. Ab.28.-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Luisa Cabrera de Valdez y Mirta Suárez de Mémoli, el Almacén sito en Pedro de Mendoza 4802, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — LAMBERTO BRINGAS SECADES. — SEBASTIAN BRINGAS GARCIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7594 My.5.v.jn.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 24 de abril de 1972 se rescindió el compromiso celebrado el 21 de agosto de 1971 por el cual prometimos vender a Enrique Chalar Gómez y Roberto David Morón el comercio "Granja Avícola Suiza" sito en Rambla República de México 5897|99. Acreedores en el mismo. — MYRIAM HELEN LUZ — PEDRO FERNANDEZ.
25) $ 8.400 20|pub. 7841 My.9.-v.jn.6.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 prometimos en venta al señor Manuel Menéndez nuestro comercio de bar y fiambrería sito en la calle Acevedo Díaz 1150. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en nuestras oficinas. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — BONIFACIO A. RANCAÑO. — JOSEFA A. de RANCAÑO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8699 My.19-v.jn.15.

Prometió vender a José Luis García comercio panadería Alonso de Sarandí número 840 Melo. Acreedores presentarse en Río Branco 669. Ley 26 de setiembre de 1904. Panadería Alonso Limitada. — LAZARO DE LOS SANTOS. — CESAR SAYA.
25) $ 5.600 20|pub. 9102 My.24.-v.jn.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Roque Acosta Colman y José Alberto Canan Fernández, la Panadería "El Maestro", ubicada en Saravia y Jazmínez de la ciudad de Melo. Acreedores en la misma. — MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI.
25) $ 5.600 20|pub. 9101 My.24.-v.jn.21.

Prometimos vender a don Alejandro Alfredo Cortabarría el comercio en el ramo de venta de artículos agropecuarios ubicado en Colonia, Avda. General Flores 438, denominado Agromotor. Acreedores a Escribanía Rasinkin-W. Barbot 193, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGROMOTOR SOC. COLECTIVA. — GUILLERMO ARRAMBIDE e Hijo.
25) $ 5.600 20|pub. 9116 My.25.-v.jn.22.

27-Varios

CASINOS DEL ESTADO-PUNTA DEL ESTE

"Conforme a los artículos 31 y 35 del decreto N.o 575|66, se notifica al señor ROBERTO BENTANCOURT NEVES de la resolución del Poder Ejecutivo del 28 de enero de 1972, que dice: exclúyanse de las contrataciones a que refiere el artículo 5º del decreto del día de la fecha, en los Casinos del Estado que se expresan a las personas que se indican; Casino del Estado-Punta del Este: Roberto Bentancourt". — Punta del Este 20 de mayo de 1972. — Cnel. Eril Jackson, Interventor. — Elgar Furtado, Secretario.
27) (C. C.) 5|pub. 31161 My.24.-v.my.30.

CASINOS DEL ESTADO-PUNTA DEL ESTE

"Conforme a los artículos 31 y 35 del decreto N.o 575|66, se notifica al señor CIRILO PEREZ HERNANDEZ de la resolución del Poder Ejecutivo, N.o 2676 del 10 de diciembre de 1971, que dice: declárase de pleno derecho la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el funcionario del Casino del Estado Punta del Este (Programa 9.25) Fiscal de 3.a Escalafón Ab2, Grado 3 don Cirilo Pérez Hernández, por haber hecho abandono del cargo". — Punta del Este 20 de mayo de 1972. — Cnel. Eril Jackson, Interventor. — Elgar Furtado, Secretario.
27) (C. C.) 5|pub. 31162 My.24.-v.my.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora OLGA MARTINEZ LIZASO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, padrón O-3515 matrícula O-16.312, inscripto en este Registro con el N.o 26270 al folio 172 del libro 6, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Teresita Etcheverry de Taranto, Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.

A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — T. Etchverry de Taranto, Esc. Director (I).
27) $ 12.000.— 10|pub. 8647 My.19.-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO ALEJANDRO MARTIN DESCHENAUXX, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Ford V 8, motor N.o 590.835, matrícula, número 411.377, empadronado en Montevideo, número 73.403, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 8630 My.17.-v.my.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO ZUNIN GIOIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, motor N.o 1D-16, matrícula N.o 161.805, empadronado en Montevideo, N.o 109.477, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 8634 My.17.-v.my.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE PEDRO MOSCONE VANZZINO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobible, Motor número 6-215970 H, Matrícula N.o 240.037, empadronado en Montevideo, N.o 110.746, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 8446 My.16-v.my.30

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Telix, Carmelo contra CORREA, Jorge W. Contrabando" (Ficha 310|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge W. Correa: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31077 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Cabrera, Alfredo y otros contra CID MATINOTE, CARLOS. Contrabando" (Ficha Nº 118|70) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Cid Matinote: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo primero de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31076 My 16.-v.jn.6.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Rivero, Alberto contra DE OLIVEIRA, GASTAO. Imputación de Infracción aduanera" (Ficha 1635|67) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los causahabitantes del señor Gastao de Oliveira; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31075 My.16.-v.jn.6.

IMPUTACION CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco contra CANTELMI, CONO. Imputación contrabando" (Ficha Nº 140|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Cono Cantelmi: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31074 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en autos caratulados: "Maicki, José Pedro y otros contra FLEISCHMAN, NICOLAS. Contrabando" (Ficha Nº 772|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nicolás Fleischmann: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31073 My.16-v.jn.6.

IMPUTACION CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos "Rivero, Alberto contra CORREA DE DIAZ DE SOUZA, YACI. Imputación contrabando" (Ficha Nº 2561|65) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Yaci Correa de Díaz de Souza: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo percibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C. C.) 15|pub. 31072 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Orbiz, Norberto contra DE MEDEIROS DORNELLES, ELY, y COGAN, ABRAHAM. Contrabando" (Ficha 145|965) se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Ely de Medeiros Dornelles: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio diez de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 15|pub. 31071 My.16.-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: Fisco y Rivero, Alberto contra CALLA, EUGENIO. Imp. Inf. aduanera (Ficha 1025|966), se cita, llama y emplaza a Eugenio Calla para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 27|967. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 15|pub. 31070 My.16.-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29

ESTATUTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "MACAO INVERSORA S. A. Estatutos" (V. 633|969) se hace saber que por resolución número 12.791 del día 27 de octubre de 1971, se revocó la autorización para funcionar de "MACAO INVERSORA S. A.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.318, Art. 208) 10|pub. 31029 My.12.-v.my.26.

ESTATUTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "MYRCA INVERSORA S. A. Estatutos" (V. 635|969) se hace saber que por resolución número 13.423 del día 3 de noviembre de 1971 se revocó la autorización para funcionar de MYRCA INVERSORA S. A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.318, Art. 208) 10|pub. 31028 My.12.-v.my.26

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM. Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 10.800.00 30|pub. 8802 my.15.-v.jn.27.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de TERESA BASSO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — César Lañata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600 20|pub. 5236 Mz.23.-v.ab.12. My.15.-v.my.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad": (C. 1534), se cita, llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1965, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31058 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "D'Alessandro, Raúl Ramón y Méndez de D'Alessandro, Edith contra NOVOA, ALBERTO ALIAR". Pérdida Patria Potestad. (C-1562), se cita, llama y emplaza a don Alberto Aliar Novoa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio dentro del término de noventa días. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, abril 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30901 My.2.-v.jn.13.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Iribarne, Jorge H. por Amerman de Vainstein, Sara contra VAINSTEIN, FEDERICO, "Guarda" C.1523", se cita, llama y emplaza a don Federico Vainstein, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Publicación gratuita ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 11 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) (Ley 17|12|63 30|pub. 30858 Ab.26.-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Bernardo y Rodríguez de Sosa, Petrona contra WROBBEL, GUILLERMO EINZ y ALVEZ, IRIS ESPERANZA. Pérdida Patria Potestad" (C. 1580) se cita, llama y emplaza a don Guillermo Einz Wrobbel y a doña Iris Esperanza Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, mayo 2 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30995 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Suárez, Antonio y Pecugorria de Suárez, Genoveva contra RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER y SARTORI, DANTE MIGUEL. Pérdida Patria Potestad" (C-1547), se cita, llama y emplaza a doña Gloria Esther Rodríguez y a don Dante Miguel Sartori, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30954 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González Navarro, José y Morgade de González, María Amelia contra VIERA, JUAN CARLOS y REYES, MARIA Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1166), se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo febrero 17 de 1971. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30998 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

RESCISION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Weissman, Jacobo contra ORLANDO UMPIERREZ y JUAN CEDRES. Rescisión de la sociedad de hecho" (Ficha 421|970) se cita, llama y emplaza a todos los acreedores e interesados respecto de la Sdad. de hecho contraída entre Orlando Umpiérrez, Jacobo Weissman y Juan Cedrés, que giró en el ramo de matadero, en el predio ubicado sobre la ruta 11 km. 114 (Santa Rosa). Canelones, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir cualquier oposición a la acción declaratoria del retiro de Jacobo Weissman de dicha sociedad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, abril 7 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 7026 Ab.26.-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos "Moraes José y otra contra MARIA BEATRIZ FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Letra C Nº 102, Año 1971), se cita, llama y emplaza a María Beatriz Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30951 My.5.-v.jn.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Francois, Raúl y Amelia Margarita Medina de Francois contra BRIGIDA HERBIN. Pérdida de la patria potestad". (F. C. 153-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Brígida Herbin para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 9.000 30 pub. 7224 My.2.-v.jn.13.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia, en Juan L. Lacaze y en autos "SARAVIA DIAZ, PAUCIDES. Solicita Escrituración Judicial. (Nº 184, folio 277), se cita y emplaza por el término de treinta días a los promitentes vendedores del siguiente bien: un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze) paraje Villa Elisa, empadronado en m|a con el N.o 1859, señalado con el N.o 4 de la manzana C en el plano del Agrimensor W. Torterolo Segovia: señores Pablo Antonio, Omar Vicente, Rubén Angel y Héctor Lombardo Ballani, domiciliados en Montevideo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión bajo apercibimiento de que si dentro de los veinte días del emplazamiento, no comparecieren a otorgar la escritura definitiva de referencia, se efectuará la misma en el Juzgado de acuerdo a la forma prevista en el artículo 31 de la ley N.o 8.733. — Juan L. Lacaze, 15 de mayo de 1972. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.

27) $ 4.800 10|pub. 9112 My.25.-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez, Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Wáshington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HERACLIA CACERES de SILVA. Nulidad de escritura" (Libro 26. Folio 120. Nº 55), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Heraclia Cáceres de Silva a fin de que de acuerdo al artículo 844 del Código de P. Civil comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 9.000 30|pub. 7968 My.10.-v.jn.22.

SIMULACION Y NULIDAD DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Apolinaria Lafallé de Faxón contra CIRIACO SUAREZ, DORALINA MELO de SUAREZ y JORGE REINALDO GONZALEZ. Simulación y nulidad de escritura, etc." (Libro 22. Folio 335), se cita, y emplaza, por el término de noventa días, a doña Apolinaria Lafallé de Faxón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 11 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000 30|pub. 7146 Ab.28.-v.jn.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 325 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 26 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17. s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 377 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.

27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Zunino, Angel contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de oficio". (A-1769|971), se cita, y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueron sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Ressi Pasina domiciliado en calle Rincón N.o 775 de esta ciudad, de un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 11.666, antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalado con el N.o 20 en el plano del Agr. D. Barceló y M. R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 6 hás. 5826 metros 2188 centímetros y se deslinda así: por el Norte, Este y Oeste con fracciones números 19, 18 y 22 respectivamente del mismo plano antes citado y por el Sur con calle de las Viñas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

27) $ 18.000 30|pub. 6552 Ab.20.-v.jn.2.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Santos Verdino, Emilio Indalecio contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A-1770|971) se cita y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Rossi Pasina, domiciliado en la calle Colón N.o 775 de esta Ciudad de una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 11.665 antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalada con el N.o 22, en el Plano del Agr. D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953 y consta de una superfice de 6 Hás. 9003 metros 1436 y se deslinda así: al Norte, Este y Oeste con fracciones números 21, 20 y 23, respectivamente del plano antes citado y por el Sur calle de las Viñas que lo separa de propiedad de Suc. Amadeo Alvigini, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de diciembre de 1971. — San José, 15 de diciembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600 30|pub. 6551 Ab.20.-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres, Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971", se cita y emplaza a don Lorenzo Fajardo Ramos o a quienes fueren sus sucesores cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B": 168m. 30cm. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa; fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A"; 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E. con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 28.800.00. 30|pub. 8334. my15.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: Goñi Telechea, Miguel c| VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMA y OTRA. "Escrituración de oficio" (A|1.928|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Esc. Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, o otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Depto. empadronado con el N.o 11.661, antes en mayor área con los números 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 15 en el plano de los Agrs. D. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás.

$.633 Ms. 5.204 Cms. que se deslindan así: Al Norte calle de 17 Ms. de ancho; al Sur y al Oeste con fracciones Nos. 16 y 17, respectivamente, del mismo plano ya citado y al Este con fracciones Nos. 12 y 13 en 125 Ms. cada una y b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.662, antes en mayor área con los Nos. 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barbosa, de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 2.322 Ms. 9.512 Cms. que se deslindan así: Al Norte en 201 Ms. 26 Cms. con la fracción N.o 15 del mismo plano; al Sur en 207,55 Ms. con calle de las Viñas: al Este en 245,28 Ms. con fracción N.o 14 del mismo fraccionamiento y al Oeste en 277,78 Ms. con la fracción N.o 18 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

27) $ 30.600.— 30|pub. 6793 Ab.24_v jn.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: María del Carmen Silva y María Mercedes Gómez de López contra NIEVES GOMEZ. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha Nº 933, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1971, se mandó citar y emplazar a todos cuanto tuvieren interés en oponerse a este juicio a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, diciembre 3 de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Escribana Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 9068 My.24.-v.jn.6.

CLAUSURA

Comunico que clausuré Café, Bar y Parrillada (denominada "BIEN CU CU" sito en Garibaldi Nº 2201. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, Piso 9.

27) $ 2.800 20|pub. 7323 My.2._v.my.30.

CLAUSURA

Ley de setiembre de 1904. Comunico que clausuré el negocio de almacén, frutas y verduras sito en la calle Francisco Simón 2201 de Montevideo. Acreedores Plaza Libertad 1368, piso 7, escritorio 14. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — MARIA ESTHER MUJICA de PICARDO.

27) $ 5.600 20|pub. 7984 My.10._v.jn.7.

AL COMERCIO

Comunico que clausuramos tienda Valansi Telias S.R.L., sito en 8 de Octubre 3839. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 26.

27) $ 2.800.00 20|pub. 8425 My.16-v.jn.13.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA INOCENCIA o JUANA MARIA MOLL MASOT (Ficha E|892|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9269 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES DIONISIA UNZAGA MENDEZ de ROS (Ficha E|2.820|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9270 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVIÑO (86|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9294 My.26_v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO VILA RIZZOLI (232|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9296 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA SUSANA ALBERTI de ALTIERI (200|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1982. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9298 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRARIO MASSA (A|152|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9292 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NELLI o NELLY DANTA (L.o 55, F.o 146) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9334 My.26_v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO REINO CISNERO (Ficha E|1.701|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9268 My.26_v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELMUT ALBERTO KAGELMACHER PELKA (519|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9285 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN ANICETO SEREIJO SUPPARO (S|151|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9284 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26_v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL AMORELLI STEFANO (S|141|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9316 My.26_v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION LEONOR MALLO VARELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9204 My.26_v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO GAIERO (A|223|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9287 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PAILLASSA URES (A|221|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 9288 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A|239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ PORTEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9271 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA SUAREZ MARIÑO de RAMOS (F. 45|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9275 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CAMPI (A|575|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9274 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CAÑELLAS (A|251|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9276 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO LEON VILLANUEVA URANGA (Ficha V N.o 127|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9222 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARMELO LABARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9286 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO HERNANDEZ VARON o BARON (Ficha 511 Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 9208 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ ACUÑA (Ficha 37|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 6 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9209 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SARDI de MASCHIO (Ficha 111|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9210 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO DALGADO (Ficha 112|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9211 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR DEVARI ALDAY SAYA (Ficha 117|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9212 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUL[illegible] TOLEDO CASTRO (Ficha 132|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9213 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CRISTOBAL SASIGAL de DE LOS SANTOS (Ficha 113|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9214 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER LOPEZ DEL PAN SOTELO "Testamentaria" (Ficha 484, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9215 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MAURO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9257 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ALONZO PEREZ o CLAUDIO ALONSO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9258 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ALCIDES DELEON o DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9259 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CARRIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9260 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO JUAN ERASO o ERAZO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 8860 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA NOLLA CURBELO (L.o 27, F.o 314, N.o 218) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9300 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERALDO RUIZ BARRETO (L.o 27, F.o 335, N.o 303) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1972. — Esc. María E. T. de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9301 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FROILANA CACERES de QUINTERO (L.o 27, F.o 320, N.o 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9302 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JEREMIAS BALDI (L.o 27, F.o 316, N.o 224) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9303 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROBERTO BICO PASARELLA (L.o 18, F.o 65, N.o 118) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9299 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERG URAGA (L.o 18, F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9304 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ (L.o 18, F.o 88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9305 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARIA SOSA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 8892 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO TOMAS ESPASANDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9232 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MUSES de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9233 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINHO DE OUZA SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA o FILOMENA FORTI de PREFUMO y de FRANCISCO PREFUMO o PERFUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9235 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9228 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LEQUINI de BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9229 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENEDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 9 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9230 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO IGNACIO ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 16 de 1972 — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9231 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTA MIRO de LOTITO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes mayo 15 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9237 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BARGAS o VARGAS de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9224 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ IRIGOYEN o JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9225 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CENORIO PRADELINO o SENORIO PRADELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9226 My.26-v.jn.8.

3—Convocatorias Comerciales

CENDIX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 12 de junio de 1972, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 9253 My.26-v.my.26.

CABO FINISTERRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 17 de junio de 1972, a las 11.15 horas, en Misiones 1361, piso 5, Esc. 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 13 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 2|pub. 9264 My.26-v.my.29.

CERRITO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 17 de junio de 1972, a las 11 horas, en Misiones 1361, piso 5, Esc. 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 13 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 2|pub. 9265 My.26-v.my.29.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
Máximo Tajes 6400 (Carrasco)

Se convoca a los miembros de "The British Schools Society", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de junio de 1972, a las 18.30 horas, en Duart House, Rambla República del Perú 1519, Montevideo, orden del día:

1) Nombrar dos miembros para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la memoria y balance del ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 1971; 3) Fijar las cuotas de ingreso y anuales de los socios (Art. 10 de los estatutos); 4) Elección de un presidente por dos años; 5) Elección de dos miembros para el Consejo Directivo por dos años; 6) Confirmar o modificar la fecha del ejercicio financiero. (Art. 41 de los estatutos); 7) Elección de auditores. — D. Jones. Secretario Honorario.
3) $ 900.— 1|pub. 9325 My.26-v.my.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 12 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ RIOS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9280 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IDA ANTONIA ROSSINI de SOSA y NESTOR ROBERTO SOSA, (D 27|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9279 My.26-v.jn.23.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "González Catalina con RODRIGUEZ ANDRES. Divorcio por causal". (Ficha D 232 de 1971), se cita, llama y emplaza a Andrés Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.— 10|pub. 9277 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio". (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concediose auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor WILFREDO VALENTIN GUTIERREZ, N.o 9.113, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción Peñarol, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31191 My.26-v.my.30.

Se emplaza al señor YAMANDU RODRIGUEZ N.o 8.925, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción Peñarol, a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31192 My.26-v.my.30.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: TOLEDO BERRUTTI JULIO. "Incapacidad". (486|V|1971), se hace saber que por resolución de fecha octubre 28 de 1971, número 8.661, se declaró incapaz a Julio Toledo Berrutti, designándose curadora del mismo a Candelaria Berrutti de Toledo, habiendo aceptado el cargo el día 10 de noviembre de 1971. — Pando, diciembre 22 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) $ 2.400.— 10|pub. 9216 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos: PEREZ, ISMAEL. "Incapacidad". (F. C. N.o 876|1971), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 18 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a Ismael Miguel Pérez Díaz, habiéndose designado curador del mismo al señor Angel Silva Balzaretti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
10) $ 2.400.— 10|pub. 9262 My.26-v.jn.8.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ha presentado el siguiente escrito: JUAN BRAUN BLOCH,)Ficha D 110|72), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley número 13.925, solicito se interrogue a Juan José Florans y Luis Comas, sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al escribano N. W. Sosa a notificarse y retirar testimonio. — Juan Braun Bloch. — Inés Malán Félix. Abogada". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9239 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se ha presentado el siguiente escrito: HELMUT WOLFGANG MAYER PITCH, (Ficha D 112|972), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso C, de la ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Juan José Florans y Luis Gómez, sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al escribano N. W Sosa a notificarse y retirar testimonio. — Helmut Wolfgang Mayor Pitch. — Inés Malán Félix. Abogado. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9240 My.26-v.jn.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. TABARE BOCALANDRO YAPEYU, domiciliado en Rincón 467 a usted digo: que optando al título de Procurador ofrezco información sumaria de Elsa Guaglianone y Clara Lijtenstein, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — T. Bocalandro. — Alvaro Sánchez Casal. Abogado". — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9278 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Decimosegundo Turno. ALCIRA ESTELA HOFFMAN, por ANTON RONN (V 191|972), personería que acreditó con el poder adjunto, constituyendo domicilio en Rincón 438 Esc. 44, digo: a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Braulia Juana Rabino y Justo Ramón Correa sobre la honradez y costumbres morales de mi presentado. — Alcira E. Hoffman. — Dr. Juan Javier Villegas Piaggio". — Montevideo mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 9239 My.26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JULIO RAUL QUEIROLO CELLE (V. 179|972), domiciliado en Buenos Aires 523 al señor Juez digo: para cumplir con la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Hugo Camarero y Daniel Ferreira, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Julio R. Queirolo. — Inés Malán Félix. Abogada" — Montevideo mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario
11) $ 3.000.— 10|pub. 9299 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, ALCIRA ESTELA HOFFMAN (V. 193|972), constituyendo domicilio en Rincón 438, Esc. 44 digo: a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Braulia Juana Rabino y Justo Ramón Correa, sobre mi honradez y costumbres morales. — Alcira E. Hoffman. — Dr. Juan Javier Villegas Piaggio. Abogado". — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9291 My.26-v.jn.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.067
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Máquinas de escribir y calcular", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 500.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 28|6|72 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31185 My.26-v.my.30.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones

Lic. pública N.o 332. — Bomba para circulación de agua caliente para alimentar caldera a vapor. — Apertura: 16|6|72. — Primer y segundo llamado: hora 15 y 15.30.

Lic. pública N.o 333. — Impermeabilización de azotea, calle 20 de Febrero 2525. — Apertura: 16|6|72. — Primer y segundo llamado: hora 16 y 16.30.

Venta de vino.

El Consejo del Niño, llama a proponentes para la venta de 2.000 (dos mil) litros de vino puro de uva, elaborado en el Hogar Agrario de Las Brujas, Depto. de Canelones.

Se reciben propuestas hasta la hora 17 del día 31 del corriente en Piedras 482.

Los pliegos de las licitaciones pueden retirarse en calle Piedras 482, primer piso, Departamento de Contrataciones, de igual manera informes por venta de vino. — Teléfs.: 8 46 30 y 8 56 72.
12) (C.C.) 2|pub. 31189 My.26-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Impermeabilización de nichos en el Cementerio del Buceo.

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de Impermeabilización de un cuerpo de nichos en el Cementerio del Buceo, ubicado sobre el Br. José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, (cuarto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 1.o de junio del corriente año a las 15 horas.

El valor de los recaudos es de mil cien pesos ($ 1.100.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31180 My.26-v.my.26.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 38|972

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de diversas vestimentas de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en e sta oficina calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de junio del corriente año a las 15 horas

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad se realizará una segunda convocatoria el día 16 de junio del actual a las 17 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31179 My.26-v.my.26.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 6. — Contratación de un Omnibús. — Segundo llamado: hora 15. — Pliegos: pesos 41.00.

Apertura: día 6 de junio de 1972. Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31181 My.26-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela Agraria de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.000.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31193 My.26-v.jn.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 1|72
Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (uno) mimeógrafo eléctrico y 1 (uno) máquina de escribir eléctrica de 120 o 140 espacios.

Apertura: día 26 de junio de 1972 a la hora 16 en la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Avda. Uruguay 878, (planta baja) donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

Si no concurriere el número mínimo de 3 oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 16.30.
12) (C.C.) 5|pub. 31190 My.26-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 41
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.500 sobres de adobo.
Hasta 600 sobres de canela.
Hasta 2.400 sobres de ají molido.
Hasta 1.200 sobres de orégano.
Hasta 2.000 sobres de pimienta blanca.
Hasta 2.000 sobres de pimentón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 13 de junio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 13 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 24 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31183 My.26v.jn.6.

Licitación pública N.o 40
Primer y segundo llamado

Artículos: 50 libros altas y bajas de personal.
20 libros altas y bajas personal y ganado.
50 libros artículos de consumo.
100 libros de caja.
50 libros toma razón.
212 libros Travers.
1 libro casino de tropa.
12 libros cuentas entregadas al pago.
1 libro entrada y salida de expedientes.
2 libros de caja.
1 libro arqueo de caja.
1 libro borrador arqueo diario de caja.
1 libro de giros al interior.
1 libro giros al interior cantineros.
2 libros diarios para asiento de cheques.
1 libro diario valores depositados.
1 libro diario versiones en T.G.N.
6 libros mayores de caja usos varios.
6 libros Travers 180 folios usos varios.
10 libros auxiliares de caja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 26 de junio de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 26 de junio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 24 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31182 My.26-v.jn.8.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 192. — Ej. 36. — Adquisición de chimenea. — Apertura: primer llamado: 5|6|72, hora 10. — Segundo llamado: 5|6|72, hora 14.

Lic. número 193. — Ej. 36. — Adquisición enfriador de agua dulce. — Apertura: primer llamado: 6|6|72, hora 10. — Segundo llamado: 6|6|72, hora 14.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.
12) $ 750.— 1|pub. 9275 My.26-v.my.26.

13—Llamados a Acreedores

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ NUÑEZ, llama a acreedores por clausura del bar La Proa, sito en Luis Alberto de Herrera y César Piovene. — Presentarse en Piovene 1024. — Pando.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9217 My.26-v.jn.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 26 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS MARIÑO, 34 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Paysandú 1693 y NELLY ELSA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1693 Apto 4.

3.a Sección

CANTALICIO TEIXEIRA, 48 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Ituzaingó 1289 y MARGARITA CORREA SERRON, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1289.

4.a Sección

JOSE GONZALEZ, 32 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Convención 1330 y GIUSEPPINA NOTARIANNI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Convención 1330.

ISAAC DARIO BENYAKAR, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 887 y NORMA FERMINA LUKSENBERG, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San José 887.

7.a Sección

HIPOLITO VIDAL SOLLA 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de María 1728 Ap. 3 y ALBA NELIDA ALFARO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de María 1728 Ap. 3.

PEDRO NESTOR BLANCH, 45 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Daca 1925 y BLANCA ISABEL CABRERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Daca 1925.

9.a Sección

JORGE NORIA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Zorilla 5492 y JUANA LUCIA BORGES, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Albéniz 5572.

11.a Sección

SANTOS EUGENIO GONZALEZ, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado E. Vidal 2947 y NELLY RODRIGUEZ 35 años, viuda, oriental, domiciliada E. Vidal 2945.

12.a Sección

JULIO CESAR LIZARAZU, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1613 y MARIA CRISTINA CORBO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1613.

13.a Sección

ANIBAL COSME FALCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1617 y ALICIA ELIZABETH PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4226.

CARLOS MARIA RAVEL, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Berna 2048 y GLADYS ESTHER CASTIGLIONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 2048.

14.a Sección

JOSE SILVIO DAMINI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carmelo 1428 y MARTHA IVANOA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1428.

15.a Sección

JORGE ENRIQUE BONNEFON, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 3260 y LEONOR GANDUGLIA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colla 3260.

RAMIRO CESAR PIOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2468 y MARIA TERESA FILARDO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvr. España 2468.

16.a Sección

WASHINGTON PEREZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5987 y NIBIA PILAR GAINZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5987.

JUAN ELBIO PEREIRA, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle C número 2575 y MIRIAN PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 2575.

18.a Sección

VICTOR JUAN VIERA GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1283 Apto 15 y BRENDA CRISTINA ZBYSZKO, 20 años, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1283 Apto. 1.

LAUREANO MARTINEZ 66 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Charrúa 2544 y BLANCA RENE RODRIGUEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2544.

GABRIEL DOS REIS, 20 años soltero, estudiante, oriental; domiciliado Santiago Vázquez 1244 y PERLA CATALINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1244.

19.a Sección

RUBEN MARIO LEITES 42 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2447 Ap. 4 y ALICIA LEONE, 32 años, divorciada, traductora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2595 Ap. 405.

22.a Sección

ROGELIO AMARO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4373 y BLANCA ZULMA TAGLIANES, 44 años, divorciada, oriental domiciliada Corumbé 4373.

24.a Sección

FEDERICO MACE 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado A. Galinal 1726 e INES DOLORES LAMELA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada F. Rodríguez 2710.

FREDY SEYNDIC MARRA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1646 y RAQUEL PROVERBIO MENDIETA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3630 Ap. 1.

14) $ 260.— 8|pub. v.my.30.

15—Pagos de Dividendos

BARREIRO Y RAMOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 26 de mayo en curso, se abonará en nuestras oficinas, calle Juan C. Gómez 1436, de 14.30 a 17 horas, el dividendo en efectivo correspondiente al primer semestre (1.o julio — 31 diciembre 1971), del ejercicio 48.o. — El Directorio.

15) $ 450.— 1|pub. 9324 My.26.v.my.26.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA CABRERA RODRIGUEZ, (V 452|971), donde dice: "que es hija legítima de Floreal Cabrera, 24 años, y Celestina Rodríguez, 20 años, orientales, casados", debe decir: "que es hija natural de Floreal Cabrera, oriental, 24 años, soltero y Celestina Rodríguez, 20 años, oriental, divorciada". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31187 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANITA AGHAHATIAN de CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con José Castro y de nacimiento de sus hijos José Carlos, y Ana María, pues en todas ellas, donde el nombre de la contrayente y madre de los inscriptos, respectivamente, figura como Anita Agatian, debe decir Anita Aghahatian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 9318 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 245|971), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, donde figura como hija legítima de Rosario Vidal debe decir hija de padres desconocidos. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.—

19) R. 20|4|55 15|pub. 31186 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IDALINO del PINO, (Ficha D 329|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que el compareciente aparece con el nombre de "Idalino" y no se lo inscribió con el apellido que siempre usó, o sea el de "Del Pino", que es como corresponde. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 4.320 15|pub. 8987 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMON HUMBERTO BAZZINI. Rectificación de partida" (Libro 18. Folio 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Humberto Bazzini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Ramón Umberto Bazzini, hecho ocurrido en la Primera Sección Judicial de este Departamento en el año 1953, por contener los siguientes errores: donde dice "Umberto" debe decir Humberto y donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 5.400 15|pub. 9307 My.26.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISMAEL CLEMENTE MUSSINI RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Libro 18. Folio 94. Nº 235), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ismael Clemente Mussini Rodríguez, pues donde figura su nombre como "Israel Clemente" debe decir: "Ismael Clemente" por ser el verdadero. — Paysandú, 9 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 9308 My.26.-v.jn.15.

20—Remates

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "Esteche Sención, Peregrino con IRMA IRIS BERTOCHI de ALDROVANDI. Intimación de pago" (Ficha 490|71), se hace saber al público que el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas, y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda al de ciento cuarenta y siete mil pesos, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene —padrón número 2255— ubicada en la manzana 202 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el N.o 1 en plano del Agrimensor Miguel A. Graña de primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 4699, el 9 de marzo de 1967; tiene un área de doscientos cuatro metros, once decímetros cuadrados, y se deslinda así: 12 metros 50 centímetros, al Nord-Este, calle Washington Beltrán; Sud-Oeste, 10 metros, 97 centímetros, linda con fracción dos del mismo plano; 17 metros, 39 centímetros al Sud-Este, Andrés M. Ruoppolo, y al Nord-Oeste, quebrada de cinco rectas que a partir del Sud-Oeste, miden: 3 metros, 10 centímetros; 78 centímetros; 9 metros seis centímetros; 45 centímetros y 4 metros, noventa y ocho centímetros, linda con Julia Irazoqui Elorza.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que de acuerdo

con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, mayo 17 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 9227 My.26.-v.jn.15.

CONO C. BALLES
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos: Elorga Ibarra, José H. contra COMPAÑIA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio Ejecutivo. (Ficha C. 511| 1971), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de junio próximo a las once horas y siguientes, y en el ex establecimiento de la demandada, sito en esta Villa, se procederá por el señor Rematador don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados de la demandada, compuestos de máquinas, hierros, tambores, cañerías, herramientas, etc., cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en el expediente respectivo, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que luce a fs. 76 77 y 78 de los autos.
Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar los importes íntegros de sus ofertas en el momento de series aceptadas las mismas, 2º) La comisión del rematador va de cuenta y cargo de los promitentes compradores y 3º) Que la nómina de lotes a subastarse así como sus respectivas tasaciones están agregados a los autos que se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Villa de Fray Marcos, mayo 15 de 1972. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
20) $ 7.800 10|pub. 9263 My.26.-v.jn.8.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "María Josefina Charvet de Ressio y otro contra NARCISO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 17. Folio 341), se hace saber que el día 29 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio 1186, por intermedio del martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1º) La unidad (apartamento) número "cero, cero dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construído; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 de 1 año 1949; en el terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 282, padrón N.o 1990, superficie 478 metros 853 centímetros ubicado en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y S. Pereda. 2º) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 metros con 20 centímetros al Este, de frente a calle Canelones.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o. B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 9300 My.26.-v.jn.15.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Demócrito Beceiro contra JUAN BOICHENGO o BOICHENKO o BOICHENCO FOMICHOV y SARA GAYBERTOSKKI OSTROUJOV. Intimación Libro 17, Folio 661, N.o 1036) se hace saber que el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá por intermedio del rematador Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que se describe: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en el construído, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (ciudad de Young) padrón número siete manzana número once que según plano del Agrimensor Arturo R. Arcioni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número seis el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, está señalado con el número "dos" consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, noventa y seis decímetros así deslindado: al Nord-Noreste, catorce metros cuarenta centímetros de frente a calle Veinticinco de Agosto; al Sureste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros lindando con inmueble de propiedad de Evangelina E. Pintos de San Julián; al Suroeste, doce metros de fondo por donde linda con el inmueble de propiedad de Alfredo Faust y otra; y al Noroeste, treinta y siete metros seiscientos setenta y siete milímetros lindando con la fracción señalada con el número "uno" en el mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, mayo 3 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 16.200 18|pub. 9310 My.26.-v.jn.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LOPEZ MOURIÑO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: terreno y construcciones situados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 151.699, zona urbana, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1753, con una superficie de 272 metros con 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste de frente a la calle Basilio Araújo. La escritura de partición que autorizó el autorizada el 8 de febrero de 1955 por la Escribana S. Foti de Zuluaga.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 6.000 10|pub. 9319 My.26.-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos 'CERIZOLA CAMEJO, AMELIO BENITO. Segunda copia". (F. C. Nº 316|972), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Amelio Benito Cerizola Camejo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de participación que autorizó el Escribano Carlos E. Alvariza el 18 de setiembre de 1952 referente a una fracción de campo ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 3364, compuesta de una superficie de 32 hectáreas 518 metros 60 decímetros.
Se emplaza por 30 días a los que tengan interés en oponerse en esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 4.200 10|pub. 9261 My.26.-v.jn.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PIROTTO HNOS. S. R. LTDA.
Contrato privado de 23 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 10, folios 36 al 38.
Socios: Julio E. y Gonzalo S. Pirotto Arsuaga.
Capital: $ 3.856.113 aportado por partes iguales.
Objeto: compraventa de automotores, maquinaria agrícola y repuestos y accesorios. Importar y exportar toda clase de bienes. Explotación agropecuaria. Prestación de servicios. Comercializar toda clase de bienes.
Plazo: 6 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 5.000 10|pub. 9236 My.26.-v.jn.8.

TULFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL
Por documento privado de 26 de abril de 1972, inscripto con el N.o 376 al folio 1305 v. del libro 1 en el Registro Público y General de Comercio, se elevó el capital social a $ 10.000.000.
El resto del contrato social permanece inalterado.
22) $ 4.500 10|pub. 9249 My.26.-v.jn.8.

TIGER LIMITADA
Contrato inscripto 4 de mayo de 1972 con N.o 335, folio 1162 v. libro 1 de Contratos.
Capital $ 20.000.
Socios: Carlos Gerardo Tabacchi $ 19.000 y Javier Dionicio Villafán $ 1.000.
Objeto: distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administrador: Carlos Gerardo Tabacchi.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 9251 My.26.-v.jn.8.

BERRI LIMITADA
Contrato inscripto 4 de mayo de 1972 con N.o 336, folio 1165, libro 1 de Contratos.
Capital: $ 20.000.
Socios Rogelio Ricardo Becerra $ 19.000 y Juan Rivero $ 1.000.
Objeto: distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administrador: Rogelio Ricardo Becerra.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 9252 My.26.-v.jn.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 137.404. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Ruben Arrolli por Gregorio Zieleniec (Montevideo), solicita marca "GRELY" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9342 My.26.-v.jn.8.

ACTAS N.os 137.476, 137.477 y 137.478. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Ramón Barreira e Hijos S. A. (Montevideo), solicita renovar marca:



para clases 4, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 9312 My.26.-v.jn.8.

ACTA Nº 137.479. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Ramón Barreira e Hijos S. A. (Montevideo), solicita renovar marca:



para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 9313 My.26.-v.jn.8.

ACTAS N.os 137.471, 137.472 y 137.473. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Con esta fecha Scart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 9241 My.26.-v.jn.8.

ACTA Nº 137.066. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca "NORQUEN" para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7842 My.9.-v.my.26.

ACTA Nº 137.474. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Fridric Ihring Ritz (Uruguay) solicita registrar marca "RITZ", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9311 My.26.-v.jn.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.885. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Juan E. Guyer, por Fábrica de Envases Automáticos S.A.I.C., (Argentina), solicita patente de invención para: "Contenedor de envases para su estiba, transporte y distribución, cargable y descargable automáticamente y máquina para cargar y descargar envases en dicho contenedor", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9272 My.26.-v.jn.8.

25—Ventas de Comercio

AIDA COSENTINO de FALCON y FRANCISCO FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1828, lunes a viernes de 9 a 11 horas.
25) $ 5.880 20|pub. 9195 My.26.-v.jn.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. "BIER HAUS LTDA.", prometió vender a Juan R. Prestes, Ramón Parafita y Marcelino Casais, el comercio de cervecería y minutas, ubicado en Agraciada 1541. Acreedores: Sarandí 690 D 103.
25) $ 5.600 20|pub. 9266 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía, prometimos vender a Cymry y Sorrondegui comercio en Acevedo Díaz 2350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores San José 1280. — IGNACIO LOPEZ JUSTO.
25) $ 2.800 20|pub 9326 My.26.-v.jn.23.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor Luis Alberto Romanzo, Credencial Cívica Serie KBA Nº 4911, domiciliado en la calle Avenida España N.o 1442, de esta ciudad de Paysandú, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto número 27 de fecha 20 de enero de 1966, solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta furgón marca Commer, modelo año 1955, con motor a nafta N.o D-453697LXO, matrícula de Paysandú N.o 13.884, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular la oposición. — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora I.
27) $ 4.200 10|pub. 9306 My.26.-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal
Repartido Nº 135|72
LLAMADO Nº 171
Cargo Nº 109 — Asistente de Taller (Bayardo)

Llámase a aspirantes para la provisión Definitiva del cargo Nº 109, Asistente de Taller (Bayardo).

Escalafón: 8.
Grado: 2.
Horario: 10 horas.
Sueldo: $ 15.700.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura, Sección Personal (Llamados), Br. Artigas 1031, en horario de oficina: 8 a 12 horas de lunes a viernes.
Los aspirantes deberán presentar una solicitud en papel sellado de $ 20 con timbres de Biblioteca de $ 20.

Se exigirá el comprobante de cumplimiento con lo dispuesto en la ley N.o 13.884 (voto obligatorio).

Plazo de inscripción: hasta las 12 horas del día 20 de junio de 1972. — Montevideo, mayo 19 de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31188 My.26.-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Convocatoria para designación de Decano

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad, a los efectos de la designación de Decano por el período legal de cuatro años, para el día 6 de junio de 1972 a las 19 horas, en el Salón de Actos Públicos de la misma Facultad. — Rodolfo V. Tálice, Decano interino. — Sara Sansone, Jefe Secretaría Subr.
27) (C. C.) 1|pub. 31184 My.26.-v.my.26.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME". Investigación de Paternidad, (Ficha B Nº 3185), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) $ 5.400 30|pub. 9283 My.26.-v.jn.30.
Jl 21 -v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pozzoli, Edgardo contra RETAMOSO, MIRTHA. Guarda (C. 1314)", se cita, llama y emplaza a doña Mirtha Retamoso, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 4 de 1972 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $ 1.800 10|pub. 9281 My.26.-v.jn.8.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 27 de marzo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1972 con el N.o 291 al folio 1018 del libro N.o 1 de Contratos las señoras Yente Mitelman de Walter y Rosa Walter de Markusfeld cedieron a favor de la señora Frida Walter de Zajman sus cuotas sociales en la empresa "Antilope Ltda." y se modificó el contrato social respecto a la administración y el uso de la firma social las que serán ejercidas por uno cualquiera de los socios en forma indistinta.
27) $ 7.500 10|pub. 9317 My.26.-v.jn.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1972 a la hora 19 en primer llamado y para el día 20 del mismo mes a la hora 19 el segundo llamado en el local social costado Este del Edificio Aduanero para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual, inventario y balance al 30 de junio de 1972.

2º Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Esta comunicación se hace de acuerdo a lo preceptuado en la ley del 4 de enero de 1955. — Montevideo, mayo de 1972. — Angel L. Firpo, Presidente. — Raúl Silva Martínez, Secretario.
27) $ 5.250 5|pub. 9206 My.26.-v.jn.1º

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Directiva del día 22 de mayo de 1972, se convoca a los señores socios, activos y honorarios de la Institución, a la Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo preceptuado en los artículos 30, 31, 34 y 35 de los Estatutos, para considerar la siguiente Orden del Día:

1º Venta padrones 213.082 (Sociedad de Hereford) y 213.083 (Revista de la ARU) ubicadas en la calle Andes 1533 y 1533 bis.
2º Fraccionamiento del local Melilla.

La Asamblea se realizará el día 5 de junio de 1972, a la hora 18 en el local social (Av. Uruguay 864).

Nota: Se recuerda que transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para funcionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en Sala. — Montevideo, 22 de mayo de 1972.
27) $ 5.150 3|pub. 9242 My.26.-v.my.30.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
AMPLIACION DE CAPITAL

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de los Estatutos, el Directorio del Banco Financiero Sudamericano ha resuelto la emisión de nuevas acciones que se colocarán a la par, hasta la suma de setenta millones de pesos, pudiendo ser suscriptas dentro del plazo que vence el 31 de mayo de 1972, debiéndose integrar su importe antes del día 20 de junio de 1972.

Las nuevas acciones devengarán dividendo, desde la fecha de su integración total.

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean, teniendo valor esta preferencia hasta el 31 de mayo de 1972. — Montevideo, mayo de 1972. — El Directorio
27) $ 2.700 3|pub. 9335 My.26.-v.my.30.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

BARC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Sara Broquá, se hace saber que BARC S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye BARC S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000

(cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusо para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, octubre 18 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado; Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 18 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 18 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

4203. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de BARC S. A. constituída al amparo de la ley número 11.073, artículo 7.o, con un capital autorizado de U$S 100.000 (cien mil dólares) fijándose un plazo de 30 días para cumplir con la exigencia del artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Sara Broqua. — Julio Maia.

La resolución fue notificada con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta. Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de junio de 1970, con el N.o 270 al folio 1361 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 27.000.00 1|pub. — 9336.

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Avda. Uruguay 1331

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EDITORIAL KAPELUSZ S. A. Aumento de capital" (E 2.712|970), se hace saber que ante esta Oficina se presentó EDITORIAL KAPELUSZ SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria

En la ciudad de Montevideo el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne la asamblea general extraordinaria de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. con la asistencia de los siguientes accionistas: Jorge Kapelusz representado por el señor Arnaldo Medone, con quinientas treinta (530) acciones que representan un capital de cincuenta y tres mil pesos ($ 53.000.00) y derecho a seis (6) votos; Ricardo Pascual Robles, con doscientas diez (210) acciones, que representan un capital de veintiún mil pesos ($ 21.000.00) y derecho a seis (6) votos; José Pereira Rodríguez, con cuarenta y cinco (45) acciones, que representan un capital de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) y derecho a seis (6) votos; Oscar Secco Ellauri, con treinta y cinco (35) acciones que representan un capital de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) y derecho a seis (6) votos; César Bohlmann representado por el señor Horacio Perotti Beraldo, con ciento cincuenta (150) acciones que representan un capital de quince mil pesos ($ 15.000.00) y derecho a seis (6) votos; señorita Elida Core Agnese, con veinte (20) acciones que representan un capital de dos mil pesos ($ 2.000.00) y derecho a seis (6) votos; y Santos Martínez Koch, con diez (10) acciones que representan un capital de un mil pesos ($ 1.000.00) y derecho a seis (6) votos. En consecuencia, asisten siete (7) accionistas con un mil (1.000) acciones que representan la totalidad del capital integrado de cien mil pesos ($ 100.000.00) y derecho a cuarenta y dos (42) votos. Por la Oficina de Impuesto a la Renta, asiste el Inspector señor Héctor Losada, y bajo la Presidencia del señor José Pereira Rodríguez, siendo la hora 18 y 30 se da comienzo al acto, pasándose a considerar el punto:

Primero: Aumento de capital. — Puesta a consideración la propuesta del Directorio en el sentido que es necesario aumentar el capital social, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), autorizando a los contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio, así como al señor César Durán Ayala para que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial tendientes a obtener la aprobación de dicho aumento

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. — Se resuelve por unanimidad designar a los señores Arnaldo Medone y Horacio Perotti Beraldo para firmar el acta. Y siendo la hora 19 se dá por finalizado el acto. — José Pereira Rodríguez. — H. Perotti. — A. Medone. — H. Losada. — Hay un sello "Dirección General Impositiva. - Oficina de Impuesto a la Renta. - División Inspección, 10 de octubre de 1962".

Concuerda fielmente con el acta original extendida a fojas veintiséis y veintisiete del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado el veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello y para EDITORIAL KAPELUSZ S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo notarial. — Julio R. Bardallo

TESTIMONIO

COPIA: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general def echa 18 de setiembre de 1962.

Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Aprobar la reforma estatutaria de EDITORIAL KAPELUSZ S. A. documentada en acta notarial de fojas 24|25 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario."**

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de octubre de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Oscar Secco Ellauri, en representación de EDITORIAL KAPELUSZ, personería acreditada en los autos caratulados EDITORIAL KAPELUSZ. "Ref. de estatutos" (Ficha 2.712) al señor Juez digo: I) Al concurrir al Registro Público y General de Comercio a fin de inscribir la reforma aprobada por ese Juzgado con fecha 26 de marzo de 1971 auto N.o 2.418 se me advirtió por parte de las autoridades de dicho registro que, existían dos reformas anteriores que no se habían inscripto, por lo que resultaba imposible la inscripción ordenada por el auto arriba citado. La firma que represento ya había abonado los derechos correspondientes (declaración jurada N.o 054964 y recibo de pago N.o 398.165) por un monto cercano a los $ 260.000. En efecto, surge que los antecedentes que con fecha 16 de octubre de 1962 (Fs. 23) el Poder Ejecutivo aprobó una reforma estatutaria por la que se llevaba el capital de la sociedad a $ 200.000. Esta reforma aprobada nunca fue inscripta hasta el momento. También con fecha 26 de setiembre de 1963 el Consejo Nacional de Gobierno aprobó una nueva reforma que llevaba el capital a $ 500.000 la que tampoco hasta el momento fue inscripta y publicada. Consiguientemente, tampoco pudo inscribirse la reforma que fuera aprobada en la vía del Poder Judicial; II) Corresponde por derecho y dadas las anteriores aprobaciones por la vía reglamentaria, se ordenen sus inscripciones y publicaciones en la forma de estilo, expidiéndose los edictos pertinentes, a fin de regularizar dichas situaciones. III) En lo que respecta a la última aprobación hecha por el Juzgado, su no inscripción se debe a factores de fuerza mayor no previstos, por lo que solicito por razones de equidad se suspenda en su ejecución a fin de que pueda inscribirse en forma normal y dentro de los treinta días de notificado el auto que aprueba definitiva la reforma estatutaria. Indudablemente han jugado factores imprevistos que impidieron la inscripción en tiempo de la reforma estatutaria. Agrego para conocimiento del Juzgado copia de la declaración jurada hecha ante la Dirección Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— de los tributos hecha dentro del plazo que estipula la ley. Si se hace necesario, se agregará también el recibo de pago que no se agrega por necesitarse para la contabilización de la empresa. Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Se ordene la inscripción de las reformas de 16 de octubre de 1962 y 26 de setiembre de 1963, expidiéndose los edictos de rigor: 2.o) Se suspenda en su aplicación el decreto N.o 2.418 que ordenó la aprobación de la reforma estatutaria, por estrictas razones de equidad a efectos de que el pago ya hecho sea cancelatorio de los tributos adeudados por la reforma. — Oscar Secco Ellauri. — Carlos Durán Ayala. — Un sello que dice: Carlos Durán Ayala, Abogado.

Expediente 398|71. — 2.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General no se opone a lo solicitado por EDITORIAL KAPELUSZ S. A. en el numeral 1.o del escrito de fojas 31 vuelta. En cuanto a lo peticionado en el numeral 2.o de dicho escrito, no cabe pronunciarse al respecto por entender que es privativo de ese Juzgado resolver en definitiva, atento a las razones de equidad invocadas. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 3.519. — Señor Juez: Esta Fiscalía no se opone a lo solicitado a fojas 31 vta. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

15.480. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Visto: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Haicenda y los Ministerios Público y Fiscal, procédase como se solicita en los pet. 1.o y 2.o del escrito fs. 31 y 31 vto., y oportunamente, vuelvan. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "EDITORIAL KAPELUSZ S. A. Aumento de capital" (E 2.712|970).

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Hay un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos a las 13 y 58 horas e inscripta en este Registro con el N.o 109, al folio 442 v. del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 19.833.00. — 1|pub. — 17365.

SANTA MODESTA S. A.

Avda. Uruguay 919

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SANTA MODESTA S. A. se hace saber que ante esta Oficina se presentó SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria de Ac. de 1967, artículo 223 de la ley N.o 13.637

En Montevideo, a los 11 días del mes de junio de 1969, siendo las 11.15 horas, se reúnen en el local de la Av. Uruguay 919, los Accionistas que representan a la Asamblea General Extraordinaria de SANTA MODESTA S. A.

Asisten a la misma los señores Artigas Gepp y Alfonso Gómez (por carta poder de la Cía. de Fomento Montserrat S. A.) representando V$N 850.000.00 (ochocientos cincuenta mil 00|100 pesos m|n) que constituye el total del capital integrado de la Empresa. De un total de 6 votos, corresponden 3 a cada representante.

Iniciado el acto, se deja constancia que no asistió a la Asamblea el Inspector de la Oficina de Inspección de Hacienda.

Se pasa a dar lectura a la Orden del Día que expresa: Modificación de Estatutos. A fin de transformar el Capital Accionario de la Sociedad en acciones nominativas a los efectos de ajustarlo a los artículos 9, 10 y 11 de la ley 13.608 del 8 de setiembre de 1967, artículo 223 de la ley N.o 13.637, y artículo 516 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967, se resuelve modificar el artículo 3.o de los Estatutos Sociales, que en el futuro quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad se fija en $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.), que se fraccionará en acciones nominativas de $ 100.00 cada una. Podrán incluirse en un solo título varias acciones. El Directorio llevará un libro de Registro de Accionistas donde anotará el número de cada acción y el titular de las mismas. Los Accionistas no podrán enajenar, por acto entre vivos, las acciones nominativas sin autorización del Directorio. Dicha autorización se anotará al dorso de la acción y se anotará en el Libro de Registro de Accionistas. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Los actuales poseedores de acciones al portador deberán presentarlas al Directorio para que el mismo anote en ellos el nombre de su titular y tome nota de ello en el Libro Registro de Accionistas.

Disposiciones Transitorias

Quedan comisionados los señores Julio César Fignoni y Jorge Etchevarría Leundá y las señoritas Brenda Cerviño e Irma Avila para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta modificación de Estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que le sean propuestas por los poderes públicos y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás Oficinas Públicas".

Este punto es aprobado por unanimidad. Siendo este el único punto a considerarse en la Orden del Día, se finaliza la Sesión siendo las 11.45 horas. — Artigas Gepp y Alfonso Gómez (por carta poder de la Cía. de Fomento Montserrat S. A.).

Concuerda, bien y fielmente, este testimonio, con su original de su mismo tenor que he tenido a la vista. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Hebert Curbelo Urroz. — Hay un sello que dice: Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

TESTIMONIO

Expediente 676|1971. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de SANTA MODESTA S. A., resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de junio de 1969, consistente en la modificación del artículo 3.o de los estatutos. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4291. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Carlos Sienra Castellanos.

17357. — Montevideo, noviembre 5|71. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la

Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma de estatutos realizada, decretándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses solicitados y oportunamente archívese. — Honorarios: $ 5.000.00. — Silva Delgado. — Luis A. Mora Rivas.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintitrés, veintitrés vuelta, y veinticinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SANTA MODESTA S. A. Reforma de Estatutos (F. C. 479|69), haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil trescientos cincuenta y siete del cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial: Brunhylda Pérez Santana. — Hay un sello que dice Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos a las 17 y 21 horas e inscripta en este Registro con el N.o 106 al Folio 432 vuelta, del Libro N.o 1 de Estatutos. — Exonerada. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 17.630.00. — 1|pub. — 7469.

EMILIO FONTANA S. A.

Constituyente 1502

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó EMILIO FONTANA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Certifico: Que tuve a la vista los Estatutos, libros de Actas de Asambleas y Directorio de EMILIO FONTANA S. A., persona jurídica con sede en la calle Constituyente N.o 1502 de esta ciudad, y Poder otorgado por dicha Institución el 17 de setiembre de 1955, en vigencia, por escritura que autorizó el Escribano Roberto Daniel Negro, debidamente inscripto, de los cuales resulta:

I) Por resolución del Directorio de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta, acta número cincuenta y ocho, se acordó realizar las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales:

"Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en $ 100.000.000.00, dividido en 1.000.000 de acciones de $ 100.00 c|u., declarando que el capital autorizado actual asciende a $ 50.000.000.00. El Directorio por simple mayoría, podrá indicar en cada caso y dentro del límite expresado, el monto de capital superior a $ 50.000.000, que se desea emitir en acciones. Para cada uno de esos aumentos de capital se solicitará la aprobación judicial, pertinente y se abonarán los impuestos correspondientes a cada una de esas elevaciones".

"Artículo 41. Las utilidades netas que resulten, se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes: A) El 5 o|o para fondo de reserva hasta que represente el 25 por ciento del capital integrado de la Sociedad. B) El 2 por ciento para cada miembro del Directorio. C) El saldo restante será destinado a remunerar los honorarios del síndico que anualmente fije la Asamblea y al pago de Dividendo entre los accionistas según lo dispuesto en el inciso p) del artículo 33".

"Artículo 43. El Directorio podrá proponer a la Asamblea, que todo o parte del dividendo anual sea pagado con acciones, en cuyo caso, se hará el pago a prorrata del número de acciones que posee cada accionista".

II) Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 1970, acta N.o 15, se aprobó la modificación de los Estatutos Sociales propuesta por el Directorio, transcripta anteriormente; y

III) Los señores Adalberto Fontana y Adelio Médici, integrantes del directorio actual de la citada Sociedad, Presidente el primero y Vocal el segundo, están facultados para representar válidamente a la misma en cualquier acto, según mandato referido.

En fe de ello, a solicitud de EMILIO FONTANA S. A., siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial: Humberto J. Arias. — Un sello que dice: Humberto J. Arias, Escribano.

TESTIMONIO

Exp. 758|71. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 26 de octubre de 1971. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatutos de EMILIO FONTANA S. A. merece las siguientes consideraciones:

1) Artículo 43. Como se ha sostenido en casos similares, considera esta Inspección General que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la Asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1951 —"Diario Ofical" de 8 de setiembre de 1951— página 2187).

2) Deberá justificarse en forma fehaciente, mediante la ampliación del certificado agregado a fs. 32, el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios, respecto de la Asamblea celebrada el 29 de junio de 1970. (Publicaciones, quórum, votos y en el caso en que hayan asistido mandatarios, acreditar que los representantes asistentes no son Directores, Administradores, Síndicos a empleados de la Sociedad). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Certifico: Que tuve a la vista el Libro de Asambleas, Estatutos y publicaciones que se dirán, de EMILIO FONTANA SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica con sede en la calle Constituyente N.o 1.502, de esta ciudad, de los cuales resulta que:

A) La Asamblea General de accionistas realizada el 29 de junio de 1970, que aprobó la reforma de los Estatutos de dicha Sociedad, fue debidamente convocada de conformidad a las disposiciones estatutarias, habiéndose efectuado las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial" y "El Diario Español" el día 23 de junio de dicho año;

B) A la referida Asamblea concurrieron 25 accionistas, que representaban un capital accionario de $ 16.172.100.00 con derecho a 48 votos en total;

C) El total del capital accionario de ese ejercicio; aprobado por dicha Asamblea, asciende a la cantidad de pesos 29.331.100.00 y de conformidad a los Estatutos, la Asamblea funciona válidamente con un "quórum" que representa más de la mitad de dicho capital;

D) La modificación de Estatutos referida, se aprobó por unanimidad, no habiendo concurrido a la misma ningún apoderado de accionistas.

En fe de ello, a solicitud de EMILIO FONTANA S. A. siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial: Humberto Arias. — Un sello que dice: Humberto J. Arias Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Adalberto Fontana y Adelio Médici en autos: EMILIO FONTANA S. A. Reforma de Estatutos (Ficha D.472|971), al señor Juez, evacuando la vista conferida, dicen; Que estimando lógicas las consideraciones que merece a la Inspección General de Hacienda el proyecto de reforma de sus estatutos, las aceptan.

En consecuencia, se agrega al final del artículo 43 "...sin perjuicio de pagarlo en efectivo al accionista que así lo prefiera". Y se acompaña al presente un certificado notarial que justifica en forma fehaciente el punto 2) del informe que se contesta. Sírvase el señor Juez tener por evacuada la vista conferida. — Adalberto Fontana. — Adelio Médici. — G. Vecino. — Un sello que dice: Germán Vecino Sánchez, Abogado.

Exp. 988|71. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 4 de enero de 1972. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de EMILIO FONTANA S. A. — Subjefee de División: (I) C. R. Buono. — Cr. Carlos R. Buono. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 2 de febrero de 1972. — Salida 2 de febrero de 1972. — Visto N.o 101. — Señor Juez: No hay observaciones que formular. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

146. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y con el señor Fiscal, apruébase y autorízase la reforma de estatutos de autos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber la fecha de notificación a los interesados de la presente resolución, así como su texto a la Inspección General de Hacienda. Agregadas las publicaciones, previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios fictos $ 100.000.00, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y cuatro y vuelta, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y siete vuelta y cuarenta y siete vuelta a cuarenta y ocho, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EMILIO FONTANA S. A. Reforma de Estatutos (Ficha D.472|971), haciéndose constar que la providencia número ciento cuarenta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y

para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos a las 7 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 93 al Folio 382 vuelta del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 23 de marzo de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 76.616.00. — 1|pub. — 7649 bis.

PESQUERA INDUSTRIAL TRIMAR S. A.

19 de Abril 3344

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: PESQUERA INDUSTRIAL TRIMAR S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su estatuto lo que se transcribe a continuación:

PESQUERA INDUSTRIAL TRIMAR S. A.

Acta

Los suscritos aprueban el estatuto siguiente:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PESQUERA INDUSTRIAL TRIMAR S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Ejercer en todas sus faces actividades de pesca o caza acuática y|o su industrialización, conservación, transporte y comercialización; B) Dedicarse a la construcción o reparación de embarcaciones pesqueras y a la industria dedicada a la fabricación de artes de pesca; C) Importar toda clase de bienes y especialmente: unidades pesqueras; maquinarias y equipos para el desarrollo de la actividad pesquera; equipos para caza marítima y recolección de productos del mar; equipos destinados a la conservación, industrialización y transporte de los productos y subproductos de la pesca y caza marítima; instrumetal, equipos y demás elementos para la realización de estudios e investigaciones técnicas y científicas; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios o de cualquier otra índole que se relacionen directamente o tengan como fin la consecución de su objeto. Podrá también tomar participación o, asociarse con otras empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, intervenir en su formación, transformación o liquidación, adquirirlas en todo o en parte, hacerse cargo de su dirección y administración, ya sean en forma exclusiva o conjunta con terceros, designando a tal efecto a sus representantes.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de diez mil pesos cada una, será de cinco millones de pesos. El Directorio podrá aumentarlo, con aprobación judicial, hasta cincuenta millones de pesos.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumplienlo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personas o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerarán memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cincuenta mil pesos de capital integrado dará derecho a un voto con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores, indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Solicitamos al Esc. Enrique Alonso García, certifique nuestras firmas. — Montevideo, 30 de diciembre de 1971. — Hugo Leonel Barrales Piazarro. — Edinson Errecart Read. — Ricardo González García.

N.o 180. — Enrique Alonso García. Escribano, certifica: que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los otorgantes señores Hugo Leonel Barrales Piazarro. — Edinson Errecart Read y Ricardo González García, quienes son mayores de edad, casados respectivamente con las señoras Dorothy Webster. — Stella Ríos y María Mercedes Togni, domiciliados en las fincas N.o 6415 de la calle Alejandro Schoeder, 20 de Febrero 2460 y 19 de Abril 3344. En fe de ello y a su pedido, les leí el presente contrato. Estatuto, quienes se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron; en razón de ello, le expido la presente certificación que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día 30 de diciembre de 1971. — Hay un signo notarial. — Enrique Alonso García. — Un sello que dice: Enrique Alonso García. Escribano.

Testimonio. — Expte. 37|72. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de PESQUERA INDUSTRIAL TRIMAR S. A., se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según los elementos glosados a fs. 1 a fs. 4|6. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 29 de febrero de 1972. — Salida: 29 de febrero de 1972. — Visto N.o 600. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, febrero 29 de 1972. — Federico Capurro Calamet.

1.985. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 40.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto y expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas once vuelta, once vuel-

ta y doce y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PESQUERA INDUSTRIAL TRIMAR S. A. "Estatuto y matrícula", (Ficha D 519|71), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 14 de marzo de 1972.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 14 de marzo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado, hoy 10 de abril de 1972 a las 15.25 horas e inscripta en este Registro, con el N.o 119 al F.o 485 v., del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 27 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria

$ 25.000.00 — 1|pub. — 7648.

PIEDRA MORA S. A.

(Paysandú)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PIEDRA MORA S. A. "Modificación de estatutos" (Libro 15, Folio 619, N.o 482), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado PIEDRA MORA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en lo que respecta a los artículos 3.o, 5.o, 7.o y 9.o de acuerdo al artículo 213 de la ley N.o 13.318 del 28 diciembre 1964; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

El artículo 3.o es sustituído por el siguiente:

"Artículo tres. El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos (pesos 70.000) el que podrá ser aumentado hasta trescientos mil pesos ($ 300.000) por simple resolución del directorio, debiéndose dar cumplimiento previamente a los trámites legales correspondientes y estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones, las que serán nominativas. Mientras no se integran totalmente o no se encuentran impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por un Director. Las acciones serán nominativas, se extenderán de libretas talonarias y llevarán la firma de un Director".

El artículo 5.o es sustituído por el siguiente:

"Artículo cinco. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un miembro y un suplente elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. El Director y Síndico permanecerá en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos".

El artículo 7.o es sustituído por el siguiente:

"Artículo siete. El Directorio una vez constituído designará un Presidente. Representará legalmente a la sociedad un Director".

El artículo 9.o es sustituído por el siguiente:

"Artículo nueve. El Director podrá hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adoptan en estas circunstancias las harán responsables como si fueran propias".

La División Sociedades Anónimas, dependiente de la Inspección General de Hacienda, se expidió favorablemente con fecha 28 de setiembre de 1970; como asimismo el señor Fiscal Letrado de este Departamento, Vista N.o 1.752 de fecha 18 de noviembre de 1970. Este Juzgado resolvió:

"6.791. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal se resuelve, aprobar la reforma le estatutos de PIEDRA MORA S. A. certificada a Fs. 8 y 9. Inscríbasele en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado y expídanse los edictos de práctica. Los tributos de oficio. Justificadas las publicaciones, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, háganse los desgloses y entregas que correspondan y archívese. — Héctor Mario Clavijo Canales. — Jorge Pérez Scremini".

Registro Público de Comercio. Se inscribió con el N.o 12 del folio 43 al F.o 45, L.o XLIII. — Paysandú, marzo 24 de 1972. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo veinticuatro de mil novecientos setenta y dos. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 5.136.— — 1|pub. — 7663.

RUBRIANA S. A.

(Paysandú)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBRIANA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en lo que respecta a los artículos 3.o y 4.o que de acuerdo al artículo 213 de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964, los que quedarán redactados de la siguiente manera: El artículo tercero es sustituído por el siguiente:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 200.000.00) formado por cuarenta acciones nominativas de cinco mil pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.00) efectuando los trámites legales correspondientes."

El artículo cuarto es sustituído por el siguiente:

"Artículo 4.o (Acciones). Las acciones serán nominativas, se extenderán de libretas talonarias y llevarán la firma de uno de los directores indistintamente. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones."

La División Sociedades Anónimas, dependiente de la Inspección General de Hacienda, se expidió favorablemente con fecha 18 de enero de 1971; como asimismo el señor Fiscal Letrado de este Departamento, Vista N.o 362 de fecha 30 de marzo de 1971. Este Juzgado resolvió:

1.874. — Paysandú, abril 26 de 1971. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal. apruébase la reforma de estatutos de RUBRIANA S. A. en la forma indicada a fojas 7 y vuelto. Expídase los edictos de práctica previa inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado. Los tributos de oficio y archívese. — Héctor Mario Clavijo Canales, Juez Letrado. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Se inscribió con el N.o 9 del folio 23 al folio 24, tomo XLII. — Paysandú, junio 8 de 1971.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Escribano Actuario.

$ 3.883.00. — 1|pub. — 7664.

INDANTEX S. A.

(Inscripción N.o 62.382)

San José 934

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	729.16
Inmuebles	"	255.000.00
Mobiliario	"	20.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas de ej. anterior ..	"	75.270.84
Pérdidas del ejercicio	"	25.007.59
	$	381.007.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	60.045.19
Acreedores hipotecarios	"	108.420.00
Cuentas a pagar	"	6.542.40
Reserva de amortización .	"	6.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	381.007.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	25.007.59
	$	25.007.59

No han sido aún sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de abril de 1963.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 1763.

INDANTEX S. A.

Inscripción N.o 62.382

San José 934

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	729.16
Inmuebles	"	309.302.05
Mobiliario	"	20.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Accionistas	"	5.094.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	100.278.43
Pérdidas del ejercicio	"	34.524.60
	$	474.928.24

Pasivo —

Acreedores varios	$	246.163.24
Cuentas a pagar	"	22.765.00
Reserva amortizaciones	"	6.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	474.928.24

Estado de Pérdidas y Gananacs

Pérdidas —

Gastos generales	$	34.524.60
	$	34.524.60

No han sido aún sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de abril de 1963.

$ 2.840.00. — 1|pub. — 1764.

INDANTEX S. A.

(Inscripción N.o 62.382)

San José 934

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	729.16
Inmuebles	"	309.302.05
Mobiliario	"	20.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas Ej. anteriores	"	134.803.03
Accionistas	"	5.094.00
Pérdidas del Ejercicio	"	5.456.00
	$	480.384.24

Pasivo —

Acreedores varios	$	251.619.24
Cuentas a pagar	"	22.765.00
Reserva amortizaciones	"	6.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	480.384.24

Estado de pérdidas y gasancias

Gastos generales	$	5.456.00
	$	5.456.00

Aún no sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de abril de 1963.

$ 2.640.— — 1|pub. — 1765.

INDANTEX S. A.

(Inscripción N.o 62.382)

San José 834

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	729.16
Inmuebles	"	309.302.05
Mobiliario	"	20.000.00
G. Constitución	"	5.000.00
Pérd Ej. Anterior	"	140.259.03
Accionistas	"	125.049.00
	$	600.339.24

Pasivo —

Acreedores Varios	$	371.574.24
Cuentas a Pagar	"	22.765.00
Reserva Amortización	"	6.000.00
Capital Integrado	"	200.000.00
	$	600.339.24

No hubo movimiento de cuentas diferenciales en el Ejercicio.

Aún no ha sido aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 15 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de abril de 1963.

$ 2.640.— — 1|pub. — 1766.

SUERDIECK INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 272.897)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Banco del Ext. del Com.	U$S	12.000.00
Accionistas	"	37.500.00
Gastos de Organización	"	400.00
Pérdidas del Ejercicio	"	100.00
Acciones a Emitir	"	200.000.00
	U$S	250.000.00

Pasivo —

Capital Suscrito	U$S	37.500.00
Capital Integrado	"	12.500.00
Capital Autorizado	"	200.000.00
	U$S	250.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 21 de octubre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Debe —

Gastos de Organización	U$S	100.00
	U$S	100.00

Haber —

Pérdida del Ejercicio	U$S	100.00
	U$S	100.00

La Pérdida del Ejercicio pasa al rubro "Pérdidas a Amortizar".

Aprobados por la asamblea realizada el 15 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador Acta de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1971 y anotado con el N.o 4.619 a folios 360 del libro 21.

$ 3.200.— — 1|pub.| — 1767.

GOLETA S. A.

(Inscripción N.o 30.432)

Buenos Aires 484 (Piso 2)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y dólares	$	88.413.08
Saldos a cobrar	"	200.00
Mercaderías	"	173.002.18
Pérdidas del ejercicio	"	69.585.44
	$	331.200.80

Pasivo —

Acreedores por mercaderías	$	75.950.00
Cuenta nueva	"	32.153.30
Capital integrado	"	200.000.00
Reserva mant. capital circulante	"	23.097.50
	$	331.200.80

Cuenta de pérdidas y ganancias al 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Participaciones	$	17.337.50
Caja de Jubilaciones	"	1.185.00
Gastos administración	"	14.835.72
Gastos ventas	"	68.520.22
Impuestos	"	70.707.00
	$	172.585.44

Haber —

Recursos de explotación	$	103.000.00
Pérdida del ejercicio	"	69.585.44
	$	172.585.44

Las pérdidas del ejercicio se absorben con el rubro "Cuenta Nueva".

Aprobados por la asamblea realizada el 20 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 79 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1955 y anotado con el N.o 1.116 a fs. 78 del libro 4.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 1768.

KASLO CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 96.125)

Buenos Aires 484 (piso 2)

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja y dólares	U$S	5.837.09
Inmuebles en el Exter. ..	"	16.715.12
Pérdidas del ejercicio ..	"	1.450.62
Acciones a emitir	"	78.000.00
	U$S	102.002.83

Pasivo —

Capital integrado	U$S	22.000.00
Cuenta nueva	"	2.002.83
Capital autorizado	"	78.000.00
	U$S	102.002.83

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de marzo de 1970 — 28 de febrero de 1971

Debe —

Gastos inmuebles	U$S	1.756.07
Publicaciones	"	12.00
Gastos administración ..	"	41.67
Impuestos	"	64.80
	U$S	1.874.54

Haber —

Recursos inmuebles ..	U$S	423.92
Pérdida del ejercicio ..	"	1.450.62
	U$S	1.874.54

La pérdida del ejercicio se amortiza con el rubro "Cuenta Nueva".

Aprobados por la asamblea realizada el 20 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 48 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1963 y anotado con el N.o 1.874 a fs. 308 del libro 12.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 1769.

FINANCIERA LEIDEN S. A.

(Inscripción N.o 39.594)

Buenos Aires 484 (Po. 2)

Estado de Situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	$	99.191.66
Accionistas	"	15.000.00
Acciones y Valores	"	361.120.35
Acciones a Emitir	"	80.000.00
	$	555.312.01

Pasivo —

Capital Suscrito	$	15.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
Fondo de Reserva	"	37.992.71
Utilidad del Ejercicio	"	417.319.30
Capital Autorizado	"	80.000.00
	$	555.312.01

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1970 al 28 de febrero de 1971

Debe —

Pérdidas Acc. y Valores ...	$	111.573.84
Publicaciones	"	3.120.00
Impuestos	"	3.665.00
Gastos de Administración..	"	27.456.72
Utilidad del ejercicio	"	417.319.30
	$	563.134.86

Haber —

Diferencias de Cambio	$	562.709.53
Dividendos	"	425.33
	$	563.134.86

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de diciembre de 1971.

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro "Fondo de Reserva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 64 del libro Copiador de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2.466 a Fs. 72 del libro 9.

$ 3.600.— — 1|pub. — 1770.

ANYSAL S. A.

(Inscripción N.o 246.595)

Buenos Aires 484 (Po. 2)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Deudores del Exterior	U$S	23.000.00
Acciones del Exterior	"	15.911.07
Pérdidas del Ejercicio	"	129.91
Acciones a Emitir	"	11.000.00
	U$S	50.040.98

Pasivo —

Bco. del Exterior del Com.	U$S	40.98
Capital Integrado	"	39.000.00
Cap. Aut. a Integrar	"	11.000.00
	U$S	50.040.98

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Debe —

Publicaciones	U$S	9.28
Gastos Administración	"	28.95
Impuestos	"	91.68
	U$S	129.91

Haber —

De Pérdida del Ejercicio..	U$S	129.91
	U$S	129.91

Las Pérdidas del Ejercicio pasan al rubro "Pérdidas a Amortizar".

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1969 y anotado con el N.o 1.003 a Fs. 301 del libro 19.

$ 3.360.— — 1|pub. — 1771.

LA QUERENCIA S. A.

(Inscripción N.o 17.299)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	$	13.216.32
Montes	"	689.149.75
Inmuebles	"	115.000.00
Pérdidas a amortizar ..	"	124.633.93
	$	942.000.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	7.000.00
Anticipos	"	435.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	942.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o mayo 1970 — 30 abril 1971

El resultado del ejercicio es totalmente equilibrado, pues siendo su única actividad la forestación, los gastos del ejercicio se activan en el rubro "Montes".

Aprobados por la asamblea realizada el 13 setiembre 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 diciembre 1946 y anotado con el N.o 6.067 a Fs. 65.

$ 2.800.— — 1|pub. — 1772.

SILVIO FOSSATI & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 35.798)

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	1.081.088.54
Bco. Rep. (Suc. Chuy)	2.241.25
Bco. Rep. (C. Central)	3.072.22
Cuentas Corrientes	3.745.803.90
Agencia Rocha	2.516.214.00
Estampillas Tabaco	1.628.500.00
Materiales y Envases	2.729.192.00
Materias Primas	32.745.145.00
Mat. Primas en trám. Imp.	2.120.062.15
Mat. y Env. en Confec.	646.355.10
Productos Elaborados	1.212.203.00
Inmuebles	26.873.637.00
Inst. Fábrica	641.770.00
Vehículos	4.818.240.00
M. y Utiles Administración	525.340.00
M. y Utiles Fábrica	998.870.00
Maquinaria	2.734.700.00
Repuestos y Accesorios	819.520.00
Reinversiones	122.588.88
Rep. y Accs. en trám. Imp.	150.542.88
Impuestos a Liquidar	992.304.00
	87.107.589.92

Pasivo —

Cuentas Corrientes	2.598.002.37
Ctas. Ctes. de Accionistas	4.747.208.77
Caja de Jubilaciones	321.742.99
Caja de Compensaciones	40.747.00
Fondo Nal. de Viviendas	9.055.00
Impuestos Internos	8.518.500.00
Obligaciones a Pagar	153.000.00
Banco de Seguros	107.600.00
Capital Integrado	200.000.00
Pérdidas y Ganancias	13.193.783.63
Reserva Estatutaria	151.976.83
Reserva Especial	13.966.825.00
Res. Val. Activo Fijo	22.206.648.33
Res. Activo Circulante	8.104.848.00
Res. Ampliación de Equipo	5.563.178.00
Amortización Edificios	2.111.572.00
Amortiz. Instalac. Fábrica	229.083.00
Amortización Vehículos	3.051.970.00
Amortiz. M. y Utiles Fábrica	448.498.00
Amortiz. M. y Ut. Administ.	316.170.00
Amortización Maquinaria	1.067.145.00
	87.107.589.92

Estado de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Dctos. y Dev. de Ventas	2.426.642.79
Donaciones	58.933.00
Gastos Generales	388.674.35
Gastos de Ventas	335.857.25
Gastos de Agencia Rocha	93.486.04
Amortización Vehículos	752.298.00
Amort. M. y Ut. Administ.	40.464.00
Amortización Edificios	13.822.00
Impuestos Varios	5.350.811.85
Pérdidas Varias	63.728.08
Int. Dctos. y Comisiones	1.897.422.58
Repuestos y Comp. Vehíc.	1.177.701.36
Utilidades del Ejercicio	13.193.783.63
	25.793.624.93

Ganancias —

Ventas	25.793.624.93
	25.793.624.93

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados en asamblea general de accionistas del 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 35 y 36 del libro Copiador de Cartas certificado en fecha 27 de noviembre de 1957.

$ 6.640.— — 1|pub. — 1774.

SILVIO FOSSATI Y CIA. S. A

(Inscripción N.o 35.798)

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Agencia Rocha	4.367.096.00
Bco. Rep. (Suc. Chuy)	4.152.241.25
Bco. República (C. Central)	4.014.118.07
Cuentas Corrientes	311.967.81
Caja	702.883.00
Impuestos a Liquidar	341.979.00
Inmuebles	28.434.483.00
Instalaciones Fábrica	786.122.00
Materiales y Envases	2.614.341.00
Materias Primas	30.307.415.00
Maquinarias	2.734.700.00
Muebles y Utiles Fábrica	1.027.490.00
Muebles y Utiles Adminis.	583.340.00
Productos Elaborados	2.533.307.00
Reinversiones	132.788.88
Repuestos y Accesorios	882.106.00
Vehículos	5.848.240.00
	89.774.618.01

Pasivo —

Amortización Vehículos	3.804.268.00
Amortiz. Instal. Fábrica	293.280.00
Amortiz. M. y Ut. Fábrica	531.623.00
Amortización Maquinarias	1.203.880.00
Amortiz. M. y Ut. Administ.	355.852.00
Amortización Edificios	2.605.300.00
Ctas. Ctes. de Accionistas	4.158.251.77
Caja de Jubilaciones	166.257.00
Caja de Comp. N.o 11	77.178.00
Capital Integrado	200.000.00
Fondo Nal. de Viviendas	9.890.00
Impuestos Internos	10.176.750.00
Obligaciones a Pagar	1.153.000.00
Pérdidas y Ganancias	15.045.576.08
Reserva Estatutaria	151.976.83
Reserva Especial	13.966.825.00
Res. Val. Activo Fijo	22.206.684.33
Res. Activo Circulante	8.104.848.00
Res. Ampl. de Equipo	5.563.178.00
	89.774.618.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Amortización Vehículos	752.298.00
Amortiz. M. y Ut. Administ.	39.682.00
Dctos. y Devoluc. de Ventas	924.342.00
Donaciones	66.940.00
Gastos Generales	393.657.91
Gastos de Ventas	310.111.00
Gastos de Agencia Rocha	312.723.00
Impuestos Varios	7.201.925.00
Int. Desctos. y Comisiones	2.427.148.00
Repuestos y Comp. Vehículos	786.168.00
Utilidad del Ejercicio	1.851.792.45
	15.066.787.36

Ganancias —

Ventas	15.066.787.36
	15.066.787.36

Proyecto de Distribución de Utilidades

Balance al 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970

Utilidades 1969	13.193.783.63
Utilidades 1970	1.851.792.45
	15.045.576.08
Res. Activo Circ. 1968|69	2.309.877.08
Res. Ampl. Equipo 1968|69	222.098.00
Res. Ampl. Equipo 1969|70	172.772.00
Reserva Especial	10.940.829.08
Dividendos a Pagar	1.400.000.00
	15.045.576.08

Aprobados en asamblea general de accionistas del 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 37 y 38 del libro Copiador de Cartas certificado en fecha 27 de noviembre de 1957.

$ 7.360.— — 1|pub. — 1775.

CLYDE OVERSEAS S. A.

(Inscripción N.o 115.235)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Dólares	U$S	1.70
Coloc. en el exterior	"	22.000.00
Inmueb. Mar del Plata	"	27.539.76
Pérdidas del ejercicio	"	147.45
Acciones a emitir	"	80.000.00
	U$S	129.688.91

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	29.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Cuenta nueva	"	688.91
Capital autorizado	"	80.000.00
	U$S	129.688.91

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o marzo 1970 — 28 febrero 1971

Debe —

Gastos administración	U$S	46.87
Gastos bancarios	"	28.20
Publicaciones	"	10.32
Impuestos	"	62.06
	U$S	147.45

Haber —

Pérdida del ejercicio	U$S	147.45
	U$S	147.45

Aprobados por la asamblea realizada el 10 noviembre 1971.

La pérdida del ejercicio se compensa con el rubro "Cuenta nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a fojas 44 del libro Copiador Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 marzo 1963 y anotado con el N.o 1.573 a Fs. 281 del libro 13.

$ 3.600.— — 1|pub. — 1773.

COSTANERA S. A.

(Inscripción N.o 37.172)

Lavalleja 1719 (Apto. 101)

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Banco de Cobranzas	8.760.00
Deudores Varios	256.857.14
Inmuebles	1.076.724.74
Seguros a Vencer	19.951.00
Pérd. de Ej. Anteriores	411.620.24
Pérdida del Ejercicio	118.956.60
	1.892.869.72

Pasivo —

Acreedores Varios	757.220.51
Capital Integrado	1.000.000.00
Reservas	135.649.21
	1.892.869.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	67.687.00
Cargas Sociales	7.278.00
Gastos Generales	43.991.60
	118.956.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.505 folio 315 Libro 6.

$ 2.960.— — 1|pub. — 1777.

DYCAR S. A.

(Inscripción N.o 66.618)

Ituzaingó 1393 (Esc. 304)

Balance General al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja - Bancos	14.208.17
Material Rodante	660.920.00
Inmuebles	1.477.935.00
Alquileres a cobrar	75.000.00
Pérdida ej. ant.	47.771.89
Pérdida del ejercicio	115.237.28
	2.391.072.34

Pasivo —

Acreedores varios	191.517.75
Capital Integrado	50.000.00
Fondo de amortizaciones	611.693.52
Reservas	1.537.861.07
	2.391.072.34

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	122.412.00
Amortizaciones	154.441.48
Gastos Generales	18.383.80
	295.237.28

Ganancias —

Alquileres	180.000.00
Pérdida del ejercicio	115.237.28
	295.237.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 8 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.764 al folio 357 del libro 12.

$ 3.280.— — 1|pub. — 1779.

DYCAR S. A.

(Inscripción N.o 66.618)

Ituzaingó 1393 (Esc. 304)

Balance General al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja - Bancos	32.737.33
Material Rodante	2.360.920.00
Inmuebles	1.477.935.00
Pérdidas ejerc. ant.	163.009.17
Pérdidas del ejercicio	201.508.52
	4.236.110.02

Pasivo —

Acreedores varios	182.113.95
Fdo. de amortizaciones	766.135.00
Capital Integrado	50.000.00
Reservas	3.237.861.07
	4.236.110.02

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	193.957.84
Leyes sociales	5.021.20
Impuestos	112.088.00
Amortizaciones	154.441.48
	465.508.52

Ganancias —

Alquileres	264.000.00
Pérdida del ejercicio	201.508.52
	465.508.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 11 del libro copiador de carta certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.764 del libro 12.

$ 3.280.— — 1|pub. — 1780.

TYRLO S. A.

(Inscripción N.o 232.642)

Paysandú 941 (Po. 4)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco de Cobranzas	218.703.00
Prom. Comp. de Inmuebles	8.951.963.00
Inmuebles	25.956.969.83
Cargos Diferidos	4.826.641.50
Resultados Acumulados	1.550.618.79
	41.504.896.12

Pasivo —

Varios Acreedores	28.921.761.99
Beneficios Diferidos	5.001.883.35
Capital y Reservas	7.581.250.78
	41.504.896.12

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo Ventas	1.542.442.65
Gastos de Vta. y Cobranza	3.136.935.25
Impuestos	52.093.00
Cargas Sociales	14.691.61
Gastos Varios	41.027.90
	4.787.190.41

Ganancias —

Ventas	4.240.020.65
Intereses Ganados	316.495.43
Pérdida del Ejercicio	230.674.33
	4.787.190.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 8 del libro copiador de cartas anotado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.287 al folio 78 del libro 18.

$ 3.440.— — 1|pub. — 1778.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.